BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 8 de Febrero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.144

AVISO

Desde la fecha 1o. de Febrero queda instalada la Inspección General de Justicia en la calle 25 de Mayo 529 como así, también, la Comisión de Cárceles, donde funcionarán sus oficinas de 12 a 15 horas.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección Administrativa

9.—Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Aprobando licitación pública. (página 243)

Ministerio de Obras Públicas—

53.—FF. CC. del Estado — Adquisición de carbón de piedra. — Ratificando resoluciones del Consejo de Administración. (página 245)

54.—FF. CC. del Estado — Estación Gobernador Garmendia. — Instalación de servicio de agua. (página 245)

55.—FF. CC. del Estado — Estación Bovril. — Construcción de un galpón particular. (página 245)

56.—F. C. de Santa Fe — Estación Santa Fe — Construcción de un tinglado particular. (página 245)

57.—F. C. Oeste de Buenos Aires — Reconociendo Representantes Legales. (página 245)

58.—FF. CC. del Estado — Autorizando una cesión de materiales. (página 245)

59.—D. G. de Navegación y Puertos — Se acuerdan tres meses de licencia, al Escribiente don Antonio Boniface. (página 245)

60.—**D. G. de Puentes y Caminos — Adjudicación de las obras del puente sobre el Arroyo Quiá, en el camino de Las Palmas a General Vedia.** (página 245)

61.—D. G. de Puentes y Caminos — Trabajos de reparación en el camino de Lucas González a La Aldea La Esperanza zona del F. C. de Entre Ríos, en la Provincia del mismo nombre. (página 245)

62.—D. G. de Puentes y Caminos — Reconstrucción de los caminos de acceso a Monte Caseros (Provincia de Corrientes). (página 246)

63.—D. G. de Puentes y Caminos — Construcción de un camino que partiendo desde el Km. 41,5 del camino internacional a Chile, llegue a las Termas de Villavicencio. (página 246)

64.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo del camino de Juárez al Azul, zona del F. C. del Sud (Buenos Aires). (página 246)

65.—D. G. de Puentes y Caminos — Se reconoce el beneficio de un mes de sueldo al ex Ordenanza, Francisco Lanzillotta. (página 246)

66.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparación del camino de acceso a Tanti, desde Km. 46 del de Córdoba a La Rioja y San Juan (Córdoba). página 247)

67.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Colonia Barón a Mauricio Mayer y a Colonia San José, zona del F. C. Oeste, en el Territorio de la Pampa. página 247)

68.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de construcción del puente sobre el Arroyo Nierecó, en el camino de San Antonio a Bariloche. página 247)

69.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de trabajos urgentes de apuntalamiento en el puente sobre el Río San Javier, en el camino de Reconquista al puerto del mismo nombre, en la Provincia de Santa Fe. página 247)

70.—D. G. de Puentes y Caminos — Comisión de Fomento de Teodolina, solicita la construcción de un puente sobre el Arroyo Thais, en el camino de la localidad a San Gregorio, zona del F. C. Pacífico (Santa Fe). página 247)

71.—D. G. de Puentes y Caminos — Construcción de un sifón en el cruce de la Avenida de los cuarteles militares, con la que se dirige al Parque 20 de Febrero. página 247)

72.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras del camino de Frías a Tapso a Lavalle y a San Pedro, zona del F. C. C. Córdoba, en las Provincias de Santiago del Estero y Catamarca. página 247)

73.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Saldungaray, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. página 247)

74.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Coronel Baigorria a Río IV y calle de inmediato acceso a la Estación Baigorria. (página 248)

75.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo que es necesario efectuar en el camino de Neuquén a Contralmirante Cordero, por la Colonia Centenario. (página 248)

76.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de reparaciones en el camino de Sacante a Colonias del Noroeste, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Córdoba. (página 248)

77.—Tide Water Oil Export Corporation — Autorización para construir una planta de almacenamiento de inflamables en Puerto Galván. (página 248)

78.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando instalación de cuatro llaves de incendio en los Nuevos Talleres de la División del Paraná Superior y Bermejo, por intermedio de la Seccional de las Obras Sanitarias de Corrientes. (página 248)

79.—D. G. de Navegación y Puertos — Se autoriza a Ingenieros Carlos Cerini y José M. Courreges para inspeccionar construcción de una embarcación petrolera en la Isla de Vianna (Brasil). (página 248)

80.—**D. G. de Navegación y Puertos — Transformación de dos grúas en el Puerto Barranqueras.** (página 248)

81.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando a la firma The Union Cold Storage Co., Ltda., para instalar un conducto de hormigón armado que descargue en el Riachuelo, las aguas de condensación de su Usina. (página 249)

82.—**D. G. de Irrigación — Ampliación de canales de riego en Neuquén. — Se autoriza inversión de $ 20.000 moneda nacional.** (página 249)

83.—D. G. de Arquitectura — Instalación de una colectora para aguas cloacales en el edificio de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). (página 249)

84.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de obras en varios edificios fiscales. (página 249)

85.—D. G. de Arquitectura — Trabajos en edificios fiscales. (página 249)

86.—D. G. de Arquitectura — Instalaciones varias en el subsuelo, planta baja, 1.°, 2.°, 3.° y parte del 4.° piso del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 249)

87.—D. G. de Arquitectura — Ampliación del local para calderas en el subsuelo de la Caja de Conversión. (página 249)

88.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de trabajos de empapelado y pintura en los locales ocupados por la Antecámara y Salón de Lectura de la Cámara de Senadores en el Palacio del Congreso. (página 249)

89.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de obras de reparo y construcción de una sobrecubierta de hierro galvanizado en todo el edificio de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba). (página 249)

90.—D. G. de Arquitectura — Construcción del cerco y veredas perimetrales en el terreno destinado a Plaza de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos). (página 250)

91.—D. G. de Arquitectura — Obras de reconstrucción del pavimento del camino interno de acceso a la Morgue en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas. (página 250)

92.—D. G. de Arquitectura — Renovación total del conmutador de aparatos telefónicos y cambio parcial de las líneas existentes en el edificio ocupado por el Instituto Bacteriológico. (página 250)

93.—FF. CC. del Estado — Estación Santa Fe. — Instalaciones servicio de agua. — Se aprueba nuevo plano. (página 250)

94.—F. C. C. Argentino — Estación Las Perdices.— Construcción de un desvío particular. — Aprobando nuevo plano. (página 250)

95.—**FF. CC. del Estado — Talleres Tafí Viejo.** — Adquisición de instalación de un horno Morgan. — Aprobando liquidación final. (página 250)

96.—FF. CC. del Estado — Estación Mazán. — Se aprueba liquidación definitiva correspondiente a la construcción de viviendas para personal. (página 250)

97.—F. C. de Entre Ríos — Estación Gilbert. — Construcción de un desvío particular. (página 250)

98.—FF. CC. del Estado — Adquisición de 200 toneladas de carbón Cardiff — Se le autoriza a licitar privadamente. (página 250)

99.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de construcción del puente sobre el arroyo "Las Postas" en el camino de Villaguay a Gualeguaychú (Entre Ríos). (página 251)

100.—D. G. de Puentes y Caminos — Comisión de Fomento de Matará solicita reparación de los caminos de San Ramón a Tacanas y de acceso a la estación Suncho Corral. (página 251)

101.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Morteros, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Córdoba. (página 251)

102.—D. G. de Navegación y Puertos — Obras en la Base Naval del Río de la Plata. (página 251)

103.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de obras de reparo en las azoteas de las cocinas para presos, lavadero y taller mecánico de la Cárcel de Encausados. (página 251)

104.—D. G. de Arquitectura — Renovación de la vereda bajo la recova del edificio del antiguo Cabildo. (página 251)

105.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de trabajos de reparos varios en el Pabellón de Química de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Córdoba. (página 252)

106.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de obrah de reparo generales en el segundo patio y locales contiguos del Palacio Episcopal de la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). (página 252)

107.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de obras varias en el edificio ocupado por el Garage de la Policía de la Capital. (página 252)

108.—D. G. de Arquitectura — Azulejado del local destinado a enfermería y pintura general del edificio que ocupa el Destacamento Norte de la Prefectura General de Puertos. (página 252)

109.—O. S. de la Nación — Desagüe y provisión de agua en la Ciudad Río IV. — Se aprueba licitación. (página 252)

110.—M. O. P. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. — Se acuerda permiso para residir en el extranjero a varios jubilados y pensionistas ferroviarios. (página 252)

111.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires para que ensanche una de las planchadas en el costado Este del Dock Sud. (página 252)

112.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando planos de la Cía. Hispano Americana de Electricidad para obras de la Super Usina del Nuevo Puerto de la Capital. (página 252)

113.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando al F. C. del Sud a construir un camino adoquinado en la Ribera Sud del Riachuelo. (página 253)

114.—D. G. de Navegación y Puertos — Construcción de dos hidrógrafos. (página 253)

115.—**D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando la construcción de dos planchadas en el Puerto de Baradero.** (página 253)

116.—**D. G. de Navegación y Puertos — Autorización para colocación de cables.** (página 253)

117.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando macadamización de las calles de acceso al Puerto de Victoria. (página 253)

118.—D. G. de Puentes y Caminos — Asociación de Fomento y Defensa de los Intereses del Chaco, solicita la construcción de los caminos de Villa Angela a Pueblo Díaz y General Pinedo. (página 253)

119.—M. O. P. — Aceptando renuncia del Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. (página 253)

120.—M. O. P. — Nombrando en comisión Vocales del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, a los señores Carlos Sagasier y doctor Laureano Araya. (página 253)

209.—Dirección General de Ferrocarriles — Aprobando el escalafón y Reglamento Interno para el personal de conducción de locomotoras o trenes eléctricos. (página 253)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

544.—Pases. (página 257)

545.—Pases. (página 257)

546.—Pase. (página 257)

547.—Pase. (página 257)

548.—Pase. (página 257)

549.—**Adscribiendo a un médico al servicio de Pediatría del Hospital Militar Central.** (página 257)

550.—**Reglamento de la Escuela de Mecánica del Ejército. — Se hace un agregado al N.° 23.** (página 257)

551.—Pase. (página 258)

552.—Pase. (página 258)

553.—**Licencia.** (página 258)

554.—**Licencia.** (página 258)

555.—Registro de Reglamentos Militares — Se le agrega un 2.° párrafo al N.° 17. (página 258)

556.—Licencia. (página 258)

557.—Licencia. (página 258)

558.—Licencia. (página 258)

559.—Autorizando a un Oficial el cambio de nombre. (página 258)

1.—Honores fúnebres, se mandan tributar con motivo del fallecimiento del Dr. Federico Pinedo. (página 258)

2.—Licencia. (página 258)

3.—Licencia. (página 258)

4.—Autorizando a un Oficial el cambio de nombre. (página 258)

5.—Honores fúnebres, se mandan a tributar con motivo del fallecimiento del Senador Juan B. Justo. (página 2¹8)

6.—Licencia. (página 258)

7.—Licencia. (página 258)

8.—Pase. (página 258)

9.—Licencia. (página 2·9)

10.—Licencia. (página 258)

11.—Licencia. (página 258)

Ministerio de Agricultura—

853.—Acordando patente de invención por quince años. (página 2 .8)

854.—Acordando patente de invención por quince años. (página 258)

855.—Acordando patente de invención por quince años. (página 359)

856.—Acordando patente de invención por quince años. (página 359)

857.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

858.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

859.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

860.—Acordando patente de invención por quince años. (página 359)

861.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

862.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

863.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

864.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

865.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

866.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

867.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

868.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

869.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

870.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

871.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

872.—Acordando patente de invención por quince años. (página 259)

873.—Acordando partente de invención por quince años. (Página 260)

874.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

875.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

876.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

877.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

878.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

879.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

880.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

881.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

882.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

883.—Acordando patente de invención por quince años. (página 260)

884.—Acordando patente de invención por quince años. (página 260)

885.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

886.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

887.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

888.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

889.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 260)

890.—Acordando patente de invención por quince años. (página 260)

891.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 261)

892.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 261)

893.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 261)

894.—Acordando patente de invención por quince años. (Página 261)

895.—Acordando patente de invención por quince años. (página 261)

896.—Acordando patente de invención por quince años. (página 261)

897.—Acordando inspección sanitaria al establecimiento señor Cayetano Cucciolla. (Página 261)

898.—Aprobando la transferencia hecha por el señor Manuel Día Bourguignon, de su concesión de permiso de guano en varias islas del Territorio del Chubut. (Página 261)

899.—Retirando inspección sanitaria del establecimiento de Campo, Pelucci y Cía. (Página 261)

900.—Acordando premios a la Comisión de la Exposición Provincial Previa al Certamen de Sevilla, a realizarse en Catamarca. (Página 261)

901.—Aceptando renuncia del Representante del Ministerio ante la Comisión de Fletes del Litral Marítimo, Doctor Pedro Scalabrini Ortiz y designando en su reemplazo al Director de Comercio e Industrias, Ing. Carlos Aubone. (Página 261)

902.—Concediendo al señor Lorenzo Machines, permiso extraordinario para faenar lobos de un pelo, durante la época de verano. (Página 261)

903.—Designando al Ing. don Pelayo Díaz Azpeitía para actuar como Jurado en la Exposición que realizará la Sociedad Rural de Chubut. (Página 261)

904.—Acordando premio a la Sociedad Cooperativa Mutua "La Previsión". (Página 261)

905.—Dejando sin efecto autorización funcionamiento del establecimiento de los señores Aphalo Hermanos. (Página 261)

906.—Sobre interpretación del Art. 6.° de la Ley N.° 10.273. (página 261)

907.—Acordando a los señores Buser y Cía., permiso para exportar cincuenta y nueve pieles crudas de chinchillas. (página 262)

908.—Acordando inspección sanitaria establecimiento del señor Mauricio Tenembaum. (página 262)

909.—Retirando inspección sanitaria del establecimiento de los Sres. Antonio Rodríguez y Cía. (página 262)

910.—Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne. (página 262)

911.—Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne. (página 262)

912.—Donando a la Embajada de los EE. UU., el libro de visitantes que figuró en el Pabellón Argentino de la Exposición, en San Francisco de California. (página 262)

913.—Creando en la Dirección General de Ganadería, un servicio de clasificación de manteca, destinada a exportación. (página 262)

914.—Acordando a los señores Lerner y Cía., prórroga para iniciar los trabajos de extracción de guano de su concesión. (página 262)

915.—Acordando inspección sanitaria en el establecimiento de los señores Rizzolo y Comezaña. (página 262)

916.—Dejando sin efecto resoluciones que acordaron al señor Adán Ferrando, permiso de extracción de guano de varios puntos ubicados Golfo San Jorge. (página 262)

917.—Acordando un diploma y plaqueta de plata dorada a la Compañía Industrial de Forrages Ltda. (página 262)

918.—Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor de Carne. (página 262)

919.—Dejando sin efecto resolución de 24 de Octubre, que acordaba tres medallas a la Caja Dotal para Obreras. (página 263)

920.—Acordando una plaqueta de oro al Observador ad honórem de la Dirección Meteorológica, señor James Fursmann. (página 263)

921.—Concediendo al señor Francisco Herrera, permiso de pesca en el Lago Pellegrini. (página 263)

922.—Acordando al señor Angel Marchese, plazo de sesenta días, para iniciar los trabajos de extracción de guano en varios puntos de Tierra del Fuego. (página 263)

923.—Aprobando transferencia hecha por el señor Ramón R. García de la concesión del permiso de extracción de guano, acordada por resolución de 13 de Junio de 1927. (página 263)

924.—Aprobando transferencia hecha por el Sr. Raúl R. Moreno, de la concesión del permiso de extracción de guano, acordada por resolución de 24 de Junio de 1927. (página 263)

925.—Acordando inspección sanitaria al establecimineto de los señores Burki Hnos. (página 263)

926.—Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor de Comercio de Carne. (página 263)

927.—Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Manuel Pérez García. (página 263)

928.—Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Ceferino Rosso. (página 263)

929.—Modificando resolución de 8 de Septiembre de 1927, que autorizaba a don Juan Díaz, a extraer madera en la tierra de que se trata, debiendo entenderse en las mismas condiciones a los señores Juan A. Díaz y Pedro M. Amadey, debiendo la Dirección referida establecer los límites. (página 263)

930.—No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Otto Muhlenpfotd. (página 264)

931.—Modificando resolución por la que concede en arrendamineto al Sr. Miguel Vargas Giménez, por la supuerficie de 2.500 hect., debiendo entenderse por la extentensión de 375 hectáreas. (página 264)

932.—Dejando sin efecto la resolución que autorizaba a la Dirección de Tierras a celebrar contrato ad-referéndum a favor del señor Zacarías Molina. (página 264)

933.—Estableciendo verdadera ubicación a tierras concedidas a los señores Manuel Rodríguez Melero y José Rodríguez Melero y autorizando a la Dirección General de Tierras formule contrato a favor del señor Máximo Pitoiset. (página 264)

934.—Autorizando al señor Armando Feldmann para extraer raigones de la tierra de que se trata. (página 264)

935.—Modificando resolución que autorizaba a la Dirección General de Tierras a extender contrato de arrendamineto con don Francisco Ramón Barreto, por 200 hectáreas, debiendo entenderse por la superficie de 100 hectáreas. (página 264)

936.—Autorizando al Club Atlético Nacional de San Antonio Oeste, la ocupación a título precario de una extensión de 150 por 100 metros. (página 264)

937.—Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre con las personas que se indican, contratos de arrendamiento por las tierras que se indica. (página 264)

938.—Designando al Dr. Pedro Mérmoz, para actuar como Jurado en el Certamen organizado por la Cooperativa Ltda. de Tamberos de Luján. (página 265)

939.—Acordando varios premios para ser adjudicados en el Primer Concurso Regional de Productos de Granja, realizado en Tandil. (página 265)

940.—Acordando al señor Lorenzo S. Piccinino, un plazo de 60 días, para comienzo trabajos de explotación de varias guaneras situadas en Santa Cruz. (página 265)

941.—Designando representante del Ministerio ante la Comisión Encargada de estudiar y organizar una exposición flotante Argentina al Director de Comercio e Industrias, Ing. Carlos Aubone. (página 265)

942.—Acordando varios premios a la Sociedad Rural, Ganadera del Norte, de Deán Funes. (página 265)

943.—Concediendo a los señores Juan Morganovich y Francisco Zabulones, permiso de pesca en los Lagos Colhué Huapí y Musters (Chubut). (página 265)

944.—Acordando varios premios a la Sociedad Rural de Concepción (Corrientes). (página 265)

945.—Aprobando proyecto de reglamentación sobre inspección de las carnes y sus derivados, preparado por la Dirección General de Ganadería. (página 265)

946.—Designando al Agr. Regional Jorge A. Pico, para que se haga cargo de la dirección técnica del semillero que la Empresa del F. C. Oeste, establecerá en Caleufú. (página 265)

947.—Autorizando a la Dirección General de Tierras a que celebre con las personas que se indica, contratos de arrendamientos. (página 266)

948.—Retirando inspección sanitaria establecimiento de los señores Banchero Cazzasa H. (página 266)

949.—Rebajando actual categoría, por seis meses, por concepto de inspección sanitaria del establecimiento de los señores Corti y Motta. (página 266)

950.—Declarando que la superficie de 20.000 hectáreas concedidas en condominio, a favor de los señores Braulio García y Emilio Villa, se hallan ubicadas en la parte que se indica. (página 266)

953.—Autorizando a la Dirección General de Tierras celebre contrato de arrendamientos con las personas que se indican, por las tierras que se indica. (página 266)

954.—Concediendo en venta a doña Rosario Gabriel, la tierra de que se trata. (página 267)

955.—Declarando que la resolución por la que se arrendaba al señor Juan Velazco, por la mitad Oeste del lote 11, frac. C, Sección GII, del Territorio de Chubut, se autoriza a la misma persona por la superficie de 5.000 hectáreas. (página 267)

956.—Declarando libres de adjudicación las superficies que se indican, que se hallaban afectadas por autorizaciones de arrendamientos con los señores Guillermo Lippert y Basilio Martínez y Nicomedes Gutiérrez. (página 267)

957.—Ampliando concesión de arrendamiento acordada al señor Nicanor Torres. (página 267)

958.—Autorizando a la Dirección General de Tierras a que celebre con los señores que se indican, contratos de arrendamientos. (página 267)

959.—Desaprobando la operación de mensura practicada por el Ingeniero Geógrafo don Begnino Montes de Oca, de la tierra de que se trata, practicada por cuenta de la Sucesión de don Juan Gaetano. (página 268)

960.—Declarando que el contrato celebrado con el señor Pedro Pancho, de la superficie a que se refiere esta resolución, debe serlo a favor del señor Francisco Leves, que resulta ser su verdadero nombre y apellido. (página 268)

961.—Disponiendo agregar la inscripción INSP al sellado dispuesto por la resolución de 15 de Diciembre de 1924, para las carnes de exportación. (página 268)

962.—Modificando resolución de 24 de Junio de 1925, sobre inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordada al señor Manuel Rey. (página 268)

963.—Dejando sin efecto las autorizaciones otorgadas por resolución de 8 de Julio de 1924, para que se extendieran contratos de arrendamiento a favor de doña Romilda Costa de Cerrutti y don Artemisio Casarosa. (página 268)

Ministerio de Obras Públicas—

3.—FF. CC. del Estado — Línea de Diamante a Curuzú Cuatiá. — Rectificando nombre a la Estación Crespo. (página 268)

4.—F. C. Oeste de Buenos Aires — Ramal de Caleufú al Oeste. — Designando con el nombre de Ingeniero Foster a la estación ubicada en el Km. 658|500. (página 269)

5.—F. C. de Santa Fe — Ramal de General Obligado al Norte. — Dando nombre a varias estaciones. (página 269)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Aprobando licitación pública

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

9. — Vistas las precedentes actuaciones relativas a la licitación pública celebrada por la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 de Octubre ppdo., a las 16 horas, con destino a la adquisición de los elementos de uso y consumo requeridos por las Direcciones de los Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital, Registro de la Propiedad y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para atender las necesidades de los Establecimientos mencionados, durante el 1er. semestre del año 1928; atentos los informes producidos, lo aconsejado por la Contaduría General, en el dictamen que antecede, y lo que prescriben los artículos 32 y 34 de la Ley de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia anteriormente, y en su consecuencia, adjudícase a las casas y firmas comerciales que a continuación se expresan, el suministro a los establecimientos ya aludidos, desde el 1.° de Enero al 30 de Junio del año 1928, de los artículos que se enumeran, sobre la base de las cantidades que se especifican, a los precios que se fijan, de acuerdo a los consignados en las propuestas respectivas que se aceptan, conforme a las cláusulas de los pliegos de condiciones y planillas de la referida licitación:

PARA EL INSTITUTO DE NIÑAS SORDOMUDAS

A Juan Sala:

6.350 kilos de vaquillona o novillo especial, de 1.ª, en la siguiente proporción:

	m$n.
3.000 kilos nalga del medio, kilo $ 0.60	1.800.—
800 kilos costilla y tira, asado, kilo $ 0.60	480.—
800 kilos falda y cuadril, kilo $ 0.60	480.—
300 kilos lomo, kilo a pesos 1.50	450.—
400 kilos hueso cadera o rodilla, kilo $. 0.40	160.—
1.000 kilos cerdo, cordero o ternera, o su equivalente en factura, kilo pesos 0.80	800.—
50 kilos panceta de 1.ª, kilo $ 1.50	75.—

A Víctor Cerruti:

	$ m/n.
100 kilos garbanzos Sauco esp. kilo $ 0.50	50.—
10 latas galletitas Bagley 10 kilos, lata $ 8.00 ..	80.—
50 kilos avena Morton, kilo $ 0.80 ....,	40.—
2 kilos hongos esp. 1.ª, italianos, kilo $ 12	24.—
20 latas jalea membrillo Noel, lata $ 0.55	11.—
100 kilos maíz pisado 1.ª, kilo $ 0.20	20.—
100 kilos maíz amarillo, kilo $ 0.10	10.—
100 paquetes escarbadientes extra paquete $ 0.10	10.—
20 kilos nueces chilenas nuevas, kilo $ 1.10 ...	22.—
6 frascos pimienta blanca, frasco $ 0.80	4.80
20 latas pimientos morrones, lata $ 0.40	8.—
20 kilos pasas higo italianas, kilo $ 1.20	24.—
30 kilos pasas uva 3 lechos, kilo $ 1.10	33.—
2 tambores alcohol quemar, c/u. $ 6.00	12.—
600 kilos azúcar R. A. kilo $ 0.46	276.—
20 kilos azúcar molida, kilo $ 0.45	9.—
20 cajones azúcar cuadritos R. A., cajón $ 5 ..	100.—
50 kilos arroz Carolina Diamante, kilo $ 0.48 ..	24.—
500 kilos arroz Glacé Gallo, kilo $ 0.28	140.—
8 kilos achicoria francesa paq. kilo $ 0.80	6.40
12 kilos almidón Remy, kilo $ 0.90	10.80
12 frascos aceitunas manzanilla, c/u. $ 0.80	9.60
1 caja Azafrán Monte Cudine, en	8.—
2 cajones aceite Ottone 40 kilos, cajón $ 64.50	129.—
12 tarros arvejas francesas, c/u. $ 0.50	6.—
2 kilos canela molida especial, kilo $ 3.50	7.—
2 paquetes chuño inglés, paquete $ 0.10	1.20
100 kilos dulce membrillo, Noel, kilo $ 0.70	70.—
12 frascos dulce Tigre, cada uno $ 1.00	12.—
20 tarros puré Raggio, cada uno $ 0.15	3.—
100 kilos sal gruesa española, kilo $ 0.06	6.—
100 kilos trigo pisado, kilo $ 0.30	30.—
6 barriles vino Tomba, litro $ 0.56	336.—
3 barriles vino Dussod, barril $ 115	345.—
30 litros vino seco Don, litro $ 1.20	36.—
12 tubos vainillas borbón, c/u. $ 0.20	2.40
12 bot vinagre Luit frascos, c/u. $ 1.20	14.40

A Andrés Pisani y Hermanos:

	$ m/n.
30 litros alcohol puro Mataldi, litro $ 2.38	71.40
12 kilos almidón Tigre, kilo $ 0.85	10.20
12 kilos aceite Puget, kilo $ 2.80	33.60
2 kilos ají molido, kilo $ 1	2.—
20 kilos bacalao sin espinas, kilo $ 1.39	27.80
12 frascos alcaparras esp. c/u. $ 0.35	4.20
10 kilos conserva tomate, kilo $ 0.65	6.50
6 frascos encurtidos G. y B. c/u. $ 2.50	15.—
100 kilos fariña extra, kilo $ 0.33	33.—
2 gruesas fósforos Victoria, c/u. $ 5.40	10.80
100 kilos harina maíz 1.ª, kilo $ 0.148	14.80
2 kilos pimentón dulce, kilo $ 1.70	3.40
100 kilos porotos chilenos, kilo $ 0.29	29.—
100 kilos porotos manteca, kilo $ 0.19	19.—
20 tarros levadura Royal, c/u. $ 0.58	11.60
100 kilos sémola, kilo a $ 0.36	36.—
12 cajas sardinas Jokey Club, c/u. $ 1.10	13.20
20 tarros sal fina Cerebos, c/u. $ 0.59	11.80
20 kilos sal fina en bolsitas, kilo $ 0.13	2.60
12 paquetes velas grandes, c/u. $ 0.30	4.68
12 docenas cajas velitas Le Petit, c/u. $ 0.32	46.08

AL INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

A José y Domingo Fasce:

	$ m/n.
20 kilos ajos colorados, grandes, kilo $ 1.50	30.—
300 kilos cebollas cabeza grande, kilo $ 0.34	102.—
80 kilos espinacas frescas, verdes, kilo $ 1.00	80.—
200 kilos escarola tierna, kilo a $ 0.80	160.—
3.000 piezas fruta estación sana, grande, madura, cada una a $ 0.09	270.—
180 docenas huevos frescos revisados, docena $ 0.96	176.40
1.000 kilos repollo tierno, blanco, kilo $ 0.37	370.—
600 kilos verduritas surtidas, kilo $ 0.39	234.—
200 kilos lechuga tierna, repollada, blanca, el kilo a $ 0.90	180.—

A Nicolás Callicchio:

	$ m/n.
8.000 kilos papas blancas, lisas especiales, peso mínimo 100 gramos, kilo a $ 0.063	504.—

A la S. A. La Victoria:

	$ m/n.
9.800 litros leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza, litro a $ 0.145	1.421.—
30 kilos manteca fresca, kilo a $ 2.20	66.—

A Silvio Gamberini:

	$ m/n.
20.000 kilos carbón Glasgow, para cocina, la tonelada a $ 26.30	526.—

A Almanza y Abaurrén:

	$ m/n.
6.000 kilos pan de 1.ª, en pancitos de 80 gramos el kilo a $ 0.2470	1.402.—
490 kilos har. trigo "000", kilo $ 0.2325	113.92

A Zolezzi e Hijos:

	$ m/n.
100 kilos conserva tomate italiana en latas de 5 kilos, el kilo a $ 0.52 ..	52.—
4 latas kerosene Calorías, lata a $ 4.70	18.80
630 litros vino Toro Tomba o Arizú, casco devuelto, el litro a $ 0.55 .	346.50

A Andrés Pisani y Hermanos:

	$ m/n.
30 kilos achicoria Planteur en paquete 200 gramos, el kilo a $ 0.70 ..	21.—
20 litros alcohol puro frasco, de medio litro, el litro a $ 2.36	47.20
40 litros alcohol quemar, litro $ 0.27	14.80
200 kilos café Caracolillo, en grano tostado, de 1.ª, el kilo a $ 1.38	276.—
30 caj. escarbadientes portugueses, c/u. $ 0.09	2.70
400 paquetes jabón Sunlight, de 2 panes el paquete, el paq. a $ 0.254	101.60
35 kilos pasas uva 2 lechos, kilo $ 0.79	27.65
50 kilos queso Goya, bien curado, kilo $ 1.03	51.50
50 kilos sal fina Dos Anclas, kilo $ 0.065	3.25
4 cajas sapolio Morgans, (72 panes c/u.) el cajón a $ 23.80	95.20
100 kilos soda Cristal, kilo a $ 0.09	9.—
10 kilos té Sol, etiqueta blanca en latas de 1 libra, libra a $ 3.05 ...	30.50

A J. H. M. Cabrera y Cía.:

	$ m/n.
1.500 kilos azúcar molida cristal de 1.ª, el kilo a $ 0.41	615.—
300 kilos arvejas partidas secas, kilo $ 0.322	96.60
100 kilos harina maíz, kilo $ 0.125	12.50
400 paquetes jabón tipo Sunlight, cajón de 100 paquetes, $ 23	92.—
320 kilos sal gruesa Dos Anclas, kilo $ 0.039 ...	12.48

A David Z. Campos:

	$ m/n.
500 kilos arroz Carolina, kilo $ 0.36	180.—
360 kilos aceite oliva Ottone, kilo $ 1.59	572.40
100 cápsulas azafrán, c/u. $ 0.06	6.—
20 litros alcohol puro, litro $ 2.30	46 —
80 kilos café mezcla (Brasil, Moka y Yungas) según muestra, kilo a pesos 2.25	180.80
40 kilos chuño 1.ª, C. A. P., kilo $ 0.85	36.—
600 kilos fideos blancos sémola extra, surtidos, según muestra, el kilo a $ 0.34	204.—
500 kilos jabón amarillo, según muestra, kilo pesos 0.30	150.—
600 cajas pomada Cobra, N.° 1, tamaño grande, c/u. $ 0.38	228.—
100 rollos papel higiénico Waldorff, cada rollo a $ 0.29	29.—
200 kilos papel estraza grueso para envolver, el kilo a $ 0.30	60.—
180 kilos porotos Caballero, kilo $ 0.26	46.80
80 kilos sémola trigo, kilo $ 0.31	24.80
40 kilos té Ceylan, kilo pesos 2.70	108.—
250 trapos para piso, 65 por 65, c/u. $ 0.37	92.50
40 kilos yerba Ñandúty x 1 k. p/b., kilo $ 1.14 ...	44.60

A S. Cervini:

	$ m/n.
80 docenas botellas de litro de lavandina, cada una, a $ 1.00	80.—

$ m|n.

60 bolsas aserrín blanco en bolsas a devolver, cada una a $ 0.50 .... 30.—
300 kilos dulce crema membrillo, 1.ª, lata 5 kilos, lata a $ 2.70 .... 162.—
700 kilos dulce crema de batata, 1.ª, lata de 3 kilos, lata a $ 2.70 ...... 378.—

A Bonduel Hermanos:

10 rollos cinta hilera 100 metros, a $ 3.40 c|u. ... 34.—
12 frascos salsa Inglesa Porrins Len, c|u. $ 1.50 18.—

A Patrone Hermanos:

150 metros franeleta blanca, metro $ 0.52 ...... 78.—
250 metros lienzo para sábanas, 160 ancho, metro $ 1.40 .... 350.—
50 metros brin azul para delantal, metro $ 0.95 .. 47.50
10 metros bramante lavado, para vinchas de consultorio, metro a $ 0.50 5.—
72 tohallas turcas, c|u. pesos 1.00 .... 72.—
72 pares medias niñas, chicas, par $ 0.40 .... 28.80
6 docenas pañuelos manos, hombre, docena $ 3 .... 18.—
6 docenas pañuelos manos, niña, docena $ 0.90 .... 5.40
24 tiradores para hombre, cada uno a $ 1.59 ..... 38.16
36 ovillos algodón negro, c|u. $ 0.60 .... 3.24
36 ovillos algodón blanco, c|u. $ 0.09 .... 3.24
6 gruesas cordones, la gruesa, $ 2.40 .... 14.40
36 carreteles hilo negro N.° 40, c|u. $ 0.33 .... 11.88
36 carreteles hilo blanco, N.° 40, c|u. $ 0.33 ...... 11.88
4 gruesas botones hueso para delantales, la gruesa a $ 0.90 .... 3.60
4 gruesas botones hueso para calzoncillos, la gruesa a $ 1.00 .... 4.—
4 gruesas botones para pantalón, gruesa $ 0.55 .... 2.20
4 piezas elástico para ligas, c|u. $ 4.00 .... 16.—

A Lutz, Ferrando y Cía.:

3 cuchillos de Desmarres, c|u. $ 2.20 .... 6.60
6 pinzas de Peán, chicas, c|u. $ 1.00 .... 6.—
2 pares de tijeras comunes, par $ 1.10 .... 2.20
6 jeringas Lüer legítimas, 2 c. c. c|u. $ 3.20 ...... 19.20
6 jeringas Lüer legítimas, 1 c. c. c|u. $ 2.40 ...... 14.40
2 jeringas Lüer legítimas, 10 c. c. c|u. $ 6.20 .... 12.40
6 agujas para cuerpos extraños, c|u. $ 1.10 ...... 6.60
6 agujas para inyecciones hipodérmicas de platino, cada una a $ 1.60 .... 9.60
6 agujas para inyecciones intramusculares, de platino, 5 x 8|10, c|u. $ 4.50 13.50
2 espejos planos, c|u. $ 3 6.—
2 espejos cóncavos, c|u. $ 3 6.—
3 pinzas de fijación diente ratón, c|u. $ 2 ...... 6.—
3 agujas cuerpos extraños cornea, c|u. $ 1.10 ..... 3.30
2 Blefarostatos de doctor Pley Lüer, c|u. $ 8 .... 16.—
2 tijeras de iris curvas, cada una $ 1.70 .... 3.40
2 tijeras rectas, c|u. $ 1 .. 2.—
2 jeringas Lüer de 5 c. c. legítimas, c|u. $ 4.50 ... 9.—
80 metros de gasa, 2 piezas de 40 metros cada una, Jonhson y Jonhson, cada una a $ 7.50 ...... 15.—

10 kilos algodón hidrófilo, kilo $ 1.80 .... 18.—

PARA El INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS—

A la S. A. La Vascongada:

8.000 litros leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza, el litro a $ 0.15 .... 1.200.—
90 kilos manteca fresca, kilo a $ 2.40 .... 216.—

A Zolezzi e Hijos:

100 litros vinagre vino, litro $ 0.30 .... 30.—
100 litros vino seco, litro $ 0.65 .... 65.—
24 kilos aceitunas manzanilla, lata 1 kilo, el kilo a $ 1.45 .... 34.80
250 kilos avellanas, 1.ª, kilo $ 1.05 .... 262.50
1 kilo canela molida, en .. 2.50

A F. E. Moresco:

150 kilos garbanzos chilenos, 1.ª, kilo $ 0.29 .... 43.50
150 kilos porotos Caballero, kilo $ 0.24 .... 36—

A la Compañía Productos Conen S. A.:

600 kilos jabón amarillo, 1.ª, en barra, kilo $ 0.30 180.—

A Andrés Pisani y Hermano:

100 cápsulas azafrán, c|u. $ 0.06 .... 6.—
70 kilos arroz Carolina, 1.ª, kilo $ 0.358 .... 25.06
200 kilos dulce membrillo en latas de 5 kilos, el kilo a $ 0.54 .... 108.—
150 kilos extracto tomate, 1.ª, en tarros de 1 kilo cada uno, a $ 0.80 .... 120.—
12 kilos orejones durazno, kilo $ 1.63 .... 19.56
48 tarros petit pois, de medio kilo cada uno, tarro $ 0.32 .... 15.36
48 kilos queso Reggiano del país, kilo $ 1.43 .... 68.64
60 kilos queso Goya bien seco, kilo $ 1.03 .... 61.80
8 cajones Sapolio Morgans, cajón $ 23.80 .... 190.40
50 docenas trapos para piso, 60 x 60, peso mínimo 150 gramos, cada trapo a $ 0.28 .... 168.—
36 libras té N.° 500 Elefante, libra $ 2.68 ..... 96.48
48 tarros levadura Royal de 200 gramos cada uno $ 0.55 .... 26.40
36 tarros tomate natural, medio kilo cada uno, pesos 0.31 .... 11.16
18 kilos atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos, cada uno a $ 0.73 65.70
200 kilos café Caracolillo en grano tostado, de 1.ª, el kilo a $ 1.30 .... 276.—
50 metros cotín color para bolsitas, metro $ 1.28 .. 64.—
84 servilletas de mesa, cada una $ 0.58 .... 48.72
72 pares medias señora,

A S. Cervinis

24 botellas vinagre Stragen cada una $ 0.75 .... 18.—

A David Z. Campos:

250 kilos aceite Ottone o Boccanegra, kilo $ 1.66 . 415 —
500 kilos arroz glacé, kilo a $ 0.28 .... 140.—

30 tarros champiñón al natural Rosaret, c|u. 200 p|b. $ 1.10 .... 33.—
48 tarros pimientos morrones Moreno, cada uno medio kilo peso bruto, cada uno $ 0.45 .... 21.60
8 cajones jabón Sunlight, cada uno 100 paquetes de 2 panes, cajón $ 24.70 197.60
6 cascos vino tinto Tomba, cada uno 200 litros, c|c. $ 116 .... 696.—
40 litros alcohol puro, litro $ 2.30 .... 92.—
24 kilos café Moka, kilo a $ 2.40 .... 57.60
24 kilos café Yungas, kilo a $ 2.80 .... 67.20

A J. H. M. Cabrera y Cía.:

400 killos aceite oliva, 2.ª, kilo $ 1.38 .... 552.—
210 kilos azúcar R. A. en terrones, kilo $ 0.42 ... 88.20
1.400 kilos azúcar Tucumana, 1.ª, kilo $ 0.41 ..... 574.—
180 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo, kilo pesos $ 0.13 .... 23.40
360 kilos sal gruesa Cádiz, kilo $ 0.039 .... 14.04
20 kilos pimentón dulce 1.ª, kilo $ 1.20 .... 24.—
140 kilos harina maíz, kilo $ 0.13 .... 18.20

A R. López Hanahuja y Cía.:

12 docenas camisas cefir, Ord. 984 y 988, la docena a $ 32.50 .... 390.—
12 docenas camisas cefir, Ord. 985 y 986, la docena a $ 33.50 .... 402.—
12 docenas camisas cefir, Ord. 805, docena $ 36 .. 432.—
12 docenas camisas cefir, Ord. 974, doc. 39 ...... 468.—
12 docenas camisas cefir, Ord. 959, doc. $ 27.50 . 330.—
12 docenas camisas cefir, Ord. 858, docena $ 30 360.—
7 docenas cuellos según modelo, docena $ 7.20 .. 50.40
20 docenas servilletas algodón, docena $ 5.76 .. 115.20

A Bernardo Pardies:

12 docenas camisas p|diario, 28, 33, 34, 35, 36, la docena a $ 28 .... 336.—
9 docenas camisetas algodón con frisa, p|niños, 14, 15, 16 y 18 años, la docena a $ 26 .... 234.—
9 docenas calzoncillos tartán, p|niños de 11, 12, 13 y 14 años, la docena a $ 18 .... 162.—
100 colchas blancas algodón 1.55 por 2.10, c|u. a pesos 5.80 .... 580.—
4 manteles hilo adamascado, 1.55 por 2.59, c|u. a $ 18 .... 72.—
80 docenas pañuelos algodón, docena $ 2.50 ..... 200.—
500 metros brin de hilo color crudo, doble ancho, el metro a $ 2.30 ...... 1.150.—

A Patrone Hermanos:

20 docenas repasadores, algodón, docena $ 4.50 .. 90.—
10 docenas tricotas lana, Nos. 3, 4 y 5, docena pesos 25.40 .... 264.—
2 docenas toallas hilo, 0.70 por 1.10, docena $ 15.50 31.—

A Constenla y González:

8.000 kilos pan de 1.ª, en panes franceses de 100 gramos cada uno, kilo a $ 0.27 .... 2.160.—
120 kilos har. "000", el kilo a $ 0,26 .... 31.20
iklo a $ 0.26 .... 31.20
200 kilos de factura, el kilo a $ 0.60 .... 120.—

A la Compañía Argentina de Carbón y Leña:

1.000 kilos carbón madera dura, puesto en la carbonera, en .... 44.—

A Ernesto Tamborini y Hermanos

30.000 kilos carbón Glasgow de 1.ª, puesto en la carbonera, los 1.000 kilos $ 26.75 .... 802.50

A Nicolás Gallicchio:

9.000 kilos papas de 1.ª, tipo Mar del Plata, el kilo a $ 0.063 .... 567.—

PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD—

A Zaverio Fumagalli:

3 docenas secadores N.° 23, docena $ 7.80 .... 23.40

A Jacobo Peuser Lda. S. A.:

24 cajas broches S. 1 (caja 144), c|u. $ 0.17 .... 4.08
24 cajas broches S. 3 (caja 144), c|u. $ 0.24 .... 5.76
36 cajas broches Gon. grandes, c|u. $ 0.15 .... 5.40
4 cuadernos 50 hojas duplicadas, med. 21 x 27, N.° 724, tapas de hilo, a $ 1 cada uno .... 48.—
6 cuadernos N.° 1011, c|u. $ 2 .... 12.—
3 copiadores, lomo cuero, N.° 956, c|u. $ 7 ...... 21.—
3 libros jornales 139, c|u. $ 5 .... 15.—
3 doc. cajas plumas Leonard 516 de 144, docena $ 20 .... 60.—
3 docenas ovillos hilo algodón N.° 4, c|u. $ 6 ... 18.—
3 docenas reglas cuadradas con filete 1432, de 0.20 centímetros, docena a $ 5 .... 15.—
100 rollitos tela engomada chicos, c|u. $ 0.15 ..... 15.—
8 tarros pasta para pegar Le Pagés de 1 kilo, cada uno a $ 3 .... 24.—
1 docena telas cauchú oficio J. P. 2, en .... 6.—
1 docena papeles impermeables oficio, en ...... 1.—

A José A. Solari:

1 docena agendas 3 manos, docena $ 21.60 .... 21.60
6 canastos para papel N.° 2, en 7.50
6 esponjas para mojadores, en 1.50
3 docenas goma líquida N.° 3, docena $ 4.50 .... 13.50
1 docena gomas para borrar, máquinas, en 1.15
15 docenas gomas 2 usos, Faber N.° 210, docena pesos 2.30 .... 34.50
6 gomas Van Dike, docena $ 1.80 .... 10.80
48 docenas lápices Faber, N.° 2, $ 0.42 .... 20.16
16 docenas lápices Faber N.° 864, docena $ 1.10 ... 17.60
6 docenas lápiz tinta punzó, docena $ 2.80 ...... 16.80
12 docenas lápiz Apollo violeta 1259, docena $ 2 24.—
12 docenas lápices Apollo azul N.° 1732, docena $ 2.80 .... 33.60

	$ m/n.
12 docenas lapiceras buena clase, docena $ 1.30 ..	15.60
1 docena limpia plumas loza, en	9.60
1 docena mojadores vidrio rotativos, en	13.—
4 doc. cajas plumas Leonard 516 de 144, la doc. a $ 17.28	69.12
3 doc. cajas plumas Perry 341, doc. $ 16	48.—
3 doc. cajas plumas Leonard 505, doc. $ 17.28 ...	51.84
100 hojas secante verde 100 £, en	12.90
3.000 hojas papel secante gris 80, 100, 1202, el o/o a $ 9	270.—
6 registradores oficio, en..	6.—
6 registradores carta, en .	5.10
3 cajas papel engomado de 50 rollitos, cada una a $ 1.50	4.50
4 frascos tinta Stepheus ½ nominal copiar, c/u. a $ 1.24	4.96
1 docena tarros pasta Le pagé 5 onzas, doc. a $ 9.60	9.60
2 doc. tinteros vidrio, doc. $ 10.20	20.40

Art. 2.° — El importe de treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, de curso legal. (pesos 34.751.87 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones dispuestas en el presente Acuerdo, se imputarán a las partidas que a continuación se expresan en la siguiente proporción:

Anexo R del Presupuesto General para 1928—

Inc. 5	ítem 43	....	957.97
Inc. 12	" 106	partida 1	15.778.—
Inc. 12	" 108	" 1	6.528.26
Inc. 12	" 110	" 1	11.433.64

Art. 3.° — Déjese en suspenso la adjudicación de los pianos licitados hasta tanto se expidan los nuevos informes recabados.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García. — Emilio Mihura.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de carbón de piedra. — Ratificando resoluciones del Consejo de Administración.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

53. — Exp. 26811 —F— 1927. — Vista la resolución dictada por el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles del Estado, mediante la que se adjudican a la «The Anglo Argentine Coal C.°», la provisión de 500 toneladas de carbón de piedra para vapor en la suma de $ 20.425 m/n., puesto sobre wagón en muelle del ferrocarril, puerto San Antonio Oeste, con destino a las construcciones del Sud;

Atento que en la citada resolución se expone como justificativo del procedimiento seguido, las circunstancias y apremio a que ha dado origen el retardo imprevisto que viene sufriendo la compra de las 7.500 toneladas de carbón, encomendadas a la Comisión Naval Argentina en Europa, la que ha tropezado, por su parte, con los inconvenientes de la obtención del flete para embarques con destino a dicho puerto;

Que en atención a esto, solicita la aprobación de dicho temperamento, dada la situación que esas circunstancias le crean con respecto a los servicios a su cargo, puesto que no podrían cubrirse en el momento oportuno y necesario, en el destino indicado, con el combustible de referencia;

Teniendo en cuenta las razones aducidas que abonan en favor del procedimiento seguido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Ratifícase, las resoluciones del Consejo Administrativo de los Ferrocarriles del Estado, de fecha 12 de Noviembre y 26 de Diciembre últimos, referentes a la adquisición de 550 toneladas de carbon de piedra para vapor en la «The Anglo Argentine Coal C.°», por la suma de veinte mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 20.425 m/n.), con el destino de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Gobernador Garmendia. — Instalación de servicio de agua.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

54. — Exp. 26815 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto relativos a la instalación de un motor y una bomba para el servicio de agua, en la estación Gobernador Garmendia, y que proyecta llevar a cabo con cargo a la partida de Mejoras y Equipo;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que lleve a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de máxima, de seis mil ochocientos veintitrés pesos con ocho centavos ($ 6.823.08 m/n.), moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, debiendo a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final de los mismos.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un galpón particular

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

55. — Exp. 26818 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva el plano y la memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un galpón de 18 metros de largo por 7 metros de ancho, en la estación Bovril, línea de Diamante a Curuzú-Cuatiá, por cuenta y para uso exclusivo del señor Pedro Sánchez, a quien dicha Administración, le ha arrendado una fracción de terreno para tal objeto;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para ceder en arrendamiento la fracción de terreno de que se trata, como asimismo para que lleve a cabo la construcción de un galpón a que se deja hecha referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no queda exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones, que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta «Capital», de esos ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de E. Ríos, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Santa Fe. — Construcción de un tinglado particular.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

56. — Expte. 26820 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación los planos y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en la Estación Santa Fe, la construcción de un tinglado de hierro galvanizado de 200 metros de largo por 10 metros de ancho, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Luis Dreyfus y Cía., quienes lo destinarán a depósito de cereales;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que lleve a cabo la construcción del tinglado a que se deja hecha referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que, dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Reconociendo Representantes Legales.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

57. — Exp. 26.876 —F— 1927. — Visto el testimonio de poder acompañado según el cual se ha designado a los señores doctores Guillermo Eduardo Leguizamón, James Calder Angel y Robert Stuart, miembros del Directorio Local y Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires;

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a los señores doctor Guillermo Eduardo Leguizamón, James Calder Angel y Robert Stuart, como miembros del Directorio Local y Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, desglósese el testimonio de poder, corriente de fojas 2 a 8, devuélvase bajo constancia al interesado, dejándose copia simple del mismo, pase para su conocimiento a la Dirección General de Ferrocarriles, y fecho, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando una cesión de materiales

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

58. — Exp. 203 — F — 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva el pedido formulado por la Comisión provisoria pro-construcción de un puente carretero sobre el río Cruz del Eje, solicitando la cesión de 245 rieles y 465 tubos de caldera, fuera de uso, para utilizarlos en dicha obra;

Atento que la referida Administración, al auspiciar esa solicitud, manifiesta que el material de que se trata, se empleará en una obra que facilitará las comunicaciones de la zona, con beneficios para sus habitantes y para el mismo ferrocarril; que existiendo en los almacenes de Cruz del Eje, rieles clasificados como hierro viejo y que pudiendo ceder los tubos de las existencias en depósitos de Tafí Viejo, sin perjudicar a las necesidades propias, podría accederse a lo solicitado, siempre que fuera por cuenta de la Comisión recurrente el flete por el transporte de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para ceder a la Comisión a que se deja hecha referencia, en las condiciones expuestas y con el destino antes mencionado, el material de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerdan 3 meses de licencia, al Escribiente Antonio Boniface.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

59. — Exp. 259 — L — 928. — 20.949. — Vista la solicitud de licencia que antecede, y,

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase, tres (3) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos propios, al Escribiente de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Antonio Boniface.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras del puente sobre el arroyo Quiá, en el camino de Las Palmas a General Vedia.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

60. — Exp. 13.466 —P— 924. — Visto en la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 16 de Mayo ppdo., para la adjudicación de las obras del puente sobre el arroyo Quiá, en el camino de Las Palmas a General Vedia, sólo se presentó un proponente, el señor Enrique Suburú, cotizando el precio de $ 17.064.10 m/n.; y

Considerando:

Que con posterioridad al acto realizado la firma adjudicada rectifica el precio de uno de los ítems en un 25 o/o, lo que no procede por encontrarse totalmente en discordancia con los términos de la Ley de Obras Públicas;

Que siendo las obras de carácter urgente y teniendo en cuenta que con un nuevo remate, no se obtendrán mayores ofertas, es conveniente disponer de inmediato que los trabajos se lleven a cabo por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la licitación pública de referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa y dentro de la suma de veintinueve mil cincuenta pesos moneda nacional, ($ 29.050.00 m/n.), ejecute los trabajos, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto a incurrirse se imputará al Anexo L, inciso 1 ítem 10, partida 231, del Presupuesto de 1926, (Ley 10.285).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Trabajos de reparo en el camino de Lucas González, a La Aldea La Esperanza, Zona del Ferrocarril de Entre Ríos, en la Provincia del mismo nombre.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

61. — Exp. 6.908 —V— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Lucas González a La Aldea La Esperanza, Zona del F. C. de Entre Ríos, en la Provincia del mismo nombre, cuyo presupuesto que alcanza a la suma de $ 11.500.00 m/n., se descompone en los parciales siguientes:

I. Obras a ejecutar, $ 6.897.66 m/n.

II. — Materiales y transportes, pesos 1.861.00 m/n.

III. — Imprevistos 5 o/o, $ 437.93 m/n.

IV. — Depreciación equipo 5 o/o obra de mano, $ 344.88 m/n.

V. — Flete equipo y pasajes obreros, $ 600.00 m/n.

VI. — Inspección, $ 1.358.53 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende a la suma de once mil quinientos pesos moneda nacional, (pesos 11.500 m/n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que realice en su oportunidad.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción de los caminos de acceso a Monte Caseros, (Provincia de Corrientes).

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

62. — Exp. 17.123 —C— 1925. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., se aprobó la documentación relativa a la reconstrucción de los caminos de acceso a Monte Caseros, (Provincia de Corrientes), cuyo presupuesto total ascendía a la suma de $ 132.307.00 m/n.;

Que no existiendo en esa época fondos destinables a ese fin, se dispuso que la Dirección Técnica pertinente, preparara la documentación de estilo a fin de elevarla al H. Congreso, solicitando el arbitrio de los fondos de acuerdo con los términos de la Ley 10.285;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que existiendo en la actualidad fondos suficientes para atender el camino de Monte Caseros al Arroyo Timboy — que forma parte integrante del presupuesto aludido — y cuyo monto se calcula en la suma de $ 50.000.00, nada obsta para que se autorice su ejecución por vía administrativa, sin perjuicio de que la otra parte de la documentación mencionada se envíe al H. Congreso, a los fines precitados, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos de reconstrucción del camino de Monte Caseros al Arroyo Timboy, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 50.228.00 m/n.), cincuenta mil doscientos veintiocho pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un camino que partiendo desde el Km. 41,5 del camino internacional a Chile, llegue a las Termas de Villavicencio.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

63. — Exp. 15.718 —M— 1927. — Visto este expediente por el que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, solicita la construcción de un camino que partiendo desde el Km. 41,5 del camino internacional a Chile, llegue a las Termas de Villavicencio, y

Considerando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, con el objeto de satisfacer ese pedido ha preparado la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 99.987.00 m/n.;

Que la obra solicitada constituye un gran adelanto para la vialidad de esa provincia, siendo a su vez beneficiosa para los turistas, ya que las termas de Villavicencio, son el único punto de descanso en el trayecto de Chile:

Que para la construcción del camino citado, el P. E. de la Provincia de Mendoza, por decreto de Noviembre 24 ppdo., ha dispuesto la contribución del 40 o/o, $ 39.994.80, de su costo y la S. A. Exploradora de las Termas de Villavicencio, el 20 o/o — $ 19.997.40 m/n. — quedando, por lo tanto, para el Gobierno Nacional el 40 o/o, pesos 39.994.80 m/n.;

Que en la actualidad la Repartición Técnica nombrada, está realizando, administrativamente, las obras del camino internacional a Chile y como el que se propone ejecutar es un ramal de éste, nada obsta en autorizar a la misma, para que, en igual forma, los lleve a cabo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos ($ 99.987.00 m/n.), moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, y autorízase a la misma para que, una vez que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, conjuntamente con la S. A. Exploradora de las Termas de Villavicencio, haya depositado el 40 o/o y el 20 o/o, respectivamente, del costo de la obra, a la orden del Ministerio de Obras Públicas, proceda a ejecutar las obras de que se trata por vía administrativa, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El importe del 40 o/o del costo de la obra o sea la suma de $ 39.994.80 m/n., a que asciende la contribución del Gobierno Nacional, se imputará al Anexo L, Inciso 12, Item 2, Partida 2, del Presupuesto de 1927.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la S. A. Exploradora de las Termas de Villavicencio, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Juárez al Azul, zona del Ferrocarril Sud, (Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad referéndum»:

Artículo 1.º — Los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de Juárez al Azul, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha siete (7) de Octubre de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal.

Art. 3.º — Los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.º) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios.

1.398.00 metros lineales de abovedamientos de 12 m. sin cunetas, al precio de treinta centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 419.40 m/n. de curso legal.

22.386.80 metros cúbicos de movimiento de tierra, al precio de cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 10.521.80 m/n. de curso legal.

47,43 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1: 3), excluído el cemento, al precio de veintidós pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.043.46 m/n. de curso legal.

195,10 metros cuadrados de toma de juntas (1: 1), excluído el cemento, al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 175,59 m/n. de curso legal.

240.00 metros cuadrados de toma de juntas (1: 1), y reparación alcantarillas, excluído el cemento, al precio de un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 288.00 m/n. de curso legal.

46,35 toneladas de transporte y colocación de caños, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 463,50 m/n. de curso legal.

Total: $ 12.941.75 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios, comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes, o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.º — Los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los tres (3) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.º — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los contratistas.

Art. 8.º — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.º — Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.º) de este contrato, se hará a dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas a los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, al abonárseles los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas, al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10.º).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras, los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a éllas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en ese caso dejar una persona que los sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia, no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesiten llevar los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, entregan en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de trescientos treinta y siete pesos con nueve centavos ($ 337.09 m/n.), moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de trescientos diez pesos (pesos 310.00 m/n.), moneda nacional de curso legal efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de seiscientos cuarenta y siete pesos con nueve centavos ($ 647.09 m/n.), moneda nacional de curso legal a que asciende el importe de la fianza correspondiente al cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete (1927). — R. Santángelo. — Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

64. — Expte. 15.937 —C— 927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de 22 de Agosto de 1927, para adjudicar las obras de reparo del camino de Juárez al Azul, Zona del Ferrocarril Sud, (Buenos Aires), resulta más conveniente la de los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, cuyo importe de pesos 12.941.75 m/n., es inferior en pesos 5.115.98 m/n., al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras»; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, quienes se comprometen a ejecutar los trabajos de referencia por la suma de doce mil novecientos cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos, moneda nacional, ($ 12.941.75 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.º — Este gasto, más la suma de $ 6.942.27 m/n., en concepto de materiales y transportes y gastos de inspección e imprevistos o sea la total de $ 19.884.02 m/n., se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición licitante a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — A. Sagarna. — Emilio Mihura. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se reconoce el beneficio de un mes de sueldo, al ex Ordenanza, Francisco Lanzillotta.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

65. — Expte. 18619 —L— 1927. — Visto este expediente en el que D. Francisco Lanzillotta, ex Ordenanza de la Dirección General de Puentes y Caminos, declarado cesante por resolución de fecha 2 de Junio del año ppdo., se presenta solicitando se le acuerde el beneficio de un mes del sueldo que percibía;

Considerando, que el recurrente ha trabajado más de cuatro años en la

Administración Nacional, por lo que, de acuerdo con los términos del decreto en Acuerdo de Ministros de Junio 25 de 1915, corresponde acordarle el expresado beneficio; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a D. Francisco Lanzillotta, el derecho a percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley N.° 2219 y por el decreto antes citado, el importe de un mes del sueldo que devengaba, como Ordenanza, en la expresada Repartición, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad, procederá a confeccionar la respectiva orden de pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, la que comunicará el presente al interesado por el conducto que corresponda, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación del camino de acceso a Tantí, desde Km. 46 del de Córdoba a La Rioja y San Juan (Córdoba).

66. — Exp. 26.924 —C— 1927. —

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación del camino de acceso a Tantí, desde Km. 46 del de Córdoba a La Rioja, y San Juan, (Córdoba), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 19.602.00 m/n., y

Considerando:

Que las obras que se proponen ejecutar a más de ser un complemento de las que se realizan entre Tantí y Muzzi son de imprescindible necesidad dado que la localidad primeramente citada carece de servicio ferroviario y la estación más próxima — Bialet-Massé de los FF. CC. del Estado — dista 30 kilómetros aproximadamente, de modo que el camino mencionado soporta el tráfico de cargas y pasajeros, por lo que nada obsta en autorizar a la Repartición Técnica, para que lleve a cabo esos trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez y nueve mil seiscientos dos pesos ($ 19.602.00 m/n.), moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma, para que por vía administrativa, ejecute los trabajos de que se trata, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, del Presupuesto de 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Colonia Barón a Mauricio Mayer y a Colonia San José, Zona del Ferrocarril Oeste en el Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

67. — Exp. 25.926 —C— 1927. —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Colonia Barón a Mauricio Mayer y a Colonia San José, Zona del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto que alcanza a la suma de $ 17.330.00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Colonia Barón a Mauricio Mayer:

I. — Obras a ejecutar, $ 6.811.21 m/n.

II. — Materiales y transportes, pesos 2.091.47 m/n.

III. — Imprevistos 5 o/o, $ 445.13 m/n.

IV. — Depreciación equipo 5 o/o mano de obra, $ 340.56 m/n.

V. — Inspección 12 o/o aproximadamente, $ 1.161.63 m/n.

Camino de Colonia Barón a Colonia San José:

I. — Obras a ejecutar, $ 4.360.40 m/n.

II. — Transportes, $ 800.00 m/n.

III. — Imprevistos 5 o/o, $ 258.02 m/n.

IV. — Depreciación equipo 5 o/o de obras, $ 218.02 m/n.

V. — Inspección 15 o/o aproximadamente, $ 843.56 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y siete mil trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 17.330.00 m/n.), relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada Ley, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del puente sobre el arroyo Nierecó, en el camino de San Antonio a Bariloche.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

68. — Exp. 23.932 —P— 1927. —

Visto este expediente por el que los señores Gili y Cetti, contratistas de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Nierecó, en el camino de San Antonio a Bariloche, cuyo contrato fué aprobado por decreto de Septiembre 12 ppdo., solicitan su transferencia a favor del señor César Greslebín, los derechos y obligaciones emergentes del contrato que han celebrado con el P. E., para la ejecución de aquellas obras, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, atento asimismo lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase la transferencia a favor del señor César Greslebín, que hacen los Sres. Gili y Cetti, del contrato celebrado con fecha 12 de setiembre de 1927, para la ejecución de un puente sobre el arroyo Nierecó, en el camino de San Antonio a Bariloche, debiendo el nuevo contratista sujetarse en un todo a las obligaciones emergentes del citado contrato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, la que exigirá la protocolización del correspondiente contrato de conformidad al artículo 4.° de la Ley 11.260.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos urgentes de apuntalamiento en el puente sobre el río San Javier, en el camino de Reconquista al puerto del mismo nombre, en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

69. — Exp. 25.968 —P— 1927. —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto proyecto que ha confeccionado cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 3.200.00 m/n., relativos a la ejecución de trabajos urgentes de apuntalamiento en el puente sobre el río San Javier, en el camino de Reconquista al puerto del mismo nombre en la Provincia de Santa Fe; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto acompañado cuyo presupuesto alcanza a la suma de tres mil doscientos pesos moneda nacional, (pesos 3.200.00 m/n.), relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 — Ley 11.389.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Comisión de Fomento de Teodolina, solicita la construcción de un puente sobre el arroyo Thais, en el camino de la localidad a San Gregorio, Zona del Ferrocarril Pacífico (Santa Fe).

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

70. — Exp. 26.970 —P— 1927. —

Visto este expediente por el que la Comisión de Fomento de Teodolina, solicita la construcción de un puente sobre el arroyo Thais, en el camino de la localidad a San Gregorio, Zona del Ferrocarril Pacífico, (Santa Fe), y ofrece contribuir a los trabajos efectuando por su cuenta, la demolición del puente existente, la provisión de ladrillos y el acarreo de los materiales, a cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos, ha confeccionado el adjunto presupuesto de pesos 6.839.00 m/n., que se descompone en la forma siguiente:

I. — Obras a ejecutar, $ 2.271.71 m/n.

II. — Materiales y transportes, pesos 2.251.25 m/n.

III. — Depreciación de equipo y herramientas, $ 225.13 m/n.

IV. — Imprevistos 10 o/o, $ 474.81 m/n.

V. — Inspección, $ 877.10 m/n.

VI. — Cooperación de la Comisión de Fomento de Teodolina:

1. — Demolición puente, pesos 100.00 m/n.

2. — Ladrillos, $ 465.00 m/n.

3. — Acarreos, $ 174.00 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de seis mil ochocientos treinta y nueve pesos moneda nacional, ($ 6.839.00 m/n.), y acéptase la cooperación ofrecida por la Comisión de Fomento de Teodolina, a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro de la suma de $ 6.100. m/n., que se imputará a la Ley 5315, ejecute las obras de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un sifón en el cruce de la Avenida de los Cuarteles Militares, con la que se dirige al Parque 20 de Febrero.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

71. — Exp. 26.971 —P— 1927. —

Visto este expediente por el que el Jefe de la 5.ª División de Ejército, Comando de Artillería, solicita la construcción de un sifón en el cruce de la Avenida de los Cuarteles Militares, con la que se dirige al Parque 20 de Febrero.

Considerando:

Que la ejecución de la obra que se solicita, facilitará el acceso del camino de Salta a Jujuy, y al de Salta a Bella Vista, por Campo Belgrano, como así también redundará en beneficio del tráfico de vehículos que en épocas de lluvia se realiza con grandes dificultades; por lo que nada obsta en aprobar el adjunto presupuesto, importe de $ 3.927.60 m/n., que con ese fin ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos; y

Teniendo en cuenta que la Guarnición Militar mencionada, cooperará en la realización de esas obras, con el personal necesario para el movimiento de tierra, como así también se hará cargo de la provisión de arena y pedregullo necesario, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil novecientos veintisiete pesos con sesenta centavos ($ 3.927.60 m/n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma, para que por vía administrativa, ejecute los trabajos de que se trata, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, del Presupuesto de 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Frías a Tapso, a Lavalle y a San Pedro, Zona del Ferrocarril Central Córdoba, en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

72. — Expte. 27.477 —C— 1927. —

Visto este expediente por el que el señor José M. Alcorta, adjudicatario de las obras del camino de Frías, a Talso, a Lavalle y a San Pedro, Zona del F. C. C. Córdoba, en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca, en virtud del decreto de fecha 14 de Octubre próximo pasado, solicita se transfiera a favor del señor Miguel Angel Carranza, los derechos y obligaciones emergentes del contrato que ha celebrado con el P. E., para la ejecución de aquéllas obras, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y atento asimismo lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase la transferencia a favor del señor Miguel Angel Carranza, que hace el señor José M. Alcorta, del contrato celebrado con fecha 14 de Octubre ppdo., para la ejecución de las obras del camino mencionado, debiendo el nuevo contratista, sujetarse en un todo a las obligaciones emergentes del citado contrato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la Estación Saldungaray, Zona del Ferrocarril Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

73. — Exp. 219 — C — 928. —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la Estación Saldungaray, Zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, y cuyo presupuesto de $ 3.400.00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras, $ 1.591.83 m/n.

II. — Materiales y transportes, pesos 369.01 m/n.

III. — Imprevistos 10 o/o, $ 196.08 m/n.
IV. — Depreciación equipo 5 o/o de obras, $ 79.59 m/n.
V. — Flete, equipo y pasajes, pesos 600.00 m/n.
VI. — Inspección, $ 563.49 m/n.
Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 3.400.00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de acuerdo en un todo a las disposiciones en vigor, lleve a cabo las obras de que se trata, por vía administrativa y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.o — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Coronel Baigorria e Río IV y calle de inmediato acceso a la estación Baigorria.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.
74. — Exp 241 —C— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Coronel Baigorria a Río IV y calle de inmediato acceso a la estación Baigorria, cuyo presupuesto que alcanza a la suma total de $ 9.386,00 m/n., se desdobla en los parciales siguientes:
I Obras a ejecutar $ 5.359,29 m/n.
II Materiales y transportes $2.36 ,85 m/n.
III Imprevistos 5% $ 386,31 m/n.
IV Depreciación equipo 5% 267,96 m/n.
V Gastos de inspección 12% $ 1.005,59 m/n.
Y de acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de nueve mil trescientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 9.386,00 m/n.) relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo por administración, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.
Art. 2.o — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada Ley y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obra de reparo que es necesario efectuar en el camino de Neuquén a Contralmirante Cordero, por la Colonia Centenario.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.
75. — Exp 1007 —C— 1928. — Visto este Exp por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a las obras de reparo que es necesario efectuar en el camino de Neuquén a Contralmirante Cordero, por la Colonia Centenario cuyo presupuesto, incluído gastos de inspección, herramientas e imprevistos, asciende a la suma total de $ 13.000 m/n.; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de trece mil pesos moneda nacional ($ 13.000 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.
Art. 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 5 del presupuesto de 1927, Ley 10.285.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de reparaciones en el camino de Sacanta a Colonias del Nord-Oeste, zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.
76. — Exp 249 —C— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de reparaciones en el camino de Sacante a Colonias del Nord-Oeste zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Córdoba y cuyo presupuesto de $ 6.861,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:
I Obras a ejecutar $ 5.520,00 m/n.
II Imprevistos 5% $ 276,00 m/n.
III Depreciación equipo $ 276,00 m/n.
IV Dirección e Inspección $ 789,00 m/n.
Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de seis mil ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional ($ 6.861,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo en un todo a las disposiciones en vigencia lleve a cabo las obras de que se trata por vía administrativa y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.o — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Tide Water Oil Export Corporation. — Autorización para construir una planta de almacenamiento de inflamables en puerto Galván.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.
77. — Exp. 348 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Tide Water Oil Export Corporation solicita permiso para construir en puerto Galván, sobre terrenos de propiedad del Ferrocarril del Sud, una planta de almacenamiento de inflamables a granel y envasados, de acuerdo con la documentación que acompaña y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 260,000 m/n.;
Atento que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno para que se acuerde la autorización requerida, con sujeción a las condiciones que más abajo se especifican, y a las cuales ha prestado su conformidad la recurrente en fojas 31,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Tide Water Oil Export Corporation para que lleve a cabo la construcción de la planta de almacenamiento de que se trata, en base a la documentación adjunta y con sujeción a las condiciones siguientes:
a) La concesión para construir los depósitos portuarios de inflamables a granel y envasados será de carácter precario y podrá quedar sin efecto en cualquier momento sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.
b) Los pararrayos en punta serán reemplazados por contactos eléctricos de los techos de los tanques a tierra,
c) Las obras serán ejecutadas de acuerdo a los planos aprobados, bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyas indicaciones deberá atenerse la concesionaria.
d) Una vez terminada la instalación no podrá ser puesta en servicio sin la habilitación previa que declarará el P. E.
e Toda tarifa convenida entre la Tide Water Oil Export Corporation y la Empresa del Ferrocarril del Sud con motivo de la presente concesión, que tenga carácter de tarifa portuaria o que represente una retribución de servicios cumplidos en el puerto, será sometida previamente al P. E. para su aprobación y tendrá carácter general para todas las operaciones análogas.
f) La extremidad de la cañería de alimentación se colocará en el mismo sitio de atraque que la perteneciente a la Anglo Mexican Petroleum Co. o en uno de los inmediatos.
g) La recurrente dejará libre de toda construcción una faja de 15 metros, en correspondencia con los dos lados del área de terreno a ocupar que la limitan con la ribera, y en la faja contigua a la anterior hasta completar los 35 metros solo podrá ejecutar construcciones desmontables, las que levantará a su costa dentro de los 15 días de recibir orden en ese sentido, cuando así lo resuelva el P. E.
h) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación la cantidad de tres mil ciento veinte pesos moneda nacional ($ 3.120,00 m/n.) en concepto del 1% y 2‰ por inspección de obras y revisación de planos.
i) A la presente concesión lo serán aplicables las disposiciones legales vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando instalación de cuatro llaves de incendio en los Nuevos Talleres de la División del Paraná Superior y Bermejo por intermedio de la Seccional de las Obras Sanitarias de Corrientes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.
78. — Exp. 24272 —N— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto preparado por la Seccional de las Obras Sanitarias de la Nación en la Ciudad de Corrientes, para la instalación de cuatro llaves de incendio en los nuevos talleres de la División del Paraná Superior y Bermejo; y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto de mil setecientos dos pesos con veinticinco centavos ($ 1.702,25 m/n.) moneda nacional preparado por la Seccional de las Obras Sanitarias de la Nación en la Ciudad de Corrientes y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por intermedio de aquella repartición se lleve a cabo la instalación de las cuatro llaves de incendio en los nuevos talleres de la División del Paraná Superior y Corrientes.
Art. 2.o — El gasto de que se trata se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 3 del presupuesto vigente.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se autoriza a Ingenieros Carlos Cerini y José M. Courreges para inspeccionar construcción de una embarcación petrolera en la Isla De Vianna (Brasil).

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.
79. — Exp. 24959 —N— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos significa la conveniencia de designar dos ingenieros para que, turnándose, se trasladen a la Isla De Vianna (Brasil) con el proposito de inspeccionar la construcción de una embarcación petrolera de 600m3. de capacidad, cuya provisión ha sido confiada a la Compañía de Navegación Costera, de acuerdo con el resultado obtenido en la licitación pública N.o 239; proponiendo a tales efectos, a los ingenieros don Carlos Cerini y don José M. Courreges, quienes se turnarian cada dos meses para poder atender tambien los trabajos que se encuentra a su cargo en nuestro país; y
Estimándose conveniente encomendar a dichos técnicos la misión de que se trata,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para encomendar, por el término de cuatro meses cada uno, inclusive el tiempo de duración de los viajes, a los ingenieros don Carlos Cerini y don José M. Courreges, la inspección de que se trata, en la Isla De Vianna (Brasil), debiendo los mismos turnarse a ese efecto cada dos meses.
Art. 2.o — Los mencionados ingenieros, durante la misión de referencia devengarán, además del sueldo que tienen asignado, el viático diario de quince pesos oro sellado $ 15.00 o/s, debiendo correr por cuenta exclusiva de los mismos, todo los demás gastos como ser: los de movilidad y traslación en el extranjero, excepción hecha de los pasajes entre el Puerto de Buenos Aires y el correspondiente del Brasil.
Art. 3.o — El importe de los pasajes a que se ha hecho referencia, así como el de los viáticos se imputará al Anexo I, inciso 3o ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente.
Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicos y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Transformacion de dos gruas en el puerto Barranqueras.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.
80. — Exp. 24971 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado, relativo al cambio de trocha de dos grúas instaladas en el puerto Barranqueras, solicitando autorización para llevar a cabo, por el momento, a título de ensayo, la transformación de una sola, dentro del presupuesto de $ 3.550,00 m/n.;
Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica no existe inconveniente alguno para que se conceda la autorización requerida y,
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para llevar a cabo la transformación de la grúa de que se trata, dentro del presupuesto de tres mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.550,00 m/n.) suma que se imputará al Anexo L, inciso 5o, ítem 1, partida 6 del presupuesto de 1927, Ley 10.285.
Art 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma The Union Cold Storage Co. Lda. para instalar un conducto de hormigón armado que descargue en el Riachuelo las aguas de condensación de su Usina.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

81. — Exp. 179 —F— 928. — Visto que la firma The Union Cold Storage Co. Ltda. solicita autorización para instalar de conformidad con la documentación acompañada un conducto de hormigón armado para descargar en el Riachuelo las aguas de condensación de su usina y las aguas pluviales provenientes de los terrenos ocupados por las instalaciones del frigorífico que posee en la primera sección del Dock Sud de Buenos Aires, costado Oeste;

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos la recurrente ha llevado a cabo los trabajos de instalación del conducto de que se trata y para regularizar esa situación corresponde otorgar el permiso solicitado en base a las condiciones que establece a fojas 15.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º —Acuérdase a la firma The Union Cold Storage Co. Lda. la concesión que solicita en las siguientes condiciones;

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el superior Gobierno declararla caducа cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga derecho la concesionaria a reclamo ni indemnización alguna.

b) La concesionaria abonará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 37,45 m/n en concepto de derechos de revisación de planos e inspección de obras, conforme a lo dispuesto en el decreto de Marzo 29 de 1916.

c) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dicten y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Ampliación de canales de riego en Neuquén. — Se autoriza inversión de $ 20.000 m/n.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

82. — Exp. N.º 20163 —I— 1927. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorice a invertir la suma de ($ 20.000 m/n. en los trabajos de ampliación de los canales menores de la zona de riego del Neuquén, y

Considerando:

Que como consecuencia de haberse suprimido el servicio de riego por elevación mecánica y efectuarse actualmente por gravitación, la capacidad de esos canales resulta insuficiente para contener el mayor caudal que les provee el canal principal.

Que la ejecución de estos trabajos es reclamada con urgencia a fin de asegurar un servicio eficiente, uniformando la distribución del agua, y su costo puede atenderse con los fondos asignados en la partida 98, ítem 1º, inciso 5º del Anexo I del presupuesto de 1927, por cuanto de acuerdo con la opinión de la Dirección Técnica y de la Contaduría General de la Nación, la compra del combustible a que dicha partida se refiere y la obra que se proyecta, persiguen el mismo fin, el de abastecer de agua a una zona de riego lográndose al mismo tiempo hacerlo en forma más perfeccionada y económica.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a invertir hasta la cantidad de $ 20.000 m/n) veinte mil pesos moneda nacional, en la ampliación de los canales menores del sistema de riego a gravitación del Neuquén.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo I. inciso 5 ítem 1, partida 98 del presupuesto de 1927, debiendo cancelarse el saldo correspondiente a dicha partida.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de una colectora para aguas cloacales en el edificio de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fé).

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

83 — Exp. 436 —E— 1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto pliego de condiciones, bases de licitación y presupuesto, importe este último de $ 27.561,96 m/n, que ha preparado, para la instalación de una colectora para aguas cloacales en el edificio de la Escuela de Agricultura de Casilda (Provincia de Santa Fe) y solicita la autorización correspondiente para proceder a licitar públicamente esos trabajos; y

Teniendo en cuenta que dichas obras forman parte del proyecto de obras a realizar en dicho establecimiento de enseñanza agrícola, aprobado por decreto de fecha 6 de Octubre de 1921; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de veintisiete mil quinientos sesenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 27.561,96 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que conforme lo solicita proceda a licitarlas públicamente, en base al pliego de condiciones acompañado, y elevar su resultado en oportunidad.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 4º, ítem 5, partida 3, del presupuesto de 1927.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras en varios edificios fiscales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

84. — Exp. 12.809-P-1927 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Arquitectura eleva los adjuntos presupuestos que ha preparado para la ejecución de las obras que a continuación se detallan, en los siguientes edificios:

Exp. 12.809-P-1927. — Destacamento de Bomberos en la Boca. obras de reparo y pintura, $ 3.905,15 m/n.

Expte. 17.454-A-1927. — Córdoba 2269/71. reparaciones edificio fiscal, afectado al Policlínico San Martín pesos 198,45 m/n.

Exp. 102-A-1928. — Aduana de la Capital, provisión y colocación artefactos eléctricos, $ 393,00 m/n.

Exp. 103-A-1928. — Dirección General de Arquitectura, Oficina Instalaciones Electromecánicas: construcción estanterías, $ 372,04 m/n.

Exp. 111-C-1928. — Contaduría General de la Nación, Sección Marina y Agricultura, provisión y colocación toldo, pesos 110,00 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los adjuntos presupuestos para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo en un todo a las disposiciones vigentes los lleve a cabo por vía administrativa con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El gasto total de cuatro mil novecientos ochenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.981,64 m/n.), se imputará al Anexo L.. inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos en edificios fiscales

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

85. — Expte. 21.815-J-1927 y agregado. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los adjuntos presupuestos que ha preparado para llevar a cabo los trabajos que a continuación se detallan, en los siguientes edificios:

Exp. 21.815-J-1927. — Azcuénaga 945, reconstrucción w. c., $ 429,51 moneda nacional.

Exp. 393-C-1928. — Contaduría General de la Nación, Oficina de Cargos, construcción de tres armarios de cedro, pesos 2.767,27 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los adjuntos presupuestos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho mención, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo en un todo a las disposiciones vigentes los lleve a cabo por vía administrativa con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El gasto total de tres mil ciento noventa y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.196,78 m/n.), se imputará al Anexo L.. inciso 1, ítem 1; partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones varias en el subsuelo planta baja, 1.º, 2.º, 3.º y parte del 4.º piso del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

86. — Expte. 26.929-C-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que durante el curso de la ejecución de instalación completa de cañerías, conductores, interruptores; cuadros secundarios de distribución, tableros y tomas de luz en el subsuelo, planta baja, 1.º, 2.º; 3.º y parte del 4.º piso del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, hubo necesidad de realizar algunas modificaciones y ampliaciones en las instalaciones contratadas; y

Considerando:

Que las obras de que se trata las ejecuta la firma Manfredo R. Cantalupi y Cía., de acuerdo al contrato que fué aprobado por Decreto de fecha 22 de diciembre de 1926, razón por la cual y dada la índole de los trabajos, la Repartición convino con la misma para que ejecutara las modificaciones y ampliaciones referidas mediante la suma de $ 8.667,53 moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que, como ampliación de contrato, encomiende las obras de modificación y ampliación de que se ha hecho referencia, a la firma Manfredo R. Cantalupi y Cía., por la suma de ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos ($ 8.667,53 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1.º, ítem 1; partida 11 del Presupuesto de 1926. Ley N.º 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación del local para calderas en el subsuelo de la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

87. — Expte. 106-C-1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto valor de $ 9.294,38 m/n., que ha preparado relativo a las obras de ampliación del local para calderas en el subsuelo de la Caja de Conversión; y

Teniendo en cuenta que la Repartición técnica aconseja que dichos trabajos se lleven a cabo por vía administrativa y mediante contrataciones parciales de los materiales; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 9.294,38 m/n.) moneda nacional, incluído gastos de imprevistos que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia en la forma propuesta, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1.º, ítem 1.º; partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos de empapelado y pintura en los locales ocupados por la Antecámara y Salón de Lectura de la Cámara de Senadores en el Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

88. — Expte. 109-C-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de empapelado y pintura en los locales ocupados por la Antecámara y Salón de Lectura de la Cámara de Senadores en el Palacio del Congreso, cuyo presupuesto que alcanza a la suma de $ 13.016,24 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar. pesos 4.733,18 m/n.

Mano de obra, $ 7.099,77 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 1.183,29 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de trece mil diez y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 13.016,24 m/n.), relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L., inciso 1.º, ítem 1: partida 1. Ley 11.389.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo y construcción de una sobrecubierta de hierro galvanizado en todo el edificio de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

89. — Expte. 113-E-1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 22.693,75 m/n., que ha preparado a gestión de las autoridades de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), para la ejecución de obras de reparo y construcción de una so-

brecubierta de hierro galvanizado en todo el edificio que ocupa la misma; y

Teniendo en cuenta que la Repartición técnica aconseja que dichos trabajos se lleven a cabo por vía administrativa y mediante contrataciones parciales de los materiales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de veintidós mil seiscientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 22.693,75 m/n.), incluído gastos de imprevistos, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia en la forma propuesta, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1; partida 1.a del Presupuesto de 1927. Ley N.° 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del cerco y veredas perimetrales en el terreno destinado a Plaza de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

90. — Expte. 114-E-1928. — Visto el adjunto presupuesto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la construcción del cerco y veredas perimetrales en el terreno destinado a Plaza de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos), cuyo importe total, previa reducción de la partida de imprevistos con el fin de ajustar el mismo dentro de los recursos existentes, asciende a la suma de pesos 30.807,89 m/n.; y

Teniendo en cuenta que la Repartición expresada propone ejecutar los trabajos por vía administrativa y mediante licitaciones parciales de los materiales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de treinta mil ochocientos siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 30.807,89 m/n.), que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, ejecute los trabajos de referencia en la forma que propone.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1.°, ítem 4.° partida 84 del Presupuesto de 1924-25 Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reconstrucción del pavimento del camino interno de acceso a la Morgue en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928

91. — Expte. 116-F-1928. — Visto el adjunto presupuesto, importe de $ 7.730,58 m/n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura y que eleva solicitando su aprobación relativo a las obras de reconstrucción del pavimento del camino interno de acceso a la Morgue, en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas; y

Teniendo en cuenta que dichas obras han sido requeridas por el Decanato de la Universidad de Buenos Aires; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende en total a la suma de siete mil setecientos treinta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 7.730,58 m/n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo administrativamente complementadas con contrataciones parciales en la forma propuesta, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en opotunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1927, Ley N.° 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Renovación total del conmutador de aparatos telefónicos y cambio parcial de las líneas existentes en el edificio ocupado por el Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

92. — Expte. 120-I-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el presupuesto adjunto que ha confeccionado valor de $ 3.929,75 m/n. incluída una partida de un 10 o/o en concepto de imprevistos relativo a la renovación total del conmutador de aparatos telefónicos y cambio parcial de las líneas existentes en el edificio ocupado por el Instituto Bacteriológico; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto acompañado valor de tres mil novecientos veintinueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.929,75 m/n.), relativo a los referidos trabajos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1, partida 1, Ley 11.389.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Santa Fe. Instalaciones servicio de agua. Se aprueba nuevo plano.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

93. — Expte. 7065-F-1920. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que al informar con fecha 26 de agosto último, sobre los documentos definitivos, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la construcción de una casilla y demás instalaciones, para el servicio de agua en la Estación Santa Fe, omitió consignar el plano N.° 27.625 relativo a dichas obras en sustitución del N.° 14.909 que fué aprobado por resolución Ministerial de fecha 7 de Julio de 1920, por lo que solicita su subsanelo, aprobando el plano de referencia

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 2762 en sustitución del aprobado por resolución de 7 de julio de 1920, referente a la obra de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Las Perdices. Construcción de un desvío particular. Aprobando nuevo palno.

Buenos Aires Enero 17 de 1928.

94 — Expte. 13.339-F-1926. — Resulta de este expediente:

Que por Decreto de fecha 14 de junio de 1926, se aprobó la documentación relativa a la construcción de un desvío que en la Estación Las Perdices, a solicitud y para el servicio exclusivo del Sr. José Aizpeolea, llevaría a cabo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino;

Que como durante el curso de ejecución de los trabajos se han introducido algunas modificaciones, la Empresa presenta un nuevo plano en sustitución del aprobado por el citado decreto, de acuerdo con el cual se han llevado a cabo aquéllos;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución del que lo fué por Decreto de fecha 14 de junio de 1925, el nuevo plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativo a la ejecución de los trabajos del desvío de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres Tafí Viejo. Adquisición e instalación de un horno Morgan. Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

95 — Expte. 15.434-F-1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta en sustitución del presupuesto aprobado por Decreto de fecha 22 de julio de 1926 la liquidación final relativa a la adquisición e instalación de un horno Morgan, oscilante a combustible líquido, para fundir bronce en los Talleres de Tafí Viejo;

Resultando, que el presupuesto aprobado para la adquisición e instalación del horno de que se trata, es de $ 7.820,04 m/n., y la liquidación final de $ 10.615,73 m/n., de modo que se ha producido un mayor gasto de $ 2.795,69 m/n., que puede justificarse, dado que según manifiesta dicha repartición, obedece a los cargos por gastos comunes sobresueldos, materiales y de almacenes, que no estaban previstos en aquel presupuesto;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución del presupuesto que lo fué por el decreto antes mencionado, la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, importe de ($ 10.615,73 m/n.) diez mil seiscientos quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, relativa a la adquisición e instalación del horno de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Mazán. Se aprueba liquidación definitiva correspondiente a la construcción de viviendas para personal.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

96. — Expte. 210-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación los planos, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto definitivo de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de tres grupos de casas para viviendas del personal de tracción de la Estación Mazán, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Teniendo en cuenta que, según lo manifiesta dicha Administración los trabajos han sido realizados sin la autorización previa correspondiente, en razón de la urgencia que existía en proporcionar de inmediato a los obreros de su depósito de locomotoras, viviendas dentro del radio de la mencionada estación;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de diez y ocho mil cuatrocientos ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 18.408,79 m/n.), planos y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de viviendas a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Entre Ríos. — Estación Gilbert. Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

97. — Expte. 213-F-1928. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente relativos al desvío particular existente en la Estación Gilbert, que construyó originariamente para el señor Sebastián Gattino, en el año 1904, y que luego fué transferido a los Sres. Carlos Eichler y Cía., sin la autorización previa correspondiente;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta no tener observación alguna que formular a los documentos presentados, como también a la transferencia de dicha instalación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°. — Autorízase con carácter precario la permanencia del desvío de que se trata que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, ha construído de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, como así también la transferencia del mismo a los Sres. Carlos Eichler y Cía., debiendo quedar sujeta dicha instalación a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuya propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fija oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de 200 toneladas de carbón Cardiff. Se le autoriza a licitar privadamente.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

98. — Expte. 560-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta en la nota que precede, que con objeto de satisfacer las necesidades del primer semestre del año en curso de las líneas de Puerto Deseado, Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia tramita la adquisición de 1.500 toneladas de carbón Cardiff por licitación pública y que como ello demandará un tiempo no menor de 45 días período al que no es posible subordinar las necesidades del Ferrocarril a Puerto Deseado, que sólo dispone de carbón hasta el día 15 del corriente mes solicita la autorización correspondiente para adquirir 200 toneladas de ese combustible por licitación privada para ese ferrocarril, aduciendo además, que la situación se agrava por el hecho de la iniciación de las faenas del frigorífico que funciona en ese puerto, a cuyo tráfico debe dedicarse especial atención;

Teniendo en cuenta que las razones invocadas constituyen un caso de urgencia por lo que puede accederse a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con las disposiciones en vigencia, adquiera por licitación privada, doscientas (200) toneladas de carbón Cardiff con el destino expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del puente sobre el Arroyo «Las Postas», en el camino de Vilaguay a Gualeguaychú (Entre Ríos).

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

99 — Expte. 7418-P-1926. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Establécese que la suma que deberá imputarse al Anexo L., inciso 1, ítem 10, partida 30 del Presupuesto de 1926 (Ley N.º 10.285) dispuesta por el artículo 2.º del Decreto en Acuerdo de Ministros de 20 de junio de 1927, aprobatorio de la licitación pública para las obras de construcción del puente sobre el Arroyo «Las Postas» en el camino de Vilaguay a Gualeguaychú (Entre Ríos), de veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 25.857.80 m/n.), quedando en consecuencia autorizada la inversión de $ 3.370,00 m/n. en concepto de materiales y transportes a cargo de la Administración.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Comisión de Fomento de Matará solicita reparación de los caminos de San Ramón a Tacanas y de acceso a la Estación Suncho Corral.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

100. — Exp. 26,925-C-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que, a pedido de la Comisión de Fomento de Matará (Santiago del Estero), ha preparado relativas a la reparación de los caminos de San Ramón a Tacanas y de acceso a la Estación Suncho Corral, y cuyos presupuestos ascienden a las sumas de $ 53.202.00 y 28.875,00 m/n., respectivamente, y

Considerando:

Que si bien en la actualidad no existen fondos para estas obras nada obsta en que se apruebe la documentación mencionada y se disponga el envío de la documentación pertinente para su envío al H. Congreso;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata, cuyos presupuestos ascienden a las sumas de ($ 53.202,00 m/n.) cincuenta y tres mil doscientos dos pesos moneda nacional y ($ 28.875,00 m/n.) veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, para las obras de reparo de los caminos de San Ramón a Tacanas y de acceso a la Estación Suncho Corral, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos para que prepare y eleve por separado las documentaciones respectivas a fin de enviarlas al H. Congreso a los efectos determinados por la Ley N.º 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Morteros, zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires Enero 13 de 1928

101. — Expte. 222 —C— 928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación relativa a las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Morteros, zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Córdoba, cuyo presupuesto incluídas las partidas pertinentes en concepto de depreciación de equipo asciende a la suma de $ 18.782— m/n. y se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Morteros a Colonia Beiro.

I — Obras a ejecutar $ 3.087,50 m/n
II — Imprevistos 5 % de obras, pesos 154,40 m/n.
III — Depreciación equipo 5 % pesos 154,40 m/n.
IV — Inspección 17 % de pesos 3.395,30 m/n. $ 576,70 m/n.

Camino de Morteros a San Pedro.

I — Obras a ejecutar $ 2.780— m/n
II — Imprevistos 5 % de obras, pesos 139,— m/n.
III — Depreciación equipo 5 % de obras, $ 139— m/n.
IV — Inspección 17 % de pesos 3.058— m/n. $ 520— m/n.

Camino de Morteros a Mar Chiquita.

I — Obras a ejecutar, $ 3.948— m/n
II — Imprevistos 5 % de obras, pesos 197,40 m/n.
III — Depreciación equipo 5 % pesos, 197,40 m/n.
IV — Inspección 16 % de pesos 4.342,80, $ 694,20 m/n.

Camino de Morteros a Suardi

I — Obras a ejecutar, $ 2.825,74 moneda nacional.
II — Materiales y transportes, pesos 330,50 m/n.
III — Imprevistos, $ 157,81 m/n.
IV — Depreciación equipo 5 % de obras, $ 141,29 m/n.
V — Inspección 17 % de $ 3.455,34 $ 587,41 m/n.

Camino de Morteros a Colonia Dos Hermanas

I — Obras a ejecutar $ 1.629,30 moneda nacional.
II — Imprevistos 5 % de obras $ 81,50 m/n.
III — Depreciación de equipo 5 % $ 81,50 m/n.
IV — Inspección 20 % de $ 1.792,30 $ 358,70.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruebase la adjunta documentación cuyo presupuesto total asciende a la suma de diez y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos ($ 18.782,— m/n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa lleva a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras en la Base Naval del Río de la Plata.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

102. — Expte. 8111 —M— 925. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha Febrero 12 de 1925 (f. 43), se aprobó a los fines de lo que dispone el artículo 1, inciso b) de la Ley 10.285, el proyecto de obras confeccionado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la limpieza y dragado de los canales de la Base Naval del Río de la Plata, relleno y reconstrucción de 180 metros de muelle derrumbados, que en total ascenderían a $ 1.767.309,22 m/n;

Que posteriormente y con motivo de la sanción de la Ley de Presupuesto para el año 1926, N.º 11.333, que fijó el crédito de $ 200.000,— m/n., para la iniciación de las referidas obras, el Poder Ejecutivo dispuso por Decreto de Diciembre 4 del mismo año el comienzo de las mismas hasta la concurrencia de los fondos votados;

Que según lo expresa a fojas 62 la Dirección General de Navegación y Puertos los trabajos iniciales consistían en empezar las obras de anclaje y refuerzo de los muelles existentes; para lo cual fué preciso introducir modificaciones en el plan aprobado, requeridas por las autoridades de la Base Naval que solicitaron la reconstrucción de los muelles derrumbados, de acuerdo a la variante B del proyecto acompañado;

Que esa causal y los demás inconvenientes técnicos que surgieron en el terreno, hicieron necesarios otras modificaciones del plan aprobado en cuanto a ubicación y estructura, razón por la cual la Repartición Técnica sometió a un nuevo proyecto definitivo en sustitución al primitivamente adoptado, con el cual se consigue, sin perjuicio de la resistencia y estabilidad de la obra, reducir el volumen de hormigón armado, obteniéndose una disminución del costo por metro lineal del muelle, que de $ 3.885,74 m/n., en que fué presupuesto, se reduciría así a $ 3.772,60 m/n., lo que da una diferencia en menos de $ 113,14 m/n. por cada metro, importando esto una economía de $ 29.228.08 m/n., sobre el anterior proyecto, y

Considerando:

Que con la aprobación del nuevo proyecto las obras vendrían a costar la suma de $ 1.522.781,09 m/n., descompuesta en la siguiente forma:

Muelle tipo «B» (Reconstrucción) 190 metros a $ 3.772,60 m/n., pesos 716.794,— m/n.

Anclaje de muelle existente — 856 metros a $ 746.23 m/n., $ 634.295,50 moneda nacional.

Extracción de pilotes y tablestacas en el canal de reparaciones — 185 metros a $ 120,— m/n., $ 22.200 moneda nacional.

Dragado en río Santiago, canal intermedio y canal de reparaciones, $ 149.494,59 m/n;

Que ante la conveniencia que existe en modificar el proyecto de esas obras, nada obsta para que así se resuelva desde que con ello se obtiene un doble beneficio, el de la consistencia técnica de la obra y la economía que representa sobre el presupuesto total aprobado;

Que existiendo a su vez nuevos recursos en la Ley 11.389, nada obsta asímismo, para que se autoricen los trabajos iniciados hasta la concurrencia del crédito de $ 300.000,— m/n., que asigna el Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 19;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de 12 de Febrero de 1925, en lo relativo a la aprobación del proyecto «A» primera variante, de las obras a que se ha hecho mención, cuyo presupuesto asciende a ($ 1.767.309,22 m/n.) un millón setecientos setenta y siete mil trescientos nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional, y apruébase en substitución del mismo el designado con la letra «B» (segunda variante), con las modificaciones proyectadas al muelle a reconstruirse y cuyo presupuesto total asciende a la suma de un millón quinientos veintidós mil setecientos ochenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.522.781,09 m/n.).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir los trabajos de acuerdo con el plan definitivo que se aprueba por el artículo precedente y hasta la concurrencia de los nuevos recursos de trescientos mil pesos ($ 300.000,— m/n.) moneda nacional, que fija la Ley 11.389 en el Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 19 del Presupuesto de 1927, (Ley N.º 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo en las azoteas de la cocina para presos, lavadero y taller mecánico de la Cárcel de Encausados.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

103. — Expte. 223 —C— 928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 1.429,03 m/n., que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo en las azoteas de la cocina para presos, lavadero y taller mecánico de la Cárcel de Encausados, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil cuatrocientos veintinueve pesos con tres centavos ($ 1.429,03 m/n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa ejecute los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Atr. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Renovación de la vereda bajo la recova del edificio del Antiguo Cabildo.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928

104. — Expte. 378 —A— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado por valor de $ 2.038,21 m/n., incluyendo una partida de un 10 o/o en concepto de imprevistos, relativo a la renovación de la vereda bajo la recoba del edificio del Antíguo Cabildo, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto acompañado cuyo monto alcanza a la suma de dos mil treinta y ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 2.038,21 m/n.) relativo a los referidos trabajos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cabo por administración, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1 Ley 11399.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos de reparos varios en el Pabellón de Química de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

105. — Expte. 395 —E— 928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparos en los cielorrasos y cambio de techos en el Pabellón de Química de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Córdoba, cuyo presupuesto que asciende a la suma de $ 10.260,46 m|n., se desdobla en los parciales siguientes:

	$ m|n.
Materiales	4.384.01
Jornales	4.663.85
Transportes	279.83
Imprevistos 10 o|o	932.77

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez mil doscientos sesenta pesos con cuarenta y seis centavos ($ 10.260,46 m|n.) moneda nacional, relativa a los trabajos referidos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cumplido término por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1 Ley 11.399.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparos generales en el segundo patio y locales contiguos del Palacio Episcopal de la Ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Enero 13 de 1928

106. — Expte. 404 —P— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparos generales en el segundo patio y locales contiguos del Palacio Episcopal de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), cuyo presupuesto que asciende a la suma de $ 4.751,06 m|n., se descompone en la siguiente forma:

	$ m'n.
Materiales	1.879.21
Jornales	2.000.—
Transportes	120.—
Imprevistos	399.92
Dirección e inspección 8 o|o	351.93

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos con seis centavos ($ 4.751,06 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que en la forma propuesta y de acuerdo con las disposiciones en vigor ejecute los trabajos de que se trata, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 13 del Presupueto de 1924 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en el edificio ocupado por el Garage de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928

107. — Expte. 405 —P— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado del valor de $ 1.983,41 m|n., para la conservación en buen estado de las estructuras de albañilería, obras sanitarias, techos, pisos, carpintería, pintura y vidrios del edificio ocupado por el Garage de la Policía de la Capital, durante el corriente año, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto acompañado importe total de mil novecientos ochenta y tres pesos con cuarenta y un centavos ($ 1.983,41 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1 Ley 11.399.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Azulejado del local destinado a enfermería y pintura general del edificio que ocupa el Destacamento Norte de la Prefectura General de Puertos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

108. — Expte. 409 —P— 928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionados relativos al azulejado del local destinado a Enfermería y a la pintura general del edificio que ocupa el Destacamento Norte de la Prefectura General de Puertos, ascendiendo el presupuesto respectivo a la suma de $ 8.499,17 m/n., que se descompone en los parciales siguientes:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 3.090,61 m/n.
Mano de obra, $ 4.635,91 m/n.
Imprevistos 10 %, $ 772,65 m/n

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 8.499,17 m/n.) relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1°, ítem 1, partida 1 — Ley 11.399.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Desagüe y provisión de agua en ciudad Río IV. — Se aprueba licitación.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

109. — Expte. 8094 —O— 927. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado para la contratación de las obras de desagüe cloacal y provisión de agua potable a la ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba).

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente la N.° 3 de los señores Parodi y Figini, que se comprometen a ejecutar las referidas obras con las rebajas del 13,07 % y 16,17 % sobre el presupuesto oficial de pesos 3.935.501,21 m/n., según se haga el pago en bonos o en efectivo;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta las consideraciones formuladas por el Ministerio de Hacienda respecto a la forma de pago que mejor consulta los intereses fiscales.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de la referencia y acéptase la propuesta presentada por los señores Parodi y Figini, pudiendo las Obras Sanitarias de la Nación optar por el pago en bonos o su equivalente en dinero a la cotización en plaza, o bien por el pago en efectivo, de acuerdo con las rebajas fijadas sobre los precios del presupuesto oficial, en sus ofertas correspondientes a esas formas de pago.

Art. 2.° — Impútese este gasto a la partida 8, inciso b) del plan especial para «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926 — Ley 11.333.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a suscribir con la firma adjudicataria el correspondiente contrato.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — E. Mihura. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. — Se acuerda permiso para residir en el extranjero a varios jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

110 — Exptes. 19797 —K— 25404 —M—, 25430 —B—, 25743 —S—, 25436 —LL—, 25623 —B—, 25743 —S—, 25744 —B—, 25783 —L—, 25935 —S— 26005 —B— y 26021 -R- 927. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se presentan solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero, y

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A doña Isabel y Margarita Kleinertz.

A don Ernesto Leopoldo L. Beaujean en concepto de prórroga

A don Pedro A. Mangoin, en concepto de prórroga.

A don Antonio Jaime Sorribas Pena.

A doña Josefa Miñana de Llorca y a su hijo José Enrique.

A doña Martha J. G. Baldy.

A don Lorenzo Sánchez.

A don Carlos Broome.

A doña Amalia Alba de Fiel.

A don Juan Mateo Fortunato Lazzarini.

A don Jaime Federico Smith, en concepto de prórroga.

A don Andrés Morci.., en concepto de prórroga; y

A don Pedro Bautista Emilio Rossi.

Art. 2.° — Comuníquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, para ensanchar una de las planchadas en el costado Este del Dock Sud.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928

111. — Expte. 961 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, solicita autorización para ensanchar una de las planchadas existente en el costado Este del Dock Sud, a fin de facilitar la descarga de combustible líquido que en ella se opera, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva, así como el presupuesto correspondiente que asciende a la suma de $ 11.000,00 m/n;

Teniendo en cuenta que, cómo lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno para que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras de que se trata quedan sujetas a todas las cláusulas que les ataña del articulado de la Ley 2346 de concesión del Dock Sud y con carácter precario.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano D. S. S. 3240 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los trabajos las modificaciones de detalle que estime convenientes.

A este efecto, la concesionaria deberá dar aviso, con anticipación suficiente, de la fecha de iniciación de las obras.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, el importe de los derechos que establece el Decreto de fecha Marzo 29 de 1916, derechos que, en total, se fijan en la suma de pesos 132, —m|n. ciento treinta y dos pesos moneda nacional, suma a que asciende el 2 o|oo por revisión de planos y el 1 o|o por inspección de los trabajos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando planos de la Compañía Hispano Americana de Electricidad para obras de la super-usina del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928

112. — Expte. 1666 —C— 927. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad se presenta solicitando la aprobación de los adjuntos planos, los que se refieren a la disposición proyectada a través de los muros de atraque para las instalaciones destinadas a la toma y evacuación del agua de circulación de la super-usina que se construye en el Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido y, atento lo informado por la Municipalidad de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos planos de que se trata, presentados por la Compañía Hispano Americana de Electricidad, relativos a las obras de que se ha hecho referencia.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección. General de .Navegación y Pnertos — Autorizando al Ferrocarril del Sud a construír un camino adoquinado en la ribera Sud del Riachuelo ... ...

Buenos Aires, Enero 19 de 1928
113. — Expte. 9203 —F— 927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando autorización para iniciar la construcción de un camino afirmado para uso particular entre el puente transbordador "Nicolás Avellaneda" y la calle adoquinada paralela al costado Oeste del Dock Sud, en la ribera Sud del Riachuelo, a cuyo efecto acompaña plano, memoria descriptiva y presupuesto respectivo;
Teniendo en cuenta que, como lo informan las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en otorgar con carácter provisorio, el permiso que se solicita,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase con carácter provisorio, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, en base a la documentación acompañada y bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo las obras de referencia, en la parte comprendida entre el puente transbordador citado y el punto en que el camino abandona la zona de ribera; déjase asímismo bien establecido que la aprobación definitiva de esos trabajos, queda supeditada en un todo, a las disposiciones del Decreto de fecha 19 de Julio de 1926.
Art. 2.° — Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, previa toma de razón por la de Ferrocarriles.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección. General. de Navegación y Puertos — Construcción de dos hidrófagos

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.
114. — Expte. 24514 —N— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos autorizada por Decreto de fecha Agosto 10 de 1926, para construír 50 hidrófagos manifiesta haber vendido dos de ellos a la Sección Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay, en virtud del interés existente en que ésta remita los datos que recoja en su jurisdicción, con aparatos iguales en sus características a los que aquí se usan, y
Considerando:
Que habiendo ingresado a la cuenta "Dirección General de Obras Hidráulicas — Trabajos Especiales" el importe respectivo, no existe inconveniente alguno para que se autorice a la Repartición técnica a fin de que construya otros dos aparatos, como lo solicita, y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al efectuar la venta de dos hidrófagos, y autorízase a la misma para llevar a cabo la construcción de otros dos dentro del presupuesto total de dos mil trescientos pesos con seis centavos ($ 2.300,06 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará a la cuenta "Dirección General de Obras Hidráulicas — Trabajos Especiales".
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando la construcción de dos planchadas en el puerto de Baradero

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.
115. — Expte. 619 —P— 1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 12.650,— m|n., que ha preparado, para la construcción de dos planchadas de madera dura a alto nivel, en el puerto de Baradero;
Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica, la construcción de referencia tiende a disponer una mayor longitud para el atraque de embarcaciones mayores, y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que de acuerdo con el proyecto y presupuesto de doce mil seiscientos cincuenta pesos ($ 12.650,— m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente la construcción de las dos planchadas de que se ha hecho referencia, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 5.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorización para colocación de cables.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.
116. — Expte. 703 —N— 1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para llevar a cabo, por intermedio de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, la colocación de los cables de comunicación entre el tablero de los convertidores y el de la sala de máquinas y la provisión de un juego de medidores para la provisión de energía eléctrica a los talleres y demás dependencias de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dentro del presupuesto total incluyendo los materiales de $ 4.048,— m|n.;
Teniendo en cuenta las razones de urgencia que reviste la terminación de las instalaciones de que se trata y la circunstancia de que el presupuesto presentado por la citada Compañía es equitativo, y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, por intermedio de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, lleve a cabo los trabajos de referencia dentro del gasto total, inclusive los materiales, de cuatro mil cuarenta y ocho pesos ($ 4.048,— m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando macadamización de las calles de acceso al puerto de Victoria.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.
117. — Expte. 707 —P— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 47.720,— m|n., que ha preparado para la macadamización de las calles de acceso al Puerto Victoria, como complemento de los trabajos portuarios en construcción, a fin de unir la zona del puerto con las calles de la ciudad;
Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la citada Dirección, las obras de referencia son un complemento de los trabajos portuarios en construcción, nada obsta para que se autorice su realización por vía administrativa; y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que de acuerdo con el proyecto y presupuesto de cuarenta y siete mil setecientos veinte pesos ($ 47.720,— m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente la realización de las obras de que se trata, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Asociación de Fomento y Defensa de los Intereses del Chaco, solicita la construcción de los caminos de Villa Angela a Pueblo Díaz y General Pinedo..

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.
118. —Expte. 220 —C— 1928. — Visto este expediente por el que la Asociación de Fomento y Defensa de los intereses del Chaco, solicita la construcción de los caminos de Villa Angela a Pueblo Díaz y a General Pinedo, como asimismo se activen los trabajos en el camino de Samuhí a Enrique Urien y en el camino de acceso a General Donovan; y
Considerando:
Que el camino de Villa Angela a General Pinedo sigue en la mayor parte de su recorrido igual traza que el de Villa Angela a Charata cuyo proyecto y presupuesto de $ 60.000,— m|n., se aprobó por Decreto de 24 de Noviembre ppdo., disponiéndose por el mismo que la Dirección General de Puentes y Caminos realizara la obras, y dado que en la actualidad no es necesaria la construcción de un camino directo por cuanto el último citado satisface las exigencias del tráfico, no procede atender el pedido que se refiere a la del camino primeramente nombrado;
Que los caminos de Samuhí a Enrique Urien y de acceso a General Donovan han sido terminados, faltando únicamente el de Villa Angela a Pueblo Díaz, para el cual la Repartición técnica después de comprobar la necesidad de su ejecución eleva la documentación adjunta cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 23.000,— m|n; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el proyecto del camino de Villa Angela a Pueblo Díaz, cuyo presupuesto asciende a la suma de veintitrés mil pesos ($ 23.000,— m|n.) moneda nacional, con destino a las obras mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, como lo propone, proceda a llevar a cabo los trabajos por vía administrativa, en un todo de acuerdo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 1.°, partida 8 del Presupuesto vigente.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento del la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas. — Aceptando renuncia del Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928
119. — Expte. 1150 —O— 928. — Visto que el señor don Néstor de Iriondo hace renuncia del cargo de Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, fundada en razones de salud,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el expresado funcionario.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas. — Nombrando en comisión, Vocales del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, a los señores Carlos Saguier y doctor Laureano Araya.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928
120. — Expte. 1151 —O— 928. — En uso de la facultad que le confiere el Poder Ejecutivo el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — **Nómbrase, en comisión,** Vocales del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, a los señores don Carlos Seguier y doctor Laureano Araya.
Art. 2.° — Dése cuenta oportunamente al H. Senado de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y al Boletín Oficial, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, fecho, vuelva para su archivo.
ALVEAR
R. M. Ortiz

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES. — APROBANDO EL ESCALAFON Y REGLAMENTO INTERNO PARA EL PERSONAL DE CONDUCCION DE LOCOMOTORAS O TRENES ELECTRICOS.

Escalafón de sueldos, ascensos, etc., para el personal de conducción de locomotoras o trenes eléctricos en las secciones urbanas de los Ferrocarriles de Trocha Ancha; convenido entre las Empresas del F. C. C. A. y F. C. O. y "La Fraternidad", Sociedad del personal de conducción de locomotoras.

Definición

Artículo 1.° — Se comprende por "Personal de Conducción de Locomotoras o Trenes Eléctricos" a todo aquél que sea destinado por sus aspiraciones y aptitudes a ser "Motorman", clasificándose a este efecto al personal que estará comprendido en este Escalafón en tres categorías que se designarán con los nombres de "Aspirantes de Motorman", "Aspirantes de Motorman Autorizados" y "Motorman".

Condición de ingreso a la categoría de aspirantes:

Art. 2.° — Los "Aspirantes de Motorman" serán elegidos entre los empleados de la Empresa que, habiendo siempre observado buena conducta, pertenezcan al personal de galpones de coches que desempeñan funciones en la revisión

y preparación de coches y locomotoras eléctricas destinados al servicio tomándo en cuenta la antigüedad en el servicio en esos galpones.

En el caso de que una Empresa convierta a tracción eléctrica otras líneas o servicios, la Empresa se reserva el derecho de elegir Aspirantes entre el personal de Tracción a Vapor, previo arreglo con la Comisión Permanente de Reclamos (véase art. 14). En estos casos no se tomará en consideración la edad del candidato.

Deberá tener: como edad mínima, 22 años; máxima 32 años; constatar por examen médico que no padece de daltonismo, afecciones del corazón, del oído, de la vista y, en general, de cualquier enfermedad o defecto que pudiera oponerse al perfecto cumplimiento de sus funciones en la profesión.

Para constatar que reune las condiciones intelectuales necesarias para seguir la carrera profesional, deberá rendir un examen que versará sobre lo siguiente:

1.° Saber leer y escribir en idioma Castellano;
2.° Poseer una caligrafía y ortografía discretamente aceptables;
3.° Saber las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética;
4.° Tener nociones elementales sobre el funcionamiento de locomotoras o trenes eléctricos.

Obligaciones de los Aspirantes

Art. 3.° — Las Empresas favorecerán en lo posible el aprendizaje de los Aspirantes de Motorman, debiendo los mismos ejecutar cualquier trabajo que se les ordene, inherentes a la revisión y preparación de coches o locomotoras eléctricas.

Aprendizaje

Art. 4.° — Un empleado de Galpón al ser nombrado "Aspirante de Motorman" seguirá percibiendo el mismo sueldo que percibía cuando fué elegido para la carrera, pero por un período de dos meses, a contar desde el día en que fuera aprobado en el examen, no prestará los servicios que prestaba en el galpón, salvo casos de fuerza mayor. Durante este períodos de tiempo las Empresas le suministrarán las instrucciones y enseñanzas necesarias, así como también le proporcionarán la oportunidad de practicar la vía y el manejo de locomotoras o trenes eléctricos.

Después de estos dos meses de práctica, el Aspirante de Motorman volverá a prestar servicio en el Galpón y las Empresas harán los arreglos necesarios para que rinda el examen que exige el Superior Gobierno para la admisión del Personal de Motorman Conductores de locomotoras o Trenes Eléctricos, dentro del término de un mes desde la fecha que vuelve de su período de enseñanza. Este examen debe practicarse por orden de antigüedad tomando por base la fecha del nombramiento de "Aspirantes de Motorman". Siendo aprobado, será nombrado "Aspirante de Motorman Autorizado", debiendo ejecutar cualquier trabajo que se le ordene en el Galpón, inherente a la revisión y preparación de coches o locomotoras eléctricas, y percibirá un aumento de diez pesos moneda nacional, sobre su sueldo anterior, pero en ningún caso ese sueldo podrá ser superior a $ 190,— por mes.

Los "Aspirantes de Motorman" que no den satisfacción en el examen podrán rendirlo nuevamente, después de un período de tres meses, y si en esta segunda oportunidad tampoco dieran satisfacción, podrán rendirlo por última vez después de otro período de seis meses como mínimo y doce meses como máximo, y si fuera desaprobado por tercera vez, perderá su categoría de "Aspiarnte de Motorman" y volverá a prestar servicios en el Galpón con el sueldo que tenía en él.

Los "Aspirantes de Motorman" que hayan sido aprobados en cualquiera de las dos primeras oportunidades en que se presenten a este examen y deseen seguir la carrera, deberán dar un aviso por escrito a su Jefe inmediato, expresando su deseo, dentro del término de una semana a contar de la fecha en que le fuera comunicado el resultado del examen. En este caso seguirán prestando sus servicios anteriores en el Galpón, pero las Empresas les darán oportunidad de continuar su aprendizaje fuera de sus horas de servicio.

Los que no dieran el aviso que se especifica anteriomente perderán su categoría de aspirante y volverán a prestar servicios en el Galpón con el sueldo que tenían en él.

En todos los casos la antigüedad para futuros ascensos será contada desde la fecha en que un "Aspirante de Motorman" haya rendido examen satisfactorio para la admisión del Personal de Motorman Conductores de Locomotoras o Trenes Eléctricos.

Aspirantes de Motorman Autorizados

Art. 5.° — Cuando un "Aspirante de Motorman Autorizado" trabaja de Motorman, percibirá por la jornada de trabajo el sueldo correspondiente a Motorman de 5ta. clase aunque sus servicios como Motorman no hayan sido requeridos en toda ella.

Cuando sea posible prever la necesidad de utilizar un "Aspirante de Motorman Autorizado" como Motorman, las Empresas ocuparán para ello, en cada Galpón, al más antiguo de los disponibles en el momento de ser sus servicios necesarios.

En los casos especiales de relevos imprevistos deberá utilizarse al "Aspirante de Motorman Autorizado" más antiguo que se encuentre disponible y que pueda completar la jornada correspondiente al servicio del Motorman a quién releva.

En el caso de ser utilizado un "Aspirante de Motorman Autorizado", como Motorman por tres días en un ciclo de siete días, el día de descanso semanal se le abonará de acuerdo con el sueldo de Motorman de 5ta. clase.

Motorman

Art. 6.° — Habrá seis clases de Motorman. El sueldo y el tiempo de antigüedad de cada clase para pasar a la inmediata superior quedará fijado de acuerdo a la siguiente escala:

Clase	Sueldo mensual	Tiempo de antigüedad
Quinta . . .	$ 210.— m|n.	1 año
Cuarta . . .	„ 220.— „	1 „
Tercera. . .	„ 230.— „	2 años
Segunda . .	„ 250.— „	2 „
Primera. . .	„ 270.— „	2 „
Primera A .	„ 290.— „	——

a) Las Empresas se reservan el derecho de elegir el personal para todo servicio de acuerdo a las nesidades del trabajo;

b) Un Motorman que se rehuse aceptar un servicio, no percibirá sueldo por los días no trabajados y dará motivo para que las Empresas tomen con él, rigurosas medidas disciplinarias;

c) Los que pierden su categoría de Motorman por ser reprobados en el examen médico, quedarán para ser ocupados en otros empleos que sea posible asignarles y percibirán el sueldo que corresponde al trabajo que realicen.

Bonificación

Art. 7.° — Se acordará a los Motorman un bono trimestral por "buen servicio, buena conducta y economía de corriente". El bono asignado será abonado al terminar cada trimestre y será de pesos 30,— moneda nacional.

A los "Aspirantes de Motorman Autorizados" que trabajen como Motorman, se les abonará una bonificación proporcional al mismo monto de los Motorman por los días trabajados como tales.

Este bono será pagado por período de trabajo efectivo, descontándose de él la proporción que correspondiera por los días de inasistencia debido a ausencias sin sueldo, suspensiones y emfermedades.

El personal que falta diez días o menos en un trimestre, no sufrirá descuento del bonopor esos días, si la ausencia fuera mayor de diez días, se le descontará el bono por todos los días que haya estado ausente.

Esta disposición no es aplicable al personal que se ausente como miembro de la Comisión Directiva, Comisión Permanente de Reclamos o como delegado a los Congresos de "La Fraternidad".

Al personal que deje de prestar servicios en las Empresas antes de terminar un trimestre, se le acordará la bonificación de conformidad con los días que haya trabajado, teniendo siempre en cuenta lo establecido en el primer párrafo de este artículo.

Vestuarios

Art. 8.° — A los Motorman y a los Aspirantes de Motorman Autorizado se les proveerá la siguiente ropa:

Un uniforme de verano con gorra, cada año.
Un uniforme de invierno con gorra, cada año.
Dos chaquetas de brin, cada año.
Un sobretodo cada dos años.

El último uniforme, chaquetas de brin y sobretodo recibido por el personal, deberá ser devuelto en el caso de destitución o renuncia voluntaria del servicio de las Empresas.

Al personal que se retire del servicio por jubilación, no se le pedirá la devolución del último uniforme, chaquetas de brin y sobretodo que haya recibido.

Licencia anual

Art. 9.° — Para el Personal de Conducción de Locomotoras o Trenes Eléctricos, la licencia anual se concederá en las siguientes condiciones:

a) Todo Motorman que tenga más de un año de antigüedad como tal, gozará de una licencia anual de quince días seguidos con goce de sueldo;

b) Los Aspirantes Autorizados que tengan una antigüedad de un año de servicio gozarán de una licencia anual de 12 días seguidos con goce de sueldo, siempre que en el año inmediato anterior hayan trabajado como Motorman 180 días;

c) A los Aspirantes Autorizados que hubieran trabajado ciento ochenta días, durante el año, contando desde el 1.° de enero al 31 de diciembre del inmediato anterior como Motorman de 5ta. clase, se les abonarán los días de licencia de acuerdo con el sueldo que corresponde a la categoría de oMtorman de 5ta. clase;

d) Los Aspirantes Autorizados que no reunan las condiciones que especifica el inciso b) y los Aspirantes, gozarán de la licencia que les corresponda como empleados de Galpón coches de acuerdo con el decreto del P. E. del 13|12 de 1920;

e) Si la licencia empieza después de los tres primeros días de iniciado el ciclo deberá reconocerse el descanso semanal;

f) En cualquier caso la licencia no podrá empezar a contarse antes de que termine el descanso parcial;

g) Las licencias serán acordadas en la fecha que cada Empresa indique y en la época del año que más convenga al servicio, pero siempre deberá ser otorgada dentro del año calendario;

h) Por cada treinta días de ausencia del servicio en un año calendario, se deducirá un día de la licencia anual que se concede al año siguiente con excepción del personal que falta por enfermedad.

Esta disposición no es aplicable al personal que se ausente como miembro de la Comisión Directiva, de la Comisión Permanente de Reclamos, o como Delegado a los Congresos de "La Fraternidad".

Por ausencias de quince días o menores no se hará descuento alguno, y por las mayores de quince días y menores de treinta se descontará un día, entendiéndose que esto se aplicará solamente para las fracciones después de los primeros treinta días de ausencia;

i) En casos excepcionales debidamente justificados, por razones de enfermedad o asuntos graves de familia (ver Art. 25), las Empresas acordarán la licencia anual en la época del año en que le fuese solicitada.

Pago de sueldo por enfermedad

Art. 10. — En los casos de enfermedad ordinaria, al personal comprendido en el presente escalafón, siempre que tenga seis meses de servicio y que la enfermedad sea certificada por un facultativo debidamente reconocido por las Empresas y no haya sido originada por abuso de alcohol u otros excesos, se le pagará la mitad de su sueldo hasta 90 días por año calendario.

"Si se comprobaran abusos por parte del personal, las Empresas tomarán para con el que así se condujera, rigurosas medidas disciplinarias".

El sueldo que se tomará para el pago del 50 o|o durante los noventa días, será el básico que percibe el personal en su clasificación efectiva y no el que transitoriamente pudiera percibir en el momento de ser declarado enfermo.

En los casos en que la enfermedad se prolongara más de 90 días, el interesado podrá solicitar ante la Administración, por vía jerárquica, ampliación en el pago de este beneficio.

En todos los casos el pago se hará mensualmente y no al terminar la curación.

Pago de sueldo por accidente

Art. 11. — Al personal comprendido en el presente Escalafón, se le acordará en los casos de accidentes en servicio, el pago del 50 o|o de su sueldo, si la incapacidad para el trabajo fuera menor de nueve días.

Si la incapacidad continuara, el pago será del 75 o|o de su sueldo hasta la curación por el término de un año, y a contar del 9.° día inclusive. Si pasado el término de un año la incapacidad continuara, ésta se considerará como permanente desde el día del accidente y a los efectos de indemnización, de acuerdo con la Ley de Accidentes del Trabajo N.° 9688.

El pago del 50 o|o ó 75 o|o se hará sobre el sueldo que percibía el accidentado en el momento de producirse el hecho.

Queda entendido que los pagos por accidentes se harán sin tener en cuenta el máximo de sueldo anual que especifica la Ley 9688.

En todos los casos el pago se hará mensualmente y no al terminar la curación.

Llamada del personal

Art. 12. — Las llamadas del personal para tomar servicio, serán hechas por escrito y en forma duplicada de las que se entregará copia al interesado, siendo obligación de éste firmar el original dejando constancia de la hora en que la recibe.

Al personal que no esté diagramado y que no tenga tampoco servicio determinado se les llamará cuando sean requeridos sus servicios, ya sea de día o de noche.

Al personal para servicios diagramados, y de otros servicios fijos de cualquier clase que ellos sean, se les llamará cuando deban tomar servicio entre las 20 horas y las 8 horas solamente.

Si durante el descenso parcial o franco de un Aspirante Autorizado se decide que deba éste salir de su servicio habitual o volver a él si se encuentra actuando interinamente en otro, será avisado de ello en su domicilio, y si ese cambio es para hacerle actuar como interino, será llamado de acuerdo con los párrafos anteriores según las circunstancias.

Las llamadas se harán efectivas para el personal que resida dentro de las quince cuadras del galpón, como norma general.

En los casos en que el pueblo esté retirado del galpón, se convendrá con la Comisión Permanente de Reclamos de cada Empresa, las circunstancias en que se llamará al mismo, teniendo en cuenta las condiciones locales del distrito.

Notificaciones al personal

Art. 13. — Además de las órdenes que deba darse al personal de acuerdo con el Art. 12, también se les hará saber por escrito, las siguientes comunicaciones:

a) Las notificaciones de medidas disciplinarias, las cuales serán entregadas al interesado en manos propias. El personal está obligado a aceptar estas notificaciones de medidas disciplinarias, pudiendo observarlas y recurrir donde corresponda si no está de acuerdo con la medida.

b) Las notificaciones sobre los relevos a efectuarse en cualquier punto de la línea fuera del galpón, que no sean diagramados.

Recibo de comisiones

Art. 14. — Todo reclamo que el personal comprendido en el presente Escalafón considere necesario hacer ante la Empresa, deberá ser presentado por escrito; en primer término, ante su superior inmediato, dentro del plazo de 3 meses de ocurrido el caso. Una vez presentado el reclamo ante la superioridad inmediata ésta debe contestar por escrito, a la brevedad posible, el resultado de la gestión. Si no tuviese solución con el superior inmediato, el reclamo podrá ser elevado y discutido ante el Jefe seccional, en cuya instancia será avisado con anticipación a los efectos de facilitarle, si así lo desea, su presentación, acompañado por dos miembros del personal comprendido en este Escalafón.

Queda entendido que con los superiores inmediatos que se mencionan en el párrafo anterior, no se tratará sino asuntos de carácter individual.

En el lugar de la residencia de la Superioridad del Departamento a que pertenece el personal de Conducción de Locomotoras o Trenes Eléctricos de cada Empresa funcionará una Comisión Permanente de Reclamos, la cual estará compuesta por miembros del personal elegidos por el mismo. El número de componentes de esta Comisión será de 3 como máximo.

Esta Comisión gestionará ante la Superioridad mencionada y a solicitud escrita de los afectados dentro de los tres meses contados desde la fecha que han recibido la respuesta de su superior inmediato, la solución de todos aquellos asuntos de carácter individual que no hayan sido resueltos por los superiores inmediatos.

En última instancia, la Comisión Permanente de Reclamos será atendida por el señor Gerente de la Empresa con no mayor frecuencia que de cada tres meses, salvo los asuntos especiales que requieran una inmediata solución, y en este último caso se tratará de atender la solicitud de apelación dentro de los cinco días de la fecha de su presentación.

Las Empresas abonarán sueldo a los miembros de la Comisión Permanente de Reclamos por el tiempo que les conceda faltar al trabajo para atender entrevistas que hayan sido acordadas por el señor Gerente o el superior del Departamento.

Al personal que sea elegido para formar parte de la Comisión Directiva o Comisión Permanente de Reclamos y tenga a ese efecto que ser transferido, no se le abonará sueldo, gastos de transferencia, de hospedaje ni viáticos por el tiempo que emplee en trasladarse.

Una vez terminado su período como tal, podrá regresar a su sección, siempre y cuando así lo solicite la Comisión Permanente de Reclamos, dentro de los dos meses de finalizado el mandato del interesado. Al efecto, se arreglará entre las dos partes la permuta o transferencia obligatoria de personal que pueda ser necesario para dar satisfacción a este pedido.

Se establece como norma generel que las entrevistas que acordara el superior para tratar todos los asuntos de la orden del día serán efectuadas mensualmente en cuyo caso se arreglará de modo que el personal que forma la Comisión Permanente de Reclamos sea relevado si por razones de servicio no pudiera concurrir a la reunión en su propio tiempo, y no será luego utilizado hasta que hayan transcurrido 16 horas contadas desde la hora en que se terminó la reunión, sin perjuicio de que pueda convenirse otros arreglos entre Empresa y Comisión de Reclamos para solventar situaciones especiales o momentáneas referentes al descanso que se tomará el personal componente de esta Comisión antes y después de las reuniones; pero ello no será base de imposición para las demás Empresas.

Si la entrevista se realizara en el día del franco semanal, se agregarán al franco las horas que haya estado el afectado ocupado en la reunión, siempre que en esta forma tenga, a lo menos, 16 horas de descanso contadas desde la hora en que termine la reunión.

Otras reuniones extraordinarias que fueran solicitadas por la Comisión Permanente de Reclamos, fuera de las ordinarias mensuales, deberán realizarse exclusivamente en el propio tiempo de que disponga el personal que constituya esta Comisión y no gozará de las 16 horas que se acuerdan para las reuniones mensuales ordinarias.

Transferencias efectivas

Art. 15—

a) Cuando sea necesario efectuar una transferencia efectiva, ésta corresponderá al personal de la categoría que la Empresa necesite transferir y que tenga el número más alto en la lista de clasificación en esa categoría y en el galpón afectado;

b) A los efectos del inciso a), la Empresa colocará con una anticipación de cinco días en el galpón y a la vista del personal, un aviso en el que se mencionarán los nombres de los que tengan que ser transferidos. Si hubiera quien pertenezca a la misma categoría y desea ser transferido, éste deberá presentar a su superior inmediato la solicitud correspondiente, dentro de los primeros tres días de haber sido colocado el aviso. En caso de haber más de un voluntario, le corresponderá el turno al más antiguo, de acuerdo con la lista de clasificación;

c) Vencidos los cinco días de aviso especificados en el inciso b), la Empresa concederá tres días de permiso con goce de sueldo al personal que se transfiera con familia (ver Art. 25), y dos días cuando los afectados se trasladen solos. Si éstos con posterioridad trasladan su familia a su nueva residencia, se les concederá un día suplementario con goce de sueldo. A la terminación de este permiso, el personal transferido queda obligado a estar en condiciones de tomar servicio en su nueva residencia;

d) A todos los que se transfieran de acuerdo con los incisos anteriores, se les pagará $ 30,— m|n. (treinta) en concepto de gastos de transferencia y $ 15,— m|n., (quince) si ésta se hiciera solo. En este último caso si posteriormente traslada su familia se le abonarán otros pesos 15,— m|n., (quince). Estos gastos se abonarán antes de salir de la residencia de su antiguo galpón:

e) Por estas transferencias la Empresa acordará pases de primera clase para él y su familia (ver Art. 25), y hará libre de gastos el transporte por ferrocarril de los muebles del personal;

f) Cuando se requiera personal para una transferencia provisoria por un período de dos meses o menor, la Empresa elegirá los que a su criterio podrán efectuar el trabajo requerido, y se les abonará un viático de $ 0.15 por hora, por todo el tiempo que estén ausentes del galpón de donde se transfieran, considerando esa remuneración como la única que percibirá el personal como gastos de traslado.

Para estas transferencias se acordará al personal pases de 1.ª clase;

g) En el caso de acceder la Empresa conjuntamente con la Comisión de Reclamos a solicitudes de permuta del personal, éste no recibirá gastos de transferencia, ni tampoco las demás facilidades que se acuerdan en los otros casos; tan sólo se les acordará, si fuese necesario, los días de permiso, sin sueldo, que a juicio de la superioridad fueren requeridos para su traslado, y el transporte gratis de sus muebles por tren de carga.

Viáticos

Art. 16. — Se abonará un viático a razón de quince centavos ($ 0.15) por hora, a los motorman y aspirantes autorizados trabajando como motorman, conduciendo trenes eléctricos, cuando se ausenten de su galpón de residencia por un tiempo mayor de ocho horas y treinta minutos (8 horas 30 minutos), en cuyo caso se contará el tiempo desde la hora en que ha tomado servicio en el galpón de residencia, hasta la que lo deje en el mismo punto.

No se contarán las fracciones hasta treinta (30) minutos; arriba de treinta (30) minutos se contará una hora, computestas las fracciones a fin de cada mes.

Rebaja de personal

Art. 17—

a) Cuando por disminución del trabajo las Empresas se vieran obligadas a modificar la prestación de servicio en la categoría de Motorman, esto se hará de las clases inferiores, a las superiores y teniendo en cuenta la antigüedad en la profesión de Motorman y de certificado de Maquinista Conductor de Locomotoras según el caso;

b) El personal que sufriera la modificación en la presentación de servicio, es decir, al Motorman que le correspondiera trabajar como Aspirante Autorizado se le abonará durante el tiempo que realice la modificación de prestación de servicios, el sueldo que poseía en el momento que empezó a trabajar en la categoría inferior, sin percibir el bono por el tiempo que trabaje en el galpón, y al volver a su anterior categoría, se le computará a los efectos de los sueldos progresivos que indica el presente Escalafón, todo el tiempo que ha trabajado en la categoría inferior.

Rebaja y postergación de clase

Art. 18. — Estas se harán efectivas solamente en los casos de irregularidades y faltas graves siempre por un tiempo determinado que se fijará en cada caso, de acuerdo con el criterio de las Empresas.

Al terminar el período de rebaja, el castigado volverá a ocupar el puesto que tenía antes y en la misma rotación, siempre que durante ese período de rebaja no haya el afectado dado motivo para una postergación de la misma.

En los casos de rebaja por repetido y reconocido mal comportamiento, demostrado por una manifiesta reincidencia y que por ello las Empresas no resuelvan aplicar el procedimiento indicado en el Art. 19, esta rebaja será con carácter definitivo.

Distribución del personal

Art. 19. — No se destituirá al personal sin causa justificada, comprobada por sumario y declaración de testigos si los hubiere.

Ausencias de personal

Art. 20. — A todo el personal que se ausente por servicio militar obligatorio en el país, no se le demostrará ese tiempo a los efectos de los ascensos.

En la misma forma no se descontará ese tiempo a aquel personal que obtuviese permiso especial y que éste no fuera mayor de seis meses. Si el permiso fuera mayor de seis meses, sólo se le reservará el puesto que tenía anteriormente, descontándosele el tiempo ausente a los efectos del ascenso.

El que haya estado ausente por servicio militar obligatorio, para optar al mismo puesto que tenía anteriormente, deberá presentarse dentro de los diez días de la fecha de haber sido declarado de baja. Si así no lo hiciera podrá perder la oportunidad de ser reincorporado.

Al personal que deba concurrir ante las autoridades a prestar declaraciones o careos a causa de accidentes en servicio, se le abonará por el tiempo invertido en esa diligencia un sueldo igual al sueldo que percibía según el último servicio prestado.

El personal que sea citado por las autoridades policiales o judiciales para prestar declaración con respecto a accidentes ocurridos en el servicio, gozará del descanso que se especifica a continuación:

Si el afectado no ha prestado servicio, alguno durante el día en que deba prestar la declaración no será llamado para trabajar hasta tanto haya tenido doce horas de descanso desde la hora en que terminó el cumplimiento de esa misión.

Si el afectado ha prestado algún servicio en el día que es llamado a declarar, gozará de un descanso de 16 horas a contar desde la hora en que termina el cumplimiento de esa misión.

Si el afectado ha prestado algún servicio el día del descuento semanal, no le corresponderá descanso extra en el caso de no tener que salir del punto de su residencia, se le acordará a su regreso, un descanso de 24 horas a continuación del citado descanso semanal.

Pases de privilegio sobre otras líneas

Art. 21—

a) Al personal comprendido en este Escalafón, así como también a su familia (véase Art. 25) se le acordará a su solicitud, un pase de 1.ª clase por año, directo de ida y vuelta con escalas intermedias, sobre cualquiera de los Ferrocarriles de la República, excepción hecha del F. C. Trasandino Argentino. La concesión de este pase se hará por un solo Ferrocarril, a menos que para llegar a destino tuviese que viajar sobre dos o más líneas y si es utilizado por la familia del interesado ó solamente por él, no se le acor-

dará otro pase por el transcurso del mismo año calendario.

La concesión de estos pases, a solicitud del interesado se hará en forma tal que pueda, ya sea en el viaje de ida o en el de vuelta, viajar por separado, en fechas distintas, el solicitante o su familia.

Será obligación del personal que utilice estos pases, cumplir las condiciones de su emisión y uso;

b) El personal comprendido en este Escalafón podrá solicitar para él y su familia (véase Art. 25), hasta cuatro pases libres de ida y vuelta de 1.ª clase por año calendario, y no existiendo trenes diurnos, estos pases serán acordados con boleto de cama.

Es entendido que la autorización de las camas se hará siempre que de éstas las haya disponibles. Ya sean estos pases utilizados por la familia del interesado o solamente por él, no se le acordará en total más que cuatro pases por año calendario.

Al personal que comprendido en el presente Escalafón, está prestando servicio militar obligatorio en el país, se le concederá un pase de ida y vuelta, desde el punto en que esté prestando servicio militar hasta el lugar de su residencia, por cada año que se encuentre en esa condición, previa presentación de un documento que atestigüe la licencia militar que se le haya acordado, debiendo viajar en uniforme;

c) A los Motorman radicados en las secciones urbanas se les acordará un pase anual de primera clase, entre su residencia y la Capital;

d) A los hijos e hijas del personal comprendido en el presente Escalafón que no estén empleados fuera de la Empresa y que tengan menos de 16 años de edad, se les concederá pases de 1.ª clase para concurrir a la escuela, previa certificación de práctica. Pasada la edad de 16 años las Empresas considerán cada caso.

Ordenes de rebaja, sobre otras líneas

Art. 22—

a) Al personal comprendido en el presente Escalafón, así como a su familia (véase Art. 25), se le acordará en ciertos casos, por recomendación de su Jefe de Departamento ante el señor Gerente, órdenes de rebaja con el 50 o|o de descuento sobre líneas de otras Empresas.

Estas órdenes de rebaja serán emitidas para y entre cualquier punto de la línea, sobre boletos de ida, ida y vuelta y recreo, cobrándose como mínimo $ 1,— m|n., por boleto entero o medio boleto;

b) Al personal comprendido en este Escalafón, así como a su familia (véase Art. 25), se le acordarán órdenes de rebaja sobre boletos o abono de primera clase o segunda clase, con el 75 o|o de descuento, válidos para y entre cualquier punto de la línea, cobrándose como mínimo $ 0.25 m|n., por boleto entero o medio boleto.

Beneficios al personal jubilado

Art. 23. — El personal que se haya jubilado mientras trabajaba como perteneciente a las categorías especificadas en el presente Escalafón, podrá solicitar para él, así como también para su familia (véase Art. 25), hasta dos pases libres de ida y vuelta de primera clase con escala y por año calendario, así como también órdenes de rebaja sobre boletos o abonos con el 75 o|o de descuento, o boletos de zona en la línea del Ferrocarril a que pertenecía en el momento de jubilarse, cobrándose como mínimo pesos 0.25 m|n., por boleto entero o medio boleto.

El personal comprendido en este artículo podrá optar por órdenes del cincuenta por ciento de rebaja sobre pasajes ordinarios para viajar en otra línea una vez por año en lugar de uno de los dos pases de que trata el párrafo anterior. Estas órdenes de rebaja podrán acordarse para viajar sobre más de una línea en los casos en que para llegar a destino — en viaje directo — sea necesario viajar sobre dos o más líneas (en igual forma como se concede el pase libre a que se refiere el Art. 21 inciso a).

Estas franquicias quedarán suprimidas si se comprobara que se usan con fines lucrativos o que los interesados trabajen.

El personal que se retire por jubilación podrá, dentro de los seis primeros meses a contar desde la fecha de firmada la fórmula de cesantía de servicios, solicitar por una sola vez el transporte gratis de sus muebles por tren de carga sobre la línea en que trabajaba al jubilarse, en el caso de cambiar el punto de su residencia.

Interinato

Art. 24—

a) Por cada Aspirante de Motorman Autorizado que tenga trabajados 365 días como Motorman continuados o a intervalos, durante uno o más años, se nombrará efectivo al más antiguo de Motorman de 5.ª clase;

b) Si el que hubiera trabajado de interinato los 365 días, no fuera ascendido a la efectividad, perderá los días trabajados por él, pero tomará los días que llevara trabajados de interinato el que fué ascendido.

Definición de familia

Art. 25. — Se entiende por familia:

a) Para el Art. 9, inciso i), y el Art. 26; la esposa, hijas, hijos, padre, madre, hermanas, y hermanos;

b) Para el Art. 15, inciso c) y e), los mismos miembros que especifica el inciso a) de este Art. y que dependiendo exclusivamente del empleado vivan con él;

c) Para el Art. 21, inciso a) y b), y Art. 22, incisos a) y b); la esposa, hijas solteras, hijos menores de 18 años, padre, madre, hermanas solteras y hermanos menores de 16 años de edad, huérfanos de padre, que dependiendo todos exclusivamente del empleado, vivan con él;

d) Para el Art. 23; la esposa, hijas solteras e hijos menores de 16 años.

Permiso especial por fallecimiento

Art. 26. — A todo el personal comprendido en el presente Escalafón se le acordará dos días de permiso especial con goce de sueldo en los casos de fallecimiento en la familia (véase Art. 25), siempre que éste se produzca en un lugar donde el afectado pueda concurrir, pero si se encuentra con licencia anual u otras licencias no le corresponden días por fallecimiento.

En los casos especiales, previas justificaciones ante la Superioridad, ese permiso especial podrá ser ampliado con o sin goce de sueldo, según el caso.

Cuadro del movimiento del personal

Art. 27. — Las Empresas colocarán mensualmente en los depósitos y a la vista del personal una lista que se denominará "Cuadro de movimiento del personal" de los cuales se entregará dos copias a la Comisión de Reclamos, cuyo cuadro debe colocarse y entregarse antes del 25 de cada mes.

En esos cuadros deberán figurar los siguientes detalles:

1.° Personal elegido para seguir la carrera;
2.° Aspirantes que hayan sido reprobados en los exámenes;
3.° Aspirantes que hayan sido aprobados en los exámenes;
4.° Los nombres y días actuados por el interinato;
5.° Aspirantes Autorizados que canjean los días de interinato por ascensos de otras;
6.° Ascensos de una categoría a otra;
7.° Personal rebajado;
8.° Personal dejado cesante;
9.° Los nombres del personal que no sigue la carrera y que haya trabajado como Motorman.

Además a la Comisión de Reclamos se le entregará mensualmente dos listas de las bajas producidas en las diferentes categorías del personal de conducción de trenes eléctricos, donde constará si sale por jubilación, renuncia, destitución, etcétera, y la fecha de su cesantía.

Art. 28. — La vigencia de este Escalafón entrará a regir a partir del 1.° de enero de 1927 hasta el 31 de diciembre de 1931.

Comisión de definición

Art. 29. — Las aclaraciones que sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Escalafón y del Reglamento Interno que lo complementa, serán tratadas y resueltas por una Comisión de Definición, debiendo su fallo ser acatado y cumplido por las partes.

La misión de la Comisión estará limitada a la interpretación del texto aprobado y no podrá tomar resolución que implique una modificación o ampliación del mismo.

Esta Comisión será compuesta por 4 representantes de las Empresas y 4 del personal y presidida por el Jefe de la Sección Control del Trabajo Ferroviario, quien resolverá en caso de discrepancia de las partes previa consulta con su Superioridad.

Durante la vigencia del presente Escalafón la Comisión a que hace referencia el párrafo anterior, se compondrá, de las siguientes personas: En representación de las Empresas, los señores K. N. Eckhard y C. J. Scoffield por el F. C. Central Argentino y los señores V. Santoro y F. D. Taylor por el F. C. Oeste, como titulares y el señor J. Wilson como suplente y en representación del personal, el Presidente, el Secretario-gerente de la Sociedad "La Fraternidad" y los señores Domingo B. Gollino y Agustín Galache de Toro como titulares y el señor Nicolás Novellino como suplente.

Medidas transitorias

Art. 30. — Este Escalafón entrando a regir en la fecha determinada por el Art. 28, no tendrá efecto retroactivo alguno y el personal en él comprendido, se considerará colocado respecto a las condiciones establecidas en el mismo, en la posición que hoy ocupa.

Por las Empresas: K. N. Eckhard. — C. J. Scoffield. — J. Wilson. — C. Roberts. — Por "La Fraternidad": Emilio B. Firpo. — Francisco Agnelli. — A. J. Fradua, Jefe de Sección Control Trabajo Ferroviario.

—

Reglamento interno para el personal de conducción de locomotoras de trenes eléctricos en las secciones urbanas de Ferrocarriles de Trocha Ancha, convenido entre las Empresas del F. C. C. A. y F. C. O. y "La Fraternidad", Sociedad del Personal de Conducción de Locomotoras.

Definición

Se comprende por Reglamento Interno para el Personal de Conducción de Locomotoras o Trenes Eléctricos, la relación de todas las obligaciones, deberes y funciones que ese personal deberá tener presente en el cumplimiento y desempeño de su trabajo, durante el tiempo que dure su prestación de servicios.

Disposiciones

Artículo 1.° — Es obligación de todo el personal de Conducción de Locomotoras o Trenes Eléctricos, conocer las disposiciones reglamentarias dictadas por la Superioridad, así como los Itinerarios de Trenes, circulares de servicio e impresos que tengan atingencia con el trabajo que desempeñe.

Cumplimiento de órdenes

Art. 2.° — Todo empleado debe acatar y cumplir, de inmediato, todas las órdenes encuadradas dentro de lo reglamentado que reciba de sus superiores, en el desempeño de sus obligaciones.

Art. 3.° — Si el empleado al recibir una orden interpretara, a su entender, que no se ajusta a las disposiciones reglamentarias vigentes, no podrá por esta causa rehusar su cumplimiento, pero puede, una vez cumplida la orden recibida, hacer uso del recurso de apelación, formulando la reclamación que estime conveniente ante la Superioridad, en la forma que especifica el Escalafón.

Art. 4.° — Son deberes ineludibles del Motorman los siguientes:

a) Al preparar una locomotora o tren eléctrico, revisarlo detenidamente asegurándose de su buen funcionamiento;

b) Estando en servicio deberá siempre llevar su valija de herramientas, etc., y para los servicios de noche su farol, los cuales deberá tener en el compartimiento desde donde está manejando;

c) Anotar en el libro respectivo a la terminación de su jornada de trabajo, lo defectos encontrados en las locomotoras o trenes eléctricos que tuvo a su cargo;

d) Firmar el registro al tomar y dejar servicio anotando la hora respectiva. Trabajando bajo diagrama la hora que anotará al dejar servicio será la en que efectivamente lo hace y no la que le indique el diagrama;

e) Como norma general, avisar con una anticipación prudencial, (3 horas como mínimo) cuando, por razones de enfermedad o causas graves no pueda tomar servicio, con el objeto de poder efectuar los arreglos necesarios para evitar entorpecimientos en el trabajo. Estas ausencias deberán ser debidamente justificadas en su oportunidad;

f) Todo motorman que haya estado ausente del servicio por cualquier motivo, deberá avisar al galpón antes de la hora 17, su intención de tomar servicio nuevamente para ser anotado en el programa de servicio para el día siguiente, de lo contrario no podrá tomar servicio sino en el día subsiguiente;

g) Mientras permanezcan en servicio es obligatorio usar el uniforme completo que suministra la Empresa, quedando prohibido usar parte de éste y parte de ropa particular. El uniforme deberá conservarse aseado. Deben presentarse al servicio con cuello, corbata, afeitados y con calzado de cuero lustrado;

h) Entregar a quien corresponda, al terminar cada jornada de trabajo, los detalles que le sean requeridos con respecto al servicio prestado;

i) Contestar con claridad la correspondencia de servicio que se le dirija y hacer con prontitud sus informes, sobre todo cuando se trata de accidentes o demoras de trenes. Cuando la Empresa requiriese informes del personal por escrito, ésta lo hará por duplicado para constancia del mis-

mo sin perjuicio de los informes verbales que puedan solicitársele estando en servicio;

j) Estando en servicio deberá estar siempre munido de su certificado de idoneidad, para su exhibición cada vez que le sea exigido por un superior debidamente autorizado;

k) Firmar el recibo de la valija portátil de herramientas, debiendo constar en él si lo fué completa o no;

l) Comprobar que la locomotora o tren eléctrico lleva el equipo completo de útiles y en caso de que así no fuera avisar al Encargado de las faltas que notare;

m) El motorman deberá llevar una libreta en la que anotará la hora de llegada y salida de estaciones con su tren y cualquier otra anotación relacionada con su servicio;

n) Obedecer y acatar las órdenes e instrucciones que respecto al manejo y conducción de la locomotora o tren eléctrico le sean impartidas por sus superiores, los cuales serán responsables de las órdenes que impartan;

o) Cuando el tren esté en movimiento, el freno de emergencia que funciona por medio del Control Principal, debe estar siempre en condiciones de operar automáticamente y bajo ningún concepto debe ser puesto fuera de servicio por la llave o por otros medios. El que infrinja esta disposición será inmediatamente separado del servicio de la Empresa;

p) Antes de salir del galpón o estación terminal con su tren, el Motorman deberá siempre probar el freno de emergencia por medio del Control Principal en el compartimiento desde el cual manejará el tren.

Son deberes del Motorman

Art. 5.° — En servicio a órdenes en galpón:

a) Preparar trenes que salgan a cargo de otro personal. Hacer maniobras o correr trenes de horario, especiales o de prueba, si es necesario;

b) Efectuar relevos de otro personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Art. 6.° — Al personal comprendido en este Reglamento Interno, que se ausente del servicio sin el consentimiento previo de la Superioridad o que no se presente a su debido tiempo para tomarlo y que la Empresa no utilice sus servicios, sufrirá el descuento correspondiente de su sueldo por el tiempo no trabajado sin perjuicio de tomar con él las medidas disciplinarias que la Superioridad crea aplicables, las cuales se harán más severas en los casos de reincidencia.

Art. 7.° — Es obligación del personal de Conducción de Locomotoras o Trenes Eléctricos, para poder desempeñar las funciones inherentes a su profesión obtener el certificado médico anual en la forma dispuesta por las Autoridades Nacionales y a este efecto, deberá solicitar del Inspector de Motorman y en la época del año determinada, el formulario correspondiente para poderse presentar al médico de la Empresa.

Cuando un Motorman o Aspirante Autorizado tiene que trasladarse a más de 25 kilómetros de distancia del galpón de su residencia para someterse a la revisión médica, se le acordará licencia con sueldo, por el tiempo indispensable para llenar ese requisito.

Art. 8.° — En los casos de descarrilamiento u otros accidentes graves, el Motorman, tomará desde el Primer momento todas las medidas de protección necesarias y aquellas otras que crea convenientes de manera de dejar expedita la vía lo más pronto posible y usará de todos los medios a su alcance para dar aviso de inmediato de lo ocurrido a la estación más próxima, recomendando se comunique el hecho a quien corresponda y aconsejando se pidan los medios que crea se necesiten para el auxilio que se le deba prestar.

Art. 9.° — Si por características especiales o condiciones excepcionales en una Empresa hubiere razones para establecer disposiciones temporarias o permanentes que no estén de acuerdo con las bases generales que especifica este Reglamento Interno, ello se hará de acuerdo entre la Empresa respectiva y la Comisión de Reclamos, sin que estos arreglos puedan sentar precedentes para exigir su aplicación en otras Empresas.

Por las Empresas: K. N. Eckhard. — C. J. Scoffield. — J. Wilson. — C. Roberts. — Por "La Fraternidad": Emilio B. Firpo. — Francisco Agnelli. — A. J. Fradua, Jefe de Sección Control Trabajo Ferroviario.

—

Acta de aclaración

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Dirección General de Ferrocarriles los Representantes de las Empresas de jurisdicción nacional, señores K. N. Eckhard, C. J. Scoffield por el F. C. Central Argentino, y J. Wilson, C. A. Roberts por el F. C. Oeste y los señores Emilio B. Firpo, y F. Agnelli como Presidente y Secretario Gerente de "La Fraternidad", Sociedad del personal ferroviario de locomotoras, bajo la presidencia del Jefe de la Sección Control del Trabajo Ferroviario, don Antonio J. Fradua, y después de una deliberación con respecto al Art. 4.° del Escalafón del personal de trenes eléctricos, se resolvió dejar constancia, a pedido de los Representantes del personal, de que en el caso que durante la vigencia de este Escalafón sean modificadas las escalas de sueldo del personal de galpón de modo tal que afecte a los Aspirantes de Motorman por la existencia del máximo fijado ($ 190) por el mencionado Art. 4.° ello dará lugar a una reconsideración de dicho Art. del Escalafón.

También se deja constancia que el nombramiento de un empleado del galpón como Aspirante Autorizado de Motorman, no afectará los ascensos que puedan corresponderle en el galpón, de acuerdo al convenio realizado entre las Empresas y el personal de galpón.

Por las Empresas: K. N. Eckhard. — C. J. Scoffield. — J. Wilson. — C. Roberts. — Por "La Fraternidad": Emilio B. Firpo. — Francisco Agnelli. — A. J. Fradua, Jefe de Sección Control Trabajo Ferroviario.

—

Acta de ratificación

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Dirección General de Ferrocarriles, los Representantes de las Empresas de jurisdicción nacional, señores K. N. Eckhard, C. J. Scoffield por el F. C. Central Argentino, y J. Wilson, C. A. Roberts por el F. C. Oeste y los señores Emilio B. Firpo, y F. Agnelli como Presidente y Secretario Gerente de "La Fraternidad", Sociedad del personal ferroviario de locomotoras, bajo la presidencia del Jefe de la Sección Control del Trabajo Ferroviario, don Antonio J. Fradua, se convino ratificar el Escalafón y Reglamento Interno, para el personal de conducción de locomotoras y trenes eléctricos, firmado ad-referéndum.

Por las Empresas: K. N. Eckhard. — C. J. Scoffield. — J. Wilson. — C. Roberts. — Por "La Fraternidad": Emilio B. Firpo. — Francisco Agnelli. — A. J. Fradua, Jefe de Sección Control Trabajo Ferroviario.

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

209. — Expte. 18.319-F-1927. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva el escalafón de sueldos, ascensos, etc., y el reglamento interno para el personal de conducción de locomotoras o trenes eléctricos, en las secciones urbanas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires, y Central Argentino y las actas de aclaración y de ratificación, documentos que han preparado y convenido representantes de dichas empresas y el personal interesado en las reuniones que, de acuerdo con la resolución ministerial de fecha 22 de octubre último, se han realizado bajo la presidencia del Jefe de la Sección Control del Trabajo Ferroviario, dependiente de la expresada Dirección;

Atento lo informado por ésta, y teniendo en cuenta que se ha llegado a concretar las estipulaciones contenidas en el escalafón de referencia, como resultado del estudio realizado por las partes y por acuerdo de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, para el personal de conducción de locomotoras o trenes eléctricos en las secciones urbanas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y Central Argentino, el escalafón de sueldos, ascensos y demás documentación de que anteriormente se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

544. — Visto el presente expediente, (R.) A. N.° 83.701, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios, al IV Grupo de Observación, los siguientes oficiales: Capitán, Aviador Militar, D. Pedro M. Avilés, del III Observación; Teniente, Aviador Militar, D. Justo J. Ossorio Arana; Subtenientes, Aviadores Militares, D. Lauro A. Lagos, D. Bartolomé Malatesta, y D. Efraín Rivero Olazábal, del I Obs. y Teniente Aviador Militar, D. Martín R. Cairó, del D. M. N.° 49.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

545. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.° 1 de Artillera Montada, el Teniente 1.° D. José Corti; al 1 Batallón Zapadores Pontoneros de Campaña, el Teniente 1.° D. Julio P. Hennekens; y, a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Teniente 1.° D. Américo J. Antonietti, procedentes de la lista de Oficiales en el Extranjero.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

546. — Visto el presente expediente (R.) P. N.° 1414, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios como Auxiliar del Distrito Militar N.° 2, el Capitán D. Cándido R. Palacios, del III Ac.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

547. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña, el Teniente 1.° D. Rafael J. Barabino, del A. 2.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

548. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, expediente G. N.° 83.796, Cde. 2, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales, a los destinos que se indican, los siguientes Maestros de Gimnasia y Esgrima:

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Capitán Asimilado, D. José Migliorero, del Colegio Militar.

A la Escuela y Tropas de Comunicaciones, el Capitán asimilado, D. Julián Rodríguez Varela, del Colegio Militar.

Al Regimiento N.° 1 de Infantería «Patricios», el Capitán asimilado, D. Luis Argerich, del R. 6.

Al Regimiento N.° 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», el Capitán asimilado, D. José Avalos, del Colegio Militar.

2.° — El Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado, D. Bernardo C. Varela, del R. 13, atenderá además, los servicios profesionales del Comando de la 4.ª División de Ejército.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Adscribiendo a un médico al servicio de Pediatría del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

549. — Visto el presente expediente A. N.° 84.564, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Adscribir al servicio de Pediatría del Hospital Militar Central, al doctor Enrique Adalid, con la remuneración mensual de $ 200,00 m/n., con imputación a la partida 6, ítem 2, inciso 3.° del Anexo F. del Presupuesto vigente.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de la Escuela de Mecánica de Ejército. — Se le hace un agregado al N.° 23.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

550. — Visto el expediente iniciado por el Director de la Escuela de Artes y Oficios de la Nación, de la Ciudad de Dolores, (Bs. As.), los informes producidos, y lo opinado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Agréguese como 2.° párrafo del N.° 23 del R. Esc. M., (actualmente en impresión), lo siguiente:

Los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios de la Nación, podrán solicitar incorporarse a la Escuela de Mecánica del Ejército, sin examen previo, al curso inmediatamente inferior al que hubieren aprobado en la escuela de procedencia. Para incorporarse al curso equivalente y que ya hubieren aprobado, deberán someterse al examen teórico-práctico de las materias correspondientes al programa de la Escuela de Mecánica. En ambos casos, los candidatos deberán satisfacer las demás exigencias del presente Reglamento.

2.° — Estas modificaciones se harán directamente en la edición del Reglamento que actualmente se encuentra en impresión.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
551. — Visto el expediente P. N.o 2341, reservado, y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Pase a su anterior situación de revista, el Mayor Retirado D. Samuel C. Paz, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
552. — Visto el expediente que antecede A. N.o 83.493, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica, y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — El Auditor de División, Mayor asimilado doctor Rubén F. Mayer, atenderá además los servicios profesionales en la Dirección General de Aeronáutica, sin perjuicio de sus funciones en el Comando de la 1.a División de Ejército, conservando su actual situación de revista.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
553. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.o 85.053, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Concédese autorización para trasladarse a las Repúblicas Oriental del Uruguay y Estados Unidos del Brasil, en uso de 30 días de licencia, al Capitán D. Argilio T. Vadela Orito, de la Dirección General de Aeronáutica.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
554. — Vista la solicitud que antecede, expediente J. N.o 85.148, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de 20 días de licencia, al Subteniente de Administración D. Julio M. Juillerat, de la Dirección General del Personal.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Registro de Reglamentos Militares. — Se le agrega un 2.o párrafo al N.o 17.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
555. — Visto el expediente I. 8522/1927, del Instituto Geográfico Militar, y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Agréguese como 2.o párrafo al N.o 17 del Registro de Reglamentos Militares, etc., (Anexo 2 del R. S. I.), lo siguiente:
Para la impresión de los demás reglamentos, leyes, reglamentaciones, etc., el Instituto Geográfico Militar solicitará de la Dirección General de Administración, las sumas sucesivas que vaya necesitando hasta un máximum de $ 15.000.00 m/n., anuales, reintegrables de los fondos que ingresen por el producido de las ventas durante el mismo año, correspondientes a cada impresión.
2.o — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.
3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
556. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº 85.004, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de 30 días de licencia, al Teniente 1.o D. Emilio Correa Morales, del C. 8.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
557. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.o 85.120, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de 30 días de licencia, al Teniente 1.o D. José A. Gau, del Regimiento N.o 1 de Artillería Montada.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
558. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. 85.086, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de 30 días de licencia, al Farmacéutico de 2.a clase, Teniente asimilado, D. Amadeo F. Pietracaprina, de la Farmacia del Hospital Militar Central.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Autorizando a un oficial el cambio de nombre.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
559. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. N.o 85.072, (D. G. P.), y de acuerdo a las constancias de la partida de nacimiento agregada al legajo personal del causante,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Autorízase al Subteniente de Infantería D. Bautista D. Fantón, para firmar en lo sucesivo Delfor Bautista Fantón.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Honores fúnebres. — Se mandan tributar con motivo del fallecimiento del doctor Federico Pinedo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.
1. — Habiendo fallecido el doctor Federico Pinedo, que prestaba destacados servicios al país como Catedrático y Académico Universitario, Intendente Municipal de la Capital, Legislador y Ministro en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, y siendo un deber del P. E., honrar la memoria de tan distinguido ciudadano,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Durante el día del sepelio de sus restos, la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en todos los edificios de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo.
Art. 2.o — El Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, concurrirá al acto, en representación del Poder Ejecutivo.
Art. 3.o — Por el Ministerio de Guerra, se dispondrán los honores fúnebres correspondientes, a tributarse en el acto de la inhumación de sus restos.
Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.
Visto el S. D. que antecede,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Ríndanse al causante los honores prescriptos por el inciso d) del N.o 187 del R. S. G., con tropas de la 1.a División de Ejército.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.
2. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. N.o 41, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile, en uso de 30 días de licencia, al Capitán D. León C. Santamaría, del Grupo N.o 1 de Artillería de Montaña.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.
3. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. N.o 85.258, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de 30 días de licencia, al Capitán D. Rafael López Jáuregui, de la Escuela de Suboficiales.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Autorizando a un oficial el cambio de nombre

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.
4. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.o 4, (D. G. P.), y de acuerdo a las constancias de la partida de nacimiento agregada al legajo personal del causante,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Autorízase al Subteniente de Infantería D. Héctor A. Raviolo, para firmar en lo sucesivo Héctor A. Raviolo Audisio.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Honores fúnebres. — Se mandan tributar con motivo del fallecimiento del Senador Nacional, doctor D. Juan B. Justo.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.
5. — Habiendo fallecido el señor Senador Nacional por la Capital Federal, doctor D. Juan B. Justo, alto exponente de la democracia argentina, a cuyo progreso contribuyó con su destacada labor de legislador y publicista,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.
Art. 2.o — Por el Ministerio de Guerra, se impartirán las órdenes del caso, para que en el acto del sepelio, se tributen los honores militares correspondientes.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.
Visto el S. D. que antecede,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Ríndanse al causante los honores prescriptos por el inciso d) del N.o 187 del R. S. G., con tropas de la 1.a División de Ejército.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.
6. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.) M. N.o 1865/927, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, al Mayor D. José M. Moreno, Jefe del Distrito Militar N.o 62, quien pasará a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el Art. 31, inciso 2.o de la Ley 9675.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 7 de 1928.
7. — Vista la solicitud que antecede, expediente O. N.o 319, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de 30 días de licencia, al Teniente Coronel D. Gustavo de Olazábal, de la Escuela Superior de Guerra.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.
8. — Visto el expediente V. N.o 18, reservado, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Pase a continuar sus servicios a la Secretaría del señor Inspector General del Ejército, el Teniente Coronel Retirado D. Arturo Naveira, de la Dirección General de Aeronáutica.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese la presente resolución en el legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.
9. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.o 325, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile, en uso de 30 días de licencia, al Mayor D. Atilio Cattáneo, del Estado Mayor General del Ejército.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.
10. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N.o 320, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Concédese autorización para permanecer en la República de Chile, en uso de licencia, durante el mes de febrero próximo, al Capitán D. Paulino Pastor, del Estado Mayor General del Ejército.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.
11. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N.o 395, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Concédese autorización para trasladarse a las Repúblicas Oriental del Uruguay y Estados Unidos del Brasil, en uso de 30 días de licencia, al Subteniente, D. Oscar D. Palma, de la Escuela de Suboficiales.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
853. — Visto este expediente (125.498—1927), en el que el Sindicato Industrial Argentino, propietario del invento denominado «Interruptor oscilante que evita la chispa en los corto-circuitos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Sindicato Industrial Argentino, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Interruptor oscilante que evita la chispa en los corto-circuitos».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.
854. — Visto este expediente (125.437—1927), en el que la firma «Universelle» Cigarettenmaschinen-Fabrik J. C. Müller & Co., propietaria del inven-

tó denominado «Disposición de cuchilla falciforme con aparato para afilar, en máquinas para formar cigarrillos en un cordón continuo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma «Universelle» Cigarettenmaschinen-Fabrik J. C. Müller & Co., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Disposición de cuchilla falciforme con aparato para afilar, en máquinas para formar cigarrillos en un cordón continuo».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.

855. — Visto este expediente (125.426 1927), en el que don Ramón Rosell Zamora propietario del invento denominado «Procedimiento para aglomerar pastos o cualquier residuo vegetal húmedo o seco, apto para alimentar animales» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a don Ramón Rosell Zamora la patente que solicita por el término de quince años el invento denominado «Procedimiento para aglomerar pastos o cualquier residuo vegetal húmedo o seco, apto para alimentar animales».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.

856. — Visto este expediente (125.242 —1927), en el que la Compañía Vickers Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas a montajes de cañón y cureñas para transportar los mismos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía Vickers Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relativas a montajes de cañón y cureñas para transportar los mismos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.

857. — Visto este expediente (125.252 —1927), en el que los señores Schneider y Cía., propietarios del invento denominado «Espoleta percutiente que funciona por introducción e inercia o solamente por inercia», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Schneider y Cía., la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Espoleta percutiente que funciona por introducción e inercia o solamente por inercia».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.

858. — Visto este expediente (125.243 —1927), en el que la Societe Anonyme Des Anciens Stablissements Skoda a Pizen, propietario del invento denominado «Cañón de alma amovible para bocas de fuego», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar a la Societe Anonyme Des Anciens Stablissements Skoda a Pizen, la patante que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Cañón de alma amovible para bocas de fuego».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

859. — Visto este expediente (125.429 —1927), en el que la firma Daimler-Benz Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Vehículo para basura», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Daimler-Benz Aktiengesellschaft la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Vehículo para basura».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

860. — Visto este expediente (125.428 —1927), en el que don José Domingo Sanna, propietario del invento denominado «Composición de materias para la decoración de pisos calcáreos o graníticos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentas y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a don José Domingo Sanna, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Composición de materias para la decoración de pisos calcáreos o graníticos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

861. — Visto este expediente (125.109 —1927), en el que la sociedad The Silica Gel Corporation, propietaria del invento denominado «Método y aparato para refinar hidrocarburos líquidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la sociedad The Silica Gel Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Método y aparato para refinar hidrocarburos líquidos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

862. — Visto este expediente (125.430 —1927), en el que el señor Pierre Louis Menjou, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en moldes para sobremoldear y construir las cubiertas de los bandages neumáticos y su reconstrucción, reparación y recauchutage», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Pierre Louis Menjou, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en moldes para sobremoldear y construir las cubiertas de los bandages neumáticos y su reconstrucción, reparación y recauchutage».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

863. — Visto este expediente (125.533 —1927), en el que los señores Germán Ruperez y Julián Ruperez, propietarios del invento denominado «Máquina para lustrar calzado», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Germán Ruperez y Julián Ruperez, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Máquina para lustrar calzado».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

864. — Visto este expediente (125.531 —1927), en el que el señor Alberto Tivoli, propietario del invento denominado «Interruptor de aire para columna de líquido», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Alberto Tivoli, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Interruptor de aire para columna de líquido».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

865. — Visto este expediente (125.532 —1927), en el que los señores Remigio De Poli e hijo, propietarios del invento denominado «Doble soldadura angular», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Remigio De Poli e hijo, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Doble soldadura angular».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

866. — Visto este expediente (125.534 —1927), en el que el señor Alberto Tivoli, propietario del invento denominado «Mejoras en aparatos para el enjuague de inodoros y similares», solicita para el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Alberto Tivoli, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aparatos para el enjuague de inodoros y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

867. — Visto este expediente (125.535 —1927), en el que los señores Leopoldo P. Casal, Francisco Juan Canova y Faustino Martínez, propietarios del invento denominado «Una nueva composición asfáltica rocosa», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Leopoldo P. Casal, Francisco Juan Canova y Faustino Martinez, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Una nueva composición asfáltica rocosa».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

868. — Visto este expediente (125.536 —1927), en el que el señor Carlos E. Bahre, propietario del invento denominado «Instalación transportable para la extracción de fibras de tallo, en el lugar de la cosecha», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Carlos E. Bahre, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Instalación transportable para la extracción de fibras de tallo, en el lugar de la cosecha».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

869. — Visto este expediente (125.464 —1927), en el que el señor Torcuato Di Tella, propietario del invento denominado «Aparato vaporizador para hornos de panaderías, pastelerías y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Torcuato Di Tella, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato vaporizador para hornos de panaderías, pastelerías y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

870. — Visto este expediente (125.463 —1927), en el que el señor Carlos E. Bahre, propietario del invento denominado «Nuevo procedimiento para el aprovechamiento de fibras de tallo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Carlos E. Bahre, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo procedimiento para el aprovechamiento de fibras de tallo».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

871. — Visto este expediente (125.466 —1927), en el que el señor José Pages, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en máquinas para trabajar, moldear y cortar la masa para panecitos, bollitos y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José Pages, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en máquinas para trabajar, moldear y cortar la masa para panecitos, bollitos y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

872. — Visto este expediente (125.467 —1927), en el que el señor José Alejandro Rossi, propietario del invento

denominado «Procedimiento para aumentar el peso y volumen de los hilados y tejidos de seda», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José Alejandro Rossi, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento para aumentar el peso y volumen de los hilados y tejidos de seda».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

873. — Visto este expediente (125468-1927), en el que el señor Luis A. Delpini propietario del invento denominado «Mejoras en techos y similares» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Luis A. Delpini la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en techos y similares».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

874.—Visto este expediente (125465-1927), en el que el señor Juan Ramón Marull propietario del invento denominado «Cambio automático para tranvía», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura. —

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan Ramón Marull, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Cambio automático para tranvía».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

875.—Visto este expediente (125462-1927), en el que las Sociedades Anónimas Baker Perkins Limited y Anciens Etablissements A. Savy Jeanjean & Co., propietarias del invento denominado «Revestimientos de confiturasy lo similar», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a las Sociedades Anónimas Baker Perkins Limited y Anciens Etablissements A. Savy Jeanjean & Co., la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Revestimientos de confituras y lo similar».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

876.—Visto este expediente (125461-1927), en el que el señor Enrique Abela, propietario del invento denominado «Nuevo mueble combinado de cama y accesorios plegable», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado pr la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Enrique Abela, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo mueble combinado de cama y accesorios plegable».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

877.—Visto este expediente (125460-1927), en el que el señor Francisco Alcaide, propietario del invento denominado «Válvula de flotador», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Francisco Alcaide, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Válvula de flotador».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

878.—Visto este expediente (125511-927) en el que los señores Bauer, Helbling y Cía., propietarios del invento denominado «Una nueva crema para el encerado y lustrado de pisos, cueros, muebles, metales, etc.;» solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Bauer, Helbling y Cía., la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Una nueva crema para el encerado y lustre de pisos, cueros, muebles, metales, etc.,».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

879.—Visto este expediente (125514-927) en el que la firma Johann Carl Müller, propietaria del invento denominado «Procedimiento y dispositivo para quitar la última hoja de una pila de hojas mantenida en guías verticales», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Johann Carl Müller, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento y dispositivo para quitar la última hoja de una pila de hojas mantenida en guías verticales».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

880—Visto este expediente (125510-927) en el que el señor Edward Brice Killen, propietario del invento denominado «Mejoras en cubiertas de goma y su fijación a las ruedas», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Edward Brice Killen la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en cubiertas de goma y su fijación a las ruedas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

881.—Visto este expediente (125509-927) en el que el señor Vicente Albano, propietario del invento denominado «Mejoras en elásticos y su manera de fijación a las camas», solicita patente por el término de quince y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Vicente Albano la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en elásticos y su manera de fijación a las camas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

882.—Visto este expediente (125508-927) en el que el señor Oscar Verdier propietario del invento denominado «Transformador estático de corriente alterna o continua en continua de menor tensión», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Oscar Verdier la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Transformador estático de corriente alterna o continua en continua de menor tensión».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

883.—Visto este expediente (125513-927) en el que el Frigorífico Armour de La Plata, S. A., propietario del invento denominado «Pistola automática portasoldadura», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Frigorífico Armour de La Plata, S. A., la patente que solicita, por el término de quince años para el invento denominado «Pistola automática portasoldadura».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

884.—Visot este expediente (125515-927) en el que los señores Hermann Thurm & Tomas Dovis, propietarios del invento denominado «Máquina para pegar y controlar las estampillas», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y, Marcas a acordar a los señores Hermann Thurm & Tomás Dovis la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Máquina para pegar y controlar las estampillas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

885.—Visto este expediente (125512-927) en el que la Compañía Babcock & Wilcox Limited, propietaria del invento denominado «Una forma mejorada de junturas para tubos», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía Babcock & Wilcox Limited la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una forma mejorada de junturas para tubos».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

886.—Visto este expediente (125520-927) en el que el señor Pedro Bernardo Loyeau, propietario del invento denominado «Nuevo sistema para la construcción de pisos con declive», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Pedro Bernardo Loyeau, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo sistema para la construcción de pisos con declive».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

887.—Visto este expediente (125503-927) en el que la Rainbow Light Int., propietaria del invento denominado «Mejoras en tubos luminosos de alta potencia en bujías», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Rainbow Light Inc., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en tubos luminosos de alta potencia en bujías».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

888.—Visto este expediente (125505-927) en el que el señor Clementé Josué Protti, propietario del invento denominado «Botín para football y rugby», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Clemente Josué Protti, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Botín para football y rugby».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

889.—Visto este expediente (125501-927) en el que los señores Guraya & Azpilicueta, propietarios del invento denominado «Un tapón y corta-circuito automático, con desenganches térmico y magnético», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Guraya & Azpilicueta, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Un tapón y corta-circuito automático, con desenganches térmico y magnético».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

890.—Visto este expediente (125459-1927) en el que la American Can Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas a aparatos para cerrar contenedores», solicita patente por el término de

quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.
El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:
1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la American Can Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relativas a aparatos para cerrar contenedores».
2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.
Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1927.
891.—Visto este expediente (125473-1927) en el que la Raytheon Manufacturing Company, propietaria del invento denominado «Aparato de conducción gaseosa», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:
1o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Raytheon Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato de conducción gaseosa».
2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.
Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1927.
892.—Visto este expediente (125482-1927), en el que The Weightograph Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en periscopios», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:
1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Weightograph Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en periscopios».
2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.
Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1927.
893.—Visto este expediente (125471-1927), en el que la J. I. Case Threshing Machine Company propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en arados de ruedas», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:
1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la J. I. Case Threshing Machine Company la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en arados de ruedas».
2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.
Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1927.
894.—Visto este expediente (125481-1927), en el que la Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft propietaria del invento denominado «Dispositivo obturador para reflectores, con láminas obturadas en forma de abanico» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.
El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:
1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Dispositivo obturador para reflectores, con láminas obturadas en forma de abanico».
2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.
Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1927.
895.—Visto este expediente (125480-1927), en el que la firma Sentry Safety Control Corporation propietaria del invento denominado «Aparato para evitar incendio, para máquinas proyectoras de películas cinematográficas», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.
El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:
1o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Sentry Safety Control Corporation la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparatos para evitar incendio, para máquinas proyectoras de películas cinematográficas».
2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos
Mihura

Acordando patente de invención por quince años
Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1927.
896.—Visto este expediente (125478-1927), en el que la International Harvester Company propietaria del invento denominado «Mejoras en máquinas cosechadoras-trilladoras y similares», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura —
Resuelve:
1o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International Harvester Company la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en máquinas cosechadoras-trilladoras y similares».
2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Cayetano Cucciolla.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.
897.—Visto este expediente (35722-1927), en el que el señor Cayetano Cucciolla solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Juan B. Alberdi No. 5800, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:
1o. — Acordar la inspección sanitaria al establecimiento del señor Cayetano Cucciolla, ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5800, incluyéndolo en la 11a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1o. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.
Mihura

Aprobando la transferencia hecha por el señor Manuel Díaz Bourguignon de su concesión de permiso de extracción de guano en varias islas del Territorio del Chubut.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.
898.—Visto este expediente (2800-1927), en el que el señor Manuel Díaz Bourguignon, solicita autorización para transferir al señor Alberto Dodero el permiso provisorio para extraer guano de las Islas: Leones, Arce, Rasa, Quintana, Blanca y Toba, del Territorio del Chubut, acordado por resolución de 22 de Abril ppdo., y atento lo resuelto en expediente 3181-1927.
El Ministro de Agricultura —
Resuelve:
1o — Aprobar la transferencia que hace el señor Manuel Díaz Bourguignon de la concesión del permiso de extracción de guano otorga o por Resolución de fecha 22 de Abril ppdo. en las Islas: Leones Arce, Rasa, Quintana, Blanca y Toba del Territorio del Chubut.
2o. — Dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, el cesionario deberá iniciar los trabajos de explotación de la concesión, la que quedará sin efecto si dentro de dicho término ellos no se han iniciado.
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.
Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Del Campo, Pelucci y Cía.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
899. — Visto este expediente (34510-1927) en el que los señores Del Campo, Pelucci y Cía. solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:
1o. — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los Sres. Del Campo, Pelucci y Cía., ubicado en Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires; quedando sin efecto la Resolución de fecha 27 de enero de 1926, en la parte que incluye al citado establecimiento dentro de la 5a categoría de la escala de asignaciones en vigor.
2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.
Mihura

Acordando premios a la Comisión de la Exposición Provincial Previa al Certamen de Sevilla, a realizarse en Catamarca.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
900. — Visto este expediente (11302-1927) en el que la Comisión de la Exposición Provincial Previa al Certamen de Sevilla (España), de Catamarca, solicita un premio para ser adjudicado en la Exposición preliminar que realizará en el mes de abril del año próximo,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Acordar a la Comisión recurrente tres plaquetas de plata dorada para ser adjudisadas como premios en el certamen de referencia.
2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administrativa a sus efectos.
Mihura.

Aceptando la renuncia del Representante del Ministerio ante la Comisión de Fletes del Litoral Marítimo, Dr. Pedro Scalabrini Ortiz, y designando en su reemplazo al Director General de Comercio e Industria, Ing. Carlos Aubone.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
901. — Expediente 11.399—1927. — Visto la precedente nota, en que el Señor Oficial Mayor del Ministerio, Dr. Pedro Scalabrini Ortiz, hace renuncia del cargo de representante del Ministerio ante la Comisión de Fletes del Litoral Marítimo,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Oficial Mayor del Ministerio, Dr. Pedro Scalabrini Ortiz del cargo de representante de este Ministerio ante la mencionada Comisión.
2o. — Designar al Director General de Comercio e Industria, Ingeniero D. Carlos Aubone, representante del Ministerio ante la Comisión de Fletes del Litoral Marítimo.
3o. — Comuníquese y publíquese
Mihura

Concediendo al señor Lorenzo Machinea permiso extraordinario para faenar lobos de un pelo durante la época de verano.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
902. — Visto este expediente (35371-1927) en el que el señor Lorenzo Machinea, concesionario para la caza de lobos marinos en Punta Norte y Punta Buenos Aires, Territorio del Chubut, solicita permiso extraordinario para proseguir la faene durante la época de verano, y considerando que la disposición del artículo 6o. del Decreto de fecha 2 de marzo de 1925 autoriza la matanza a título extraordinario, de los lobos de un pelo del sexo masculino, no apareados y bajo fiscalización; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Conceder al señor Lorenzo Machinea, permiso extraordinario para faenar lobos de un pelo del sexo masculino durante el verano de 1928, en su concesión de Punta Norte y Punta Buenos Aires, Territorio del Chubut, dentro de las prescripciones del Decreto del 2 de marzo de 1925.
2o. — El permisionario notificará a la Dirección General de Ganadería, con quince días de anticipación, la fecha en que se iniciará la faena de lobos.
3o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.
Mihura

Designando al Ing. don Pelayo Díaz Azpeitia para actuar como jurado en la exposición que realizará la Sociedad Rural de Chubut.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
903. — Visto este expediente (11466-1927) en el que la Sociedad Rural de Chubut solicita se designe al Agrónomo Regional de Trelew para que actúe como jurado en el Concurso de Vacas Lecheras que realizará en el próximo mes de enero, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Designar al Agrónomo Regional de Trelew, Ing. don Pelayo Díaz Azpeitia para que actúe como Jurado en el certamen de referencia.
2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Mihura

Acordando un premio a la Sociedad Cooperativa Mutua «La Previsión» de Tres Arroyos.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
904. — Visto este expediente (11492-1927) en el que la Sociedad Cooperativa Mutua «La Previsión» de Tres Arroyos, solicita un premio para ser discernido en el Segundo Concurso de Trigos, Avenas, Cebadas y Linos que realizará próximamente, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Acordar a la Sociedad recurrente una medalla de plata dorada para ser adjudicada como Premio Ministerio de Agricultura en el certamen de referencia.
2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.
Mihura

Dejando sin efecto la Resolución que autorizó el funcionamiento del establecimiento de los señores Aphalo Hermanos.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
905. — Visto este expediente ([illegible]5.35-1927) en el que la Dirección General de Ganadería manifiesta que de acuerdo con el Decreto de 10 de noviembre ppdo., que modifica el Art. 17 del de fecha 23 de marzo 1925, reglamentario de la elaboración y comercio de grasas, corresponde dejar sin efecto la Resolución que autorizó el funcionamiento del depósito de sebos incomestibles de campaña, de propiedad de los Sres. Aphalo Hnos.,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de agosto de 1926, que autorizó el funcionamiento del establecimiento de los señores Aphalo Hermanos, ubicado en la ciudad de Avellaneda.
2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.
Mihura

Sobre interpretación del artículo 6o. de la Ley No. 10.273.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
906. — Visto este expediente (93747-1927) en el que don Juan Manuel de Ezcurra, en representación de la Compañía Internacional de Bórax, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología y Hidrología de 15 de octubre último, que interpreta los alcances del Art. 6o. de la Ley 10.273, y

Considerando:

Que para determinar prácticamente los alcances del Art. 6o. de la Ley de Reformas al Código de Minería, es menester considerar en cada caso la naturaleza y condiciones de la región a explotarse;

Que en el lugar donde están situadas las minas de boratos de la Compañía recurrente, no existen actualmente caminos apropiados para las comunicaciones y exigencias del trabajo a emprenderse;

Que en esta situación, es indudable que los gastos que se efectúen en la construcción de caminos indispensables deben computarse a los efectos del Art. 6o. de la Ley 10.273, es decir, como capital invertido en obras directamente conducentes al beneficio o explotación;

Que con igual criterio deben juzgarse las inversiones que se hagan en el establecimiento de casa de administración, habitación para empleados y obreros, almacenes para proveeduría, tienda para farmacia, galpones para forrajes, pesebres, etc., construcciones auxiliares que tienen el carácter e indispensables en la región apartada en que se encuentran estas boraleras;

Que el mismo juicio debe hacerse con respecto a los camiones u otros vehículos que se utilicen especialmente en los trabajos de la explotación: siempre que estos elementos, que por su naturaleza carecen de arraigo, permanezcan definitivamente destinados al trabajo permanente de la mina, salvo el caso de que la autoridad minera, ante motivos debidamente justificados, permitiese que dichos elementos de transporte fuesen trasladados, como igualmente las construcciones movibles fuesen levantadas.

Atento lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio y por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para que en atención a las consideraciones expuestas precedentemente proceda en consecuencia. Publíquese.

Mihura

Acordando a los señores Buser y Cía. permiso para exportar cincuenta y nueve pieles crudas de chinchillas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

907. — Visto este expediente (10670-972) en el que los señores Buser y Cía., solicitan permiso para exportar cincuenta y nueve pieles crudas de chinchillas, y atento lo informado por la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar el permiso que solicitan los señores Buser y Cía. para exportar cincuenta y nueve pieles crudas de chinchillas.

Art. 2o. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando inspección sanitaria el establecimiento del señor Mauricio Tenembaum.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.

908. — Visto este expediente (34264-1927) en el que el señor Mauricio Tenembaum solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Campos 3400 en Valentín Alsina, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Mauricio Tenembaum, ubicado en la calle Campos 3400 en Valentín Alsina, incluyéndolo en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por Resolución de 18 de julio de 1925, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1o. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de enero de 1924.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Antonio Rodríguez y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.

909. — Visto este expediente (34515-1927) en el que los señores Antonio Rodríguez y Cía. solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Tellier 2187, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los Sres. Antonio Rodríguez y Cía., ubicado en la calle Tellier 2187, acordada por resolución de fecha 21 de agosto de 1926, que queda sin efecto.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

910. — Visto este expediente (34874-1927) y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: Eliseo Alvez — Mario Eduardo Alzugaray — Arbelaiz Hermanos y Aicega — Carlos G. Browne — Isaac Malajovich — Mercado General de Haciendas de Avellaneda — Moisés y Martín Ortelli — Juan y Carlos Puchulu — Santiago Victorio Ré — y Amalio Rey y Cía.

2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

911. — Expediente 34873—1927. — Habiéndose establecido la disolución de las sociedades: Tomás Candau y Compañía, — Molinuevo, Vita y de los Heros,— y Santiago y Tomás Ré, a las que se acordara la inscripción que prescribe la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne;

Que se ha comprobado el fallecimiento del señor Tomás C. Salas, a quien también le fuera concedida la inscripción que la citada Ley prescribe, y

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones,

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Anular las inscripciones que prescribe la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordadas a las siguientes sociedades y personas: Tomás Candau y Compañía, — Molinuevo, Vita y de los Heros,— Santiago y Tomás Ré— y Tomás C. Salas.

2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Donando a la Embajada de los EE. UU. el libro de visitantes que figuró en el Pabellón Argentino de la Exposición celebrada en San Francisco de California.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

912. — Visto este expediente (1 0427-927) en el que se propone donar a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América el libro de visitantes que figuró en el Pabellón Argentino de la Exposición celebrada en San Francisco de California,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Donar a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América el referido libro de visitantes.

Art. 2o. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Creando en la Dirección General de Ganadería un servicio de clasificación de manteca destinada a exportación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

913. — Expediente 10121—1927. — Atento la conveniencia de ampliar la fiscalización de la manteca que ejerce el Ministerio de Agricultura, con el objeto principal de estimular su mejoramiento, tal como se hace en otros países y considerando que uno de los medios para alcanzar dicho fin es establecer una marca oficial sobre el producto exportable y de primera calidad,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Crear en la Dirección General de Ganadería, un servicio de clasificación de manteca de exportación de acuerdo con las disposiciones de la presente resolución.

2o. — Se clasificará la manteca por puntos de acuerdo con la siguiente escala: sabor 50, cuerpo, humedad y contextura 25, color 10, salada o sin sal 10, presentación y terminación 5. Total 100.

3o. — La Oficina de Industria Lechera extenderá en formularios especiales las constancias correspondientes, que serán firmadas en duplicado por el Inspector que intervenga, debiendo uno de los ejemplares ser entregado al fabricante y el otro a la citada Oficina.

4o. — Los cajones clasificados llevarán la marca del Inspector y la fecha en que intervino.

5o. — A los efectos de la identificación de los cajones, los fabricantes deberán estampar en éstos con sello a tinta y antes de ser retirados de la sala de envase, la fecha de elaboración y el número de la batida.

6o. — La Dirección General de Ganadería organizará este servicio con el personal especializado de que dispone y terminado el plazo acordado en el artículo 8o. presentará un proyecto de reglamentación definitiva para la clasificación de la manteca destinada a exportación.

7o. — El servicio de clasificación establecido por esta Resolución será gratuito y los interesados deberán solicitarlo en la Dirección General de Ganadería por lo menos con tres días de anticipación al embarque.

8o. — La presente resolución tendrá carácter provisional, durante un plazo de seis meses y entrará en vigor el 1o de enero de 1928. Durante dicho período de ensayo no se hará constar la clasificación en los cajones.

9o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Acordando a los señores Lerner y Cía. prórroga para iniciar los trabajos de extracción de guano de su concesión.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

914. — Visto este expediente (346—927) en el que los señores Lerner y Cía. solicitan ampliación del plazo para iniciar los trabajos de explotación de acuerdo con el permiso que se les acordó por resolución de fecha 11 de marzo del corriente año para extraer guano de las Islas: Pingüinos, Pájaros, Plana y Felpa ubicadas en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que dadas las razones que invoca el concesionario y sus manifestaciones de dar comienzo a los trabajos, es equitativo acordar la prórroga solicitada.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acordar a los señores Lerner y Cía. prórroga hasta el día 31 del corriente para iniciar los trabajos de extracción de guano, de acuerdo con la resolución de fecha 11 de marzo ppdo.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ganadería para que lo haga saber a los recurrentes.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Rizzolo y Comesaña.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

915. — Visto este expediente (34094-1927) en el que los señores Rizzolo y Comesaña solicitan la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Larrazabal 933, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar la inspección sanitaria del establecimiento de los Sres. Rizzolo y Comesaña, ubicado en la calle Larrazabal 933, incluyéndolo en la 12a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de julio de 1925; debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1o al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de enero de 1924.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Dejando sin efecto resoluciones que acordaron al señor Adan Ferrando permisión de extracción de guano de varios puntos ubicados en el Golfo San Jorge.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

916. — Visto este expediente (29609-1927) en el que el señor Adan Ferrando renuncia a explotar las guaneras que se le concedieron por resoluciones de fechas 23 de mayo y 20 de julio últimos, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto las Resoluciones de fechas 23 de mayo y 20 de julio últimos, por las que se concedía al señor Adan Ferrando, permiso para extraer guano de los siguientes puntos: Cabo Dos Bahías, Isla Moreno, Islas Aguilones, Isla Solá, Península San Antonio, Isla Valdés, Islas Cayetano, Islas Escobar, Islote Spur, Islotes Laguna, Islotes Gran Robledo, Islote Pequeño Robledo, Cabo Blanco, Islas Isabel, Isla y Cabo Aristazábel, Península Gravina, Punta Ezquerra, Punta Ulloa, Punta Restinga y las Islas Chata y Larga, todos ubicados en el Golfo San Jorge.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

Acordando un Diploma y plaqueta de plata dorada a la Compañía Industrial de Forrajes Ltda.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

917. — Visto este expediente (11121-1927) en el que la Secretaría Técnica solicita se acuerde Diploma y plaqueta de plata dorada al forraje «Melalfamaiz» presentado por la Compañía Industrial de Forrajes Ltda. a la Exposición de Granja celebrada en Resistencia (Chaco) en el mes de octubre último,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar un premio consistente en un Diploma y una plaqueta de plata dorada al forraje «Melalfamaiz» presentado por la Compañía Industrial de Forrajes Ltda. al certamen de referencia.

2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

918. — Visto este expediente (5321-1927) y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: Juan Areta — Santiago Bualé — Daniel A. Cartasso — Duhalde y Arrebillaga — José G. Dutto — Echandi, Ramírez y Compañía — Etchevers y Debesa — Ganaderos Unidos de Moisés Ville, Sociedad Anónima — Salvador Montiel — Tomás Luis Ré

— Manuel Rey — Rey y Zubiri, y Vita y Otaño.

2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Dejando sin efecto la Resolución de 24 de octubre ppdo. que acordaba a la «Caja Dotal para Obreras», tres medallas de plata.

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1927.

919. — Expediente 9653—1927. — Vista la precedente nota por la que la Comisión Directiva de la «Caja Dotal para Obreras» comunica que no se ha realizado la Exposición de Flores para la cual este Ministerio acordó tres premios,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución de fecha 24 de octubre ppdo. que acuerda a la «Caja Dotal para Obreras» tres medallas de plata para ser adjudicadas en la Exposición de Flores a realizarse en el mes de noviembre.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Acordando una plaqueta de oro al observador ad-honórem de la Dirección Meteorológica, señor James Fursman.

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1927.

920. — Visto este expediente (11227-1927) en el que la Dirección Meteorológica solicita que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, se otorgue al señor James Fursman una plaqueta de oro en recompensa a su concurso prestado como observador ad-honórem en Remecó (Pampa),

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar al señor James Fursman una plaqueta de oro como recompensa por el concurso que ha prestado ad-honórem a la Dirección Meteorológica practicando las observaciones de referencia.

Art. 2o. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Concediendo al señor Francisco Herrera, permiso de pesca en el Lago Pellegrini (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1927.

921. — Visto este expediente (10803-1927), en el que el señor Francisco Herrera, solicita permiso de pesca en el Lago Pellegrini, Territorio del Río Negro, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Conceder al señor Francisco Herrera, permiso precario, para pescar, en el Lago Pellegrini, Territorio de Río Negro, debiendo el recurrente sujetarse a las disposiciones establecidas en el Decreto de Noviembre 23 de 1922 y a las que sobre navegación, tránsito y acceso, adopte la Dirección de las Obras, del precitado Lago.

2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando al señor Angel Marchese, un plazo de sesenta días, para iniciar los trabajos de extracción de guano en varios puntos del Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

922. — Visto este expediente (2801-1927), en el que don Angel Marchese, solicita ampliación en sesenta días, del plazo para iniciar los trabajos de explotación, de acuerdo con el permiso que se le acordó por Resolución de fecha 24 de Junio último, para extraer guano, de los siguientes puntos situados en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego: Cabo Curioso, Punta Peña, Punta Desengaño, Cabo Francisco de Paula, Punta Norte y Punta Cascajo, y

Considerando:

Que dadas las razones que invoca el concesionario y sus manifestaciones de dar comienzo a los trabajos, es equitativo acordar la prórroga solicitada.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acordar al señor Angel Marchese, la ampliación en sesenta días, del plazo para iniciar los trabajos de extracción de guano, de acuerdo con la Resolución de fecha 24 de Junio último.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ganadería, para que lo haga saber del recurrente.

Mihura

Aprobando la transferencia hecha por el señor Ramón R. García, de la concesión del permiso de extracción de guano, acordada por Resolución de 13 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

923. — Visto este expediente (3841-1927), en el que don Ramón R. García, solicita autorización para transferir a la Compañía Argentina de Explotación de Guano Ltda. S. A., el permiso provisorio, para extraer guano, de la Isla Chata, Isla Deseada y Punta del Cerro León, situados en el Territorio Nacional de Santa Cruz, acordado por Resolución de fecha 13 de Junio del corriente, y

Considerando:

Que si bien es cierto que el Decreto Reglamentario de fecha 24 de Febrero último, establece en el artículo 2.o, que el concesionario deberá iniciar los trabajos de extracción de guano, dentro de los ciento veinte días de acordado un permiso, el concesionario se presentó el 27 de Septiembre, es decir, a los ciento tres días, de habérsele acordado el permiso, requiriendo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8.o del Decreto, reglamentando la explotación de los yacimientos de guano, existentes en las costas marítimas de la República, se aprobase la transferencia del permiso a la Compañía Argentina de Explotación de Guano Ltda. S. A.;

Que no habiéndose fijado en el Decreto Reglamentario, las causas graves para que sean declaradas caducas las concesiones, es del caso, contemplar la situación que se plantea en este expediente de haberse solicitado dentro del término, la transferencia, cuya aprobación se solicita;

Que dada la seriedad de la Compañía, a quien se hace la transferencia y sus manifestaciones de estar en condiciones de proceder de inmediato, a la explotación de la concesión;

Por estas consideraciones, y de acuerdo con los dictámenes producidos por los Señores Asesor Letrado del Ministerio y Procurador del Tesoro, en el Expte. 3842—1927,

Se resuelve:

1.o — Aprobar la transferencia que hace el señor Ramón R. García, de la concesión del permiso de extracción de guano, otorgada por Resolución de fecha 13 de Junio ppdo., en la Isla Chata, Isla Deseada y Punta del Cerro León, del Territorio Nacional de Santa Cruz.

2.o — Dentro del término de sesenta días, la Compañía recurrente, deberá iniciar los trabajos de explotación de la concesión, la que quedará sin efecto, si dentro de dicho término éllos no se han iniciado.

3.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Aprobando la transferencia hecha por el señor Raúl R. Moreno, de la concesión del permiso de extracción de guano, acordada por Resolución de 24 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

924. — Visto este expediente (3842-1927), en el que don Raúl R. Moreno, solicita autorización para transferir a la Compañía Argentina de Explotación de Guano Ltda. S. A., el permiso provisorio, para extraer guano, de la Isla de Los Estados, Isla Año Nuevo, Isla Blanca (del Canal Moat), Cabo San Diego y Bahía Thettis, situados en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, acordada por Resolución de fecha 24 de Junio del corriente año, y

Considerando:

Que si bien es cierto que el Decreto Reglamentario de fecha 24 de Febrero último, establece en el artículo 2.o, que el concesionario deberá iniciar los trabajos de extracción de guano, dentro de los ciento veinte días, de acordado un permiso, el concesionario se presentó el 27 de Septiembre, es decir, a los noventa y dos días de habérsele acordado el permiso, requiriendo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8.o del Decreto, reglamentando la explotación de los yacimientos de guano, existentes en las costas marítimas de la República, se aprobase la transferencia del permiso a la Compañía Argentina de Explotación de Guano Ltda. S. A.;

Que no habiéndose fijado en el Dto. Reglamentario, las causas graves para que sean declaradas caducas las concesiones, es del caso contemplar la situación que se plantea en este expediente de haberse solicitado dentro del término la transferencia, cuya aprobación se solicita;

Que dada la seriedad de la Compañía a quien se hace la transferencia y sus manifestaciones de estar en condiciones de proceder de inmediato a la explotación de la concesión;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio y Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

1.o — Aprobar la transferencia que hace el señor Raúl R. Moreno, de la concesión del permiso de extracción de guano, otorgada por Resolución de fecha 24 de Junio ppdo., en la Isla de Los Estados, Isla Año Nuevo, Isla Blanca, (del Canal Moat), Cabo San Diego y Bahía Thettis, del Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

2.o — Dentro del término de sesenta días, la Compañía recurrente, deberá iniciar los trabajos de explotación de la concesión, la que quedará sin efecto, si dentro de dicho término éllos no se han iniciado.

3.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Bürki Hermanos.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

925. — Visto este expediente (34956-1927), en el que los señores Bürki Hermanos, solicitan la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en Casilda, Provincia de Santa Fe, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Acordar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Bürki Hnos., ubicado en Casilda, Provincia de Santa Fe, incluyéndolo en la 12.a categoría de la escala de asignaciones establecida por Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.o al 5 de cada mes y por adelantado, la suma cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires Diciembre 6 de 1927.

926. — Exp. 35031—1927. — Habiéndose establecido la disolución de las sociedades Amado, García y Compañía, H. Correa Falcón y Compañía, a las que se les acordara la inscripción que prescribe la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne;

Que los señores Cruz Bernardo Curutchet y Domingo Buruchaga, inscriptos también en aquel Registro, han enajenado las instalaciones de remates—ferias en Orense, F. C. S., y Enrique Carbó (Entre Ríos), respectivamente;

Que don Nicasio Echandi, que igualmente obtuviera la inscripción en el citado Registro, ha constituído una sociedad, la que se ha hecho cargo del local de remates-ferias, que aquél poseía en Colman, F. C. S.

Que don Roque Pasini, también inscripto en el mismo Registro, ha levantado las instalaciones ferias que poseía en Las Heras, F. C. S., y ha dejado de ejercer la actividad de comprador, y

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Anular las inscripciones que prescribe la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordadas a las siguientes sociedades y personas: Amado, García y Cía., H. Correa Falcón y Cía., Cruz Bernardo Curuchet, Domingo Buruchaga, Nicasio Echandi, y Roque Pasini.

2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Manuel Pérez García.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

927. — Visto este expediente (34085-1927), en el que el señor Manuel Pérez García, solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en La Plata, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Acordar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Manuel Pérez García, ubicado en La Plata, incluyéndolo en la 13.a categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1o. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Ceferino Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

928. — Visto este expediente (34569-1927), en el que el señor Ceferino Rosso, solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Jean Jaurés 404, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Acordar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Ceferino Rosso, ubicado en la calle Jean Jaurés 404, incluyéndolo en la 13.a categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.o al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Modificando la resolución de 8 de Septiembre de 1927, en la parte que autoriza a la Dirección General de Tierras, a extender a favor del señor Juan A. Díaz, permiso precario para la extracción de madera en la tierra de que se trata, debiendo entenderse que se conceden en las mismas condiciones a los señores Juan A. Díaz y Pedro M. Amadey, a cuyo efecto la Dirección referida, establecerá los límites de cada concesión y la cantidad a extraer.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

929. — Exp. 47221 — 1927. — Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrato del Ministerio,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Modificar la resolución de fecha 8 de Septiembre de 1927, apartado 19, en la parte que autoriza a la Dirección General de Tierras, a extender a favor del señor Juan A. Díaz, permiso precario, para la extracción de madera caída naturalmente o árboles muertos en pie del lote N.o 27, de la Zona A. del Territorio del Chaco, en las condiciones del decreto de 20 de Noviembre de 1920, debiendo entenderse que se conceden, en análogas condiciones, por el mismo lote, a favor del señor Juan A. Díaz y Pe-

do M. Amadey, a cuyo efecto la Dirección referida establecerá los límites de cada concesión y cantidades a extraer, exigiéndose, además, se llenen los demás requisitos previos necesarios, manteniéndose por lo tanto la denegación del permiso que solicita el señor José M. Delfino, por no haberse modificado las circunstancias que la fundaron, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Otto Muhlenpfordt

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

930. — Expte. 3204 — 1927. — Visto este expediente en el cual el señor Otto Muhlenpfordt, pide reconsideración del decreto de 22 de Abril de 1927, que dispuso que el nombrado, rindiera cuenta del resultado obtenido en la explotación de la hacienda, a que se refiere el mismo decreto, y

Considerando:

Que subsistiendo las mismas causas que fundaron el decreto de referencia, no corresponde acceder a lo solicitado, debiendo la Dirección General de Tierras proceder a efectuar la liquidación del valor que arroje esa explotación, tomando como base la existencia de haciendas establecidas en el último considerando del decreto del 22 Abril de 1927, notificando al mismo tiempo para que el señor Muhlenpfordt, haga lo propio, a fin de exigir se abone la suma que corresponda, que resulte de la liquidación que se acepte elevando a la brevedad los antecedentes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Otto Muhlenpfordt.

2.º — La Dirección General de Tierras, practicará la liquidación del valor que resulte por las fechas que corresponda, de la explotación de ciento noventa y un vacunos y cuatro caballos, a cargo del ex Administrador de la Isla Victoria. — Igualmente intimará al señor Muhlenpfortd, que por su parte y dentro de los sesenta días de la fecha de esta resolución, presente la que a él corresponda, de lo contrario, esa Repartición elevará la suya para obtener el pago por donde corresponda, y volver a la misma Repartición, a sus efectos.

3.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Modificando la resolución de 15 de Noviembre de 1927, en la parte que autoriza a la Dirección General de Tierras, celebre contrato de arrendamiento a favor del señor Miguel Vargas Giménez, por la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua D, lote 4, Sección 1.ª del Territorio del Chaco, debiendo entenderse que la autorización de que se trata, lo es por la extensión de 375 hectáreas, en el ángulo S. E. de la legua y lote citados.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

931. — Expte. 49039 — 1927. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, celebrara contrato ad referéndum a favor del señor Miguel Vargas Giménez, para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua D, del lote N.º 4, Sección 1.ª del Territorio del Chaco, y solicitando el causante a fs. 14 que se reduzca a 375 hectáreas, la extensión recordada que ubica en el ángulo Sud-Este de la legua y lote citados, debe modificarse la resolución mencionada en su parte pertinente en virtud de las razones expuestas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Modificar la resolución de fecha 15 de Noviembre de 1927, en la parte que autoriza a la Dirección General, de Tierras, celebre contrato de arrendamiento a favor del señor Miguel Vargas Giménez, por la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua D, del lote 4, Sección 1.ª del Territorio del Chaco, debiendo entenderse que la autorización de que se trata, lo es por la extensión de trescientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua y lote citados, y volver este expediente a la Repartición mencionada, a fin de que formule el respectivo contrato de arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Dejando sin efecto la resolución de 18 de Agosto de 1927, en la parte que autoriza a la Dirección General de Tierras, celebre contrato, ad referéndum, a favor del señor Zacarías Molina, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

932. — Expte. 55171 — 1927. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de carácter general de fecha 18 de Agosto de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, celebrara contrato ad-referéndum, con el señor Zacarías Molina, en las condiciones del artículo 4.º y 6.º del decreto del 14 de Enero de 1924, y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1927, para el arrendamiento de la superficie de 100 hectáreas, ubicada en la parte centro, sobre el costado Oeste, de la legua B, del lote 27, Sección 3.ª del Territorio del Chaco, y constando a fs. 3 que el causante cede al señor Alejandro Avalos, los derechos que pudieran corresponderle a las mejoras por las razones que invoca, procede dejar sin efecto la recordada resolución en su parte pertinente, y atento a que el señor Avalos, ocupa personalmente la superficie en cuestión y ha ajustado su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, la Dirección General de Tierras, extenderá a su favor contrato de arrendamiento en las condiciones determinadas en la resolución citada,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Dejar sin efecto la resolución de 18 de Agosto de 1927, en la parte que autoriza a la Dirección General de Tierras, para que celebre contrato ad-referéndum, de acuerdo con el artículo 4.º y 6.º del decreto de 15 de Enero de 1924, y por el precio vigente, a favor del señor Zacarías Molina, para el arrendamiento de la superficie de cien hectáreas ubicada en la parte centro, sobre el costado Oeste de la legua B, del lote 27, Sección 3.ª del Territorio del Chaco, y volver este Exp. a la Dirección General citada para que formule con el señor Alejandro Avalos, por la extensión mencionada en las condiciones establecidas en la recordada resolución, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Estableciendo la verdadera ubicación de las tierras concedidas a los señores Manuel Rodríguez Melero y José Rodríguez Melero, respectivamente, y autorizando a la Dirección General de Tierras, formule a favor del señor Máximo Pitoiset, contrato ad-referéndum de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

933. — Expte. 55963 — 1927. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 1.º de Diciembre de 1925, se autorizó a la Dirección General de Tierras, celebrara contratos de arrendamientos a favor de los señores Manuel y José Rodríguez Melero, por las superficies de 17.500 hectáreas, con el primero, ubicada en el lote 14, mitad Este y ángulo Sud-Oeste del lote 13, y 10.000 hectáreas, con el segundo, ubicada en la mitad Norte del lote 18 ángulo Nord-Oeste, del lote 17 y ángulo Sud Este del lote 12, todos de la fracción B, Sección XI del Territorio de Santa Cruz;

Que la inspección practicada a las tierras de que se trata, ha comprobado que la extensión por la que se autoriza extender contrato a favor del primero de los nombrados la constituye el lote 14, leguas B. C. mitad Sud de la legua A. y mitad Norte de la legua D. del lote 13, y que la correspondiente al segundo, se halla ubicada en la mitad Este de la legua C, del lote 12, mitad Sud, de la legua D, del lote 13, legua A. del lote 17 y leguas A. y B. del lote 18, todos de la fracción, Sección y Territorio recordados, debiendo así declararse, quedando en consecuencia modificada la citada resolución en sus partes pertinentes;

Que la misma inspección manifiesta que el señor Máximo Pitoiset, ocupa personalmente las leguas B. D, y mitad Oeste de la legua C. del lote 12, de la Sección, fracción y Territorio indicados precedentemente, y atento a que el causante ha ajustado su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, es equitativo se autorice a la Dirección General de Tierras, formule a su favor contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la tierra referida, en las condiciones y precio vigentes; atento lo informado por la mencionada Repartición,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Declarar que las superficies de diez y siete mil quinientas hectáreas y diez mil hectáreas, por las que se autorizó a la Dirección General de Tierras, celebrara contratos ad-referéndum, de arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, a favor de los señores Manuel Rodríguez Melero y José Rodríguez Melero, respectivamente, se hallan ubicados en el lote 14, leguas B. C, mitad Sud de la legua A. y mitad Norte de la legua D. del lote 13, la primera y en la mitad Este de la legua C. del lote 12, mitad Sud de la legua D, del lote 13, legua A. del lote 17 y leguas A. y B. del lote 18, la segunda, todos de la fracción B, Sección XI del Territorio de Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, quedando en consecuencia modificada la citada resolución en sus partes pertinentes.

2.º — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a que formule contrato ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes, a favor del señor Máximo Pitoiset, para el arrendamiento de la superficie de seis mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en las leguas B. D, y mitad Oeste de la legua C. del lote 12, de la fracción, Sección y Territorio indicados en el artículo anterior. — La citada Repartición, antes de extender los respectivos contratos exigirá de las personas indicadas precedentemente, así como el señor Pitoiset, el pago de la ocupación atrasada por las fechas que correspondan, con deducción de las sumas que justifiquen haber abonado en concepto de derechos de pastaje.

3.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando al señor Armando Feldmann, para extraer raigones en la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

934. — Exp. 52960—1927. — Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y habiéndose deslizado un error al consignarse en el permiso extendido y Resolución Ministerial que lo aprueba que la extracción de los raigones a efectuarse por el señor Armando Feldmann, lo será del lote N.º 2, fracción A. Sección II, del Territorio del Chaco, en el lugar de igual lote, fracción, Sección I de ese Territorio,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Declarar que el permiso y Resolución Ministerial de 16 de Noviembre de 1927 que lo aprueba, autorizando al señor Armando Feldmann, para extraer raigones del lote N.º 2, fracción A. Sección II. del Territorio del Chaco, corresponde a igual lote y fracción, Sección I. de ese Territorio, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Modificando la resolución de 15 de Noviembre de 1927, que autoriza a la Dirección General de Tierras, a extender a favor del señor Francisco Ramón Barreto, contrato de arrendamiento por una superficie de 200 hectáreas, debiendo entenderse que él se extenderá por la superficie de 100 hectáreas, en la parte que se indica.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

935. — Exp. 55882—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de 15 de Noviembre de 1927, caso 63, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que extendiera por el precio y condiciones vigentes, a favor del señor Francisco Ramón Barreto, contrato de arrendamiento por una superficie de 200 hectáreas, ubicadas en el ángulo S. E. de la legua C. del lote 23, Sección I. del Territorio del Chaco, y a fs. 2, el interesado pide se reduzca a 100 hectáreas la extensión a acordarse, y atento los fundamentos del pedido y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Modificar la resolución de 15 de Noviembre de 1927, caso 63, que autoriza a la Dirección General de Tierras, a extender a favor del señor Francisco Ramón Barreto, contrato de arrendamiento, por el precio y condiciones vigentes, por una superficie de doscientas hectáreas ubicadas en el ángulo S. E. de la legua C. del lote 23, Sección I. del Territorio del Chaco, debiendo entenderse que él se extenderá por la extensión de cien hectáreas con la ubicación aludida, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras, permita al Club Atlético Nacional de San Antonio Oeste, la ocupación a título precario de una extensión de 150 x 100 metros.

Buenos Aires Diciembre 22 de 1927.

936. — Exp. 52914—1927. — Visto este expediente en el que el «Club Atlético Nacional» de San Antonio Oeste, del Territorio del Río Negro, solicita se le conceda una fracción de terreno de 150 metros por 100 metros para la instalación de un campo de deportes ubicado dentro del lote 19, fracción C. Sección IAI, del Territorio citado, de acuerdo con el plano de fs. 15, que forma parte de las tierras reservadas para futuros centros de población, ningún inconveniente existe se autorice a la D. General de Tierras, permita a la mencionada corporación, la ocupación, a título precario, de la extensión recordada; atento lo informado por la citada Repartición,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, permita al «Club Atlético Nacional» de San Antonio Oeste, del Territorio del Río Negro, la ocupación a título precario de una extensión de ciento cincuenta metros, por cien metros, dentro del lote 19, fracción C. Sección IAI, del Territorio citado, de acuerdo con la ubicación determinada en el plano de fojas 15, que forman parte de las tierras reservadas para futuros centros de población, y volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras celebre con las personas que se indican, contratos de arrendamiento por las tierras que se indican.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.

937. — Exp. 54386—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con concesiones de arrendamiento a otorgarse a pobladores de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en en Territorio de Santa Cruz, y atento a que se hallan en condiciones para obtenerlos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con las personas que más abajo se detallan, en las condiciones y precios vigentes, contratos de arrendamientos por las tierras que en cada caso se citan, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz:

1). — Lisardo Fidalgo, lote 20, fracción A.

2). — Román Fernando Olavarría, **lote 9, fracción C.**

3). — Vilanova Sanz y Cía., lotes 16, fracción C. y 20, fracción D.

La superficie que se acuerda es aproximada y se hará constar expresamente que estos señores deben respetar a la pobladora lindera, doña Virginia Sánchez Inestrosa, hasta tanto se resuelva en forma definitiva ambos casos, frente a la mensura a practicarse.

4). — Manuel Alfonso, Luis y Nicasio Muñoz, en condominio, lote N.º 10 fracción D. — Antes de la formalización del respectivo contrato, deberán llenar los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924 y si de las respuestas de los mismos, resultara no contravenir las disposiciones de dicho decreto, la Dirección General de Tierras, dará cumplimiento a lo ordenado en presente apartado.

5). — Salvador Font, lotes 21 y 22, fracción D.

6). — Malcom Mac Donald, James Mc. Vinnie, Andrés N. Gallie y Dun M. Aitchinson, en condominio, lotes 3, y 4, fracción D, previa justificación en forma de la sociedad y cumplimiento por los tres últimos de los requisitos exigidos por el decreto de 27 de Octubre de 1924 y si de las respuestas de los mismos, resultara no contravenir las disposiciones de dicho decreto, la Dirección General de Tierras, dará cumplimiento a lo ordenado en el presente apartado.

7). — Ramón Muñiz, y José Zapiain, en condominio, lotes 6 y 7, fracción C. — Antes de la formalización del respectivo contrato, deberán llenar los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924 y si de las respuestas de los mismos, resultara no contravenir las disposiciones de dicho decreto, la Dirección General de Tierras, dará cumplimiento a lo ordenado en el presente apartado.

8). — José Borés, leguas A. C. y D, del lote 22, fracción B.

9). — William Elliot, lote 24, fracción D, debiendo notificarse al interesado que cualquier comprobación de la existencia de combinación o explotación común se dejará sin efecto el contrato, con pérdida de las mejoras y demás sanciones del caso.

10). — Constantino Fernández, leguas A. C. del lote 14, fracción B.

11). — Jorge B. Wilbey, lotes 13 y 14, fracción C. debiendo previamente acreditar en forma la disolución de la sociedad, con Nigel S. y Gerardo H. Bobree y C. G. Constandures, ya que el señor Constandures, no acredita personería y no se ha legalizado el documento.

12). — Severino González, lotes 14 y 17, Fracción D. — La Dirección General de Tierras, deberá agregar la documentación de la disolución de sociedad formada con Inocencio Fernández, Francisco Fernández y Justo Fernández, y notificar al señor González, las mismas circunstancias que en el caso del señor William Elliot, a que se refiere esta resolución, y hacer acreditar que las haciendas son de propiedad del señor González.

13). — Juan Perucca, legua B. del lote 3, fracción A.

14). — José Monsalvo, lote 4, fracción A.

15). — José García Alvarez, legua C. del lote 6 y lote 15, fracción A.

16). — Atanasio Leontieff, legua D, del lote 6, fracción A.

17). — Basilio Kritchenco, leguas C. D. del lote 7, fracción A.

18). — Lucio Diez, leguas A. B. del lote 14, fracción A.

19). — Desiderio Borda, leguas A. B. C. del lote 16, fracción A.

20). — Francisco Abel Ruiz, y Eduardo Rodríguez, en condominio, leguas C. D, del lote 20; A. B. del lote 21 de la fracción B. y D, del lote 16 de la fracción A, debiendo previamente, contestar en forma las preguntas N.º 10 de los cuestionarios agregados a fs. 60 y 61.

21). — Manuel Goiri, lote 16 fracción B.

22). — Hermann Hoppe, lotes 18 y 19, fracción B., debiendo previamente, contestar en forma la pregunta N.º 10 del cuestionario agregado a fojas 74.

23). — Segundo Morfinqueo, leguas A. B. del lote 20, fracción B, debiendo previamente contestar en forma la pregunta N.º 10 del cuestionario agregado a fojas 79.

24). — Florencio Puig Armendariz, lote 5, fracción D, y en la Sección XI. la legua A. del lote 1, fracción D.

25). — Ramón R. Guzmán, lote 11, fracción D.

26). — William R. Cameron, lote 15, fracción C., debiendo previamente comprobar en forma la propiedad de las haciendas y mejoras en vista de las declaraciones de fojas 204 y 205, notificándole la Dirección General de Tierras, la misma circunstancia que en el caso de William Elliot, a que se refiere esta resolución.

27). — Ricardo Munain, leguas C. D, del lote 14, fracción A.

28). — Arturo Puricelli, legua B. del lote 1, A. B. del lote 2, y A. C. D, del lote 3, todos de la fracción A.

29). — José Couto Blanco, leguas D, del lote 1, C. D. del lote 2, y A. B. del lote 7, fracción A.

2.º — Previamente a la formalización de los contratos que se mandan extender precedentemente, la Dirección General de Tierras, exigirá de quienes corresponda, abonen la ocupación atrasada que adeuden por las fechas que correspondan, con deducción de las sumas que justifiquen haber satisfecho en ese concepto, y demás, el cumplimiento de los requisitos a que la misma alude a su informe de fojas 275 y siguientes, y volver este expediente a esa Repartición, a sus efectos.

3.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Designando al Dr. Pedro Mermoz, para actuar como Jurado en el Certamen organizado por la Cooperativa Ltda. de Tamberos de Luján.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

938. — Visto este expediente (34428-1927), en el que la Cooperativa Ltda. de Tamberos de Luján, solicita que este Ministerio designe un Jurado, para que actúe en el Tercer Concurso de Vacas Lecheras, a realizarse en esa localidad, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Designar al médico veterinario de la Dirección General de Ganadería, doctor Pedro Mermoz, para que actúe como Jurado en el Tercer Concurso de Vacas Lecheras, a realizarse en Luján. (F. C. O.).

2.º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando varios premios para ser adjudicados en el Primer Concurso Regional de Productos de Granja, realizado en Tandil.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.

939. — Visto este expediente (139991-1927) en el que se solicitan varios premios para ser adjudicados en el Primer Concurso Regional de Productos de Granja, a realizarse en Tandil, del 6 al 13 del corriente, y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar cinco plaquetas de plata para ser adjudicadas; al mejor queso tipo exportación, a la mejor manteca, tipo exportación, al mejor trío Rhode Island Red, al mejor trío de pavos Mamouth, y a productos de industria apícola que se presenten, al mencionado certamen.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración.

Mihura

Acordando al señor Lorenzo S. Piccinino, un plazo de sesenta días, para dar comienzo a los trabajos de explotación de varias guaneras situadas en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.

940. — Visto este expediente (3061-1927), en el que don Lorenzo S. Piccinino, solicita ampliación en sesenta días, del plazo para iniciar los trabajos de explotación, de acuerdo con el permiso que se le acordó por Resolución de fecha 22 de Abril último, para extraer guano, de la Isla Raza Chica e Islotes del bajío de Cabo Guardián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y

Considerando:

Que dadas las razones que invoca el concesionario y su manifestación de dar comienzo a los trabajos, es equitativo acordar la prórroga solicitada,

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acordar al señor Lorenzo S. Piccinino, la ampliación en sesenta días del plazo para iniciar los trabajos de extracción de guano, de acuerdo con la Resolución de fecha 22 de Abril último.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ganadería, para que lo haga saber del recurrente.

Mihura

Desingnando Representate del Ministerio ante la Comisión encargada de estudiar y organizar una Exposición Flotante Argentina, al Director del Comercio e Industria, Ingeniero Carlos Aubone.

941. — Expediente 3217 — 1927.— Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

Atento lo dispuesto por Decreto de fecha 13 de Septiembre último, designando una Comisión encarga de estudiar y organizar una exposición flotante argentina,

El Ministro de Agricultura—

Resulve:

1.º— Designar al Director General de Comercio e Industria, Ingeniero D. Carlos Aubone, como representante de este Ministerio ante la Comisión de referencia.

2.º— Autorizar al Director General de Comercio e Industria, Ingeniero Aubone, para convocar a los demás miembros de la Comisión a los efectos de su constitución y para que proceda a formular el programa definitivo para llevar a cabo la exposición referida.

3.º— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Comercio e Industria a sus efectos.

Mihura

Acordando varios premios a la Sociedad Rural "Ganadería del Norte", de Dean Funes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

942. — Visto este expediente (10236—1927), en el que la Sociedad Rural "Ganadería del Norte", de Dean Funes, solicita de este Ministerio tres premios para ser adjudicados en el certamen a realizarse el día 13 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º— Acordar a la Sociedad Rural, "Ganadería del Norte", de Dean Funes, las siguientes plaquetas para que como "Premio Ministerio de Agricultura" sean dicernidas en el Concurso de referencia: Plaqueta de plata dorada al mejor toro Hereford; plaqueta de plata dorada al mejor toro Shorthorn y plaqueta de plata dorada al mejor toro Polled Angus, debiendo todos estos reproductores haber nacido y criados en la zona infestada de garrapata.

2.º— Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efetos.

Mihura

Concediendo a los señores Juan Marganovich y Francisco Zabulones permiso de pesca en los Lagos Colhué Haupí y Musters (Chubut).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

943. — Visto este expediente (34161—1927), en el que los señores Juan Marganovich y Francisco Zabulones, solicitan permiso de pesca en los Lagos Musters y Colhué Huapí (Chubut), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º—Conceder a los señores Juan Marganovich y Francisco Zabulones, permiso precario para pescar en los Lagos Colhué Huapí y Musters, en el Territorio Nacional del Chubut, debiendo los recurentes sujetarse a las disposiciones en vigor sobre la materia y a las que pudiere dictar al efecto la Gobernación del citado Territorio.

2.º— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

Acordando varios premios a la Sociedad Rural de Concepción (Corrientes).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

944. — Visto este expediente (10237—1927), en el que la Sociedad Rural de Concepción (Corrientes), solicita de este Ministerio premios para ser adjudicados en la Segunda Exposición Feria Agrícola, Ganadera e Industrial a realizarse en esa localidad los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Diciembre, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º— Acordar a la Sociedad Rural de Concepción (Corrientes), las siguientes plaquetas, para que como "Premio Ministerio de Agricultura" sean dicernidas en la Exposición de referencia: Plaqueta de plata dorada, para el toro de pedigree, nacido y criado en esa provincia, que al ser guzgado por sus características raciales, sea considerado el mejor entre los expuestos; plaqueta de plata oxidada, para el mejor toro de cruza, de cualquier raza, nacido y criado en la provincia; plaqueta de plata dorada, para el mejor potrillo de silla y no mayor de diez años.

2.º— Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Aprobando el proyecto de reglamentación sobre inspección de las carnes y sus derivados, preparado por la Dirección General de Gandería.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

945. — Visto este expediente (30232—1927), en el que la Dirección General de Ganadería somete a consideración un proyecto de reglamentación sobre inspección de las carnes y sus derivados,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º— Aprobar el proyecto de reglamentación sobre inspección de carnes y sus derivados, preparado por la Dirección General de Ganadería.

2.º— Autorizar la impresión de dicha reglamentación en la forma que lo solicita la mencionada Dirección.

3.º— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Sección Propaganda e Informes a sus efectos.

Mihura

Designando al Agr. Regional, Ingeniero Jorge A. Pico, para que se haga cargo de la Dirección técnica del semillero que la Empresa del F. C. O. establecerá en su nuevo ramal de la estación Caleufú a la de Arizona.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927.

946. — Visto este expediente (7764—1927), en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita se designe al Agrónomo Regional, Ingeniero Jorge A. Pico, para que se haga cargo de la Dirección técnica del semillero que establecerá en el campo que le ha sido cedido por el señor Enrique Santamarina, y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º— Designar al Agrónomo Regional don Jorge A. Pico, para que se haga cargo de la Dirección técnica del semillero de referencia.

2.º— Comuníquese, publíquse y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Abrícola a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras a que celebre con las personas que se indican, contratos de arrendamiento por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.

947. — Expediente 52934 — 1927.— Visto este expedinete en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con concesiones de arrendamiento en el Territorio del Chubut, y atento a que los interesados se encuentran en condiciones de obtenerlos

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.°— Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con los siguientes señores, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes y las determinadas por la Dirección General referida en su informe de fojas 242 a 244, contratos de arredamineto que elevará para su aprobación, por las superficies que en cada caso se detalla del Territorio del Chubut:

1.°— A don Karlos Willhuber, la superficie de mil cien hectáreas, en la parte Oeste de la legua Sud-Oeste del lote N.° 6, Fracción B. Sección HIII.

2.°— A don Emilio Dao, por la superficie de mil cuatrocientas hectáreas, en la parte Este de la legua Sud-Oeste, del lote N.° 6. Fracción B. Sección HIII.

3.°— A don José Alcuy, por la superficie de tres mil ciento veinticinco hectáreas, en la legua A. y parte Oeste de la legua B. del lote N.° 7, Fracción B. Sección HIII.

4.°— A don José Alonso Cayuñan, por la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, en la parte Este de la legua B. del lote N.° 7, Fracción B. Sección HIII.

5.°— A los señores Herminio Carrasco y Jovino Carrasco, en condominio, la superficie de cinco mil hectáreas, en las leguas C. D. del lote N.° 7, Fracción B. Sección HIII.

6.°— A don Nicanor José Castillo, la superficie de cuatro mil hectáreas en la mitad Sud del lote N.° 10, Fracción B. Sección HIII.

7.°— A don Miguel Peña la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en la legua A. lote N.° 11, Fracción B. Sección HIII.

8.°— A don Artemisio Casarosa, la superficie de dos mil quinientas hectáreas en la legua A. del lote N.° 12, Fracción B. Sección HIII.

9.°— A don Fructuoso Torres, la superficie de cinco mil hectáreas, en las leguas C. D. del lote N.° 12, Fracción B. Sección HIII.

10.— A don Martín Gonzalo, la superficie de cinco mil hectareas en la leguas A. D. del lote N.° 13, Fracción B. Sección HIII.

Antes de expenderse el respectivo contrato la Dirección General de Tierras, deberá exigirle llene los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924, y si de sus declaraciones no resulta contravenir las disposiciones del mismo, dará curso a lo dispuesto en este apartado, debiendo a demás el nombrado señor jusjustificar la posesión de haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.

11.— A don Miguel Dao, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en la legua B. del lote N.° 13, Fracción B. Sección HIII.

12.— A don Tomás Arams Western, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en la legua C. del lote N.° 13, Fracción B. Sección HIII.

13.— A la Sucesión de don Emilio Hermann, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en la legua C. del lote N.° 20, Fracción B. Sección HIII. — La Dirección General de Tierras exigirá previamente de la Sucesión referida compruebe el fallecimiento del causante y el vínculo hereditario de los mismos.

14.— A don Máximo de la Fuente, la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, en la legua D. del lote N.° 21, Fracción B. Sección HIII.

15.— A don Ceferino Aranda, la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas en la legua D. del lote N. 21, Fracción B. Sección HIII.

16.— A don Toribio Jaramillo, la superficie de un mil ciento cincuenta hectáreas, en la mitad Norte de la parte Oeste del lote N.° 22, Fracción B, Sección HIII.

17.— A la Sucesión de don Emilio Herrmann, la superficie de mil docientas cincuenta hectáreas, en la mitad Sud de la parte Oeste del lote N.° 22. Fracción B. Sección HIII. — La Dirección General de Tierras exigirá de la Sucesión referida se llenen los requisitos a que se refiere el apartado 13 de esta resolución.

18.— A la Sucesión de don Jorge Timmermann, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en la legua B. del lote N.° 24, Fracción B. Sección HIII. — Previamente a la formalización del contrato respectivo la Dirección General de Tierras deberá exigirle se compruebe el fallecimiento del causante y el vínculo hereditario de los mismos.

19.— A don Elugio Villafañe, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en la legua C. del lote N.° 24, Fracción B. Sección HIII.

20.— A don Juan Donn y Anastasio Alcibiades Acevedo, en condominio, la superficie, de cinco mil hectáreas, en la mitad Norte del lote N.° 1, Fracción C. Sección HIII.

21.— A don Gregorio Fernández, la superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas, en la mitad Oeste de la legua C. del lote N.° 1, Fracción C. Sección HIII,

22.— A don Manuel Tilleria, la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, en la mitad Oeste de la legua D. lote N.° 1, y legua A. del lote N.° 10, Fracción C. Sección HIII.

23.— A don Juan Bautista Munita, la superficie de mil doscientas cincuenta hetáreas, en la mitad Este de la legua D. del lote N.° 1, Fracción C. Sección HIII.

24.— A don Segundo Pedro Marquez, la superficie de dos mil quinientas hectareas, en el ángulo Sud-Este del a legua C. del lote N.° 1, y ángulo Sud-Oeste de la legua D. del lote N.° 2, Fracción C. Sección HIII.

25.— A los señores Antonio y Avelino Amuinahuel, en condominio, la superficie de catorce mil cincuenta hectáreas, en las leguas A. B. C. y mitad Este de la legua D. del lote N.° 2; trescientas hectáreas en el ángulo Nord-Oeste del lote N.° 3, legua A. y mitad Norte del lote N.° 9, Fracción C. Sección HIII. — Antes de extenderse el respectivo contrato, la Dirección General de Tierras exigirá se acredite la personaría invocada de Avenilo Amuinahuel por don Antonio Amuinahuel.

26.— A los señores Juan Donn y Anastasio Alcibiades Acevedo, en condominio, la superficie de dos mil quinientas, hectáreas, en la parte Este de las leguas A. D. del lote N.° 3, Fracción C. Sección HIII.

27.— A don Manuel Morales, la superficie de mil setecientas hectáreas, en la parte Oeste de las leguas A. D. del lote N.° 3, Fracción C. Sección HIII.

28.— A don Felipe Segundo Paylacura, la superficie de un mil hectáreas, en la parte Este de las leguas B. C. del lote N.° 3, Fracción C. Sección HIII.

29.— A don Nicolás Cayupul, dos mil cuatrocientas setenta hectáreas, en la parte Central de las leguas C. D. del lote N.° 3, Fracción C. Sección HIII.

30.— A los señores Danil Hermanos, (José y Alberto Danil), la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en la legua A. del lote N.° 7, Fracción C. Sección HIII. — Antes de extenderse el respectivo contrato la Dirección General de Tierras deberá exigirles justifiquen la pocesión de haciendas suficientes para realizar una explotacin adecuada y llenen los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924, y si de las declaraciones que formulen no resultan contravenir las disposiciones del mismo, extenderá el contrato referido.

31.— A la Sucesión de don Francisco Catrihual, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en la legua D. del lote N.° 7, Fracción C. Sección HIII. — La Dirección General de Tierras previamente a la formalización del contrato respectivo exigirá de la Sucesión referida, compruebe el fallecimiento del causante y el vínculo hereditario de los mismos, debiendo además llenar los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924, y si de sus declaraciones no resulta contravenir las disposiciones del mismo dará curso a lo dispuesto en este apartado.

32.— A don Cecilio Cayupul, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en la legua B. del lote N.° 8, Fracción C. Sección HIII.

33.— A don Juan de Knollseisen, la superficie de mil doscientas cincuenta hectáreas, en la mitad Norte de la legua C. del lote N.° 4, Fracción D. Sección HIII.

34.— A don Juan Bautista Gelves, la superficie de dos mil quinientas hectareas, en la legua A. del lote N.° 5, Fracción D. Sección HIII.

35.— A don Guillermo Atewart, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en la legua B. del lote N.° 5, Fracción B. Sección HIII.

2.°— Previamente a la formalización de los contratos respectivos, la Dirección General de Tierras exigirá de quienes corresponda se abone la ocupación atrasada que se adeude, con dedución de las sumas que se justifique haber abonado en ese concepto.

3.°— Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expedinete a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Banchero y Cazzasa Hnos.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

948. — Visto este expediente (35009 —1927), en el que los señores Banchero y Cazzasa Hnos. solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Córdoba, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.°— Retirar, a partir del 30 de Noviembre último, la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Banchero y Cazzasa Hnos. ubicado en Córdoba, acordad por Resolución de fecha 26 de Abril ppdo., que queda sin efecto.

2.°— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Rebajando de su actual categoría, por seis meses, la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de los señores Corti y Motta.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

949. — Visto este expediente (34643 —1927), en el que los señores Corti y Motta, solicitan les sea rebajada la asignación que tienen fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.°— Rebajar de su actual categoría, por el término de seis meses, la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de los señores Corti y Motta, incluyéndolo en la 8.ª categoría establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, con la asignación mensual de $ 150 m|n.

2.°— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Declarando que la superficie de 20.000 hectáreas ,concedidas en condominio a favor de los señores Braulio García y Emilio Villa, se hallan ubicadas en la parte que se indica.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

950. 53.850—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Noviembre del corriente año, se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato ad-referéndum, entre otros, a favor de los señores Braulio García y Emilio Villa, en condominio, para el arrendamiento de la fuperficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote N.° 14, legua A. D. y mitades Oeste de las leguas B. C. del lote N.° 15, 625 hectáreas en el ángulo Sud-Oeste de la legua C. del lote N.° 6, todos de la fracción B. Sección XII, del Territorio de Santa Cruz, y resultando de lo informado que la superficie de que se trata se halla ubicada en el lote N.° 14, legua A. D. y mitades Oeste de las leguas B. y C. del lote N.° 15; 625 hectáreas, al Sud-Este de la legua C. del lote N.° 7; mitad Sud de la legua D. y 625 hectáreas, al Sud-Este de la legua C. del lote N.° 6, de la fracción, Sección y Territorio referidos, debe así declararse quedando en consecuencia modificada la recordada resolución en su parte pertinente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.°— Declarar que la superficie de veinte mil hectáreas por la que se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato ad-referéndum de arrendamiento, a favor de los señores Braulio García y Emilio Villa, en condominio, se hallan ubicadas en el lote N.° 14; legua A. y D. la mitad Oeste de las leguas B. y C. del lote N.° 15; seiscientas veinticinco hectáreas, al Sud-Este de la legua C. del lote N.° 7, y la mitad Sud del la legua D. y seiscientas veinticinco hectáreas, al Sud-Este de la legua C. del lote N.° 6, todos de la fracción B. Sección XII., del Territorio de Santa Cruz, quedando así modificada la resolución recordada en su parte pertinente, volver este expediente a la Repartición mencionada a sus efectos.

2.°— Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras celebre con las personas que se indican, contratos ad referéndum, de arrendamiento por las tierras que se indican.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

953. — Expediente 53.790—1927 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionadas con las gestiones de arrendamiento de diversas superficies fiscales dentro de las Secciones I y II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que nada obsta para que se acuerden a cada uno de los interesados las extensiones que solicitan, en virtud de haberse comprobado el carácter de pobladores de los causantes, quienes han llenado en su totalidad los requisitos del Decreto de 27 de octubre de 1924, en el expediente N.° 11.527—C—1926, por lo que es equitativo se autorice a la mencionada Repartición para que celebre con los mismos contratos ad-referéndum en las condiciones y precio vigentes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre contratos ad-referéndum, en las condiciones y precio en vigor, para el arrendamiento de las siguientes superficies ubicadas en las Secciones I y II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, a favor de las personas que se citan más abajo:

Sección I.

1. — José Tomás Beitia, diez y siete mil quinientas hectáreas, ubicada en

la fracción Sud-Oeste del lote 67, ángulo Sud-Oeste del 66 y todo el lote 76.

2. — Sucesión de don Pastor Flores seis mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la fracción Sud-Este del lote 56 y fracción Nord-Este del lote 66. — Antes de extender el respectivo contrato la Dirección General referida exigirá de quienes corresponda se llene en forma el cuestionario de fs. 314, agregado al expediente 11.527—C—1926, acreditándose a la vez la personería respectiva.

3. — Francisco Tresguerres, cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 16.

4. — Emereciano Suárez, quince mil hectáreas, ubicada en la fracción Este del lote 16 y todo el lote 17.

5. — José Ramón Quilodrán, cinco mil hectáreas, ubicada en la fracción Este del lote 25.

6. — Federico González, doce mil hectáreas, ubicada en las fracciones Oeste de los lotes 33 y 43.

7. — Santiago Juan Carraro, catorce mil hectáreas, ubicada en el lote 27 y fracción Este del lote 37. — La Dirección General de Tierras deberá notificar al nombrado que debe realizar una explotación completamente independiente, bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes en caso contrario.

8. — Esteban Santiago Carraro, veinte mil hectáreas, ubicada en el lote N.o 35, fracción Oeste del 37 y fracción Norte del lote 46.

9. — Eustasio Molina, diez mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 53, fracción Nord-Oeste del lote 63 y fracción del ángulo Nord-Oeste del lote 73 al Norte del Río Deseado.

10. — José Russo, once mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote 79, ángulo Sud-Oeste del lote 80 y mitades Norte de los lotes 89 y 90.

11. — Sucesión de don Juan Antonio Ríos, diez mil hectáreas, ubicada en las mitades Sud de los lotes 98 y 99. — Previamente a la formalización del respectivo contrato la Dirección General de Tierras deberá exigir se llene en forma el cuestionario agregado a fs. 68 del expediente N.o 11.527—C—1926, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 27 de octubre de 1924.

12. — Tomasa Beitia, doce mil hectáreas, ubicada en las fracciones Este de los lotes 84 y 94.

13. — Juan Campbell Clark, veinte mil hectáreas, ubicada en la fracción Este del lote 91, lote 92 y fracción Oeste del lote 93.

14. — José Puricelli, cinco mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en el fracción Sud-Oeste del lote 91. — Previamente a la formalización del respectivo contrato el nombrado deberá justificar poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.

15. — Juan Vargues, diez mil hectáreas, ubicada en el lote 77.

16. — Juan Blanco, quince mil hectáreas, ubicada en la fracción Sud del lote 4 y lote 14.

17. — Cirilo López, siete mil quinientas hectáreas, ubicada en las fracciones centro Oeste y Sud-Oeste del lote 56, y fracciones Nord-Oeste y centro Oeste del lote 65.

Sección II

18. — Juan Sandin, seis mil hectáreas, ubicada en las fracciones Sud-Este del lote 50 y Nord-Este del 60.

19. — Juan San Sebastián, nueve mil setecientas hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote 14, fracción Sud-Oeste del 15, fracción Este del 24, fracciones Oeste y Sud del 25, ángulo Nord-este del lote 34 y fracción Norte del lote 35.

20. — Claudio Ayorrabe, cuatro mil doscientas hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste del lote 37, fracción Este del lote 45 y fracción Oeste del lote 47.

21. — Luis Oses, cuatro mil novecientas hectáreas, ubicada en las fracciones centro y Este del lote 51 de la Sección I y fracción centro Este del lote 60, Sección II.

22. — Casildo Gómez, dos mil setecientas hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Oeste del lote 51 de la Sección I, y fracción centro Este del lote 60, Sección II.

23. — Lorenzo Allochis, seis mil hectáreas, ubicada en la fracción Sud del lote 95 y ángulo Nord-Oeste del lote 96.

24. — Gregoria Burgos de Burgos, Mercedes, Aníbal y Vicente Burgos, en condominio, veinte mil hectáreas, ubicada en la fracción Sud del lote 19, lote 29, fracción Este del lote 39 y ángulo Nord-Este del lote 49.— Previamente a la formalización del respectivo contrato doña Mercedes Burgos deberá contestar categoricamente la pregunta 8 del cuestionario agregado a fs. 166 del expediente 11.527—C—1926.

25. — Francisco Rutat, cuatro mil ochocientas hectáreas, ubicada en la fracción Sud-Este del lote 47 y fracción Nord-Este del lote 57.

26. — Eusebio Rivera, dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la fracción Nord-Este del lote 6.— Antes de extenderse el contrato respectivo el nombrado deberá llenar el cuestionario pertinente para dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924 y acreditará poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.

27. — Juan Pedro y Bernardo Lombard, cuatro mil hectáreas, ubicada en las fracciones centro Este y centro Oeste del lote 37 y fracción Oeste del lote 38. — Previamente a la formalización del respectivo contrato el señor Bernardo Lombard deberá acreditar en forma su desvinculación con la sociedad Venter, Roche y Cía.

28. — Martún Garriz, trece mil trescientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote 63 y lote 73. — Antes de extenderse el respectivo contrato el nombrado deberá justificar poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.

29. — Juan Lombard, ocho mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la fracción Este del lote 27, fracciones Oeste del lote 28, Nord-Este del lote 37 y Nord-Oeste del lote 38.

30. — Alberto Liebenberg, ocho mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la fracción Oeste del lote 27 y ángulo Nord-Oeste del lote 37.

31. — Tomás Prieto, diez mil ciento cincuenta hectáreas, ubicada en las fracciones Este del lote 89, Oeste del 90. ángulo Nord-Este del lote 99 y fracción Nord-Oeste del lote 100.

32. — Isabel Oses de Pierresteguy. tres mil cuatrocientas hectáreas, ubicada en las partes Este de los lotes 77 y Oeste del lote 78. — Antes de extenderse el respectivo contrato la nombrada deberá cumplir los requisitos del Decreto de 27 de octubre de 1924.

Previamente a la formalización de los contratos a que se refieren los apartados precedentes, la Dirección General de Tierras deberá exigir de las personas que se indican en los mismos, abonen la ocupación atrasada que adeudan por las fechas que correspondan con deducción de las sumas que justifiquen haber abonado en concepto de derecho de pastaje, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.o — Publicar este resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Concediendo en venta a doña Rosario Gabriel la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

954. — Expediente 52.079—1927. — Resultando de este expediente:

Que el lote pastoril N.o 137 de la Colonia Valcheta de la Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de 625 hectáreas es fiscal y figura libre de adjudicación, y la inspección practicada a la misma ha comprobada que doña Rosario Gabriel lo ocupa con mejoras y haciendas de su propiedad, siendo equitativo, por lo tanto, se le conceda en venta en las condiciones vigentes y al precio de $ 5,00 m/n. por cada hectárea, previa justificación en forma del estado civil de la causante y el cumplimiento de los requisitos del Decreto de 27 de octubre de 1924; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Conceder en venta a doña Rosario Gabriel, previa justificación en forma de su estado civil y el cumplimiento de los requisitos del Decreto de 27 de octubre de 1924, el lote pastoril N.o 137 de la Colonia Valcheta de la Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, en las condiciones vigentes y al precio de cinco pesos moneda nacional por cada hectárea fijado por Decreto de 24 de marzo de 1924, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Declarando que la resolución de 31 de mayo de 1924, que autorizaba a extender entre otros, y a favor del señor Juan Velazco, contrato de arrendamiento por la mitad Oeste dellote 11, fracción C, Sección GII del lote 11, fracción C, Sección GII entenderse que ese arrendamiento se autoriza a favor de la misma persona, por la superficie de 5.000 hectáreas en la parte que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

955. — Expediente 54. 93—1927. — Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo comprobado por las inspecciones practicadas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Modificar la resolución de fecha 31 de mayo de 1924 que autorizaba a extender, (entre otros, a favor del señor Juan Velazco, contrato de arrendamiento por la mitad Oeste del lote N.o 11, fracción C, Sección GII del Territorio del Chubut, debiendo entenderse que ese arrendamiento se autoriza a favor de la misma persona, por una superficie de cinco mil hectáreas en la parte Norte del lote 10, fracción C, Sección GII del Territorio del Chubut, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.o — Publicar ésta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Declarando libres de adjudicación las superficies que se indican que se hallaban afectadas a las autorizaciones para celebrar contratos de arrendamiento a favor de los señores Guillermo Lippert y Basilio Martínez, y celebrando con el señor Nicomedes Gutiérrez, contrato de arrendamiento por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

956. — Expediente 55.079.—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 30 de octubre de 1922 se autorizó se celebrara a favor del señor Guillermo Lippert, y Basilio Martínez, contratos de arrendamiento por las superficies aproximadas de 4.717 hectáreas al primero, ubicada en la mitad Oeste del lote fiscal situado al Sud del 134, y al segundo, 1.000 hectáreas en la parte S. E. al Sud del referido lote 134, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Que no obstante el tiempo transcurrido, no se han formalizado las concesiones, y si bien el señor Martínez depositó oportunamente el importe respectivo, posteriormente renuncia a la concesión. y en cuanto al señor Lippert la inspección hace presente que no podrá hacerlo por su falta de fondos y además por haberse desentendido de la explotación, en razón del estado financiero referido, debiendo en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 2.o y 3.o del Decreto de 24 de febrero de 1924, considerarse a esas tierras como libres de adjudicación.

Que la inspección practicada ha comprobado que el señor Nicomedes Gutiérrez, ocupa una extensión de mil hectáreas en el ángulo S. O. del lote sin número referido, hoy 219, el que realiza una explotación mixta, siendo equitativo autorizar se extienda a su favor por el precio y condiciones vigentes, contrato de arrendamiento por esa superficie; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Declarar libres de adjudicación las superficies aproximadas de cuatro mil setecientos diez y siete hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote situado al Sud del 134, y mil hectáreas ubicadas en la parte S. E. del lote referido, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que por Decreto de 30 de septiembre de 1922 se hallaban afectadas a las autorizaciones dadas para celebrar contratos de arrendamiento en favor de los señores Guillermo Lippert y Basilio Martínez, respectivamente.

2.o — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre a favor del señor Nicomedes Gutiérrez, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, contrato de arrendamiento que elevará para resolver sobre su aprobación, por una superficie de mil hectáreas, ubicada en el ángulo S. O. del lote 219 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.

3.o — La Dirección General de Tierras deberá establecer el detalle y valor de las mejoras existentes tanto en el lote 135, como en el 219, que fueron de propiedad del señor Lippert, debiendo hacerse cargo de las mismas, las que deberán responder para el pago de la deuda que tiene pendiente, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

4.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Ampliando concesión de arrendamiento acordada al señor Nicanor Torres

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

957. — Expediente 52.403—1927. — Atento lo informado por la Dirección General de Tierras con respecto a la ampliación que solicita el señor Nicanor Torres, de la superficie que se autorizó celebrar contrato de arrendamiento, por resolución de 15 de enero de 1927,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Ampliar hasta la extensión de veinte mil hectáreas, la superficie de quince mil hectáreas acordadas al señor Nicanor Torres por resolución de 15 de enero ppdo., en las condiciones establecidas en la misma, ubicada en las leguas B. C. del lote 22, fracción D de la Colonia Presidente Manuel Quintana y lote 2, fracción A de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, entendiéndose que esa ampliación se hace con las leguas A y D del lote 9, fracción A de la Colonia General Paz, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.o — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras a que celebre con los señores que se indican, contratos de arrendamiento por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

958. — Expediente 53.314—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con concesiones de arrendamiento en el Territorio del Chubut, y atento a que los interesados se encuentran en condiciones de obtenerlos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con los siguientes señores, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes y las determinadas por la Dirección General referida en su informe de fs. 407 y siguientes, contratos de arrendamiento que elevará para resolver sobre su aprobación, por las superficies que en cada caso se detalla, del Territorio del Chubut:

1). — Andrés Sánchez, cinco mil hectáreas ubicadas en la legua A del lote 16 y legua D del lote 15, fracción D, Sección GII.

2). — Donato Martínez, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua A del lote 15, fracción D, sección G II.

3). — Luisa Quiroga, tres mil setecientas cincuenta hectáreas en la legua C del lote 2 y mitad Sud legua B del mismo lote, fracción D, Sección GII.

4). — Miguel Astudillo, dos mil quinientas hectáreas en la legua A del lote 21, fracción D, Sección G II.

5). — Ifrain Parra, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua B del lote 16, fracción C, Sección GIII.

). — Pedro He uy, cinco mil hectáreas en la legua D del lote 6 y legua B del lote 14, fracción D, Sección GII.

7). — José Abeijón, cinco mil hectáreas en la legua D del lote 16 y legua C del lote 17, fracción D, Sección GII.

8). — Juan Vignau, cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas A. C. del lote 15, fracción C, Sección GIII.

9). — Juan E. Bustamante, dos mil quinientas hectáreas, en la legua A del lote 7, fracción C, Sección GIII, debiendo aclarar previamente el significado de la inicial E.

10). — Manuel Thebaut, diez mil hectáreas, en la legua B. C. del lote 10, fracción D, Sección GII y lote 21 leguas C. D., fracción B, Sección GIII.

11). — Tomás Stewart, quince mil hectáreas en el lote 11 y leguas A. B. del lote 20, fracción D, Sección GII.

12). — Teodoro Mussio, cinco mil hectáreas en las leguas B. C. del lote 1, fracción D, Sección GII.

13). — Angel Baigpregone, cinco mil hectáreas, en las leguas A. B. del lote 6, fracción C, Sección GIII.

14). — Francisco Goyeneche, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, en la legua B y mitad Norte de la legua C del lote 7, fracción C, Sección GIII.

15). — Carlos Beckemeyer, cinco mil hectáreas, en la legua A. D. del lote 2, fracción D, Sección GII.

16). — Juan Agustín Morales, dos mil quinientas hectáreas, en la legua D del lote 7, fracción C, Sección GIII.

17). — Gregorio Munain, dos mil quinientas hectáreas, en la legua A del lote 6, fracción D, Sección GII.

18). — Gerardo Corte, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en mitad Este de la legua D del lote 3, fracción C, Sección GIII.

19). — Angel Alberti, ocho mil hectáreas, en los lotes 22 y 23, fracción D, Sección GII.

20). — Manuel Joaquín Villegas, dos mil quinientas hectáreas, en la legua C del lote 20, fracción D, Sección GII.

21). — Filomena B. de Hamer, cinco mil hectáreas, en el lote 25, fracción B, Sección FII.

22). — Toribio Larrea, diez mil hectáreas ubicadas en el lote 12, fracción C, Sección GII.

23). — Santiago Robertson, diez mil hectáreas, ubicadas en la parte Oeste del lote 10, fracción D, Sección GII y lote 12, fracción C, Sección GIII.

24). — Juan F. Castillo, tres mil doscientas hectáreas, ubicadas en la legua Oeste y sobrante al Sud del lote 169, entre los lotes 172 y 173 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

25). — Andrés Arapardo, mil quinientas hectáreas, en la parte Norte del lote 17 sobre la margen derecha del Río Senguer, fracción C, Sección GII.

26). — Carlos Andols, cinco mil hectáreas, en la parte Oeste del lote 18, fracción C, Sección GII.

27). — Carlos Lehmann, seis mil ochocientas veinticinco hectáreas, en el lote 14 y legua D del lote 15, fracción C, Sección GII.

28). — Julián Grueso, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, en el lote 17, margen izquierda del Río Senguer y parte del ángulo N. E. del lote 24, fracción C, Sección GII.

29). — Manuel García Alvarez, ocho mil hectáreas, en la legua D del lote 6, parte Sud del lote 7 y legua A del lote 15, fracción C, Sección GII, y dos mil quinientas hectáreas en la legua A del lote 5 de la misma fracción y Sección.

30). — Eliseo Marcelino Herrero, tres mil ciento veinticinco hectáreas, ubicadas seiscientas veinticinco hectáreas en la legua C del lote 23 y en la legua D del lote 24, fracción C, Sección GII.

31). — Ezequel Barguilla, dos mil quinientas hectáreas en la legua D del lote 23, fracción C, Sección GII.

32). — Ramón Piscó, tres mil hectáreas, en parte del ángulo S. E. del lote 24 y parte del ángulo S. O. del lote 25, fracción C, Sección GII y parte del ángulo N. E. del lote 4 y partes del ángulo N. O. del lote 5, fracción B, Sección FII.

33). — Bernardo Rossi, cinco mil hectáreas en la parte Este del lote 19, fracción C, Sección GII.

34). — Emilio Rossi, cinco mil hectáreas en la parte Oeste del lote 19, fracción C, Sección GII.

35). — José Avellaneda, dos mil quinientas hectáreas, en el ángulo N. O. del lote 21 y parte del ángulo S. O. del lote 17, fracción C, Sección GII.

36). — Constantino Zapico y Manuel Fernández, en condominio, diez mil hectáreas, en el lote 9, fracción D, Sección GII.

37). — Leonardo Eduardo Jones, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas en el lote 47 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

38). — Albino Batuska, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, en el lote 121 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

39). — Pedro Albornoz, diez mil hectáreas, en la parte Este del lote 16, fracción D y parte Oeste del lote 11, fracción C, Sección GII.

40). — Luis Selesk, cinco mil hectáreas, en la parte Este del lote 15, fracción D, Sección GII.

41). — José Traverso, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, en el lote 63 y mitad Norte del lote 64 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento.

42). — Manuel Prieto, dos mil quinientas hectáreas, en la legua A del lote 4, fracción B, Sección GII.

43). — Juan Jara, dos mil quinientas hectáreas, en el lote 14 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento.

44). — Casimiro Szlapeiis, dos mil quinientas hectáreas, en la legua B del lote 192 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

45). — José Bochatey, dos mil quinientas hectáreas, en el lote 11 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento.

46). — Federico Delarze, dos mil quinientas hectáreas, en el lote 21 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento.

47). — Marcelino Arévalo, mil setecientas cincuenta hectáreas, parte de la legua D del lote 15 y parte de la legua A del lote 16, fracción B, Sección FII.

48). — Evarista Morales, viuda de Mocoçain, diez mil hectáreas, en el lote 15, fracción B, Sección GII.

49). — Francisco Badia, dos mil quinientas hectáreas, en la legua C del lote 14, fracción B, Sección GII debiendo la Dirección General de Tierras exigir previamente que los señores Lahusen, Cía. Ltda. justifiquen en forma la personería que invocan.

50). — Eduardo Mocoçain, cinco mil hectáreas, en la parte Norte del lote 7, fracción B, Sección GII.

51). — Juan Picuni, dos mil quinientas hectáreas, en el lote 65 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento.

52). — Nicolás Molfesa, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, en los lotes 64 y 76 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento.

53). — José González, dos mil quinientas hectáreas, en el lote 41 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, debiendo previamente manifestar su conformidad con lo dispuesto por el Decreto de abril 11 de 1907.

54). — Antonio Millahueque, dos mil quinientas hetáreas en el lote 43 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, debiendo previamente manifestar su conformidad con lo dispuesto por el decreto de Abril 11 de 1907.

2.o — Previamente a la formalización de los contratos que se mandan extender precedentemente, la Dir. General de Tierras deberá exigir de quienes corresponda, abonen la ocupación atrasada que adeuden por las fechas que corresponda, con deducción de las sumas que justifiquen haber satisfecho en ese concepto y volver este expediente a la misma a sus efectos.

3.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Desaprobando la operación de mensura practicada por el Ingeniero Geógrafo don Benigno Montes de Oca, de la tierra de que se trata, practicada por cuenta de la Sucesión de don Juan Gaetano.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927.

959. — Expediente 54.325—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su consideración la diligencia de mensura del lote N.o 169 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, practicada por el Ingeniero geógrafo don Benigno Montes de Oca, efectuada por cuenta de la sucesión de don Juan Gaetano, y

Considerando:

Que adoleciendo los trabajos presentados de las fallas observadas por el Consejo de Geodesia en su informe de fs. 141, no corresponde su aprobación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Desaprobar la operación de mensura practicada por el Ingeniero geógrafo don Benigno Montes de Oca, del lote N.o 169 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, practicada por cuenta de la sucesión de don Juan Gaetano.

2.o — La Dirección General de Tierras hará saber a la sucesión citada que deben proceder a efectuar nuevamente la mensura con arreglo a las instrucciones ya formuladas (fs. 130), dentro del término estipulado en ellas y volver este expediente a la referida Repartición a sus efectos.

3.o — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Declarando que el contrato celebrado con el señor Pedro Pancho, de la superficie a que se refiere esta resolución, debe serlo a favor del señor Francisco Leves que resulta ser su verdadero nombre y apellido.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927.

960. — Expediente 47.562—1927. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 3 de febrero de 1927, apartado 3, se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato de arrendamiento a favor del señor Pedro Pancho, en las condiciones y precio vigentes, por la superficie de 7.500 hectáreas, ubicada en las leguas B del lote 19, A del lote 18 y D del lote 13, Sección IV del Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas se comprueba que el verdadero nombre y apellido del causante es Francisco Leves, lo que debe así declararse, quedando así modificada la recordada resolución en su parte pertinente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Declarar que la autorización otorgada a la Dirección General de Tierras por resolución de fecha 3 de febrero de 1927, para que celebrara contrato de arrendamiento a favor del señor Pedro Pancho, por la superficie a que se refiere el resultando de esta resolución, debe serlo a nombre de don Francisco Leves, que resulta ser el verdadero nombre y apellido del causante, quedando en consecuencia modificada la citada resolución en su parte pertinente, y volver este expediente a la Dirección General mencionada a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Disponiendo agregar la inscripción «Insp» al sellado dispuesto por resolución de 15 de diciembre de 1924 para las carnes de exportación.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

961. — Visto este expediente (34.160—1927), en el que se manifiesta la conveniencia de agregar la inscripción «Insp», abreviatura de «Inspeccionado», al sellado dispuesto por resolución de fecha 15 de diciembre de 1924 para las carnes de exportación,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Agregar la inscripción «Insp» al sellado dispuesto por la resolución de referencia para la identificación de las carnes de exportación.

2.o — Comuníque e, publíquese, vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y, fecho, pase a la Dirección de Administración para que licite la provisión de los sellos necesarios.

Mihura

Modificando resolución de 24 de junio de 1925 sobre inscripción en el Registro de Contrator del Comercio de Carne acordada al señor Manuel Rey.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

962. — Visto este expediente (34.612—1927) y las informaciones producidas, de lo que se desprende que el señor Manuel Rey, a quien se acordara la inscripción que prescribe la Ley 11.226, en el carácter de martillero con local propio de remates ferias en Bell-Ville (F. C. C. A.), ha dejado de ejercer la actividad comercial que realizaba, conservando, sin embargo, la propiedad de las citadas instalaciones, y

Considerando:

Que corresponde, en consecuencia, modificar la resolución de fecha 24 de junio de 1925, anulando la inscripción como martillero y acordando la de propietario del local de remates ferias.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Modificar la Resolución de fecha 24 de junio de 1925, en cuanto se refiere a la inscripción acordada al señor Manuel Rey para la actividad de martillero, la que se acuerda como propietario de local de remates ferias, en Bell-Ville (F. C. C. A.).

2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Dejando sin efecto las autorizaciones otorgadas por resolución de 8 de julio de 1924, para que se extendieran contratos de arrendamiento a favor de doña Romilda Costa de Cerrutti y don Artemisio Casarosa por las superficies que se indican.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

963. — Expediente 54.260—1927. — Atento lo informado por la Dirección General de Tierras con respecto a las autorizaciones que para extender contratos de arrendamiento se acordó por resolución de fecha 8 de julio de 1924, (fs. 21) a favor de la señora Romilda Costa de Cerrutti, por la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en los ángulos Nord-Oeste del lote N.o 23 y Sud-Oeste del lote 18, y a favor del señor Artemisio Casarosa por la extensión de 15.000 hectáreas ubicada en los ángulos Sud-Oeste del lote N.o 17, Nord-Este y Sud-Este y Sud-Oeste del lote N.o 23 y mitad Oeste del 24, fracción A, Sección GII del Territorio del Chubut, y resultando que la primera de los nombrados no tiene interés directo por la tierra, y el segundo ha cedido sus derechos a las poblaciones y mejoras a favor del señor Felipe Gonzalo,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Dejar sin efecto la resolución de 8 de julio de 1924 (fs. 21) a que se refiere el preámbulo de esta resolución, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos, quedando desestimado el pedido de devolución de las sumas obladas por el señor Artemisio Casarosa, hecho a fs. 72.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado.— Línea de Diamante a Curuzú Cuatiá. — Rectificando nombre a la estación Crespo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

3. — Expediente 25.233—F—1927. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles da cuenta que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha procedido a agregar, con el propósito de evitar confusiones, el complemento «Este» a la estación Crespo de la línea de Diamante a Curuzú-Cuatiá, en atención a que la localidad de igual nombre se halla servida por otra estación del Ferrocarril de Entre Ríos, así también denominada.

Atento que la citada Dirección General al informar al respecto manifiesta que tratándose de un agregado hecho con el propósito de poder distinguir una estación de otra, no ve inconveniente en que se autorice el mismo;

Y teniendo en cuenta que no obstante encontrarse justificada la nueva designación, se hace necesario dejar constancia que no debió haber procedido en la forma que lo ha hecho la referida Administración, sin antes haber obtenido el asentimiento previo de este Ministerio.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Rectificar la resolución de fecha 31 de octubre de 1923, en el sentido de que la estación ubicada en el Km. 34 de la línea de Diamante a Curuzú-

Cuatiá, de los Ferrocarriles del Estado, se denominará en lo sucesivo «Crespo Este».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Ortiz

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Ramal de Caleufú al Oeste. — Designando con el nombre de Ingeniero Foster a la estación ubicada en el Km. 658/500.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

4. — Expediente 2?.978—O—1927. — Habiéndose autorizado, por decreto de fecha 25 de Abril último a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público con carácter provisional, el ramal de Caleufú al Oeste, y siendo necesario designar nombre para una de las estaciones comprendidas en ese ramal,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Designar con el nombre de «Ingeniero Foster» a la estación del ramal de Caleufú al Oeste, ubicada en el Km. 658/500 de la línea del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Ortiz

Ferrocarril de Santa Fe. — Ramal de General Obligado al Norte. — Dando nombre a varias estaciones.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

5. — Expediente 25.704—F—1927. — Visto que la Cía. Francesa de los Ferrocarriles de la Prov. de Santa Fe, solicita la designación de nombres para las estaciones del ramal de General Obligado al Norte que en breve será librado al servicio provisorio de pasajeros y cargas;

Que a tal efecto procede acceder a lo solicitado designando a la del Km. 584 con el nombre de «Capitán Solari» en memoria del Capitán del Ejército Nacional que sucumbió a manos de los indios en las inmediaciones del lugar donde está ubicada dicha estación;

Que la del Km. 5?8 debe denominarse «Colonia Elisa» por llamarse así la de propiedad fiscal en que se halla esa estación;

Que también como justo homenaje al actual Presidente del Consejo de Administración en Francia, de la citada Compañía, puede darse su nombre a la estación situada en el kilómetro 540; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Designar, con los nombres de «Capitán Solari», «Colonia Elisa» e «Hivonnait» a las estaciones ubicadas en los kilómetros 584, 538 y 5[illegible]0, respectivamente, de la línea de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, ramal de General Obligado al Norte.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la Sociedad Anónima "Industrias Argentinas". — Expte. N.° 93.275|927.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Presente. — Eduardo L. López, por la representación de la Sociedad Anónima Industrias Argentinas en el expediente N.° 93.275|1927, de mina de petróleo "Centauro" respetuosamente digo: Que estando dentro del término de Ley, vengo a presentar la petición de mensura de las seis pertenencias de esta mina de 81 hectáreas cada una, que corresponde a mi representada como Compañía descubridora de nuevo criadero, según los Arts. 132 y 338 del Código de Minería. La forma, ubicación y dimensiones de las expresadas pertenencias, conforme al plano N.° 174 G, que acompaño, serán como sigue: Pertenencia N.° 1: — Pentágono irregular formado a partir del vértice Noreste del cateo I-5453-22, que se encuentra sobre el lindero Este del lote 13 de tierras, a 4000 metros del esquinero Sudeste del mismo; de este punto se medirán sucesivamente: 720m. al Norte, 179°09' Este, siguiendo el límite Este de dicho cateo; 951m85 al Sud, 44°09' Oeste, siguiendo el límite Sudeste del mismo; 650m. sobre la perpendicular del lado anterior hacia el Noroeste; 1320m09 sobre la perpendicular a la anterior, hácia el Noreste hasta llegar el límite Norte del mismo cateo y 199m24 sobre dicho límite hacia el Este, para volver al punto de partida. Dentro de esta pertenencia se encuentra el pozo A. 94 en que se efectuó el descubrimiento de petróleo y que servirá como labor legal. — Pertenencia N.° 2: Rectángulo de 1246m42 de largo por 650 m. de ancho, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 3: Rectángulo de iguales dimensiones que el anterior, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 4: Trapecio cuya base mayor de 1280m43 es la prolongación al Sudoeste del lado Noroeste de la Pertenencia N.° 3 y su base menor de 1202m12, es la prolongación al Sudoeste del lado Sudeste de la misma Pertenencia hasta tocar el vértice Sudeste del cateo arriba citado. — Pertenencia N.° 5: Cuadrilátero formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4, midiendo sucesivamente 653m. 24, coincidiendo con el lado Sudoeste de la misma; 1654m. sobre el lado Sud del cateo hasta el esquinero Sudoeste del mismo y del lote 13; 838m. sobre el lado Oeste del cateo y del lote; y uniendo este último punto con el de partida para cerrar el polígono. — Pertenencia N.° 6: Pentágono irreguar formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4 midiendo 376m81 sobre el lado Noroeste de la misma y 1273m35 perpendicularmente hacia el Noroeste hasta tocar el lado Noroeste del cateo; y coincidiendo los otros tres lados con los lados Noroeste y Oeste del mismo cateo y con el lado Norte de la Pertenencia N.° 5, respectivamente. La mina vecina es La Tehuelche de la "Astra" Cía. Argentina de Petróleo, S. A., con el domicilio indicado en la manifestación de descubrimiento. Por tanto al señor Director General pido, que previos los trámites correspondientes, se sirva ordenar la mensura que solicita y fijar la suma que deberá depositar mi representada para responder por los gastos de dicha operación. Será justicia. (Fdo.): Eduardo López. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas cincuenta minutos, adjunta plano.—Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 15 de 1927. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a consecuencia del descubrimiento N.° 428 del Registro de Minas del mencionado Territorio. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: — Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Noreste de la zona de cateo I-5453-22, 721m 09 S. 0°50'55'' E.; 968m09 S. 44°09'05'' W.; 641m88 N. 45°50'55'' W.; 1345m87 N. 44°09'05'' E. y 186m70 N. 89°09'05'' E. — Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S. 44°09'05'' W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 1 definida. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S. 44°09'05'' W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 2 definida. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 3 definida, 1123m50 S. 44°09'05'' W.; 699m04 N. 69°10'44'' W.; 1400m34 N. 44°09'05'' E. y 641m88 S. 45°50'55'' E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N. 5: Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 4 definida, 1675m 51 S. 89°03'50'' W.; 1107m69 N. 2°44' 05'' E.; 44m16 N. 44°09'05'' E.; 1273m 79 S. 47°20'41'' E. y 699m04 S. 69°10' 44'' E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Norte de la Pertenencia N.° 5 definida 550m19 N. 44°09'05'' E.; 1273m35 S. 45°50'55'' E.; 512m93 S. 44° 09'05'' W. y 1273m79 N. 47°20'41'' W. Superficie aproximada 67 hectáreas, 68 áreas, 67 centiáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Enero 26 de 1928. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 27 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino).

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 16.101 v22 febrero

Solicitud de un permiso de cateo presentada por el señor Pedro Muracciole, en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93.542 - 927.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Pedro Muracciole, con domicilio en la calle Hidalgo N.° 38, casado, de nacionalidad francés, profesión comerciante y de cuarenta y siete años de edad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma, y la que deberá ubicarse en la "Salina del Gualichú" en el plano adjunto en su letra J. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Para las tramitaciones que fueren necesarias, nombro apoderado al señor Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, de esta Capital, el suscripto. — P. Muracciole. — M. Díaz Bourguignon. — Recibida en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas veinte minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. — A sus efectos, pase a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mencionado Territorio, en forma de rectángulo, de diez mil metros en dirección Norte-Sud por dos mil metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 6.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 29 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Pedro Muracciole, bajo el N.° 204, folio 132, del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e28 enero N.° 16.035 v8 febrero

Solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Pedro Muracciole, en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93.543 - 1927.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. El que suscribe, Pedro Muracciole, con domicilio en la calle Hidalgo N.° 38, de nacionalidad francés, profesión comerciante, y de cuarenta y siete años de edad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni cercado, ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma y la que deberá ubicarse en la "Salina del Gualichú", con el plano adjunto en su letra E. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de Petróleo, Hidrocarburos y Flúidos. Para las tramitaciones que fuesen necesarias, nombro apoderado al señor Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida 421, de esta Capital, el que para conformidad firma con el suscripto. Es justicia. — P. Muracciole. M. Díaz Bourguignon. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas veintidós minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — Sobral, Director General (interino). — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para sales de el que para conformidad firma con el sodio y potasio en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la Fracción C del lote 10 y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del citado territorio, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudeste diste 2.000 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mismo territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zo-

na solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 29 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, tóiele, bajo el N.° 205, folio 132 del Revuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Pedro Muracgistro Oficial de cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e28 enero N.° 16.036 v8 febrero

Manifestación de descubrimiento de petróleo presentada por la "Brillante" Sociedad Anónima de petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, expediente N.° 113.214 - 1928.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans en representación de la "Brillante" S. A. de Petróleo en el expediente 92.410 - 27 (F-71-21) ante el Señor Director General me presento y expongo: Que habiendo descubierto mi mandante en el Territorio Nacional del Chubut, D°. M°. de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de petróleo vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — El descubrimiento ha sido efectuado por mi mandante en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo a 3060 metros al Sud y 55 metros al Este del mojón 1017 del cateo F-71-21. Tan pronto como llegue a mi poder el acta respectiva, manifestaré de que profundidad proviene el petróleo. Se ha sacado del pozo una muestra del petróleo en presencia del Señor Inspector Minero destacado en la región quien selló la botella en que viene envasada y la cual entregaré cuando llegue de Comodoro Rivadavia. El terreno es de propiedad del señor Don Belarmino Menéndez quien tiene su domicilio en la Avenida de Mayo N.° 1480 de esta Capital Federal. — La mina llevará el nombre de K-2. — Las minas colindantes son las minas K-1 de propiedad de mi mandante, A-1 y A-2 de la "Diadema Argentina" S. A. de Petróleo tramitándose en esa Dirección General en los expedientes S-53-25, y S-51-25, D-1, D-2, D-3 de propiedad de la "Antorcha Argentina", S. A. de Petróleo tramitándose en los expedientes C-262-26, C-274-26, y C-267-26 respectivamente, G-1 y G-2 de propiedad de la "Antorcha Argentina" S. A. de Petróleo las que se tramitan en esa Dirección General en los expedientes A-360-26 y 92.286-27 respectivamente. En virtud de la manifestación que antecede ruego al señor Director General se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría. Será justicia. (fdo.) J. F. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Enero de mil novecientos veintiocho siendo las diez y seis horas cincuenta y un minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Enero 3 de 1928. — A sus efectos pase a Minas.— (fdo.) F. Cardellini, Director General Interino. — Señor Director General. — Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y 119 del Código de Minería. — Enero 26 de 1928. — (fdo.) F. Herpig. —Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. (fdo.) F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — Se registró la manifestación de descubrimiento de petróleo presentada a nombre de "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 431, folio 139 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-8 febrero N.° 16.140-v-8 febrero.
e-16 febrero N.° 16.140-v-16 febrero.
e-27 febrero N.° 16.140-v-27 febrero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 7 de Febrero de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
Por venta del Decreto Reglamentario	4.—
Por venta de Boletines . . .	2.—
„ subscripción	167.—
„ marcas	540.—
„ avisos varios	471.40
„ adicional	34.50
	1.219.50

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925 al precio de $ 0.20 moneda nacional
El Administrador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en las fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la **Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.**

El Secretario General.

v29 febrero.

Llamado a concurso

Llámase a concurso por el término de treinta días, a contar desde el 8 del corriente, a los Odontólogos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República, que tengan un mínimum de tres años de ejercicio profesional, que deseen optar a los puestos de Odontólogos del Consejo Nacional **de Educación.**

Datos, en Inspección Médica Escolar, Santa Fe N.° 2205.

El Secretario General.

v15 marzo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el Artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que **vencerán** el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Perú N.° 562 - 566, para recibir las boletas, conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el Artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1927), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del año 1927 y el importe del canon por el primer semestre de 1928.

v22 febrero.

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Resolución N.° 7
Expediente 3 B. 928

Vista la precedente solicitud de la Compañía Bizerba, inscripta en esta Oficina como importadora, bajo el número 11, en la que solicita la aprobación de tipo de una balanza de mostrador de plataforma, y atento el informe que antecede del asesor técnico, Ing. Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de la balanza de mostrador de plataforma a combinación de palancas, con doble balancín a plena capacidad, con dispositivo indicador visible del otro lado del operador, de veinte kilos de capacidad máxima, marca: "Bizerba", autorizando su uso para transacciones comerciales en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 11 M. 5007.

2.° — Extiéndase el certificado de aprobación de tipo y entréguese a los interesados, bajo constancia, previa comprobación de haberse hecho las publicaciones de práctica y reposición de sellado, fecho, archívese.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — A. Bieule, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e8 febrero N.° 16.141 v10 febrero.

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

Expte. H. 255|927. Resolución N.° 2. — Vista la precedente solicitud de los señores Hausamann y Cía. (Oficina Gerber), inscriptos en ésta Oficina como importadores bajo el número 219, en la que solicitan la aprobación de tipo de butirómetro Gerber para leche, y atento el informe que antecede del asesor técnico Ing° Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de butirómetro Gerber para leche, escala achatada, marca "Gerber", autorizando su empleo en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 219 G. 5001.

2.° — Extiéndase el certificado de aprobación y entréguense a los interesados previa comprobación de haberse hecho las publicaciones de práctica y reposición de sellado, fecho archívese.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — A. Bieule, jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e8 febrero N.° 16.144 v10 febrero

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Copia de la parte dispositiva de la resolución N.° 14 de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, de fecha 31 de Enero de 1928, recaída en el expediente H. 231|927, iniciado por los señores Hausamann y Cía. (Oficina Gerber), inscriptos en la misma como importadores bajo el número 219, y en la que solicitaban la aprobación de tipo de instrumentos empleados en la industria lechera. El Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, y atento lo informado por el asesor técnico, Ing° Enrique Binggeli,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de la balanza a brazos iguales empleada en la determinación de la grasa en la crema, para seis muestras, marca "Gerber", de 30 gramos de capacidad máxima, autorizándo su uso en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 219 B. G. 1001.

A. Bieule, jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e8 febrero N.° 16.145 v10 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados en las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin [illegible]; además, deberá, también [illegible]

Casa América Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 959 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 16 de Octubre de 1924

Fecha de inscripción en el R. P C., 27 de Enero de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 489.900.—
» realizado .... » » 489.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

Aprobado sin observación por la Asamblea Ordinaria del 19 de Noviembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Muebles y útiles	48742 40		
Menos: Amortizaciones 10 % (ant.) 7210 96			
(act.) 8635 09	1584? 05	32896 35	
Instalaciones..................	42503 23		
Menos: Amortizaciones 20 % (ant.) 6269 38			
(act.) 7246 77	13516 15	28987 08	61883 43
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia.....................		411481 02	
Mercaderías en despacho de Aduana..............		20188 37	
Mercaderías en consignación a terceros............		12893 39	444862 78
III Activo disponible			
Caja		629 60	
Bancos..		81854 03	
Cheques, giros, vales, etc........................		2230 40	84714 03
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente....................		18029 35	
Deudores de ventas a plazos............	123081 30		
Menos: Reserva para deudores morosos.	24616 26	98465 04	
Documentos a cobrar..............................		5124 65	
Deudores en gestión judicial...........	6390 —		
Menos: Reserva para deudores morosos	3834 —	2556 —	124175 04
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros..................			16949 32
VI. Activo nominal.			
Llave del negocio............	59450 —		
Menos: Amortizaciones 20 % (ant.) 20192 81			
(act.) 11890 —	32082 81	27367 19	
Marcas de fábrica o de comercio	49965 —		
Menos: Amortizaciones 20 % (ant.) 16761 26			
(act.) 9993 —	26754 26	23210 74	50577 93
			783162 53
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio).....		50000 —	
Consignaciones (recibidas).......................		5713 91	
Fondo de asistencia y subsidios para empleados......		3753 69	59467 60
			842630 13
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		489900 —	
Reserva legal		7064 19	
Fondo de previsión		27012 54	523976 73
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		43440 88	
Obligaciones a pagar..............................		884 23	
Intereses no vencidos.............................		176 67	44501 78
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........			12809 15
Ganancias:			
Utilidad del presente ejercicio.....................			201874 87
			783162 53
Cuentas de orden:			
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)		50000 —	
Comitentes de efectos en consignación............		5713 91	
Fondo de asistencia y subsidios para empleados.....		3753 69	59467 60
			842630 13

Luis Rigotti, gerente general-vicepresidente. — **Juan P. Spinola**, secretario. — **Luis G. del Carril**, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 3.º

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior..................................	—	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %............................	8635 09	
Instalaciones 20 %...............................	7246 77	
Llave de comercio 20 %...........................	11890 —	
Marcas de fábrica o de comercio 20 o/o............	9993 —	37764 86
Gastos generales:		
Material expedición e impresos, seguros, expedición, conservación y gastos varios, alquiler, luz y propaganda, sueldos y comisiones de ventas, etc etc.		376249 86
Intereses, descuentos, comisiones y cambios..........		9 56
Deudores morosos e incobrables..................		13070 67
Saldo utilidad del ejercicio........................		201874 87
		628969 82
HABER		
Saldo anterior..................................		—
Mercaderías....................................		628969 82
		628969 82

Luis Rigotti, gerente general-vicepresidente. — **Juan P. Spinola**, secretario. — **Luis G. del Carril**, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

e8 febrero N.º 16.114 v8 febrero.

1430

LA PROPIEDAD

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín No. 113—Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923
Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio, Cristales y Granizo
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 522.200 —
» realizado .... » » 522.200 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

(4o. trimestre).

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	31144 21
Propiedades inmuebles..............................	135610 03
Títulos de renta	155977 16
Préstamos hipotecarios..............................	163924 58
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material...............................	7535 01
Diversos deudores..................................	125353 38
Comisiones descontadas — Sección Vida.............	—
Gastos de organización a amortizar	14462 15
Gastos de explotación..............................	241327 29
Siniestros	75579 72
Cuentas de orden	181000 —
	1131913 53
PASIVO	
Capital subscripto..................................	522200 —
Reservas..	84972 13
Beneficios asegurados vida..........................	—
Siniestros pendientes	500 —
Diversos acreedores.................................	31395 82
Cuentas de orden	181000 —
Cuenta explotación	311845 58
	1131913 53

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927.

Francisco L. Bavastro presidente.— Julio Noé. gerente. — **Vo. Bo.: Juan L. Uhalde**. síndico.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 febrero N.º 16.134 v9 febrero

2306

Sociedad Anónima Campos y Ganados Limitada

Belgrano 515 — Buenos Aires

———o———

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 24 de Noviembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Marzo de 927
Capital autorizado........................ $ m/n 5.000.000.—
» suscripto y realizado......... » » 1.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin ninguna modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre 1927

ACTIVO		$ m/n
I. Activo fijo:		
Vehículos, muebles y útiles..........................	$ 13099 —	
Maquinarias	» 7085 —	20184 —
II Activo circulante:		
Hacienda vacuna, lanar, yeguariza y productos agrícolas.........		950043 —
III. Activo disponible:		
Bancos....		29773 —
IV. Activo exigible:		
No existe:		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuenta de orden		
Acciones en depósito....................................		140000 —
		1140000 —
PASIVO		
I. Pasivo fijo no exigible:		
Acciones subscriptas.................................		1000000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
existe.		
Cuenta de orden		
Acciones del Directorio..............................		140000
		1140000 —

Ricardo Vivié, presidente. — Gerardo Lassalle, director-gerente. — Abel Roussellet, secretario. — Salvador Oría, síndico

Buenos Aires, 9 Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —

Luis M. Fernández
Jefe de la Inspección General de Justicia

e8 febrero N.° 16.146 v8 febrero.

1950

— LA COLONIA —

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 665, Buenos Aires

Autorizada por el S. G. por Decretos de Agosto 8 de 1910. — Septiembre 19 de 1911. — Septiembre 1o de 1913 y 5 de Junio de 1916

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Septiembre de 1927

Primer Trimestre

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	
Caja y Bancos.........	202265 49
Propiedades inmuebles....	
Títulos de renta y valores diversos................	5391 25
Préstamos hipotecarios y sobre valores.............	
Obligaciones a cobrar.......	301 53
Mobiliario y material ...	156 85
Diversos deudores............	81720 31
Gastos de organización a amortizar..............	
Gastos de explotación.......	24850 99
Siniestros......................	
Cuentas de orden.	1168009 07
	1482675 49

PASIVO		$ m/n.
Capital aut.....	500.000.—	
Id. a emitir..	389.800.—	
Id. realizado.	110.200.—	110200 00
Reservas............		68650 29
Siniestros pendientes..... ..		
Diversos Acreedores........		40228 37
Dividendos Asegurados.....		33347 32
Cuentas de orden		1168009 07
Cuenta explotación......		62240 40
		1482675 49

José Padilla, presidente. — Francisco Ferrari, secretario. — A. de Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, [illegible] 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 febrero N.° 16.132 v10 febrero.

2351

Los Aceros Roechling - Buderus

SOCIEDAD ANONIMA

Oficina: calle Bulnes 2561

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 6 de Abril de 1923

Registrada en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Octubre de 1923 bajo el N.° 163, folio 219, libro N° 41, tomo A.

Capital autorizado.............................. m$n 240.000.—
» suscripto.............................. » 100.000.—
» realizado............................. » 100.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Máquinas y herramientas....	390 —	
Muebles y útiles.......................................	2411 91	2801 91
II. Activo circulante		
Mercaderias........		265977 95
III. Activo disponible:		
Caja	2091 49	
Bancos	85 43	2176 92
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	36259 90	
Documentos a cobrar................................	52285 11	
Depósitos en garantía..............................	205 54	88750 55
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Marcas y Patentes..................................		1 —
Pérdidas		13508 —
Cuentas de orden:		
No existen.		
		373216 33
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto...	100000 —	
Reserva legal...	3825 67	103825 67
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	194390 66	
Cuenta aval..	75000 —	269390 66
Cuentas de orden		
No existen		
		373216 33

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927

A. Beylen, director.—Germán Wernicke, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones..	4737 92	
Gastos generales..	73004 34	
Intereses	6832 64	
Mercaderias...		59245 37
Descuentos y cambios		3165 18
Reserva especial..		8656 35
Saldo: Pérdida del año		13508 —
	84574 90	84574 90

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927.
A. Beylen, director.—Germán Wernicke, síndico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e8 febrero N.° 16.105 v8 febrero.

2104

Diario "La Argentina"

SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Florida 521 — Ciudad

Autorizada por el P. E., el 24 de Abril de 1912, 21 de Diciembre de 1912 y 30 de Abril de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1912
Capital autorizado .... $ m/n 500 000 —
» suscripto .... » » 490.700 —
» realizado .... » » 490.700 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Julio de 1927
Aprobado con modificación por la Asamblea del 24 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Maquinarias	422724 69	
Muebles y útiles	8806 08	431531 37
II Activo circulante:		
Títulos	1700 —	1700 —
III. Activo disponible:		
Caja	1711 64	
Bancos	12996 67	
Depósitos judiciales. Ley 11289	1569 05	16277 36
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	183207 84	183207 84
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Título de. Diario	278273 30	278273 30
Pérdidas	111675 38	111675 38
		1022665 25
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		1072665 25
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	490700 —	490700 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	349670 36	
Prendas. rotativa	543 8 28	
Obligaciones a pagar	121058 76	525087 40
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	6877 85	6877 85
		1022665 25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones, en garantía		50000 —
		1072665 25

H. Novaro, presidente.—A. Villamayor, contador.— Marcos Paz, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIOS XIII — XIV — XV

Aprobada en la Asamblea Ordinaria del 24 de Septiembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	10760 16	
Amortizaciones:		
Deudores varios	52928 57	
Muebles y útiles	3774 30	
Maquinarias	18282 17	85695 20
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, conservación de máquinas, impresión del diario, grabados, porte pago, fotografías, telegramas, papel	1260238 62	
Intereses, descuentos, comisiones	230212 34	1490450 96
		1576146 16
HABER		
Avisos, suscripciones, venta del diario, venta de papel	1461470 78	1461470 78
Cuentas imprecisas		
Saldo.		
Pérdida de los Ejercicios XIII — XIV — XV	100915 22	
Pérdida anterior	10760 16	111675 38
		1576146 16

H. Novaro, presidente.—A. Villamayor, contador.—Marcos Paz, síndico
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 febrero N.° 16.086 v8 febrero.

2510

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Reconquista 199, Buenos Aires
Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886
Capital autorizado .... $ o/s 20.000.000 —
» subscripto .... » » 14.000.000 —
» realizado .... » » 14.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo .... $ o/s 407194 13 $ m/n 2706095 07		
Dep. en otros bancos.. — » 2534177 96		
Clearing .... — » 5457671 43	407194 13	10697614 46
Descuentos y efectos a cobrar	9127 83	39667819 69
Adelantos	510 74	33199010 48
Deudores en gestión	11 —	930203 29
» hipotecarios	—	1113207 37
Sucursales en la República	—	823137 19
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	12513068 60
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	4239670 10	—
Títulos en cartera	383760 28	671273 04
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	20597 29
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	925108 89
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	482 05	818656 52
Metalización	11060434 6[illegible]	—
Valores descontados. Letras de Tesorería	—	5000000 —
	16101190 82	106680036 82
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	—
Depósito de títulos en custodia	32776058 42	65474152 70
Depósito de valores recibidos en caución	2243776 66	4700906 —
Emisión de cartas de crédito	—	6584513 24
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1653336 71	2661552 26
» en garantía	6789 64	2846321 18
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	20324217 83
	52929152 25	209221700 03
PASIVO		
Capital subscripto	14000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1983173 14	
Fondos de reservas facultativas	—	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	—	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	2242 65	24625915 21
» a plazo	—	22 92873 83
» en Caja de Ahorros	80044 84	1518[illegible]885 43
» diversos	—	482[illegible]611 54
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	1432698 50
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	7509179 87
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos .... $ o/s 35222 84 $ m/n 2105793 53		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior .... » 482 05 » 593562 71		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejerc. próximo .... » »	35704 89	2699356 21
Dividendos a pagar	—	144359 54
Otras cuentas	25 30	1957816 88
Metalización	—	25137351 57
Obligaciones a pagar	—	666988 21
	16101190 82	106680036 82
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	—
Depositantes de títulos en custodia	32776058 42	65474152 70
Depositantes de títulos en garantía	2243776 66	4700906 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	6584513 24
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1653336 71	2661552 26
Documentos en garantía	6789 64	2846321 18
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	20324217 83
	52929152 25	209221700 03

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927
H. Becquerel, vicepresidente. — R. Tobler, gerente. — A. S. Lagalaye, contador. — C. H. Berger, síndico
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 febrero N.° 16.106 v8 febrero.

2008

J. & E. Atkinson Limitada

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

Fecha de autorización por el P. E., 18 de Mayo de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 28 de Julio de 1927

Capital autorizado	$ m/n	1.020.000.—
» subscripto	»	510.000.—
» realizado	»	310.000.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

celebrada el 26 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Maquinaria	49829 45		
Menos: Amortización proporcional al 5%	2815 70	47013 75	
Herramientas Accesorios » »	3704 44		
Menos: Amortización » » 20%	717 86	2986 58	
Muebles y Utiles » »	1586 30		
Menos: Amortización » » 15%	200 58	1385 72	
Instalaciones » »	7185 21		
Menos: Amortización » » 25%	1665 29	5519 92	
Automóvil » »	2945 86		
Menos: Amortización » » 25%	424 86	2520 99	
Envases de Reparto » »	4880 27		
Menos: Amortización » » 50%	732 61	4147 66	63574 62
II. Activo circulante			
Materias Primas		152489 56	
Perfumes, etc., Elaborados		136125 31	
Perfumes, etc., en Curso de Elaboración		90542 60	
Estampillas Fiscales		2886 60	
Materiales en Tránsito		255771 44	637765 51
III Activo disponible:			
Caja		660 13	
Banco Británico de la América del Sud		40180 09	40840 22
IV Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		270598 47	
Accionistas		120000 —	890598 47
V. Activo transitorio:			
Adelantos para Ejercicios futuros			8993 55
VI. Activo nominal			
Gastos de Organización		46079 07	
Menos: Cuota proporcional amortizada		9215 82	36863 25
			1178635 62
Cuentas de orden			
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)			7500 —
			1186135 62
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto			510000 —
II. Pasivo exigible:			
Varios Acreedores en Cuenta Corriente		482771 68	
Documentos a Pagar		46800 —	529571 68
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias			
Utilidad del Ejercicio			139063 94
Cuentas de orden:			1178635 62
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)			7500 —
			1186135 62

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.

Henry Grenier, presidente. — Percy C. Stokes, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927

	$ m/n	$ m/n
DEBE		
Saldo		—
Amortizaciones:		
Maquinarias al 5% anual	2815 70	
Herramientas y accesorios al 20% anual	717 86	
Muebles y Utiles al 15% anual	200 58	
Instalaciones al 25% anual	1665 29	
Automóvil al 25% anual	424 87	
Envases al 50% anual	732 61	
Gastos de organización al 20% anual	9215 82	15772 73
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, conservación de muebles y útiles, etc		26788 64
Intereses y Descuentos		1625 36
Patentes e Impuestos		83757 79
Saldo: Utilidad del año		139063 94
		266808 46
HABER		
Por Cuenta de explotación		266808 46
		266808 46

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927.
Henry Grenier, presidente. — Percy C. Stokes, síndico.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 192.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia,

e8 febrero N.° 16.142 v8 febrero.

2166

Compañía Nacional de Seguros Generales "El Plata"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre N° 682 — Capital Federal

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Enero 31 de 1925
Ramos en que opera: Seguros combinados sobre automóviles y Sección Incendio

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto	» »	347.400 —
» realizado	» »	153.870 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

(Tercer Trimestre del año 1927)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	193530 —	
Caja y Bancos	11482 55	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	36589 40	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	37100 83	
Mobiliario y material	10003 67	
Diversos deudores	27203 01	
Comisiones descontadas — Sección vida		
Gastos de organización a amortizar	5527 10	
Gastos de explotación	55202 38	
Siniestros	16325 37	
Cuentas de orden	50000 —	
Ganancias y pérdidas	48733 94	
Capital subscripto		347400 —
Reservas		19707 94
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		2685 38
Diversos acreedores		5604 08
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)		66300 85
	491698 25	491698 25

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

J. Ramón Cordero, presidente.—Adolfo V. Alvarez, tesorero.— Juan Perissé (hijo), síndico suplente

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 febrero N.° 16.143 v10 febrero.

2358

Compañía Baltic — Sociedad Anónima

Alsina 484

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Julio de 1920

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 8 de Septiembre de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 340.000.—
» realizado .... » » 340.000.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General efectuada el día 31 de Octubre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Herramientas		2886 01	
Menos:			
Amortización anterior $	1916 33		
« este año »	577 20	2493 53	392 48
Muebles y útiles		14180 81	
Menos:			
Amortización anterior $	7400 93		
« este año »	1418 08	8819 01	5361 8
Instalaciones		3130 87	
Menos:			
Amortización anterior $	2456 —		
« este año »	626 16	3082 16	48 7
Activo circulante			
Mercaderías en existencia			178708 40
Activo disponible			
Caja		993 98	
Bancos		1561 36	2555 3
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		21598 81	
Aktiebolaget Baltic, Stockholm		47060 45	
Obligaciones a cobrar		22399 82	91059 08
Activo transitorio			
Adelantos dara ejercicios futuros			1401 98
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		105821 67	
Pérdida de este ejercicio		6661 56	112486 23
			392014 09
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros descontadas		19075 39	
Depósito de acciones en garantía		7000 —	
Consignaciones recibidas		32774 77	58850 16
			450864 18
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto			340000 —
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		4911 75	
Letras a pagar		45122 35	50034 10
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar:			
Correspondientes a este ejercicio			1979 92
			392014
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros		19075 39	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7000 —	
Comitentes de efectos en consignación		32774 77	58850 16
			450864 18

A. Alberg Cobo, presidente. — E. Elfling, gerente. — E. Gahlman, contador. — J. Montheit Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Saldo anterior		105821 67
» Amortizaciones:		
Herramientas	577 20	
Muebles y útiles	1418 08	
Instalaciones	626 16	2621 44
» Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales; alquileres, propaganda, seguros, etc.		64260 68
» Intereses, descuentos y comisiones		10 84 43
» Patentes e impuestos		612 10
		1 3500 32
HABER		
Por mercaderías		71014 09
» Saldo:		
Perdida de este ejercicio	6664 56	
Más:		
Pérdida del año anterior	105821 67	112486 23
		18350 32

A. Alberg Cobo, presidente. — E. Elfling, gerente. — E. Gahlman, contador. — J. Montheit Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 febrero N.° 16.130 v8 febrero.

1980

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Sarmiento 320 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924.

Capital totalmente subscripto .... $ m/n 2.000.000.—
» realizado .... » » 4 0.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin observación por la Asamblea del 4 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		1600 00 —
Caja		4607 81
Bancos:		
Banco Español c/corriente	7886 95	
Banco Español, plazo fijo	125645 45	
Banco Galicia, c/corriente	391 93	
Banco Provincia, c/corriente	1298 —	135222 33
Títulos de renta:		
75.000 Créd. Arg. Int. 1923	72365 —	
25.000 Créd. Arg. Int. 1924	24050 —	
60.000 Emp. Municip. 1923 B	58140 —	
40.000 Emp. Municip. 1923 A	38800 —	
25.000 Céd. Hipot. Serie 19	24415 —	
28.000 Céd. Hipot. Serie 9	21850 —	
51.900 Bonos Ban. Prov. B	48870 —	288490 —
299.900		
Mobiliario y material		11738 75
Sucursales y agencias		53276 70
Deudores por premios		9333 49
Compañías reaseguradoras		16410 77
Deudores varios		42587 64
Gastos de organización a amortizar		7860 —
Gastos de organización Granizo (Campaña 1927/1928)		26519 51
		2196047 —
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		45000 —
Bancos (Títulos en Custodia)		299900 —
		2540947 —
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas legales (Res. estatutarias)		
Reserva, fondo de previsión	1228 36	
Reserva legal	2047 27	3275 63
Reservas técnicas		72391 —
Siniestros pendientes		24000 —
Dividendos pendientes		1792 01
Acreedores varios		62048 11
Ganancias y pérdidas		32540 25
		2196047 —
Cuentas de orden:		
Garantía de Directorio		45000 —
Títulos en custodia		299900 —
		2540947 —

Juan Morás vicepresidente. — Juan José Butty, gerente. — Luis Stefani, contador. — Marcos Basaldúa, tesorero

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n.	$ m/n
SECCION INCENDIO:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)........		104711 10
Reaseguros cedidos........................		186846 23
Anulaciones........................		56711 99
Reserva matemática........................		72891 —
Reserva siniestros pendientes........................		24000 —
Gastos de explotación........................		99984 95
Impuestos y contribuciones........................		10627 25
Saldo que pasa a la cuenta Administración........		19437 43
		580709 95
SECCION GRANIZO:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)........		56880 69
Reaseguros cedidos........................		71880 55
Gastos de explotación........................		89720 11
Impuestos y contribuciones........................		700 —
Saldo que pasa a la cuenta Administración........		7174 71
		226353 06
ADMINISTRACION:		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles........................	2837 65	
Gastos organización Agencias........................	11753 65	14591 30
Saldo de utilidades........................		32540 25
		47131 55
HABER		
SECCION INCENDIO:		
Primas del ejercicio (Directo)........................	347226 72	
Sellos........................	7869 58	355096 30
Reaseguros activos........................		113504 55
Reser. Sin. Pend. Ejer. anterior........................		19000 —
Reserva matemática ejercicio anterior........................		85000 —
Otras utilidades........................		8109 14
		580709 95
SECCION GRANIZO:		
Primas del ejercicio........................		221637 98
Otras utilidades........................		4715 08
		226353 06
ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Secc. Incendio........................		19437 43
» » » » Granizo........................		7171 71
Intereses........................		20522 41
		47131 55

Juan Morás, vicepresidente. — Juan José Butty, gerente. — Luis Stefani, contador. — Marcos Basaldúa, tesorero

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 febrero N.° 16.063 v8 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse al llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 20 de Septiembre de 1926.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio).

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes y el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen.

Nuevas Convocatorias

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO LIMITADO (Resistencia)

Tercera y última Convocatoria

De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, se llama a una Asamblea Extraordinaria de accionistas que se efectuará el 19 de Febrero de 1928 a las 9 horas, en el local del Banco, calle Rawson N.° 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Teniendo que ajustarse a la nueva Ley N.° 11.380 y Decretos reglamentarios de la misma, se tratará sobre la disolución de la Sociedad o cambio de objeto de la misma.

Podrán tomar parte los accionistas que se encuentren dentro de lo prescripto en los estatutos.

Resistencia, Enero 30 de 1928. — Dr. C. Flores Leyes, presidente. — Lucio R. Ramírez, secretario.

e8 febrero N.° 16.136 v16 febrero

S. A. VITIVINICOLA SAN RAFAEL (VIÑEDOS Y BODEGAS)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 5 de Marzo a. c., a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 442, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

e8 febrero N.° 16.137 v27 febrero

WEIL HERMANOS & Cía.

Sociedad Anón. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 489, cuarto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 20 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927 e informe del Síndico, y distribución de utilidades.

2.° Transferencia de acciones.

3.° Autorizar al Directorio para que en cualquier momento pueda emitir debentures hasta la concurrencia del capital suscripto e integrado, según el artículo 5.°, obligaciones que se emitirán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, y la Ley 8875 y por el interés y amortización que la asamblea determine.

4.° Elección de un nuevo Director Vocal por el período que termina el 30 de Abril 1929, para aumentar el número de vocales, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e8 febrero N.° 16.139 v25 febrero

Convocatorias Anteriores

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927, informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por tres años, de seis Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

El Directorio

e7 febrero N.° 16.127 v25 febrero

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA, S. A.

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.

e7 febrero N.° 16.128 v25 febrero

COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle Sarmiento N.° 643, el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1927, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asam-

blea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Director Administrador.

e7 febrero N.° 16.131 v2 marzo

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA LA VEDETTA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo VI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1928, en la sede social, calle Santiago del Estero 126, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

2.° Aprobación de la propuesta del Directorio sobre los resultados del balance y remuneración a los señores Síndicos.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Camilo Puricelli, cuyo mandato ha terminado (Art. 15 del estatuto social) y del señor Alejandro Ferro, quien ha presentado sus dimisiones por tener que ausentarse del país.

4.° Nombramiento de tres Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todo por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Según el artículo VIII de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuar se la Asamblea sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas, en el Banco de Italia y Río de la Plata o en el Banco Italo-Belga o en el Banco Francés Italiano para la América del Sud, o en el Nuevo Banco Italiano.

G. Allievi, secretario.

e7 febrero N.° 16.135 v25 febrero

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 13 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Febrero de 1928 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, Escritorio 514, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927, e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas-Delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Oficina 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 febrero N.° 16.119 v28 febrero.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1928, a las 18 y 30 horas, en el local, Tucumán N.° 780, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 14, 17, 24, 33 y 36.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Directorio.

e6 febrero N.° 16.121 v16 febrero.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance, correspondientes al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta el día 22 de Febrero, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en la Oficina de esta Compañía.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.

e6 febrero N.° 16.124 v24 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miercoles 15 del cte. a las 15 horas (3 p. m.) en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Elección de tres directores titulares por dos años, elección de un director suplente por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.

El Directorio.

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Otra: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

El Gerente-Secretario.

e4 febrero N.° 16.116 v15 febrero.

LA RAZA

Cía. Hispano - Italo - Argentina de Seguros Generales

Sarmiento N.° 722, 1er. piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local de las Oficinas de la Compañía, Sarmiento N.° 722, 1er. piso, con el objeto de tratar los asuntos siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma a los Estatutos Sociales, modificando el nombre de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

e4 febrero N.° 16.117 v23 febrero.

C. G. BARTLETT & Cía. LIMITADA

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Charles G. Bartlett y Elido P. Berrettini, quienes cesan por sorteo, y de un Director para completar el Directorio.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Chas G. Bartlett, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e4 febrero N.° 16.108 v23 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estattuos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero del corriente año a 16 horas en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1926|27.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: — De acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un banco local, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 febrero N.° 16.112 v23 febrero

LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y descargo a los Directores Gerentes.

2.° Distribución de la ganancia.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e4 febrero N.° 16.113 v23 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1927.

2.° Aprobar las cuentas del Ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.

5.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio anual.

6.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones se deberá mencionar especialmente la Serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Pedro J. Acevedo, gerente.

e23 enero N.° 15.874 v11 febrero

LA NUEVA CORPORACION ISRAELITA ARGENTINA, LTDA.

Sociedad Anónima

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Sábado 18 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local Sarmiento N.° 2235, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elecciones de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares y 2 suplentes, 1 Síndico titular, 3 miembros para la Comisión de Arbitrajes y 2 suplentes.

5.° Socios morosos y suspendidos.

6.° Socios que no poseen cinco acciones.

7.° Fondo Pro - Propiedad.

8.° Designar dos socios para firmar el acta.

9.° Varios.

En la sepera de su puntual asistencia, saludan a Vd. muy atte.: A. M. Goldzach, Presidente; Samuel Zima, Secretario.

e2 febrero N.° 16.096 v18 febrero.

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima

Agüero N.° 516

CONVOCATORIA

Por disposición del Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Febrero del año en curso, a las 21 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres Directores por tres años, uno por un año y Síndicos titular y suplente.

3.° Confirmar la autorización acordada tácitamente al Directorio, por la Asamblea de Accionistas del 27 de Febrero de 1920, para que emitiera la segunda serie de acciones de $ 200.000, de la que se suscribió e integró $ 40.000 en el mismo año.

4.° Reforma y ampliación de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos Accionistas para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nota: — Para poder participar de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de su celebración.

Nicolás A. Casullo, Presidente.

e30 enero N.° 16.055 v15 febrero.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 de Febrero de 1928, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente..

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1928. — El Directorio.

e23 enero N.° 15.973-v-8 febrero.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI

Talcahuano 185

Se invitan a los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes corriente, a las 14 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Autorización para gastos en el local social.

Nombramiento de Socios Honorarios.

R. Bianchi, gerente

e7 febrero N.° 16.129 v9 febrero

LA BLANCA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 22 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.077 v17 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme al Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1926 al 30 de Noviembre de 1927, con el dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y fijación del dividendo.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el Art. 18 de los Estatutos.

5.° Elección de dos Directores titulares, o los que fueren menester, a fin de completar el Directorio, para el caso de que la modificación de los Estatutos lo haga necesario.

6.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que, en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera N.° 855.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Directorio.

e1.° febrero N.° 16.080 v17 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 24 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 314, en Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

3.° Elección de 5 Directores titulares y de 2 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.078 v17 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios de esta Compañía para la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse el 28 de Febrero de 1928, a las quince horas, en su local de la Galería Güemes, Escritorios 343|344, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aprobación de dividendo a distribuirse.

3.° Nombraminento de cuatro Directores titulares un suplente y un Síndico.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. —

El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.081 v17 febrero.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

CAFE PAULISTA

Sociedad Anónima

Sede Social, calle Tacuarí N.° 1542 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 1542, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 30 de Marzo de 1927.

2.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

4.° Tratar y resolver asuntos varios.

5.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Fijación de la remuneración al Síndico.

7.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — O. Alives de Lima, Presidente; Luiz da Rocha é Silva, Secretario.

e3 febrero N.° 16099 v-25 febrero.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar el Directorio (de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos).

2.° Aumento de capital.

3.° Explotación de las líneas.

4.° Varios.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Directorio.

e3 febrero N.° 16.100 v14 febrero.

COMPAÑIA MERCANTIL TRANS-ATLANTICA

Sociedad Anónima

En Liquidación

Habiendo dado término a su cometido, la Comisión Liquidadora llama a los señores Accionistas a Asamblea, que se realizará el día 25 de Febrero, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, segundo piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen de la rendición de cuentas e informe de la Comisión Liquidadora y su aprobación.

2.° Consideración de la retribución a la Comisión Liquidadora, por los servicios prestados durante el término de la liquidación.

3.° Designación de un Accionista que quedará depositario de los archivos sociales.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

e2 febrero N.° 16.094 v18 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.

Sdad. Anón. de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 15 de Febrero de 1928, a las ocho y treinta horas (8,30 hs.), en el local de la Sociedad, calle Independencia número 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1926 al 31 de Octubre de 192..

2.° Elección de un Director titular con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos) ,por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 de los Estatutos).

4.° Designación de un Accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e30 enero N.° 16.0[illegible] v15 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 17 ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores, por tres años, y uno por un año, Síndicos y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — **El Secretario.**

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del de la fecha fijada.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 2, 17, 29, 31, 38 y 41 de los Estatutos Sociales, y supresión de los Artículos 45, 48 y 49 de los mismos.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 14, los señores accionistas, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada, para poder concurrir a la Asamblea.

e30 enero N.° 16.050 v15 febrero

BELGRANO AUTOBUS (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 13 de Febrero, a las 17 horas, en su local, calle Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores Titulares y tres Suplentes.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Enero de 1928.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 13 de Febrero de 1928, a las 17 1|2 horas, en su local Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y Reforma del Artículo 4.° de los Estatutos.

2.° Autorización para la emisión de la 2.ª Serie de Acciones.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta, de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Presidente.

e-23 enero N.° 15.977-v-8 febrero.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.° 16.000 v1.° marzo

CREDITO ITALO ARGENTINO S. A. DE PRESTAMOS, CONSTRUCCIONES Y AHORROS.

Estados Unidos N.° 2780

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Estados Unidos N.° 2780, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y resolver sobre la forma de proceder a su liquidación.

2.° Designación de uno o más liquidadores, fijándose sus facultades y remuneración.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad, para tener derecho de asistir a la Asamblea, con dos días de anticipación por lo menos al de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1928. — El Presidente.

e 24 enero N.° 15.990-v-9 **febrero.**

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea anual ordinaria que se celebrará con el número de accionistas que concurran el 9 de Febrero a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndico para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local social hasta tres días antes de la fecha indicada. — La Dirección.

e30 enero N.° 16.052 v9 febrero

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Febrero de 1928 a las 11,30 horas, en el local calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° **Distribución de utilidades.**

3.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de los Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 15.983 v9 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1928, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares como sigue: cinco por dos años en reemplazo de los señores Joaquín Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Bernabé Muro y Amador Fernández, que terminan su mandato; uno por dos años en reemplazo del señor Ignacio Martínez, que renunció y uno por un año para reemplazar al señor Jesús Fernández Garrido, fallecido; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Francisco Benito, Félix Ortiz y San Pelayo y José Vieytez, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — J. Peña Seisdedos, presidente.

e25 enero N.° 16.001 v14 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 10 de febrero de 1928, a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Leodegario Córdova, Augusto Aranda, León Durán y José Torrontegui, que terminan sus mandatos, y uno por un año, en sustitución de D. José Padrós, que renunció.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Casimiro Prieto Costa, secretario.

e19 enero N.° 15.941 v8 febrero

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 (inciso E) y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 24 del mes corriente (Febrero), a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 2.° de los Estatutos, por traslado del domicilio legal de la Sociedad a la Ciudad de Santa Fe Capital de la Provincia de Santa Fe.

2.° Autorizar al Directorio para practicar oportunamente, los trámites legales a efecto de que la Sociedad traslade su sede a la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, a fin de retirar su tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — James W. Colquhoun, Secretario.

e[illegible] febrero N.° 16.126 v23 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co., S. A.

Leandro N. Alem 274

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Leandro N. Alem 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1927, presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto con el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — El Directorio.

e30 enero N.° 16.053 v15 febrero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección del Directorio por dos años.

3.° Elección de Síndico y de Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — El **Presidente.**

e-2 febrero N.° 16.091-v-18 febrero

MERCADO Y FRIGORIFICO

PLAZA ONCE — LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local social, Florida N.° 470, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de convenios firmados por el Directorio.

2.° Designación de dos Directores titulares para reemplazar a los señores Angel C. Rabuffetti y Héctor Bravo, que renunciaron y de dos Directores suplentes, para reemplazar a los señores Marcelo Tomkinson Ugarte que pasó a Director titular y Enrique Martínez de Hoz que renunció.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928. — L. Marcelo de Lezica, presidente. — Marcelo Tomkinson Ugarte, director.

e27 enero N.° 16.027 v13 febrero

BANCO DE ITALIA Y

RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Febrero de 1928, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre número 434|468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927; Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por tres años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Secretario.

e27 enero N.° 16.028 v15 febrero

JALON LIMITADA

S. A. para producir Extracto de Quebracho

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de seis Directores por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

4.° Remuneración al Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, para forma parte de la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-2 febrero N.° 16.088-v-18 febrero

"LA NACION"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Febrero de 1928, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 19 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

e-26 enero N.° 16.008-v-14 febrero

COMPAÑIA GENERAL

DE COMBUSTIBLES

Soc. Anón.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Miércoles 15 de Febrero próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Directorio.

e25 enero N.° 16.003 v10 febrero

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la provisión de carbón Cardiff y leña de quebracho colorado, para horno de panadería destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha Comisión, el que está a disposición de los interesados.

Torres, Enero 28 de 1928. — El Director.

v28 febrero

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928 con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de O. Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921, Ley N.° 11.178, o$s 92.993,91.

Crédito Argentino Interno, 1905, Ley N.° 4569, m$n 826.042,41.

Crédito Argentino Interno, 1923, Ley Este aviso se publicará durante 90 N.° 11.260, m$n 318.146,40.

Crédito Interno de la Nación, Ley número 11.378, m$n 17.812,50.

Bonos de Obras de Salubridad, Ley N.° 4973, m$n. 99.459,02.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 3ra. Serie, Leyes 10.998 y 11.165 m$n 40.593,69.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª Serie, Ley 11.389, m$n 55.925,99.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, 2.ª Serie, Emisión 1927, Ley 11.333, m$n 25.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario Gerente.

v17 febrero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de marzo 1928, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 608.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante el mes de Marzo 1928.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — El Secretario Gerente.

v-15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 11 horas del 13 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Reconquista N.° 461.

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña N.° 935, segundo piso.

El Secretario General.

v13 febrero.

Llámase a 1ra. licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de: Una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de octubre de 1927, para el día 11 de febrero de 1928, a las 9 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1928, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v6 marzo.

Llámase a licitación hasta el 16 del próximo mes, a las 15 horas, para la venta de la usina y varios motores del Asilo de Alienados de Lomas, Temperley, F. C. S. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v16 febrero

Llámase a licitación para el 9 de febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. - **La Tesorera.**

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS, DOCTOR DOMINGO CABRED

Llámase a tercera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de artículos de ropería, colchonería y calzado y artículos de electricidad y mecánica, durante todo el año 1928, para el día 31 de Febrero de 1928, a las 9 horas.

Estas licitaciones públicas se celebrarán en la Secretaría die Hospicio de las rán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes N.° 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Febrero de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v11 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., necesarios para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v24 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de la Capital, Expte. 1400 P|927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Marzo próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

4780 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª
21690 kilos de suela macho para cosido de 1.ª, de 18 ks. c|u.
108 docenas de cueros carnero lustre negro, de 1.ª, de 9 pies.
466 metros cuadrados de suela crupo-nada, especial para viras.
4600 metros cuadrados de loneta cruda, de 1 metro de ancho.
94 kilos de harina de mandioca.
54 kilos de alambre para armar puntas.
186 kilos de clavos de hierro N.° 4 ½ para suelas.
253 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
19 kilos de cera negra en panes de 160 gramos c|u., para máquina.
1200 kilos de cemento extranjero.
175 kilos de cola en cáscara de 1.ª
143 kilos de cerote amarillo.
143 kilos de cerote blanco.
805 hojas de fieltro alquitranado.
255 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
253 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
192 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
109 docenas carreteles lustre negro, N.° 20.
63 docenas carreteles hilo Cadena negro, N.° 20.
57 kilos de hilo acarreto, N.° 5-2.
2310 hojas de lija ½ luna, N.° 1 ½.
1230 hojas de lija N.° 1 ½.
115 rollos de lija N.° 1 ½.
33 rollos de lija N.° 0.
182 kilos de alambre redondo, de 0.70 para tacos.
123 litros de tinta Lustoria.
226 litros de tinta negra, especial para máquina.
163 kilos punta cabeza perdida, de 0.02.
158 kilos de pasta blanca para puntas duras.
130 kilos de semillas N.° 2 ½, para máquina.
45 kilos de semillas N.° 1 para máquinas.
174 kilos de clavos N.° 3 ½ para ramar Goodyear.
19225 pares de cambrillones tamaño mayor.
245 gruesas de cordones negros, trenzados, de 0.90.
98 litros de vinagre.
628000 ojalillos negros N.° 153.
455 metros de tela engomada para puntas duras, de 3 telas, blanca.
36 litros de alcohol desnaturalizado.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
18 litros de nafta.
30 kilos de polvo de talco.
58 gruesas de hebillas niqueladas, de 0.02.
160 piezas de presillas común para botines.
2 kilos de cera virgen.
350 metros cuadrados de suela especial para forros de caña de bota.
5 docenas de badanas raspadas, color natural, de 1.ª
1 docena de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
130 piezas de presillas entrefinas, para botas.
125 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera,, de 9 pies c|u.
270 metros cuadrados de cuero de Gum Metal, de 1.ª
375 metros de cotí de hilo, de 1 metro de ancho.
7 docenas de cueros carnero megis de 1.ª
150 metros de elástico de seda rayado, negro.
16½ docenas de carreteles de hilo lustre, negro, N.° 22.
75 hojas de papel lija, ½ luna, N.° 0.
80 hojas papel lija N.° 0.
1520 cajas de cartón para botines de hombre.
6 latas pasta Monarch Gloss Nuline black.
3½ docenas carreteles hilo lustre, negro, N.° 50.
75 piezas de presilla fina, para botines.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 marzo

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al establecimiento, de lo siguiente:

1 caja completa de cristales de prueba de la Société Lunettier de Paris, con tapa de madera.
1 oftalmoscopio Follin (Luer) cóncavo.
1 oftalmoscopio plano (Luer).
1 cromatoscopio Riveiro Santo.
1 cartilla de prueba para vista de Wecker.
2 cuchillos abotonados de Weber (Luer).
2 agujas para cuerpo extraño de Scarpa.
2 curetas cortantes pequeñas, Luer.
2 separadores de párpados de Desmarres (Luer).
1 portalámpara a brazo movible de Lampersone.
2 pinzas de fijación (Luer).
3 tijeras a punto roma, pequeña, mediana y mayor (Luer).
4 bisturíes de disección para ojos (Luer).
1 oftalmómetro Fischer y Strait (modelo 1928).

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo N.° 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.

v10 febrero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de un equipo de motor y trilladora para trigo y lino, con destino a la Escuela de Agricultura de Córdoba.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v2 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras necesarias para completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de ampliación en la subsección Sueros Anti-infecciosos del Instituto Nacional de Bacteriología. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, (C. Federal) previo pago de la suma de $ 10,00 m|n.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Destacamento Dársena Sud de la Prefectura Marítima de la Capital. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, que serán entregados previo pago de la suma de (pesos 20.00 m|n, veinte pesos moneda nacional

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los vitrau[illegible] en los cielorrasos de los tres hal[illegible] nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la [illegible] Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287

o|7080 v10 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, para la pavimentación de los hangares Nos. 1, 2, 6, y 7 del Nuevo Puerto de la Capital, con tarugos de algarrobo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aplanadoras a motor, de 10 y de 14 tn. en vacío para construcción de caminos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v29 febrero.

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Direccion de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de 40.000 durmientes de madera dura, comunes, especiales, de 2,75 m. de largo y 2,650 durmientes aserrados en sus cuatro caras, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v8 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de los puentes sobre los arroyos "La Primavera" y "El Moro" en el camino de Balcarce a Necochea, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a las Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, Sección Km. 9.900 a Km. 26,289, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la Estación Alta Italia, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el río Salí, en Lules (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bella Vista a San Roque, de progresiva 25,447 a progresiva 33,900, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Estación La Nevada hacia Huanguelen, hacia Guaminí, La Nevada hacia Otero al N. O. y hacia La Copeta, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1164|27. — Guías para caja de engrase para coches.

Expediente O. C. 1424|27. — Mangas de goma para vapor.

Expediente O. C. 990|27. A. 1. — Tejas y baldosas francesas, asfaltos y alquitrán mineral.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n. el primero y $ 2.— m|n. los siguientes, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 564 piezas de madera dura (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1551|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v9 marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Artículos de Farmacia (Drogas, Algodones, etc.), en las cantidades y condiciones que establece el pliego número 737|27 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v12 marzo.

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de automóviles "Ford" transformados en autos de vía, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 1278|27 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-7 marzo.

Llámase a licitación para el día 14 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de cobre en chapas, en barras y Stays en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1539|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 13 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Cable Subterráneo en la cantidad y condiciones que establecen en el pliego N.° 60|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1362|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v22 febrero

Llámase a licitación para el día 8 de Febrero de 1928 a las 14,20 horas para la provisión de carbón piedra para vapor en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, donde pueden ser retirados gratis los días Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1486|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero.

Llámase a licitación para el día 1: de Febrero de 1928 a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para la provisión de zinc liso, hierro galvanizado en chapas y latas en hojas, en las cantidades y condiciones que establecen los pliegos N.° 6 8|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— m|n. durante las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 feb.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliegos de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 14|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y llaves en bruto, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1023|27, Anexo I, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14,20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-29 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (15) quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a un bulto marca c c DE A P, N.° 7235, que ha sobrado en la descarga del vapor "S. Cross", paquete 1770, entrado al puerto el 14 de Abril de 1926, y detenidos por Expediente de sumarios N.° 75, letra "P", año 1927, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería en cuestión, dictándose resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 807|927 ó 807 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 807|927.

Marca: Cuco; N.° 2-4, dos esqueletos, vapor Desna, paquete 2674 entrado en Junio 9|925.

El Jefe

v-13 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 919|927, ó 919 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 919|927.

Marca W. K. abajo 232, abajo I. C., s|n., 13 cajones.

Marca: W. K. abajo, 233 abajo, I. C., s|n., 10 cajones.

Marca W. K., abajo 244, abajo, I. C., s|n., 1 cajón.

Marca: W. K., abajo, 230, abajo, I. C., s|n., 9 cajones., vapor Ellewonstdijk, paquete 3904, entrado en Septiembre 3|924.

El Jefe

v-13 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 919|927, ó 919 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Legajo de rezagos N.° 919|927.

Marca: H. P, N.° 906|10, cinco cajones.

Marca: H. P, N.° 921|5., 27|9, ocho cajones.

Marca: H. P., N.° 932|40, nueve cajones., vapor Wasgenwald, paquete 407, entrado en Enero 25|925.

El Jefe

v-13 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 834|927 ó 834 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 834|927.

Marca: E. B. N.° 252|59.261; 9 cajones, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 735 entrado en Febrero 12|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 838|927 ó 838 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 838|927.

Marca: T. C. N.° 216; un cajón, vapor Apipe paquete 2135 entrado en Mayo 5|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 839|927 ó 839 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 839|927.

Marca: A. P. s|n; cinco rollos, vapor Apipe paquete 2135 entrado en Mayo 5|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 840|927 ó 840 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 840|927.

Marca: J. C. N.° 3275; un cajón vapor Ciudad de Buenos Aires entrado en Mayo 7|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 841|927 ó 841 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 841|927.

Marca: Pedro Antonio Lanusse; s|n. dos cajones, vapor Verna paquete 2251 entrado en Mayo 13|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 842|927 ó 842 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 842|927.

Marca: A. J. G. s|n; 7 esqueletos, vapor Arepey paquete 2855, entrado en Junio 21|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 843|927 ó 843 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 843|927.

Marca: Rojas s|n; un esqueleto, vapor Arapey paquete 2855, entrado en Junio 21|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 844|927 ó 844 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 844|927.

Marca: A. A. C. s|n; tres esqueletos, vapor Arapey, paquete 2855, entrado en JJunio 21|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 874|927, ó 874 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 874|927.

Marca: S. I. E. C. I., N.° 500, un cajón, vapor Ansaldo IV, entrado en Marzo 21|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 831|927 ó 831 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 831|927.

Marca: SyS 5029 en diamante, N. 1 un cajón, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 234, entrado en Enero 15|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 832|927 ó 832 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 832|927.

Marca: B. B. abajo C. s|n., 18 cajones, vapor Batitu, paquete 241, entrado en Enero 15|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 833|927 ó 833 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 833|927.

Marca: A. B. C. N.° 5126|33, 8 cajones, vapor Vaquillona, paquete 319, entrado en Enero 19|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 905|927, ó 905 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 905|927.

Marca: H. A. N.° 339. 1776, dos cajones.

Marca: H. A., N.° 1774, 1778, dos cajones, vapor A. Leonardt, paquete 1152, entrado en Marzo 7|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 906|927, ó 906 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 906|927.

Marca: B. G., N.° 863|96, un cajón, vapor, A. Leonardt, paquete 1152.

Marca: B. G., N.° 863|97, un cajón, vapor A. Leonardt, paquete 1152.

Marca: B. G. N.° 863|98., un cajón, vapor A. Leonardt, paquete 1152, entrado en Marzo 7|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 873|927, ó 873 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 873|927.

Marca: G. L. N.° 1, un cajón, vapor Elkhord, paquete 918, entrado en Febrero 23|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 871|927, ó 871 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 871|927.

Marca: T. D. L. R. en triángulo T.N abajo, N.° 1145|62, 18 cajones.

Marca: T. D. L. R., en triángulo T.N abajo, N.° 1165|69, 5 cajones, vapor El Cordobes, paquete 2718, entrado en Junio 12|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 870|927. ó 870 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 870|927.

Marca: A. D. A., s|n., una pieza, vapor Lalande, paquete 2369, entrado en Mayo 23|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 869|927, ó 869 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 869|927.

Marca: J. J. C., s|n., un cajón, vapor E. Van Belgie, paquete 1946, entrado en Abril 23|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 868|927, ó 868 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 868|927.

Marca: L. I. P., s|n., seis rollos, vapor Washington, paquete 1942, entrado en Abril 23|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 867|927, ó 867 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 867|927.

Marca: M. H. C., s|n., un cajón, vapor W. Camargo, paquete 1510, entrado en Marzo 23|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 866|927, ó 866 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 866|927.

Marca: R. B. C., s|n., dos cajones, vapor W. Camargo, paquete 1510, entrado en Marzo 23|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 865|927, ó 865 R, que deben presentarse a seta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 865|927.

Marca: en doble cuadro, 1268 M, arriba, M.H, N.° 1|51, cajas 51.

Marca: en doble cuadro, 1268 M, arriba M.H, N.° 52, 1 cajón, vapor American Legión, paquete 1566, entrado en Marzo 31|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 864|927, ó 864 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 864|927.

Marca: M. Louis Shiel, abajo Savoy. Hotel, N.° 1, un cajón, vapor A. Legión. paquete 1566, entrado en Marzo 31|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capitl, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 907|927, ó 907 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 907|927.

Marca: W. D. N.° 1118|1|2|3, tres cajones.

Marca: W. D. N.° 1118|4|5|6, tres cajones.

Marca: W. D. N.° 1118|7|8|9, tres cajones.

Marca. W. D. N.° 1118|10|11|12, tres cajones.

Marca: W. D. N.° 1118|13|14|15, tres cajones.

Marca: W. D. N.° 1118|16|17, dos cajones, vapor A. Leonardt, paquete entrado en Marzo 7|925.

El Jefe
v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 908|927, ó 908 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 908|927.

Marca: O. s|n., cinco atados, vapor Suecia, paquete 1716, entrado en Abril 10|925.

El Jefe
v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 909|927, ó 909 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 909|927.

Marca: L. D., s|n., dos cascos, vapor M. Cenis, paquete 1925, entrado en Abril 22|925.

El Jefe
v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 863|927, ó 863 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 863|927.

Marca: M. J. E. s|n, 30 cajones, vapor P. Cristophersen, paquete 1029, entrado en Marzo 1|925.

El Jefe
v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 890|927, ó 890 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 890|927.

Marca: 100, en diamante, arriba, F.P., abajo, B.A. N.° 1, un cajón, vapor Harperly, paquete 828, entrado en Febrero 17|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 891|927, ó 891 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 891|927.

Marca: H. R., N.° 7108|10, tres cajones, vapor Harperly, paquete 828.

Marca: H. R., N.° 7032, un cajón, vapor Harperli, paquete 828, entrado en Febrero 27|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 892|927, ó 892 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 892|927.

Marca: H. B., s|n., tres barricas, vapor Folini, paquete1221, entrado en Marzo 11|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 893|927, ó 893 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 893|927.

Marca: B. C., s|n., una barrica, vapor Roumanier, paquete 1397, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 894|927, ó 894 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legejo de rezagos N.° 894|927.

Marca: G. Ciris, s|n., tres boisas, vapor Roumanier, paquete 1397, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 895|927, ó 895 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 895|927.

Marca: F. Ceranico, N.° 1 y 2, dos cajones, vapor Re. Viettorio, paquete 1512, entrado en Marzo 29|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 896|927, ó 896 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 896|927.

Marca: I. A., N.° 1, un cajón, vapor Re. Vittorio, paquete 1512, entrado en Marzo 29|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 897|927, ó 897 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 897|927.

Marca: S. C. F. N.° 448, un cajón, vapor Aderwald, paquete 2099, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 898|927, ó 898 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 898|927.

Marca: B. B. B. N.° 168., un cajón., vapor Oderwald, paquete 2099, entrado en Mayo 4|927.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 899|927, ó 899 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 899|927.

Marca: A. V., N.° 585|86 y 589, tres cajones, vapor A. Mendi, paquete 2077, entrado en Mayo 12|924.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 860|927, ó 860 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 860|927.

Marca: S. C. N.° 596|71., tres fardos, vapor A. Grande, paquete 2340, entrado en Mayo 21|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 845|927, ó 845 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 845|927.

Marca: F. G. C. s|n., dos bolsas, vapor Arapey, paquete 2855, entrado en Junio 21|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 846|927, ó 846 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo del rezagos N.° 864|927.

Marca: M. S. abajo A. A. s|n., veinte bolsas, vapor Arapey, paquete 2855, entrado en Junio 21|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 847|927, ó 847 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 847|927.

Marca: K. B. N.° 1286, un cajón, vapor Alhena, paquete 2053, entrado en Mayo 10|924.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 849|927, ó 849 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 849|927.

Marca: D. H. N.° 1, un cajón, vapor Anvers, paquete 458, entrado en Enero 27|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 850|927, ó 850 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 850|927.

Marca: L. D. P. N.° 236, un cajón, vapor S. Antonio, paquete 2190, entrado en Mayo 9|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 851|927, ó 851 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 851|927.

Marca: E. L. H., N.° 3010., un cajón, vapor Ruth, paquete 2627, entrado en Junio 6|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 852|927, ó 852 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 852|927.

Marca: G. B. C. N.° 5213, un cajón, vapor Schwalzwald, paquete 74, entrado en Enero 5|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 853|927, ó 853 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este términino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 853|927.

Marca: L. M. B. W. C. N.° 14, un rollo, vapor Schwalzwald, paquete 74, entrado en Enero 5|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 854|927, ó 854 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 854|927.

Marca: P. P. N.° 1816, un cajón, vapor Schwalzwald, paquete 74, entrado en Enero 5|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 855|927, ó 855 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 855|927.

Marca: A. G. C. N.° 6, un cajón, vapor Sarthe, paquete 532.

Marca: A. G. C. N. 748, un cajón, vapor Sarthe, paquete 532, entrado en Febrero 12|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador del la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mecaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 877|927, ó 877 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 877|927.

Marca: J. K. N.° 104, un cajón, vapor Spad, paquete 2257, entrado en Mayo 14|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 878|927, ó 878 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 878|927.

Marca: M. P. N.°1330|31, dos cajones, vapor Spar, paquete 2257, entrado en Mayo 14|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 879|927, ó 879 R, que deben presentarse a esta Aduan para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 879|927.

Marca: El Paisano, s|n., media bolsa, vapor Mersonier, paquete 2158, entrado en Mayo 7|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 880|927, ó 880 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 880|927.

Marca: S. I. C., N.° 4057|4193, dos cajones, vapor S. M. Magdalena.

Marca: S. I. C., N.° 4057, A. un cajón, vapor S. M. Magdalena, entrado en Noviembre 22|923.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don **Remigio Lupo**, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 862|927, ó 862 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 862|927

Marca: F. E. Muller, s|n., un cajón, vapor Bird City, paquete 1024, entrado en Febrero 28|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 861|927, ó 861 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 861|927.

Marca: S. A. C. G. C. s|n., un cajón, vapor Balfe, paquete 165, entrado en Enero 12|925.

El Jefe

v-11 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Donato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Facundo Balmaceda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Orsino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Ostinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fachal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Parada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Paura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aniceto Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — F. [illegible]

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riquelme Conchillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero, don **Pascual Osorio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rubio Morata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Uriza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Enrique Joraszkiewicz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elvira Inés Novas de Wells, por sí y sus hijos menores, José Hipólito, Nelly Angela y Jorge Enrique Wells, en su carácter de viuda e hijos del ex Comisario del Territorio de Río Negro, don Fernando Wells.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — El Secretario.

v20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Bracamonte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Mazzone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que taengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan M. Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— El Secretario.

v10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abel Melián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cabezal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Adela M. de Demarco, por sí y sus hijos menores, Antonia Vicenta, Alfredo, Serafina Carmen Demarco y por cuenta propia, doña Margarita Demarco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, do: Antonio Demarco.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Secretario.

v-10 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa de la Colina de Amesti, por sí y sus hijos menores, Nicolasa Rosa, Julio Miguel Nicolás y Miguel Nicolás Amesti, ne su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jubilado, don Julio Amesti.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El secretario.

v10 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Edelmira Nazarre de Chichizola, en su carácter de madre de la ex Bibliotecaria del Colegio Nacional Mariano Moreno, doña Elena Chichizola.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El secretario.

v10 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Jacoba Villarreal de Ferro, por sí y sus hijos menores, Rafael Eduardo y Angela Nieves Ferro, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Ferro.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El secretario.

v10 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Sara Machado Muzlera, en su carácter de hija legítima, de la ex Profesora, doña Sara Muzlera de Machado.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El secretario.

v10 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª, de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Eleuterio Miño**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — G. Trimarco, juez de paz.

e8 febrero s|pp. N.° 4764 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelippe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. N.° 4765 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Italo Pomato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. N.° 4766 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Giannastasio** (a) Mazurca acusado por estafa; **Silvio Cabral**, por hurto; **J. E. Demón o Szemón**, por estafa, **José Giannini** (a) El Lecherito, por homicidio; **Manuel González y Juan Comi**, por robo; **Vicente Llamedo**, por homicidio, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e8 febrero s|pp. N.° 4767 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Cortosi y Domingo Corso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4768 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Botta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 febrero s|pp. N.° 4769 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Moreno y Domingo Moreno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 febrero s|pp. N.° 4770 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Domingo Vo.fré y a Antonio González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4762 v15 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Alejandro Tolengo**, para que que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e8 febrero s|pp. 4763 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Magna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. 4757 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Cetta o Zetta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. 4758 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quintana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. 4759 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Sussman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. 4760 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. 4761 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Emilio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4754 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Diez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — Luis A. Bianchi; M. Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. N.° 4755 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4756 v15 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Bianchini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Pedro Molinari, secretario.

e-8 febrero N.° 4748-v-15 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sidari**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — José A. Recagno, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4749-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Salses**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 febrero s|p.p. 4750-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evaristo García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por expediente, cheques sin provisión de fondos y estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e-8 febrero s|p.p. 4751-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentino Ferrando**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4752-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Nino Piccolini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 febrero s|p.p. 4753-v-15 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Stéfano Stéfani** y doña **Micaela Richezza de Stéfani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre veintisiete de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4746-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mariano de Vedia y Mitre (Juzgado N.° 5, Secretaría N.° 28), se emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Jacobo Krasner**.

Buenos Aires, Diciembre treinta de 1927. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4747-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría N.° 60, se cita, llama y emplaza durante seis meses, cinco veces por mes, a doña Ramona Arenas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e3 febrero s|p.p. 4352 v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Palomino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4726 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Noel Carrizo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e12 enero s|p.p. 4725 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Julio Castaño o Manuel Roca**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4724 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Taquini, y José Mateu**, para que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causas que se les sigue por hurto y quiebra respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927 David U[illegible], secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Concepción M. de Sómalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4741 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Juan Visaino**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4742 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Enrique Arredondo**, acusado de defraudación, a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

12 enero s|p.p. 4743 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Campaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4721 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Iglesias**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4722 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, Federal don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Silvio o Salvio Montes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — Carlos J Guerello, secretario.

e12 enero s|p. p. N.° 4736 v1[illegible] feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Celina Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarada, rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4728 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Lamela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribo, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-12 enero s|p.p. 4719 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pico**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 47[illegible] v-15 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Rosemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término citado.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e-12 enero s|p.p. 4717 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Leopoldo Juan Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e12 enero s|p.p. 4737 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Clemente y Juan Zamora Almeida**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaran de comparecer.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4738 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Balverde**, acusado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 4739 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Florencio Kier**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4740 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Kaplan**, clase 1905, matrícula individual N.° 22.211, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1927. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e12 enero s|p. [illegible] v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Fernández**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927 — Horacio Ortiz Rosquelles, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 enero s|p.p. 4718 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, y emplaza, al prófugo **Antoni Bambola**, procesado por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4744 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gerlot y N. Capurro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación rapto y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4745 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Martínez Rey**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° [illegible] v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Bernardino Biurren, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p. p. N.° 4732 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Bautista Calderone o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927 — Ernesto J.Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p.p. N.° 4734 v15 febro.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz** o **Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. 6891 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sirvent**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4729 v15 febrero.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927; se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga 1.80 metros; puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número "34" y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-14 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11.310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el antepuerto, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga: 1m70; puntal: 0m35. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v9 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, 1.29 metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente J. 5914 C.|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo, 1.82 metros; espesor, 0.32 y ½ metros; largo del cepo, 2.07 metros, con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12430 C.|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros; puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

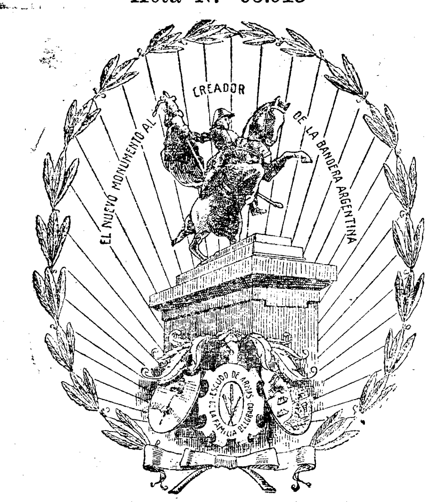
Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 93.913



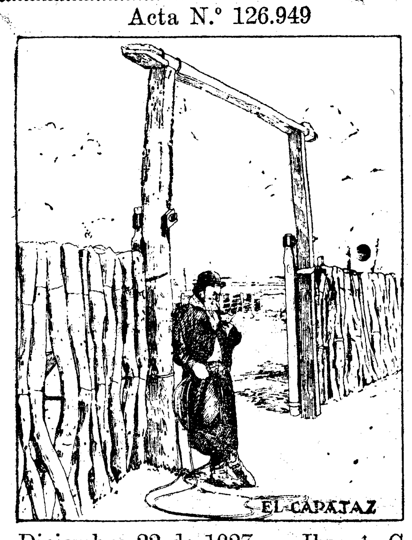
Abril 27 de 1923. — Félix Sodo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Enero 24 de 1928. — Aviso N.° 8.971.
v-11 febrero

Acta N.° 110.989



Noviembre 18 de 1925. — José Faggionato. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Modificada en Enero 24 de 1928. — Aviso N.° 8.969.
v-11 febrero

Acta N.° 126.949



Diciembre 22 de 1927. — Ibarrá, Guaresti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 7.534.
v-11 febrero

Acta N.° 126.960



Diciembre 22 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida. — Aviso N.° 8.148.
v-11 febrero

Acta N.° 127.260



Diciembre 30 de 1927. — Raúl C. Alvarez. — Para distinguir tees, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.957. — Aviso N.° 8.473.
v-11 febrero

Acta N.° 127.319

LA INDUSTRIAL ARGENTINA DE TABACOS (S.A.)

Enero 4 de 1928. — Ramón A. Campos, Carlos Meier y Vicente Giménez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, tabaqueras y yesqueros, de la clase 21. — Aviso N.° 8.539.
v-11 febrero

Acta N.° 127.419

RANCIO ALELLA

Enero 11 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Enero 23 de 1928. — Aviso N.° 8.745.
v-11 febrero

Acta N.° 127.698

OLD GLORY

Enero 23 de 1928. — José C. Sullivan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.935.
v-11 febrero

Acta N.° 127.699

AMA

Enero 23 de 1928. — Casa Rodolfo Uhlig S. A., Comercial Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.937.
v-11 febrero

Acta N.° 127.700

ATLAS

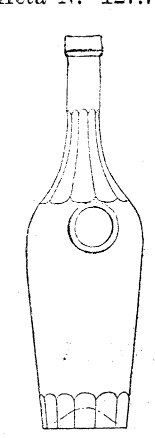
Enero 23 de 1928. — Atlas Powder Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8.936.
v-11 febrero

Acta N.° 127.701

PIPA

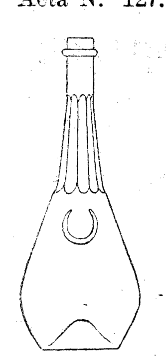
Enero 23 de 1928. — P. D. Rasspe Soehne, de Solingen, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.934.
v-11 febrero

Acta N.° 127.703



Enero 23 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 8.932.
v-11 febrero

Acta N.° 127.704



Enero 23 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 8.931.
v-11 febrero

Acta N.° 127.705

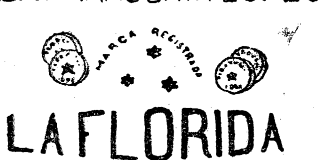
BELGRANO

Enero 23 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 51.938. — Aviso N.° 8.946.
v-11 febrero

Acta N.° 127.706

LA INDUSTRIAL YERBATERA

YERBA PARAGUAYA ESPECIAL



LA FLORIDA

PRODUCTORA E IMPORTADORA

Compañía Mercantil y de Transportes

DOMINGO BARTHE (S. A.)

BUENOS AIRES

Enero 23 de 1928. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.545. — Aviso N.° 8.947.
v-11 febrero

Acta N.° 127.707

CELLOSOLVE

Enero 23 de 1928. — Carbide And Carbón Chemicals Corporation, de New York, E. U. de A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.948.
v-11 febrero

Acta N.° 127.710



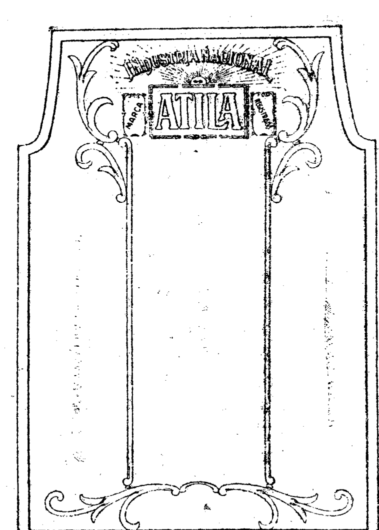
Enero 23 de 1928. — Emilio Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.939.
v-11 febrero

Acta N.° 127.711

ASTRA

Enero 23 de 1928. — Antonio Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.928.
v-11 febrero

Acta N.° 127.713



Enero 23 de 1928. — Fuenzalida y Cía. — Para distinguir materiales odontológicos, dientes artificiales, trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas y análogos, revestimientos metálicos esmaltados y enlozados, productos elásticos para ser inyectados en las cámaras y cubiertas de ruedas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, etc., etc., de la clase 25. — Aviso N.° 8.926.
v-11 febrero

Acta N.° 127.715

LA REFORMA

Enero 23 de 1928. — Publio A. Mendoza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.929.
v-11 febrero

Acta N.° 127.714



Enero 23 de 1928. — Alfredo R. Marengo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.927.

v-11 febrero

Acta N.° 127.716

RHINEGOLD

Enero 23 de 1928. — Paúl Peter Müllhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.945.

v-11 febrero

Acta N.° 127.721



Enero 23 de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 8.902.

v-11 febrero

Acta N.° 127.722



Enero 23 de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.903.

v-11 febrero

Acta N.° 127.725

CAMPESINO

Enero 23 de 1928. — Ricardo Heller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.958.

v-11 febrero

Acta N.° 127.730

ROMANÍ

Enero 24 de 1928. — Robert Lefevre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 13. — Aviso número 8.967.

v-11 febrero

Acta N.° 17.731

NORMASINE

Enero 4 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.966.

v-11 febrero

Acta N.° 27.732

SPRUCE H.

Enero 24 de 1928. — Sociedad Anónima de Maderas Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.968.

v-11 febrero

Acta N.° 127.733

SIOUX

Enero 24 de 1928. — Julián Ruiz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.970.

v-11 febrero

Acta N.° 127.735

LA SINFONÍA

Enero 24 de 1928. — Pratt y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.954.

v-11 febrero

Acta N.° 127.736

LA SINFONÍA

Enero 24 de 1928. — Pratt y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.955.

v-11 febrero

Acta N.° 127.743

DUCO

Enero 24 de 1928. — E. I. Dupont De Nemours And Co., de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.978.

v-11 febrero

Acta N.° 127.746

BISMAG

Enero 24 de 1928. — International Chemical Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.965.

v-11 febrero

Acta N.° 127.747

REAL PINE

Enero 24 de 1928. — Soza Ponce Hnos. de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir maderas, de la clase 3. — Aviso N.° 8.984.

v-11 febrero

Acta N.° 127.748

BENZIT

Enero 24 de 1928. — Agencia Havas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8.980.

v-11 febrero

Acta N.° 127.749

BENZIT

Enero 24 de 1928. — Agencia Havas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.981.

v-11 febrero

Acta N.° 127.750

BENZIT

Enero 24 de 1928. — Agencia Havas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.982.

v-11 febrero

Acta N.° 127.751



Enero 24 de 1928. — Juan García García. — Para distinguir vinos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.743. — Aviso N.° 8.983.

v-11 febrero

Acta N.° 127.752

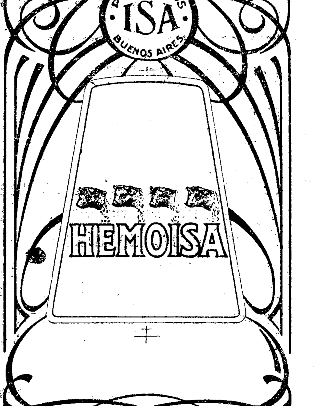
WOSCO

Enero 24 de 1928. — Salvador Woscoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.985.

v-11 febrero

Acta N.° 127.754



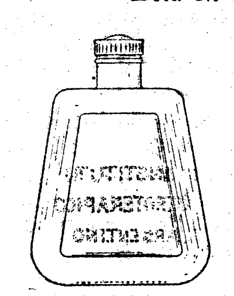


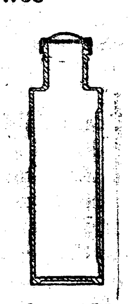
HEMOISA

Enero 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.987.

v-11 febrero

Acta N.° 127.755





Enero 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 8.988.

v-11 febrero

Acta N.° 127.756

LAXAPRUN

Enero 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 8.990.

v-11 febrero

Acta N.° 127.757

OILPRUN

Enero 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 8.989.

v-11 febrero

Acta N.° 127.758

CREOFEN

Enero 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.991.

v-11 febrero

Acta N.° 127.760



Enero 24 de 1928. — Nabih Schamun. — Para distinguir películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 8.940.

v-11 febrero

Acta N.° 127.761

LIDEQ

Enero 24 de 1928. — Teodoro Bronstein. — Para distinguir aparatos y accesorios de radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 8.835.

v-11 febrero

Acta N.° 127.762

MIL HOJAS

Enero 24 de 1928. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.974.

v-11 febrero

Acta N.° 127.763

XILEX

Enero 25 de 1928. — Ardanaz y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.995.

v-11 febrero

Acta N.° 127.764

XILEX

Enero 25 de 1928. — Ardanaz y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.993.

v-11 febrero

Acta N.° 127.765

THEPARIT

Enero 25 de 1928. — Ardanaz y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.994.

v-11 febrero

Acta N.° 127.766

LOS TITERES

Enero 25 de 1928. — Luis Arbuco y Antonio Carcavallo. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 8.944.

v-11 febrero

Acta N.° 127.767

PETROLINA

Enero 25 de 1928. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8.997.

v-11 febrero

Acta N.° 127.768

ITAPÉ

Enero 25 de 1928. — Javier Sagarzazu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.923.

v-11 febrero

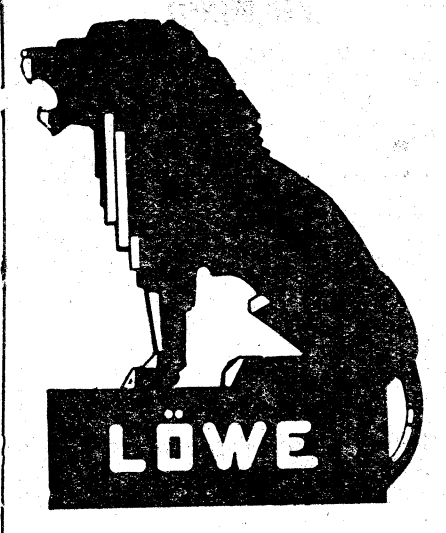
Acta N.° 127.769

UÑOL

Enero 25 de 1928. — Mario Panza. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.862.

v-11 febrero

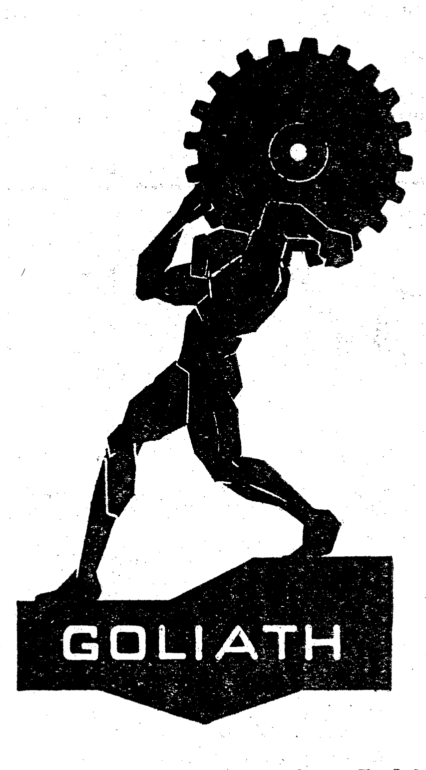
Acta N.° 127.770



Enero 25 de 1928. — Casa Rodolfo Uhlig, S. A. Comercial e Importadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.003.

v-11 febrero

Acta N.° 127.771



Enero 25 de 1928. — Casa Rodolfo Uhlig, S. A. Comercial e Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, menos molinos a viento. — Aviso N.° 9.004.

v-11 febrero

Acta N.° 127.773

DI - MISKA

Enero 25 de 1928. — Barnett Barnett. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.953.

v-11 febrero

Acta N.° 127.774

DI - MISKA

Enero 25 de 1928. — Barnett Barnett. — Para distinguir preparaciones de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 895.

v-11 febrero

Acta N.° 127.776

PLINIUS

Enero 25 de 1928. — Vila, Marzoni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.025.

v-11 febrero

Acta N.° 127.777

PERFECCIÓN

Enero 25 de 1928. — Tacchi y Galli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, con excepción de aceites y grasas. — Aviso N.° 9.027.

v-11 febrero

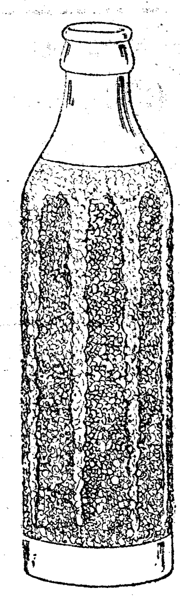
Acta N.° 127.778

RIALTO

Enero 25 de 1928. — Kandy, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 9.026.

v-11 febrero

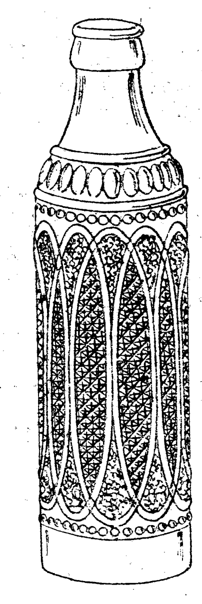
Acta N.° 127.779



Enero 25 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 9.001.

v-11 febrero

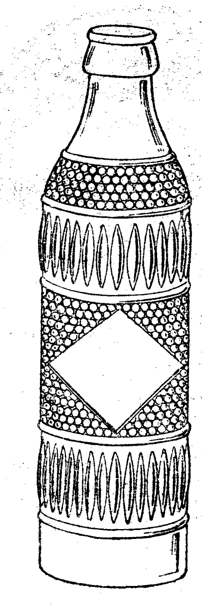
Acta N.° 127.780



Enero 25 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 9.000.

v-11 febrero

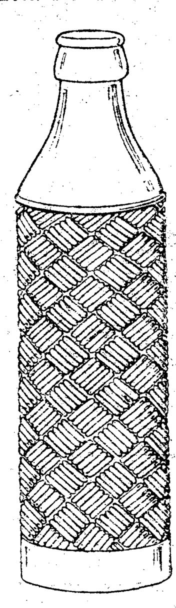
Acta N.° 127.781



Enero 25 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 9.002.

v-11 febrero

Acta N.° 127.782



Enero 25 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 8.999

v-11 febrero

Acta N.° 127.783

OPOCAL

Enero 25 de 1928. — Badaracco y Bardín.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.029.

v-11 febrero

Acta N.° 127.784

GERMATOL

Enero 25 de 1928. — José Cinollo. — Para distinguir substancias y productos nusados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.028.

v-11 febrero

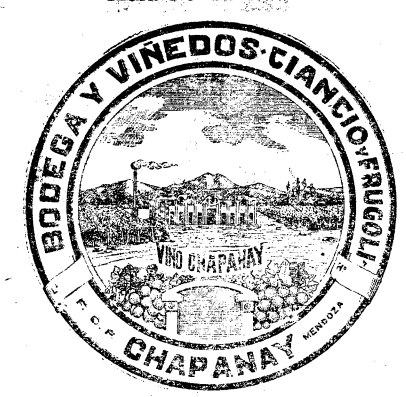
Acta N.° 127.788

DOBLE TRIANGULO

Enero 25 de 1928. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.729. — Aviso N.° 9.007.

v-11 febrero

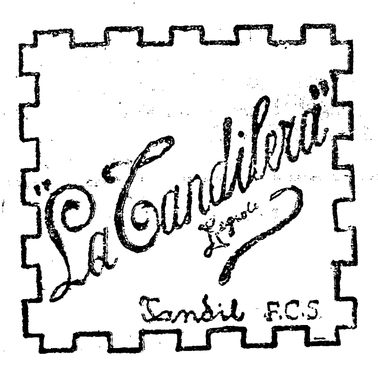
Acta N.° 127.785



Enero 25 de 1928. — Ciancio y Frugoli. — Para distinguir vinos y grappas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.358. — Aviso N.° 9.024.

v-11 febrero

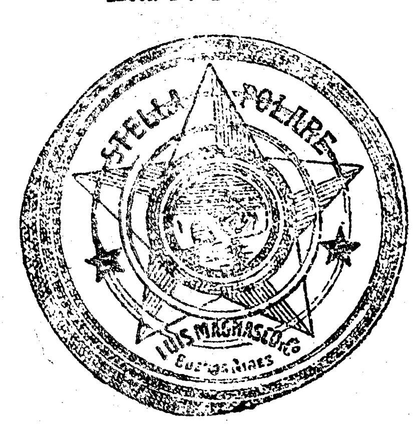
Acta N.° 127.787



Enero 25 de 1928. — S. A. Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir manteca, quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.970. — Aviso N.° 9.006.

v-11 febrero

Acta N.° 127.791



Enero 25 de 1928. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.701. — Aviso N.° 9.010.

v-11 febrero

Acta N.° 127.792



Enero 25 de 1928. — Feeney y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 53.340. — Aviso N.° 9.011.

v-11 febrero

Acta N.° 127.793

ODOL

Enero 25 de 1928. — Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.474. — Aviso N.° 9.013.

v-11 febrero

Acta N.° 127.794

ODOL

Enero 25 de 1928. — Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.475. — Aviso N.° 9.014.

v-11 febrero

Acta N.° 127.795

ODOL

Enero 25 de 1928. — Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.477. — Aviso N.° 9.015.

v-11 febrero

Acta N.° 127.796

ODOL

Enero 25 de 1928. — Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.478. — Aviso N.° 9.016.

v-11 febrero

Acta N.° 127.797

ODOL

Enero 25 de 1928. — Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.476. — Aviso número 9.017.

v-11 febrero

Acta N.° 127.798

TROPOVARINE

Enero 25 de 1928. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.019.

v-11 febrero

Acta N.° 127.799

ZAMPA

Enero 25 de 1928. — Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.020.

v-11 febrero

Acta N.° 127.800

LAXOL

Enero 25 de 1928. — A. J. White Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en medicina y farmacia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.566. — Aviso N.° 9.021.

v-11 febrero

Acta N.° 127.802

FULMINOL

Enero 25 de 1928. — Juan E. Romano e hijo. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 8.992.

v-11 febrero

Acta N.° 127.804

CHURITOS

Enero 26 de 1928. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.012.

v-11 febrero

Acta N.° 127.805

ANDINOS

Enero 26 de 1928. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.018.

v-11 febrero

Acta N.° 127.806

ELCEMA

Enero 26 de 1928. — Carlos Strathmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.041.

v-11 febrero

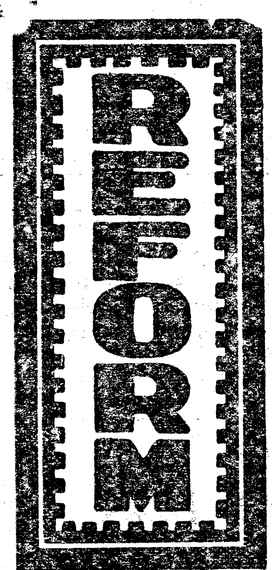
Acta N.° 127.811



Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.064.

v-11 febrero

Acta N.° 127.814



Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.056.

v-11 febrero

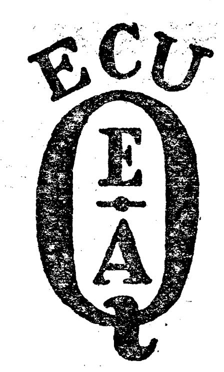
Acta N.° 127.824

OCCULTA

Enero 26 de 1928. — Scheurer y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.038.

v-11 febrero

Acta N.° 127.821



Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir aparatos, accesorios en general, de radiotelefonía en general, de la clase 20. — Aviso N.° 9.063.

v-11 febrero

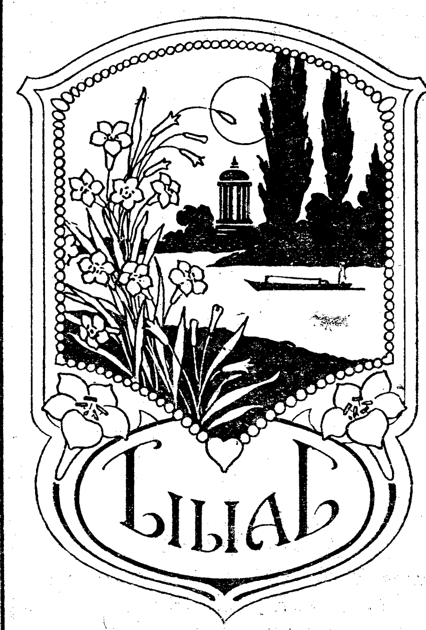
Acta N.° 127.822



Enero 26 de 1927. — B. Magdalena. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.742.

v-11 febrero

Acta N.° 127.823



Enero 26 de 1927. — Elvira e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.859.

v-11 febrero

Acta N.° 127.825

Fume uno y pedirá otro

Enero 26 de 1928. — Sociedad "Zuanich y Huergo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.732.

v-11 febrero

Acta N.° 127.826

Fume uno y pedirá otro

Enero 26 de 1928. — Sociedad "Zuanich y Huergo. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general clase 18. — Aviso N.° 8.735.

v-11 febrero

Acta N.° 127.832

GUITARION

Enero 26 de 1928. — Guillermo Burmeister. — Para distinguir un aparato instrumento musical, clase 7. — Aviso N.° 9.072.

v-11 febrero

Acta N.° 127.834

"REALI"

Enero 26 de 1928. — Droguería de La Estrella, Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones. — Renovación de la N.° 51.551. — Aviso 9.033.

v-11 febrero

Acta N.° 127.837

SANTA CLARA

Enero 26 de 1928. — R. Coleman y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.035.

v-11 febrero

Acta N.° 127.839



Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.094.

v-11 febrero

Acta N.° 127.840



Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.095.

v-11 febrero

Acta N.° 127.857

BSIG

Enero 27 de 1928. — Bergische Stahl Industrie, — de Remscheid, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 9.074.

v-11 febrero

Acta N.° 127.841



Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.096.

v-11 febrero

Acta N.° 127.842



Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.097.

v-11 febrero

Acta N.° 127.843



Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.098.

v-11 febrero

Acta N.° 127.844



Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 9.099.

v-11 febrero

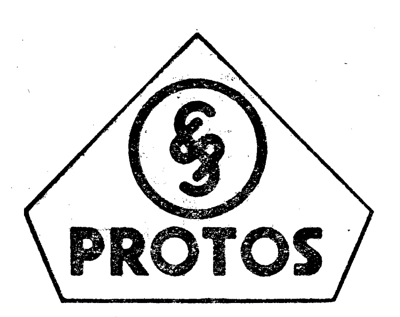
Acta N.° 127.847

PICNIC

Enero 27 de 1928. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.276. — Aviso N.° 9.093.

v-11 febrero

Acta N.° 127.845



Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.100.

v-11 febrero

Acta N.° 127.848

REVISTA DE SEGUROS

Enero 27 de 1928. — Danton A. Gajardo y Roberto Del Castillo. — Para distinguir: libros, impresiones y reproducción en general y en especial de revistas, clase 18. — Aviso N.° 9.044.

v-11 febrero

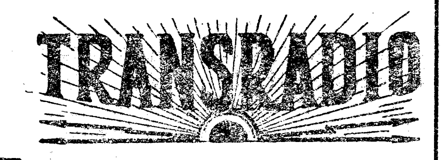
Acta N.° 127.850



Enero 27 de 1928. — Cía. Radiotelegráfica Argentina Sociedad Anónima — que comercia bajo el rubro de "Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 9.078.

v-11 febrero

Acta N.° 127.851



Enero 27 de 1928. — Cía. Radiotelegráfica Argentina Sociedad Anónima — que comercia bajo el rubro de "Transradio Internacional. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.079.

v-11 febrero

Acta N.° 127.852

NOMORANTS

Enero 27 de 1928. — Enrique Douglas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.082.

v-11 febrero

Acta N.° 127.870

FITOGENINA

Enero 27 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.066.

v-11 febrero

Acta N.° 127.853



Enero 27 de 1928. — Félix Puente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.083.

v-11 febrero

Acta N.° 127.854



Enero 27 de 1928. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.960. — Aviso N.° 9.076.

v-11 febrero

Acta N.° 127.860



Enero 27 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.081.

v-11 febrero

Acta N.° 127.862

SILOE

Enero 27 de 1928. — Andrés A. Grondona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.108.

v-11 febrero

Acta N.° 127.863

KEMOLITE

Enero 27 de 1928. — Martínez y Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.107.

v-11 febrero

Acta N.° 127.864

SIMILAX

Enero 27 de 1928. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.106.

v-11 febrero

Acta N.° 127.865



BALBIANI

Enero 27 de 1928. — Balbiani Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.105.

v-11 febrero

Acta N.° 127.866



BALBIANI

Enero 27 de 1928. — Balbiani Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.104.

v-11 febrero

Acta N.° 127.868

JIROUX

Enero 27 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.068.

v-11 febrero

Acta N.° 127.869

FERROCYTOL

Enero 27 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.067.

v-11 febrero

Acta N.° 127.872

DANUBIA

Enero 27 de 1928. — Ramón Ceferino Imaz. — Para distinguir: los productos de perfumería, y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 9.110.

v-11 febrero

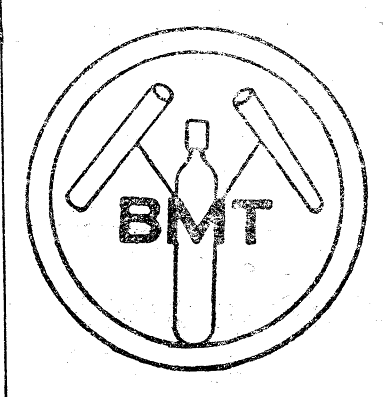
Acta N.° 127.873

SANS EGALES

Enero 27 de 1928. — Société Anonyme Marque A. Dufour y Cie. — de Burdeos, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.111.

v-11 febrero

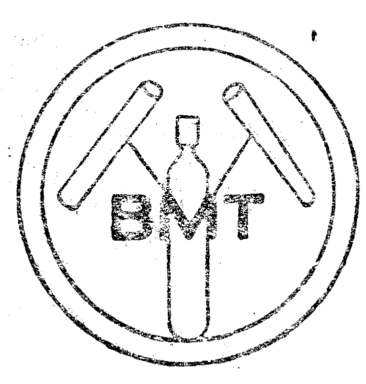
Acta N.° 127.874



Enero 27 de 1928. — The British Mannesmann Tube Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 51.540. — Aviso N.° 9.102.

v-11 febrero

Acta N.° 127.875



Enero 27 de 1928. — The British Mannesmann Tube Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas,, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.541. — Aviso N.° 9.103.

v-11 febrero

Acta N.° 127.876

VITARADIUM

Enero 27 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.109.

v-11 febrero

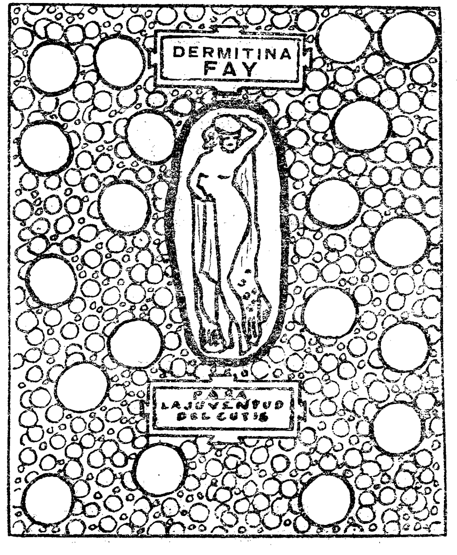
Acta N.° 127.879

VIRGEN

Enero 27 de 1928. — Primera Mattería Argentina Conchitas, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.084.

v-11 febrero

Acta N.° 127.877



Enero 27 de 1928. — Mackintosh y Co. — Para distinguir: artículos de perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 9.121.

v-11 febrero

Acta N.° 127.880

MARABÚ

Enero 27 de 1928. — Walther Kalle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.086.

v-11 febrero

Acta N.° 127.881

Estos últimos años

Enero 27 de 1928. — W. M. Jackson Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.088.

v-11 febrero

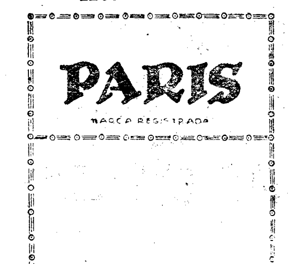
Acta N.° 127.882



Enero 27 de 1928. — Capece Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.368. — Aviso N.° 9.087.

v-11 febrero

Acta N.° 127.883



Enero 27 de 1928. — J. Brambilla. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 9.114.

v-11 febrero

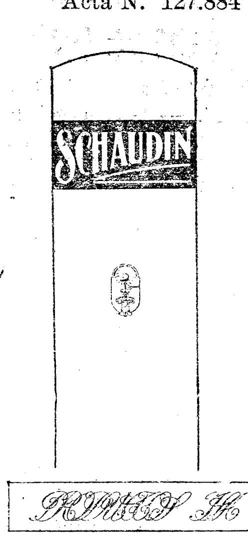
Acta N.° 127.885

OUVERT

Enero 27 de 1928. — Gras y Gusi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.118.

v-11 febrero

Acta N.° 127.884



Enero 27 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.119.

v-11 febrero

Acta N.° 127.887

CONQUEROR

Enero 27 de 1928. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 9.120.

v-11 febrero

Acta N.° 127.888



Enero 27 de 1928. — Establecimientos Viti-Vinícolos Francisco P. Calise, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.113.

v-11 febrero

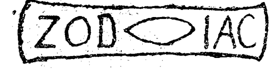
Acta N.° 127.889

ARMOR

Enero 27 de 1928. — Galland y Brochard S. A. R. L. — de Nantes-Chantenay, France. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4.491.

v-11 febrero

Acta N.° 127.890



Enero 27 de 1928. — Societé La Plume D'Or, — de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, en cuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.115.

v-11 febrero

Acta N.° 127.894

MEHNE

Enero 28 de 1928. — Jorge A. Kornblihtt. — Para distinguir: planchas eléctricas y artículos de electricidad, en general, clase 20. — Aviso N.° 9.122.

v-11 febrero

Acta N.° 127.8?2



Enero 27 de 1928. — Societé La Plume D'Or, — de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.117.

v-11 febrero

Acta N.° 127.893

TO SKIN OVER

Enero 27 de 1928. — Manuel Ferrer Vergara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.125.

v-11 febrero

Acta N.° 127.891



Enero 27 de 1928. — Societé La Plume D'Or, — de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.116.

v-11 febrero

Acta N.° 127.897

GUIA ARGENTINA

Enero 28 de 1928. —Guillermo Frankl y Ewald Fischer. — Para distinguir: una publicación, clase 18. — Aviso N.° 9.090.

v-11 febrero

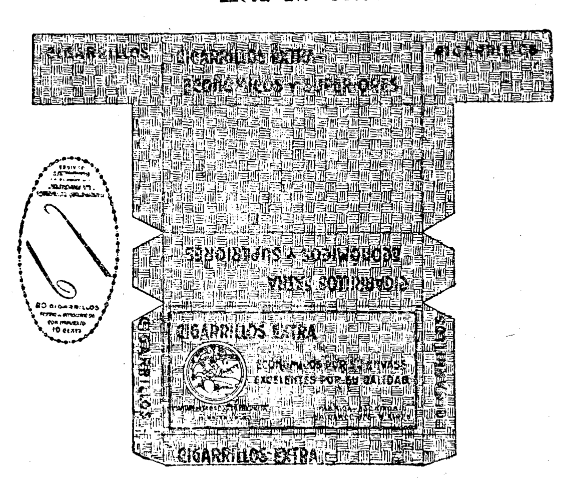
Acta N.° 127.898



Enero 28 de 1928. — Manuel Ojea, Ricardo A. Domínguez y Felipe Sánchez Almando. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.141.

v-11 febrero

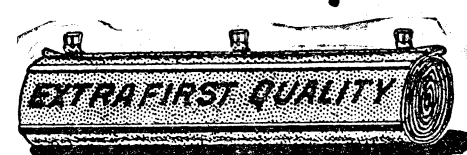
Acta N.° 95.058



Junio 28 de 1923. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 51.234. — Substituída en Enero 26 de 1928. — Aviso N.° 8.431.

v-11 febrero

Acta N.° 120.253



Febrero 22 de 1927. — **Bolsalona**, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Modificada en Enero 27 de 1928. — Aviso N.° 9.101.

v-11 febrero

Acta N.° 126.845



Diciembre 17 de 1927. — Félix Singer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Modificada en Enero 26 de 1928. — Aviso N.° 8.951.

v-11 febrero

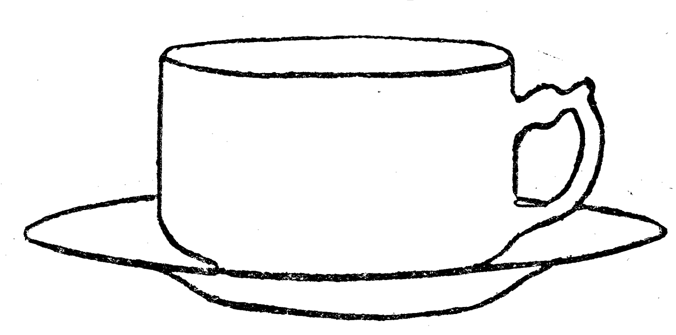
Acta N.° 122.265



Mayo 27 de 1927. — Angel Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Enero 25 de 1928. — Aviso N.° 9.030.

v-11 febrero

Acta N.° 127.232



Diciembre 30 de 1927. — José Rusca. — Para distinguir tees, de la clase 22. — Envase. — Aviso N.° 8.459.

v-11 febrero

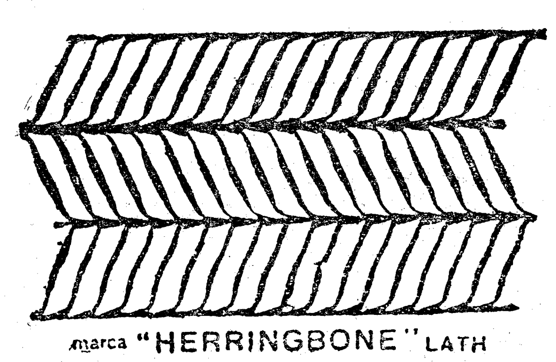
Acta N.° 127.702



Enero 23 de 1928. — Jacobo Sverdlick. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.916.

v-11 febrero

Acta N.° 127.708



Enero 23 de 1928. — Truscon Steel Company, de Youngstown, Est. de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.949.

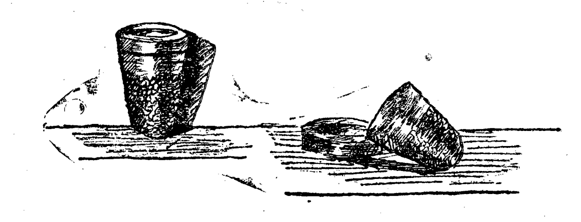
v-11 febrero

Acta N.° 127.709



Enero 23 de 1928. — Emilio Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.938.
v-11 febrero

Acta N.° 127.712



Enero 23 de 1928. — **Félix Ruiz.** — Para distinguir azafrán, pimienta, comino, canela y demás especies, de la clase 22. — Envase. — Aviso N.° 8.925.
v-11 febrero

Acta N.° 127.717

BURBERRY

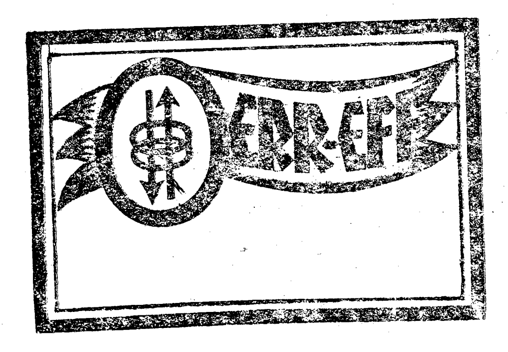
Enero 23 de 1928. — Sociedad Burberrys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.588. — Aviso N.° 8.941.
v-11 febrero

Acta N.° 127.718

BURBERRY

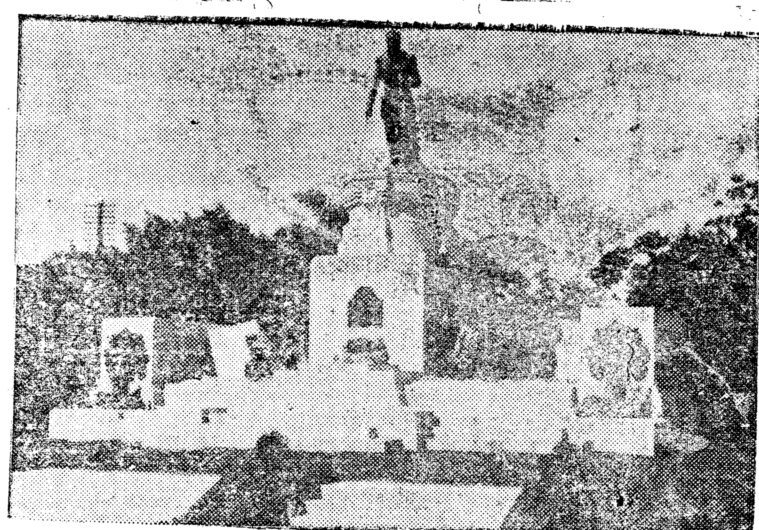
Enero 23 de 1928. — Sociedad Burberrys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.589. — Aviso número 8.942.
v-11 febrero

Acta N.° 127.719



Enero 23 de 1928. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.956.
v-11 febrero

Acta N.° 127.720



"ALMIRANTE BROWN"

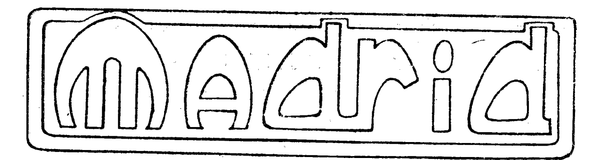
Enero 23 de 1928. — **Alberto R.** Berisso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.943.
v-11 febrero

Acta N.° 127.723



Enero 23 de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 8.904.
v-11 febrero

Acta N.° 127.724



Enero 23 de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.905.
v-11 febrero

Acta N.° 726

Heller

Enero 23 de 1928. — Ricardo Heller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos un producto para limpiar metales. — Aviso N.° 8.957.
v-11 febrero

Acta N.° 127.727

JUNG'S

Enero 23 de 1928. — Abel Rodríguez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.959.
v-11 febrero

Acta N.° 127.728

"VACUNA ANTI - ASMATICA DEL PROFESOR MINET"

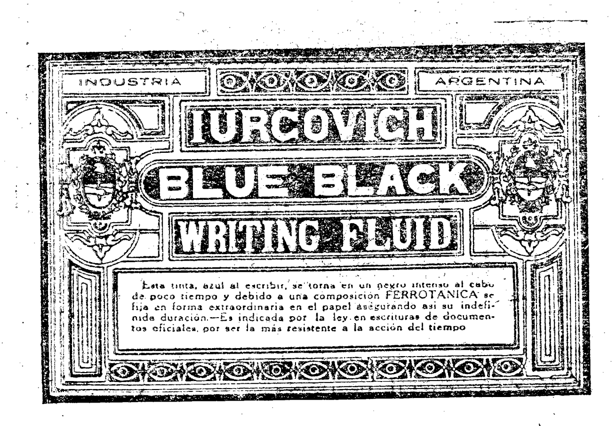
Enero 24 de 1928. — Société Anonyme "Stene" Etablissements Beaugonin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas ,aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.962. v-11 febrero

Acta N.° 127.729

"VACUNA ANTI - PNEUMONICA DEL PROFESOR MINET"

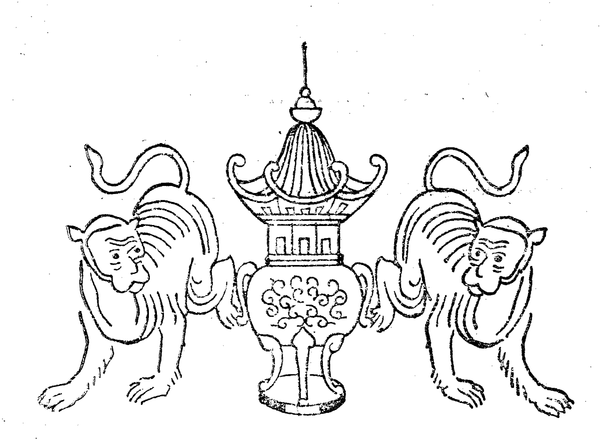
Enero 24 de 1928. — Société Anonyme "Stene" Etablissements Beaugonin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas ,aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.963. v-11 febrero

Acta N.° 127.734



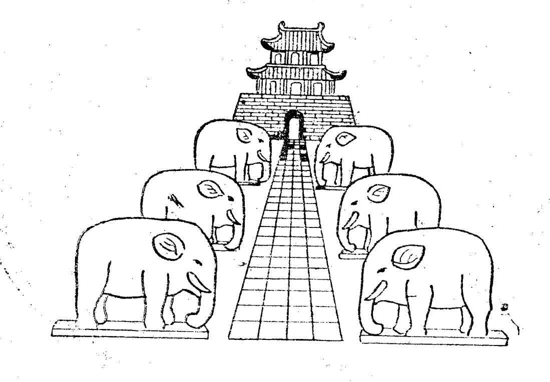
Enero 24 de 1928. — Moisés Iurcovich. — Para distinguir tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.964. v-11 febrero

Acta N.° 127.737



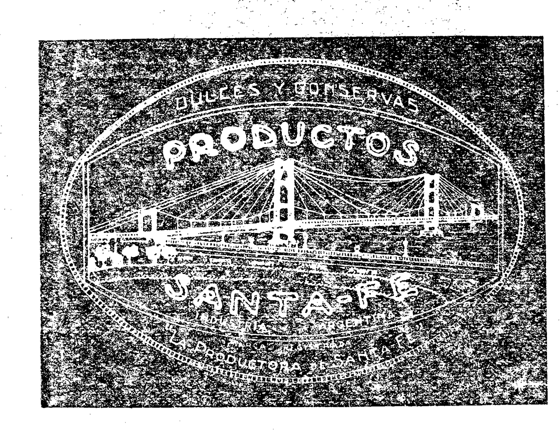
Enero 24 de 1928. — Nippon Menkwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.960. v-11 febrero

Acta N.° 127.738



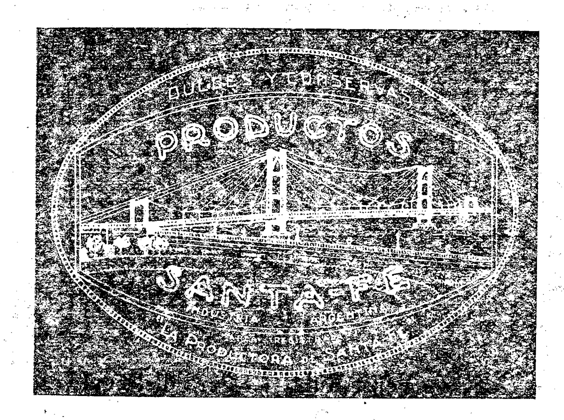
Enero 24 de 1928. — Nippon Menkwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.961. v-11 febrero

Acta N.° 127.739



Enero 24 de 1928. — E. O. Bernasconi y Cía. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.972. v-11 febrero

Acta N.° 127.740



Enero 24 de 1928. — E. O. Bernasconi y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.973. v-11 febrero

Acta N.° 127.741

RUSSWIN

Enero 24 de 1928. — The American Hardware Corporation, de New Britain, Estado de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.708. — Aviso N.° 8.975. v-11 febrero

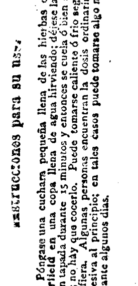
Acta N.° 127.744

Polvos de Garfield contra la Jaqueca

Enviamos gratis á quien lo solicita muestra de estos polvos excelentes para el Dolor de Cabeza ó Jaqueca. Casi siempre curan ó alivian grave— miento una Jaqueca en menos de 30 minutos.

Te Garfield

Purgante Suave.



Muy señora mía:—
Tengo un gran placer al declarar aquí, la extremada habilidad y acierto con que trata usted todas las enfermedades. En cuanto á mi, he recibido durante los tres ultimos meses, por medio de su tratamiento, marcadísimos beneficios; y aunque no comprendo su método, puedo asegurar que sus resultados son altamente provechosos. Yo no puedo dudarlo.
Siempre de usted affmo. S. S.
J. A. GARFIELD.

Evita la Constipación, Quita el Dolor de Cabeza, Es un preventivo seguro para las Almorranas, Restablece la circulacion. Para el Higado, Riñones, Estómago é Intestinos.

Species Lazantes Garfield. Cassia Augustifolia 30p; Agropyrum repens 33p; Chelone Glabra 20⅔p; Taraxaci Radix, Centaureae Minor, Parietaria Officinalis, Malva Sylvestris, aa; 3 p; Anthemidis Flores ½ of 1p; Hyssopus Officinalis, 3 p; Mentha Piperita 1p.

Sir Henry Thompson, que es uno de los médicos mas notables de Inglaterra, dice en una obra que recientemente ha escrito sobre la dieta que mas de la mitad de enfermedades y defunciones de la época actual provienen de errores en la dieta que facilmente podrian evitarse; en una palabra, se come demasiado y los alimentos que se toman son excesivamente ricos en principios nutritivos

El Té Garfield ayuda la naturaleza á desembarazarse del exceso dañino que envenena la sangre y que causa perturbaciones en el **corazón, riñones, estómago é intestinos** para no decir nada de reumatismo.

Pidan á cualquier Drogueria ó Farmácia los **Parches de Alivio de Garfield.**

Garfield Tea Company, Brooklyn, N. Y., E. U. A.

Los Remedios Garfield:

El Té Garfield,
Pastillas Digestivas de Garfield,
El Jarabe de Té Garfield,
Polvos de Garfield para la [illegible]
Owl Oil Garfield,
Parches Garfield de Belladona,
Parches Calmantes de Garfield,
Remedio para la Obesidad.

Instrucciones para su uso.

Póngase una cuchara pequeña llena de las hierbas del Té Garfield en una copa llena de agua hirviendo; déjese la copa bien tapada durante 15 minutos y entonces se cuela ó bien se filtra; no hay que cocerlo. Puede tomarse caliente ó frio según se prefiera. Algunas personas encuentran la dosis ordinaria algo excesiva al principio; en tales casos puede tomarse algo menos durante algunos dias.

El Té Garfield no tiene rival. No solamente restituye al cutis la frescura y brillantez que distingue á la juventud sino que le comunica tambien ese lustre sin nombre que la salud solamente puede producir y que los cosméticos no pueden llegar á imitar mas que groseramente. Con el uso seguido del Té Garfield la sangre se purifica; en una semana con frecuencia se empieza á notar ya mejoria; usándolo diariamente durante algunos meses los resultados son maravillosos. No es necesario aumentar la dosis y el tomarlo diariamente durante varios años asegura completo bienestar en la salud.

Para la debilidad en la mujer este Té es casi una especialidad, y beneficia poderosamente á las que padecen de menstruaciones dolorosas.

M. Figallo y Cía., Calle de Maipú [illegible], Buenos Aires, República Argentina. Unicos agentes de la Garfield Tea Company de New York para la importación y venta en las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Brasil, Bolivia y Perú del Té Garfield y de sus demás productos.

Enero 24 de 1928. — Garfield Tea Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto medicinal purgante, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.353. — Aviso N.° 8.976. v-11 febrero

Acta N.° 127.742

DIRECCIONES.

Para conseguir los mejores resultados dejar que se derrita un polvo sobre la lengua, pero se puede tomar con un trago de agua, si se prefiere, repitiendo la dosis en media hora, si la primera no ha surtido efecto.

Acetanilidum 35p. Saccharum 53 63-64p. Caffeina 10 p. Coccus 1-64 of 1 p. Sodii Phosphas 1 p.

Polvos de Garfield para Jaqueca.



Compuestos con Cuidado.

La formula usada para estos Polvos es la misma que la que receta un medico eminente desde muchos años á su clientela.

Son excelentes para despejar la cabeza de la pesadez que mucha gente siente de mañana.

Calman los nervios y cualquiera persona los puede tomar.

MARCA REGISTRADA. MARCA REGISTRADA.

M. Figallo y Cia., Calle de Maipú 212, Buenos Aires, Agentes.

Garfield Tea Co., Brooklyn, N. Y., E. U. A.

ABRIR ESTE COSTADO. Un sobre grande conteniendo doce como este hallará en todas las Droguerías y Farmacias.

PRONTO ALIVIO.

Para Jaqueca y Dolor de cabeza producido por Neuralgia, Fatiga corporal ó mental, Exceso en Comer, Beber ó Fumar. Garantido que no contienen Opio, Quinina, Bromuro ni ningun Narcotico. Operan pronto y seguramente, no descomponen el estómago ni producen ningun efecto desagradable. Este sobre contiene una dosis.

No son purgantes. Los hombres de profesión y de negocios, los Estudiantes y los pensadores los recomiendan altamente.

DIRECCIONES.

Para conseguir los mejores resultados dejar que se derrita un polvo sobre la lengua, pero se puede tomar con un trago de agua, si se prefiere, repitiendo la dosis en media hora, si la primera no ha surtido efecto.

Acetanilidum 35p. Saccharum 53 63-64p. Caffeina 10 p. Coccus 1-64 of 1 p. Sodii Phosphas 1 p.

Polvos de Garfield para Jaqueca.



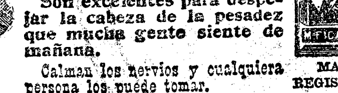
Compuestos con Cuidado.

La formula usada para estos Polvos es la misma que la que receta un medico eminente desde muchos años á su clientela.

Son excelentes para despejar la cabeza de la pesadez que mucha gente siente de mañana.

Calman los nervios y cualquiera persona los puede tomar.

MARCA REGISTRADA. MARCA REGISTRADA.



M. Figallo y Cia., Calle de Maipú 212, Buenos Aires, Agentes.

Garfield Tea Co., Brooklyn, N. Y., E. U. A.

Muestra Gratis ABRIR ESTE COSTADO. Un sobre grande conteniendo doce como este hallará en todas las Droguerías y Farmacias.

PRONTO ALIVIO.

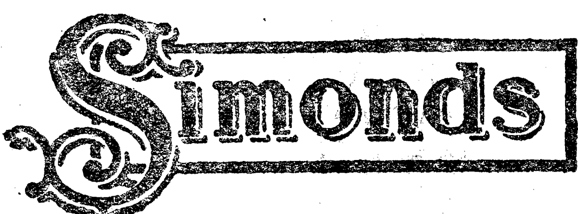
Para Jaqueca y Dolor de cabeza producido por Neuralgia, Fatiga corporal ó mental, Exceso en Comer, Beber ó Fumar. Garantido que no contienen Opio, Quinina, Bromuro ni ningun Narcotico. Operan pronto y seguramente, no descomponen el estómago ni producen ningun efecto desagradable. Este sobre contiene una dosis.

No son purgantes. Los hombres de profesión y de negocios, los Estudiantes y los pensadores los recomiendan altamente

Enero 24 de 1928. — Garfield Tea Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir polvos para la jaqueca, de su preparación, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.352. — Aviso N.° 8.979.

v-11 febrero

Acta N.° 127.745



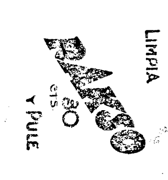
Enero 24 de 1928. — Simonds Saw And Steel Company, de Massachusetts, E. U. de A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.677. — Aviso N.° 8.977.

v-11 febrero

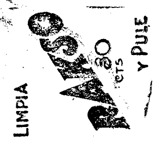
Acta N.° 127.753

MODO DE USAR EL RAKSO

FROTAR CON UNA PORCION DE RAKSO EL ARTICULO A LIMPIAR. SI ESTA OXIDADO HUMEDECERLO UN POCO E INMEDIATAMENTE SE OBTENDRA UN BRILLO IDEAL









VENTAJAS DEL RAKSO

PULE INSTANTANEAMENTE DANDO UN BRILLO IDEAL

Enero 24 de 1928. — Petrolini y Cía. — Para distinguir productos para la limpieza y pulimento en general, de la clase 14. — Aviso N.° 8.986.

v-11 febrero

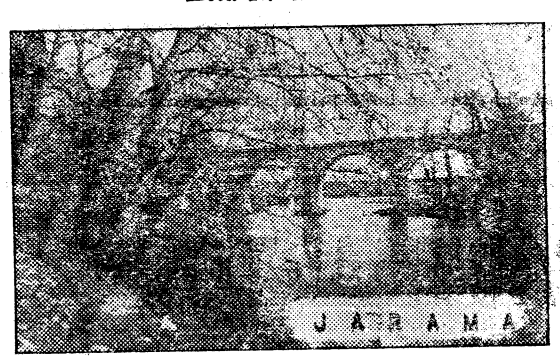
Acta N.° 127.759



Enero 24 de 1928. — F. Hoffmann, La Roche y Cía., de París, Francia y Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.754.

v-11 febrero

Acta N.° 127.772



Enero 25 de 1928. — Antonio Fernández de Pablo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.950.

v-11 febrero

Acta N.° 127.775

FLYMIST

Enero 25 de 1928. — L. Alvarez Fernández y J. Muñiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.022.

v-11 febrero

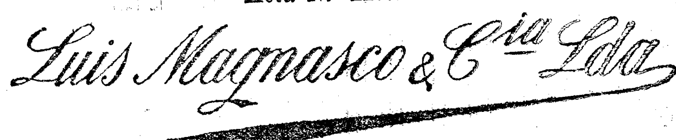
Acta N.° 127.786

PHOSPHODOUETTEAU

Enero 25 de 1928. — R. Douetteau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.005.

v-11 febrero

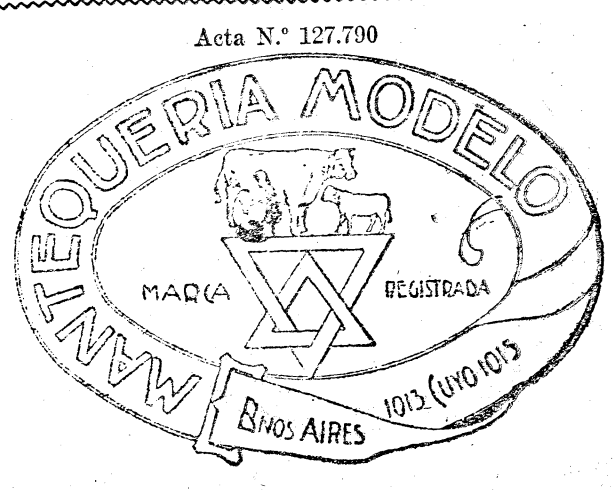
Acta N.° 127.789



Enero 25 de 1928. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.884. — Aviso N.° 9.008.

v-11 febrero

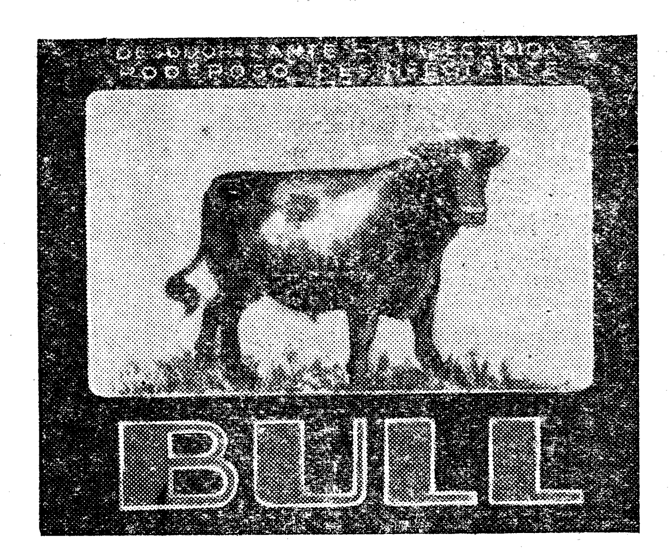
Acta N.° 127.790



Enero 25 de 1928. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir productos de mantequería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.709. — Aviso N.° 9.009.

v-11 febrero

Acta N.° 127.801



Enero 25 de 1928. — Antonio Baqués. — Para distinguir desinfectantes e insecticidas en general, de la clase 2. Aviso N.° 9.043.

v-11 febrero

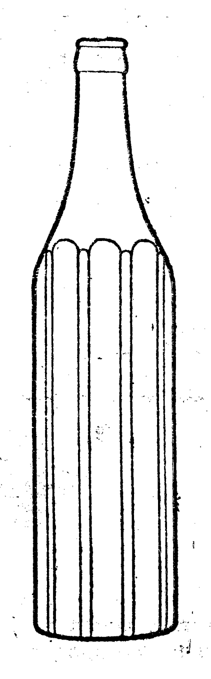
Acta N.° 127.803

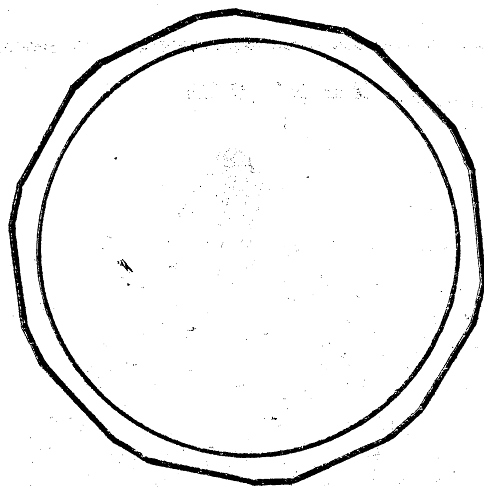
"CADEMARTORI"

Enero 26 de 1928. — Juan Cademartori. — Para distinguir sombreros en general para hombres, mujeres, niños y niñas y gorras para hombres y niños, de la clase 16. — Aviso N.° 9.023.

v-11 febrero

Acta N.° 127.807

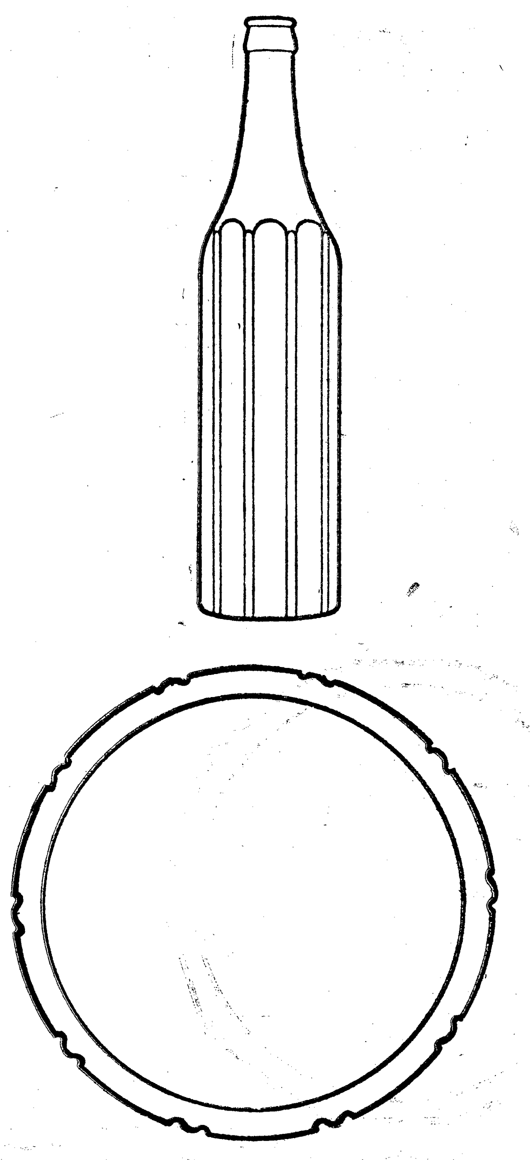




Enero 26 de 1928. — Eduardo F. Sempé. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 9.051.

v-11 febrero

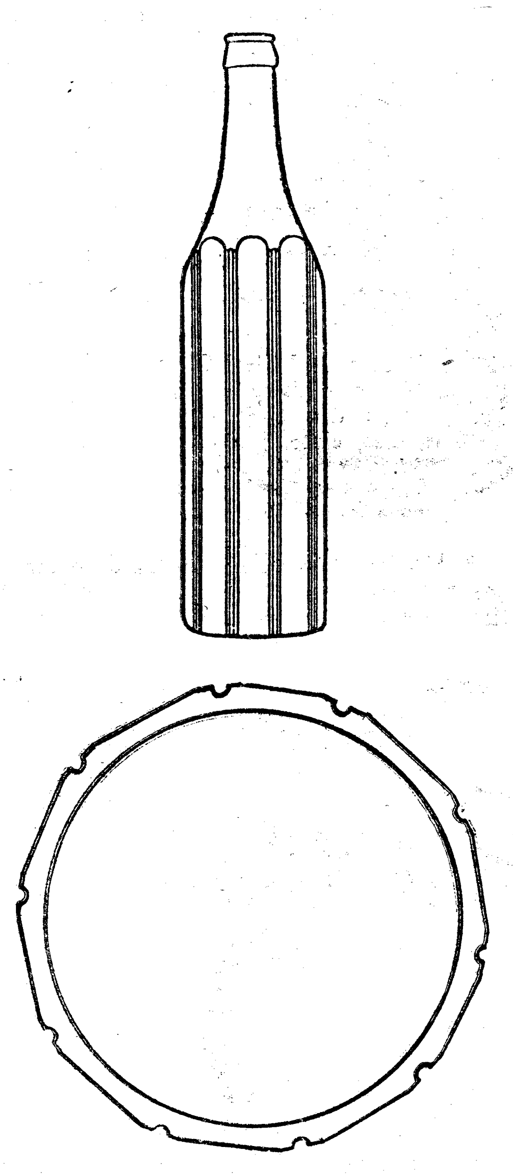
Acta N.° 127.808



Enero 26 de 1928. — Eduardo F. Sempé. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 9.052.

v-11 febrero

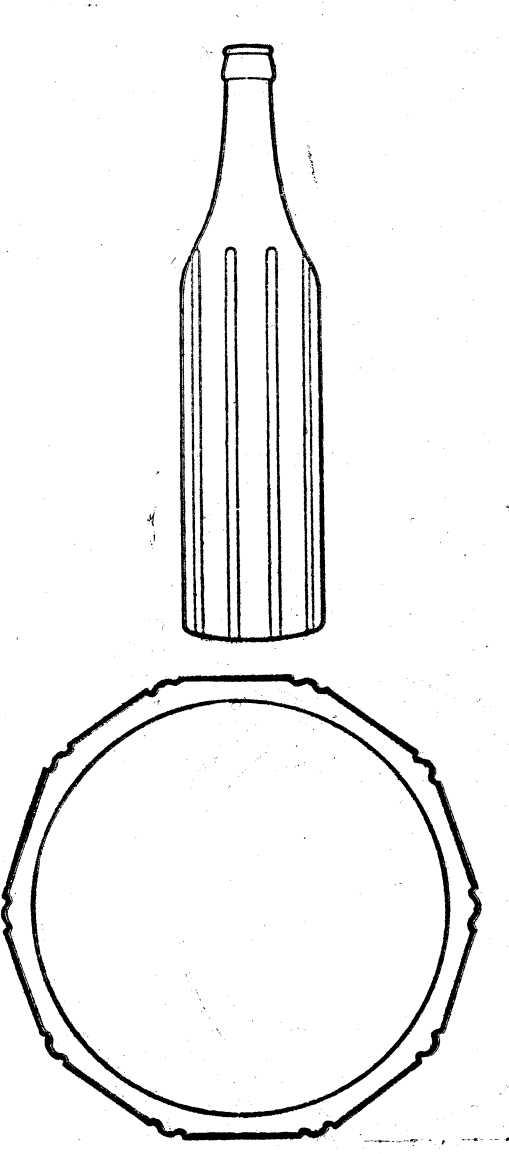
Acta N.° 127.809



Enero 26 de 1928. — Eduardo F. Sempé. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 9.053.

v-11 febrero

Acta N.° 127.810



Enero 26 de 1928. — Eduardo F. Sempé. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Envase. — Avi so N.° 9.054.
v-11 febrero

Acta N.° 127.812



Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.065.
v-11 febrero

Acta N.° 127.813



Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.055.
v-11 febrero

Acta N.° 127.815



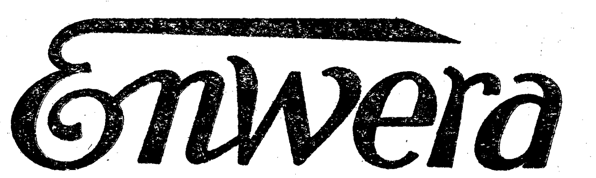
Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos. de la clase 20. — Aviso 9.057.
v-11 febrero

Acta N.° 127.816



Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.058.
v-11 febrero

Acta N.° 127.817



Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.059.
v-11 febrero

Acta N.° 127.818



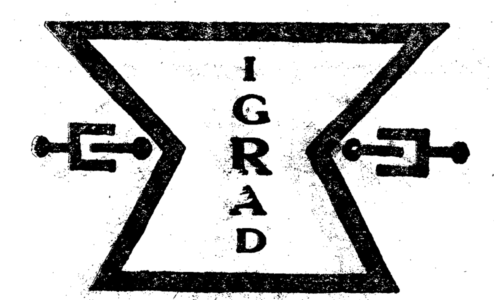
Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.060.
v-11 febrero

Acta N.° 127.819



Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir aparatos, accesorios en general, de radiotelefonía en general, de la clase 20. — Aviso N.° 9.061.
v-11 febrero

Acta N.° 127.820



Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir aparatos, accesorios en general, de radiotelefonía en general, de la clase 20. — Aviso N.° 9.062.

v-11 febrero

Acta N.° 127.827

CORPORACIÓN ARGENTINA
CHACRAS STANDARD

Enero 26 de 1928. — David Caucha ner y Alberto Salaverry, que firma A. Salaberry Berectche. — Para distin guir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimen tación, de la clase 22. — Aviso 9.049.

v-11 febrero

Acta N.° 127.828

CORPORACIÓN ARGENTINA
CHACRAS STANDARD

Enero 26 de 1928. — David Caucha ner y Alberto Salaverry, que firma A. Salaberry Bercetche. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no com prendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 9.050.

v-11 febrero

Acta N.° 127.829

2 en 1
DOS EN UNO
UNO VALE POR OTROS DOS

Enero 26 de 1928. — David Caucha ner y Alberto Salaverry, que firma A. Salaberry Bercetche. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no com prendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 9.048.

v-11 febrero

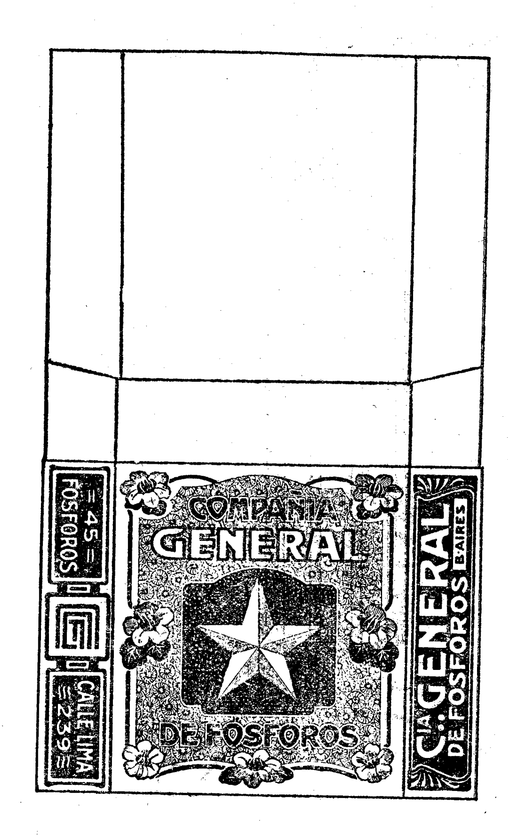
Acta N.° 127.830

2 en 1
DOS EN UNO
UNO VALE POR OTROS DOS

Enero 26 de 1928. — David Caucha ner y Alberto Salaverry, que firma A. Salaberry Bercetche. — Para distin guir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimen tación, de la clase 22. — Aviso 9.047.

v-11 febrero

Acta N.° 127.831



Enero 26 de 1928. — Compañía Ge neral de Fósforos de Buenos Aires. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 53.583. — Aviso N.° 9.073.

v-11 febrero

Acta N.° 127.833

"PARODI"

Enero 26 de 1928. — Droguería de La Estrella, Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indus trias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horti cultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.319. — Aviso N.° 9.034.

v-11 febrero

Acta N.° 127.835

"HORNER"

Enero 26 de 1928. — Droguería de La Estrella, Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medi cina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mine rales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.616. — Aviso N.° 9.032.

v-11 febrero

Acta N.° 127.836

"HORNER"

Enero 26 de 1928. — Droguería de La Estrella, Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombre rería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mer cería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la nú mero 51.617. — Aviso N.° 9.031.

v-11 febrero

Acta N.° 127.838



Enero 26 de 1928. — L. Mayrhofer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.998. v-11 febrero

Acta N.° 127.846



Enero 27 de 1928. — Daniel Halle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renov. de la N.° 51.119. — Aviso N.° 9.092. v-11 febrero

Acta N.° 127.849

INDUSTRIA ARGENTINA



PRECIO HASTA 70 CENTS.

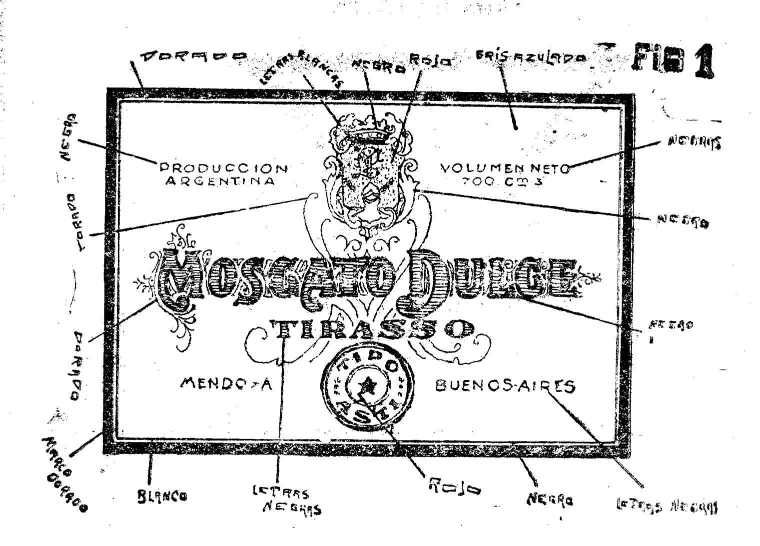
Enero 27 de 1928. — Carrasco y Bravo. — Para distinguir: jabones, extractos, esencias, perfumes y afeites y demás productos de tocador, de la clase 16. Aviso N.° 9.071. v-11 febrero

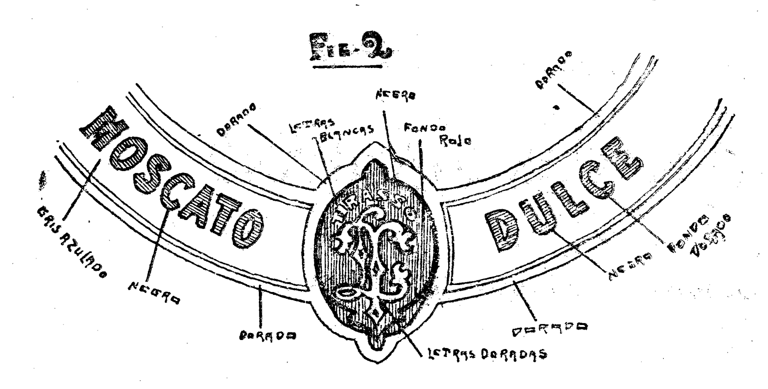
Acta N.° 127.855

"GRIMOLDI"

Enero 27 de 1928. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.695. —Aviso N.° 9.077. v-11 febrero

Acta N.° 127.856





Enero 27 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir: moscato dulce, clase 23. — Aviso N.° 9.075. v-11 febrero

Acta N.° 127.858



EYRE METAL

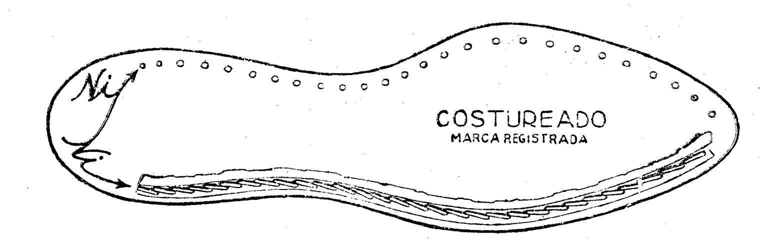
Enero 27 de 1928. — Percy Grant y Co. Ltd. — Para distinguir: metales, clase 4. — Renovación de la N.° 52.676.— Aviso N.° 9.089. v-11 febrero

Acta N.° 127.859



Enero 27 de 1928. — Fraga y Cía. Para distinguir: alcohol, clase 23. —Aviso N.° 9.042. v-11 febrero

Acta N.° 127.861



Enero 27 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.080.

v-11 febrero

Acta N.° 127.867

CREMA DE LECHE

"LA BULGARA"

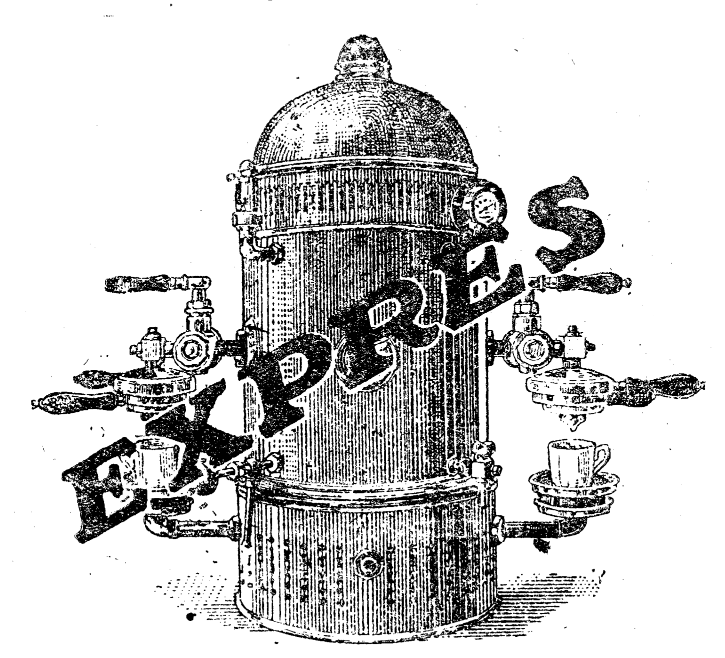
ALIMENTO GENUINO Y CIENTIFICO



Enero 27 de 1928. — Ernesto Ponti. — Para distinguir: crema de leche, clase 22. — Aviso N.° 9.069.

v-11 febrero

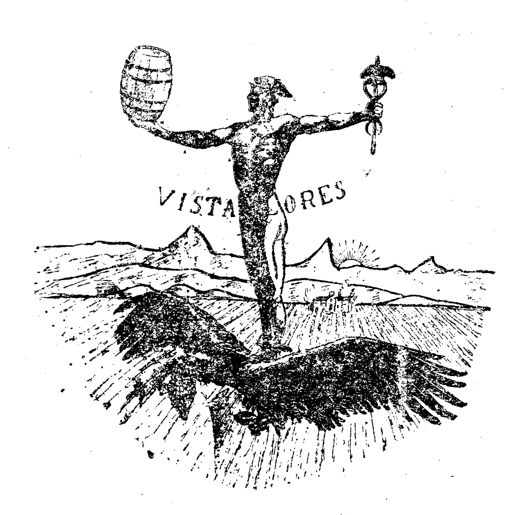
Acta N.° 127.871



Enero 27 de 1928. — Terrabusi Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos chocolates y cafés. — Renovación de la N.° 52.036. — Aviso N.° 9.070.

v-11 febrero

Acta N.° 127.886



Enero 27 de 1928. — Establecimiento Viti-Vinícola Francisco P. Calise Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.290.

v-11 febrero

Acta N.° 127.878

LEVADURA "VIRGEN"

FRESCA EN PLENA VITALIDAD CELULAR

CONTIENE

FERMENTO LÁCTICO ACTIVO

1 caja

con dosis de adultos para consumir en 2 días.

Esta levadura se conserva 5 días en esta caja sin alterar su vitalidad.

LEVADURA "VIRGEN"

FRESCA

PARA USO TERAPEUTICO

Fabricada y especialmente seleccionada por la

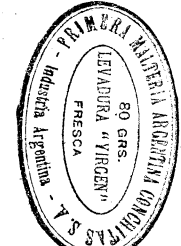
Primera Maltería Argentina Conchitas

SOCIEDAD ANÓNIMA

INFORMES Y VENTAS

CANGALLO 689 BUENOS AIRES

U. T. 7660, Rivadavia



Conserve esta caja a la sombra y en corriente de aire fresco

FECHA DE FABRICACION

Enero 27 de 1928. — Primera Maltería Argentina Conchitas, Sociedad Anónima. — Para distinguir: levaduras, clase 2. — Aviso N.° 9.085.

v-11 febrero

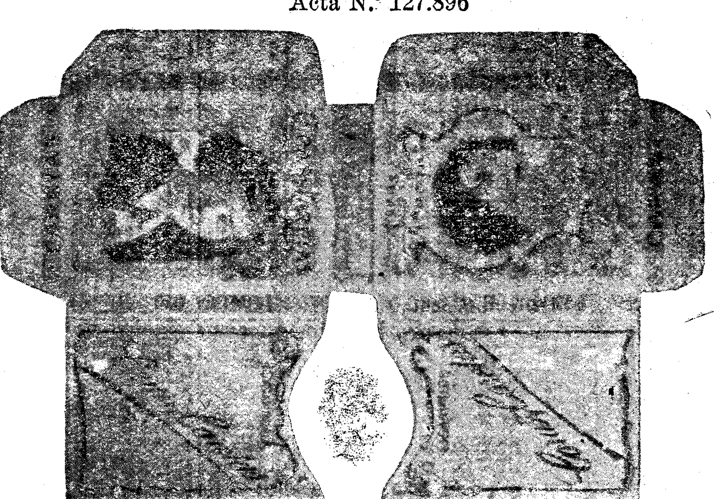
Acta N.° 127.895



Enero 28 de 1928. — Aldo M. Ottolenghi. — Para distinguir: una composición destinada a mantener los techos, paredes, envases, tanques, de metal o cualquier otro material a una temperatura normal, clase 10. — Renovación de la N.° 51.962. — Aviso N.° 7.358.

v-11 febrero

Acta N.° 127.896



Enero 28 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir: cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 51.664. — Aviso N.° 8.428.

v-11 febrero

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL